



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

DIVISIÓN DE HUMANIDADES Y LENGUAS

Presas e hijos: La marginalidad e invisibilidad de mujeres madres en el Centro de Reinserción Social N.1 Chetumal, Q.Roo. Propuesta de reinserción social a través de una perspectiva de género e interseccional

TESIS

Para obtener el grado de

Maestra en Antropología Aplicada

PRESENTA

Iluene Anae Hernández Rodríguez

DIRECTORA DE TESIS

Dra. Xóchitl Ballesteros Pérez

Chetumal Quintana Roo, México, febrero de 2022





UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

DIVISIÓN DE HUMANIDADES Y LENGUAS

Presas e hijos: La marginalidad e invisibilidad de mujeres madres en el Centro de Reinserción Social N.1 Chetumal, Q.Roo. Propuesta de reinserción social a través de una perspectiva de género e interseccional

Presenta

Trabajo de Tesis elaborado para obtener el grado de Maestra en Antropología Aplicada

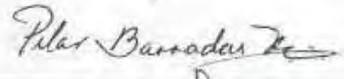
Aprobado por

COMITÉ ASESOR DE TESIS

DIRECTORA:


Dra. Xóchitl Ballesteros Pérez

ASESOR 1:


Dra. Pilar Barradas Miranda

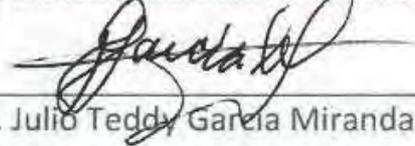
ASESOR 2:


Dra. Ligia Aurora Sierra Rosa

ASESOR SUPLENTE:

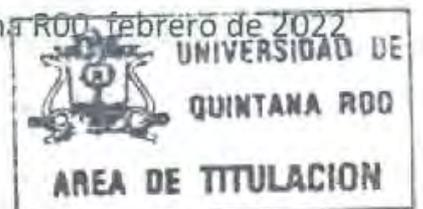

Dra. Bertha Eliana Cárdenas Méndez

ASESOR SUPLENTE:


Mtro. Julio Teddy Garcia Miranda



Chetumal, Quintana Roo, febrero de 2022



En memoria de las angustias y dolores de mujeres obligadas a ser resilientes.

En memoria de las infancias vulneradas y silenciadas.

Índice

Agradecimientos.....	4
Introducción	6
Capítulo I. Construcciones y enfoques del Sistema Penitenciario en México	11
1. Investigaciones y estudios de campo de las vulnerabilidades de las mujeres privadas de su libertad en México.....	11
1.1 Estudios de las vulnerabilidades de los hijos e hijas que viven con las mujeres madres privadas de su libertad en México	18
2. Políticas Públicas de los Sistemas Penitenciarios en México.	22
2.1 Reinserción Social Postpenitenciaria	28
2.2 Programas de reinserción.....	31
2.2.1 Salud.....	33
2.2.2 Educación	38
2.2.3 Deporte	42
2.2.4 Capacitación al trabajo y Trabajo	43
2.3 Protocolos de visitas a familiares y cónyuges	46
3. Mujeres privadas de su libertad y los Derechos Humanos.....	48
3.1 Derechos de las mujeres privadas de su libertad	51
3.2 Derechos de los niños y las niñas: infancias vulneradas	59
3.2.1 Infancias frente a la detención	61
3.2.2 Infancias en prisión	62
3.2.3 Infancias fuera de prisión	63
4. Realidades y circunstancias del Centro de Readaptación Social N° 1 Chetumal, Quintana Roo.....	66
4.1 Programas y enfoques de reinserción social para mujeres madres y sus hijos e hijas en los centros penitenciarios	70
4.2 Políticas Públicas del estado de Q.Roo vs programas de asociaciones civiles en atención a las problemáticas y necesidades de las mujeres y su hija e hijos dentro de prisión	72
Capítulo II. La construcción de programas y políticas públicas del sistema penitenciario desde una teoría de género e interseccional.....	75
2.1 Teoría de género para la desconfiguración androcéntrica en el sistema penitenciario.....	76
2.1.1 La marginalidad de la población femenil penitenciaria en los programas de reinserción social	85

2.1.2 <i>Violencia penitenciaria contra la mujer, madre e interna en prisión.</i>	89
2.1.3 <i>La maternidad en prisión, reflejo de un sistema patriarcal.</i>	92
2.1.4 <i>La inexistencia de la paternidad responsable en hombres reclusos con hijos nacidos en prisión.</i>	99
2.2 La interseccionalidad, un enfoque hacia la consideración de las múltiples problemáticas y diversidad poblacional en los programas y políticas penitenciarias.	105
2.2.1 <i>¿Por qué hablar de un enfoque interseccional en los programas de reinserción social?</i>	107
2.2.2. <i>Poblaciones penitenciarias y atenciones exclusivas.</i>	110
2.2.3 <i>La inclusión de los hijos de mujeres reclusas como poblaciones extraordinarias de los Centros de Reinserción: El derecho de su visibilidad y atención.</i>	113
2.2.4. <i>Programas de protección a las infancias dentro de prisión desde un enfoque interseccional.</i>	116
2.2.5. <i>Garantía, respeto y promoción de los Derechos Humanos en las poblaciones penitenciarias: mujeres e hijos.</i>	118
2.3. La importancia de una teoría feminista e interseccional en la construcción y enfoque del sistema penitenciario	120
Capítulo III Vida cotidiana: Realidades penitenciarias de Mujeres e infantes	124
3. 1 La prisión y el significado de ser mujeres en condiciones privadas de su libertad	128
3.1.1. <i>Condiciones y calidad de vida de las internas en los servicios y programas de reinserción: Salud, educación, deporte, capacitación al trabajo, trabajo.</i>	149
3.2 La realidad y el significado de la maternidad en prisión.	173
3.2.1 <i>Servicios y atenciones para las mujeres embarazadas.</i>	177
3.2.3 <i>Violación de la integridad y derechos de los infantes.</i>	181
Capítulo IV. Propuesta de intervención	185
4.1 Desarrollo e interacciones durante la implementación del proyecto social REMUNI.	190
4.1.1 <i>Origen</i>	190
4.1.2 <i>Desarrollo</i>	194
4.1.3 <i>Resultados</i>	205
4.2 Propuesta de intervención en reinserciones sociales con perspectiva de género e interseccionalidad.	214
Conclusiones	227
Referencias bibliográficas	232
Referencias electrónicas	238
Anexos	245

Agradecimientos

A la Universidad de Quintana Roo y al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología por brindarme la oportunidad de formarme con académicas y académicos cuyas enseñanzas trascienden en esta investigación. Al personal del CE.RE.SO Chetumal, Q.Roo, por brindarme la oportunidad de realizar el estudio.

A mi directora, Dra. Xóchitl Ballesteros quien con respeto y dedicación me orientó en los conocimientos del quehacer antropológico, por brindarme la confianza de errar sin miedo en el proceso de estudio en una nueva ciencia, por inspirarme apasionadamente en las Ciencias Sociales, por su solidaridad y empatía con el proyecto, por su incondicional asesoramiento.

A mis lectoras, Dra. Pilar Barradas, Dra. Ligia Sierra, Dra. Eliana Cárdenas y lector, Mtro. Teddy García, por compartir sus conocimientos y cada una de sus observaciones que, aportaron propiamente en la construcción de la naturaleza de esta investigación, por el acompañamiento recibido en cada coloquio.

A mis compañeras de clase, cuyas compañías resilientes fueron fundamental en este proceso, por la inteligencia de cada una; a Zuemy Cahuich por enseñarme que toda batalla merece ser enfrentada; a Daniel Arriaga quien hizo entendible lo aparentemente indescifrable; a Michelle Sánchez a quien admiro, por su feminismo que contribuye en el cuestionamiento y consolidación de mi postura política.

A mis amigas, por permitirse construir a mi lado una red de apoyo y conocimientos que han sido vital en cada una de estas páginas; a Fernanda Murias quien estuvo presente con su inteligencia y solidaridad, por su amor y ternura que me fortaleció en mis días de campo.

A mis padres, Addy Rodríguez (+) por su admirable labor en mi crianza y educación; a Roberto Hernández, por su paciencia y acompañamiento, por su incondicional apoyo y amor; a mi hermana, Monsserrat Hernández por ser mi primera interacción social entre mujeres sin rivalidad ni competencias, por sus conocimientos compartidos en educación temprana.

A cada una de las mujeres privadas de su libertad, por su colaboración y participación, por su confianza, por compartirme abiertamente sus testimonios que, como alambre de púas me

trastocan cada que recreo sus voces y sus rostros, cada una ha sido fundamental en la construcción de este estudio, en mi labor profesional y en mi labor social y humanista:

A Laura, Jaqueline, Santa, Alejandra, Reyna, por permitirme nombrarlas, por acompañarme en este proceso de aprendizaje tan recíproco y afectuoso, por su tiempo, confianza y participación, por sus respuestas a mis preguntas, por permitirse conocer un proyecto piloto, por las charlas en las que muchas veces no queríamos terminarlas. Mi agradecimiento es infinito y en mi memoria nuestros recuerdos que atesoro.

A la sociedad civil, quienes participaron en las dinámicas de donativos para la población femenil penitenciaria; a Mónica Alatorre, por ser la primera tallerista involucrada en las iniciativas y futuras propuestas de REMUNI.

A Ievska, por sus paseos compartidos que me acogieron en los días inciertos, por su compañía incondicional que, con su calor y amor perruno me abrazó en las horas de estrés y de estudio.

Finalmente, a las mujeres feministas, a cada una de ellas quienes con su lucha han hecho historia y me han privilegiado para ser una mujer estudiante y profesionista, rechazo al sistema con ustedes, mi agradecimiento será infinito en esta mi existencia y, en mi andar en el mundo la búsqueda por la virtud de lucha recíproca, acompañamiento y sororidad.

Introducción

Las investigaciones sociales con enfoque en los Derechos Humanos de las personas privadas de su libertad en el Sistema Penitenciario mexicano reflejan la situación política discriminatoria del Estado en relación con la falta de políticas públicas en atención a las vulnerabilidades de grupos sociales en prisión. Ante el incremento del porcentaje de población penitenciaria y las causas de sobrepoblación y hacinamiento en los Centros de Reinserción, se observa una serie de problemáticas relacionadas con la ausencia de servicios y atenciones suficientes y pertinentes para la diversidad de personas privadas de su libertad.

A pesar de las recomendaciones en las que la Comisión Nacional de Derechos Humanos enfatiza cuantitativamente las condiciones y realidades en las que se encuentran los Centros y poblaciones penitenciarias, estas siguen sin ser consideradas en la intervención sociopolítica de mejoras para el favorecimiento del desarrollo individual y colectivo de cada una de las personas quienes integran a la población penitenciaria.

En la presente tesis el problema principal que se estudia son las realidades de las mujeres privadas de su libertad ante la configuración del sistema penitenciario, en el cual desde una perspectiva antropológica, de género e interseccionalidad se analizan las desigualdades sociopolíticas y biopolíticas en relación con la cotidianidad de la mujer en prisión, permitiendo describir y presentar las desigualdades de opresión, violencia y marginalidad que padecen las mujeres ante una discriminación de género por parte del sistema, así mismo, esta problemática integra el estudio sobre las desigualdades de género en relación al aprovechamiento de reinserción social que tienen las mujeres en comparación con los hombres, lo cual permite generar discusiones e intervenciones en las condiciones de vida y las problemáticas relacionadas.

Ante la vulnerabilidad de las poblaciones penitenciarias, las mujeres se consideran una población con mayor riesgo dentro prisión, las mujeres al ser un grupo social cuya discriminación parte de su condición biológica y constructos sociales ha resultado pertinente presentar un estudio en tanto a las desigualdades que las mujeres sufren ante la reproducción de un sistema androcéntrico patriarcal y punitivo. Las razones que han originado realizar un estudio antropológico aplicado surge en intervenir en problemas sociales en relación con las estructuras de poder que nacen del patriarcado, no obstante, en poder incidir en otras realidades de opresión y violencia que viven otras mujeres, como lo son en condiciones privadas de su libertad.

La importancia del estudio, descripción y análisis de las condiciones de vida de mujeres en prisión no solo permite generar propuestas de intervención mediante programas igualitarios en atención a las poblaciones penitenciarias, sino que permite la incidencia en la desconfiguración del sistema punitivo y patriarcal que violenta a las mujeres a través de la segregación y exclusión como población de género. Por otra parte, visibiliza a una segunda población que se encuentra en las áreas femeniles de los centros de reinserción: los hijos e hijas de mujeres privadas de su libertad que están en cuidado y acompañamiento de sus madres, infancias vulnerables ante la desconsideración de programas con perspectiva de género e interseccionalidad.

La metodología empleada en este trabajo de tesis corresponde a la naturaleza de una investigación cualitativa, cuyos métodos empleados se consideraron de acuerdo con el interés en el estudio de un fenómeno social y de género a partir de las vivencias penitenciarias propias de las mujeres, por lo que al ser una investigación antropológica y aplicada el registro de signos y significados que construye a la cultura penitenciaria partió de los datos observados convirtiéndolos en antecedentes para una futura incidencia, por consiguiente y siguiendo a Rosana Guber (2008) el trabajo de campo que se realizó mediante el método etnográfico fue un

referente empírico que sirvió para dar cuenta a la realidad construida por las interacciones cotidianas de las mujeres privadas de su libertad.

Sin duda alguna el método etnográfico, la técnica de la observación participante, el trabajo de campo y el empleo de herramientas como el diario y notas de campo permitieron la descripción y registro de los espacios y contextos de las mujeres en prisión, así mismo posibilitó la contextualización de las realidades penitenciarias de las mujeres, sin dejar a un lado la importancia de la interacción cara a cara, la cual permitió reforzar las relaciones de confianza con las mujeres participantes.

Por otra parte, el empleo del método biográfico permitió construir un estudio sobre un fenómeno social que parte de la opresión e invisibilidad de las necesidades de género, este método como menciona Pujadas (2002) permite devolverle sus voces a los grupos que han sido silenciados o marginados. La importancia del método en esta investigación ha sido útil para identificar desde sus voces las estructuras de opresión en las que se encuentran las mujeres en prisión, así como las formas en las que lo viven, lo piensan y lo sienten.

Finalmente, el empleo de la Investigación Acción Participativa conllevó a la construcción de alternativas o incidencias que favorezcan el desarrollo social en las reinserciones de las mujeres en prisión, como producto de una investigación antropológica y aplicada, la cual mediante los métodos etnográficos y biográficos se visibilizaron realidades y problemáticas de una población de género excluida, discriminada y marginalizada.

Por consiguiente, esta investigación identifica como beneficiarias directas a la población femenil penitenciaria al tener como objetivo general construir estrategias participativas que, garanticen el respeto de los Derechos Humanos de todas las mujeres en prisión desde una perspectiva interseccional y de género en relación a las identidades de las mujeres en condiciones

privadas de su libertad, así como de las maternidades en los Centros penitenciarios, buscando fortalecer la reinserción social y el desarrollo integral de las infancias que dan acompañamiento a sus madres privadas de su libertad a través de las atenciones hacia las mujeres.

De acuerdo con el estudio que antecede al análisis de la problemática, se ha considerado que la estructura de la tesis esté compuesta por cuatro capítulos. El primer capítulo integra un acervo bibliográfico que contextualiza al sistema penitenciario mexicano en relación con su enfoque y servicios que proporciona a las poblaciones penitenciarias en materia de Derechos Humanos considerando investigaciones sociales que, desde lo general a lo particular describen las condiciones de vida de las mujeres y sus hijos/as en prisión.

Al ser este el capítulo propio al marco contextual se considera pertinente abordar los estudios en relación a las vulnerabilidades de las mujeres en prisión, de las mujeres quienes son madres y, de los infantes que les dan acompañamiento, así mismo se integran las políticas públicas existentes en México, esto con la finalidad de llegar a describir las situaciones particulares del Centro de Reinserción Social Chetumal, Q.Roo, lugar donde se realizó el estudio etnográfico con la población de mujeres privadas de su libertad.

El segundo capítulo cuyo contenido pertenece al marco teórico de la investigación, aborda una discusión que reflexiona acerca de las condiciones de vida de las mujeres privadas de su libertad desde las teorías de género e interseccionalidad, las cuales permiten el análisis de los contextos penitenciarios pertinentes para la elaboración de propuestas e incidencias políticas. Bajo la variable de la marginalidad que padecen las mujeres en prisión, se discute la violencia en tanto a las transgresiones de sus derechos humanos, de la invisibilidad de las infancias en prisión y de la reproducción de estigmas en los roles sociales y de género dentro de prisión.

El tercer capítulo conforma al estudio etnográfico correspondiente del trabajo de campo realizado en el Centro de Reinserción Social Chetumal, Q.Roo, en este capítulo se consideró pertinente describir el entorno del área femenil, las desigualdades de los espacios entre ambas poblaciones penitenciarias que, reflejan las limitantes y/o beneficios para el desarrollo social e individual en las actividades de reinserción, así como los riesgos y vulnerabilidades que repercuten en el crecimiento de los infantes con sus madres.

Finalmente, el capítulo cuatro presenta descriptivamente la intervención realizada con el proyecto piloto REMUNI, desde su origen, desarrollo y resultados. De acuerdo con lo anterior, mediante la Investigación Acción Participativa y las interacciones entre la responsable del proyecto con la institución y, con la población meta, se reconstruyen los objetivos del proyecto, así como las actividades y el tiempo propuesto para la aplicación del proyecto social cuya importancia radica en la participación colectiva de la sociedad civil, profesionistas e institución.

Capítulo I. Construcciones y enfoques del Sistema Penitenciario en México

1. Investigaciones y estudios de campo de las vulnerabilidades de las mujeres privadas de su libertad en México

Las condiciones de vida de las mujeres privadas de su libertad en los Centros de Reinserción Social (CE.RE.SO) de México han generado diversas discusiones desde una perspectiva de género por parte de la Organización de las Naciones Unidas, así como de la Comisión Nacional de Derechos Humanos según lo señala Leticia Romero et al (2014) , las cárceles deberían contar con instalaciones y programas de atención para el proceso de reinserción exclusivos para las mujeres, permitiendo atender las condiciones y necesidades de género que las convierten en una población vulnerable al verse inmersas en una serie de precariedades, violencias y transgresiones producidas a partir del desinterés por su atención como población penitenciaria minoritaria.¹

Investigaciones con enfoques sociales como Elena Azaola (2008), Claudia Salinas (2014), Marcela Briseño (2002) e Igareda (2006) señalan que, las condiciones de vidas de las mujeres madres reclusas e hijas/os quienes viven en los centros penitenciarios manifiestan encontrar desigualdades, carencias de servicios y por consiguiente violaciones a sus derechos humanos. Estas realidades permiten visualizar la violencia de género que se reproduce dentro de una sociedad penitenciaria.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es el instrumento normativo supremo que regula la privación de la libertad de los ciudadanos mexicanos con base en los

¹ Para la antropóloga Elena Azaola hipotéticamente existe una discriminación y olvido de la mujer en los Sistemas Penitenciarios debido al número de población, cuyo porcentaje es menor en comparación al de los hombres. Esto significa que al ocupar el 5.23% de la población total penitenciaria, se piensa que las mujeres únicamente son ingresadas a un sistema de encierro y castigo, sin atención a su reinserción social como mujer, lo cual se ve inmersa en programas de reinserción y servicios homogéneos.

principios de respeto a los Derechos Humanos. De esta forma en su artículo 18, párrafos 1 y 2, señala que:

Sólo por delito que merezca pena privativa de libertad habrá lugar a prisión preventiva.

El sitio de ésta será distinto del que se destinare para la extinción de las penas y estarán completamente separados.

El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. Las mujeres cumplirán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto.

(Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2011, México: Diario Oficial de la Federación publicada el 5 de febrero de 1917)

Con base en lo anterior los Centros de Reinserción tienen como fin servir a la rehabilitación social de quienes se encuentren en pena privativa de libertad, según la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana a través del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de México (OADPRS) resumen las estadísticas de enero de 2020 con un total 202,227 personas privadas de la libertad, de las cuales el 5.23% (10,589) corresponde al porcentaje de población femenil; a diferencia de la población de mujeres, los hombres integran el mayor porcentaje de población penitenciaria, ocupando el 94.77% de la población total. Según informa la secretaría competente, el Gobierno Federal cuenta con 19 centros penitenciarios, el Gobierno de la Ciudad de México 13; Gobiernos Estatales 265, siendo en su totalidad 297 centros penitenciarios en México distribuidos entre gobiernos estatales y federales. (Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional, 2020)

Por su parte la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) mediante el programa de “Pronunciamientos penitenciarios” aprobado en el 2015 tiene como objetivo fortalecer y garantizar el respeto de los derechos humanos de las personas que se encuentran en procesos o sentencias dentro de la República Mexicana². Anualmente la CNDH realiza un Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria (DNSP) con el fin de evaluar las condiciones de las penitenciarías del país, considerando:

- I.**Integridad personal del interno, capacidad de alojamiento y población existente, distribución y separación de personas privadas de la libertad en caso de centros mixtos, servicios para la atención y mantenimiento de la salud, supervisión por parte del responsable del Centro, prevención y atención de incidentes violentos, tortura y/o maltrato.
- II.**Estancia digna existencia y capacidad de las instalaciones, condiciones materiales y de higiene, así como alimentación suficiente y de calidad.
- III.**Condiciones de gobernabilidad existencia y conocimiento de la normatividad que rige al Centro, suficiente personal de seguridad y custodia, sanciones disciplinarias, autogobierno, actividades ilícitas, extorsión y sobornos, así como capacitación del personal penitenciario.
- IV.**Reinserción social del interno Integración del expediente jurídico-técnico; clasificación, funcionamiento del Comité Técnico; actividades laborales, de capacitación para el trabajo, educativas y deportivas; beneficios de libertad anticipada y vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.

² Véase en <https://www.cndh.org.mx/tema/201/sistema-penitenciario>

V. Atención a internos con requerimientos específicos Mujeres, personas adultas mayores, indígenas, con discapacidad, con VIH/SIDA o con adicciones y LGBTTTI. (Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2019).

La CNDH (2019a) de acuerdo con el DNSP, evaluó con el 6.75% en una escala del 0 al 10 a los CRS a nivel nacional, cabe señalar que las investigaciones realizadas en las últimas cuatro décadas hasta la fecha, como lo mencionan Marcela Briseño (2002), Elena Azaola (2008), Claudia Salinas Boldo (2014) que, el sistema penitenciario en México carece de atención hacia el respeto y garantía de una vida íntegra para las personas privadas de su libertad, a su vez señalan a las mujeres como un grupo poblacional vulnerable en comparación a los hombres debido a una estructura y sistema penitenciario androcéntrico.

Respecto a los Centros de Reinserción Social de México existen aproximadamente 17 centros femeniles, los demás centros existentes son mixtos los cuales comparten espacios y programas entre ambas poblaciones, por consiguiente, no existe el medio oportuno que atienda a las necesidades exclusivas de la mujer, empezando por las inadecuadas instalaciones, atenciones médicas, actividades laborales y recreativas, entre otras.

Cabe mencionar según Briseño (2002) y Azaola (2008) que, las mujeres privadas de su libertad se ven obligadas y sin alternativas a desarrollar actividades de trabajo que han sido establecidos por juicio a su género, es decir, existen programas con actividades que reproducen estereotipos, lo cual pone en juicio las transgresiones y demandas no atendidas por las autoridades competentes.

“Un análisis de las condiciones de desigualdad incluidas en la propia ley -en el entendido de que las leyes están pensadas bajo una visión androcéntrica- demuestra que las leyes ignoran las necesidades específicas de la mujer” (Romero, 2014, p.32). A su vez, Azaola (2008)

menciona que, para entender la aceptación y resignación por la cual las mujeres presas realizan actividades institucionalizadas y consideradas exclusivas de su género dentro de los CERESOS, se puede llegar a justificar y entender debido al desenvolvimiento laboral que desempeñó previamente a ser privada de su libertad, puesto que los trabajos que ejercen las mujeres antes de llegar a prisión en su mayoría son en sectores de servicio, como meseras, comerciantes, empleadas domésticas, secretarias, cajeras, así como trabajadoras sexuales, de distribución de drogas, o amas de casa.

Con esto se genera una premisa en la que no existe diferencia significativa en los trabajos desempeñados por las mujeres fuera de las prisiones, ni dentro de estas. Por tanto, se señala que en la sociedad son normalizadas e institucionalizadas actividades consideradas exclusivamente para el género como mujer.

El mismo sistema penitenciario fortalece en la mujer la construcción de una identidad particular y esto refuerza, a su vez, las desventajas que existen al interior de la misma, precisamente por su condición de mujer. Si bien sabemos que la prisión en primera instancia fue creada como ente de control social dirigido y regido por un modelo masculino, la condición de mujer queda en segundo plano, brindando menores oportunidades para la movilidad social. (Pavez, 2009, p.14)

Según José Gea (2017) en la mayoría de los reclusorios la oferta de talleres son de corte sexista, la cual únicamente refuerza el rol de la mujer en el desarrollo de labores tradicionales femeninas y, que la mayoría no tienen ningún vínculo directo con el ingreso al mundo laboral tras salir de prisión. Retomando este planteamiento el autor considera que “la cárcel no está adaptada para albergar mujeres, con lo que se agudizan y perpetúan en ella las diferencias entre sexos” (2017, p.295).

Hay que señalar que la ONU, según Leticia Romero et al (2014) han destacado medidas urgentes y necesarias en atención a las condiciones de vidas de las mujeres en la cárcel, pero en especial el trato hacia las reclusas madres, embarazadas o convalecientes. Según los registros anuales del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria (2019a) se concluye que no se está atendiendo el cuidado ni la integridad social e individual de estas sociedades penitenciarias, así como la deficiencia en la práctica de los derechos humanos entre los internos y el personal penitenciario.

Aunado a lo anterior hay que señalar que, la creación de los Centros Penitenciarios en México se originó en el s. XVIII con la función únicamente como reclusión, castigo y privación de libertad para quienes cometen delitos contra la normatividad. Este enfoque ha cambiado con los años en medida de la participación de organizaciones civiles e instituciones como la Comisión Nacional de Derechos Humanos quienes se han preocupado por los derechos de los internos y las internas con la finalidad de proteger sus derechos como individuos aún privados de su libertad, de tal forma que el actual enfoque promueve la reinserción de los internos y las internas para su integración a la sociedad después de cumplir la sentencia otorgada, esperando así que, en el tiempo de privación de la libertad adquieran conocimientos y habilidades para su reinserción esperada en tanto al actuar conforme al bien común establecido convencionalmente dentro de la sociedad.

Para Leticia Romero et al. (2014) en los centros penitenciarios existen diferencias entre las condiciones de vida para un hombre y para la mujer, una de las interpretaciones es que debido a la inclusión y la participación de las mujeres en diversos sectores laborales, educativos y sociales la han hecho partícipe en actos delictivos en el cual la pena se vuelve más severa para las mujeres, hay que considerar que esto es debido a un padecimiento de prisión y castigo que la

mayoría experimenta, pues no solo son juzgados sus actos delictivos de acuerdo a los códigos penales vigentes, sino que, existe un juicio moral que denota una discriminación hacia ellas al tener privilegios para los hombres, podemos considerar el caso de las visitas conyugales.

A diferencia de los hombres, las mujeres internas, se ven ante una imposición de requisitos y obstáculos que limitan sus derechos de visitas conyugales, mientras que a los hombres muy fácilmente se les otorgan días y horas de visita conyugal, sin definir quién es la persona que accederá, a diferencia de las mujeres, quienes tienen que señalar si la visita conyugal es su pareja, el padre de sus hijos o esposo, esto con la finalidad de que el centro de reinserción decida si la visita es conveniente o no para su reinserción.

De igual forma, Noelia Igareda (2006) señala que las prisiones son estructuras de un sistema homogéneo que excluye con mayor violencia a las mujeres, mismas que en su cotidianidad han sido marginalizadas en tanto sus capacidades físicas e intelectuales; de acuerdo con Igareda los centros penitenciarios al ser creados en un principio para hombres, “las actuales medidas y programas para la integración o reintegración social de las mujeres ex-presas son inadecuadas” (2006, p.1) puesto que reproducen un pensamiento androcéntrico y patriarcal.

Otra desventaja que presentan las mujeres privadas de su libertad es el desconocimiento de sus derechos al momento de ingresar a un CRS, son sujetas víctimas de violencia física, sexual y psicológica por los hombres internos y el personal penitenciario, a su vez, son víctimas de extorsión por parte de sus abogados particulares y los de oficio, quienes muestran desinterés de su caso; son las mujeres en prisión quienes sufren mayor olvido de sus familiares a falta de la solvencia económica que permita el traslado a menudo en los días de visitas, así como no hay que olvidar que las reclusas presentan desventajas económicas en tanto a la oportunidad de trabajo y educación que los programas de reinserción les ofrece, pues en su mayoría los trabajos

mejor remunerados son para los hombres, debido a que suponen las autoridades que son quienes proveen el sustento familiar.

1.1 Estudios de las vulnerabilidades de los hijos e hijas que viven con las mujeres madres privadas de su libertad en México

Existe una condición que no solo margina, oprime y violenta a la mujer, sino invisibiliza, la maternidad. Hablar acerca de las condiciones de las mujeres madres privadas de la libertad y la de sus hijas e hijos conlleva a evaluar las condiciones de diversos sectores en las que se encuentran las prisiones en el país. Al respecto Marcela Briseño (2002) considera cinco sectores (la salud, educación, alimentación, recreación y de cuarto-habitación) fundamentales para el conocimiento de las circunstancias y condiciones en los Centros de Reinserción Sociales.

Se puede considerar que la salud dentro de los centros de reinserción es exclusiva para la población penitenciaria, atendiendo de ellos y ellas un médico general de turno matutino y vespertino, sin embargo, a falta de medicamentos se ven en la necesidad de conseguirlo bajo su cuenta, esto indica que dentro de los centros penitenciarios existe la actividad de venta o intercambio de mercancías diversas como alimentos y demás. También hay que agregar que en ocasiones extraordinarias hacen uso del transporte destinado para los internos y las internas para trasladarlos a centros médicos públicos locales cerca de la ubicación penitenciaria, ya sea de la comunidad, municipio o estado, según la región.

Un segundo sector es la educación, solo algunos institutos penales brindan atención y servicio de alfabetización, incluyendo así materiales de fuentes de conocimiento, como los libros en pequeñas bibliotecas o áreas de consulta y/o lectura. Por otra parte, la alimentación es un sector desatendido, al no contar con guías nutricionales para personas con atenciones médicas especiales, como puede ser quien padezca de diabetes, VIH, hipertensión, obesidad, anorexia,

etc. Por consiguiente, es de entenderse que, la base de alimentación que se brinda es básica y general según el recurso financiero de cada centro, esto somete a dinámicas internas en las que la población se ve obligada a adquirir o subsanar sus propios alimentos.

Un cuarto sector es la recreación, pese a que el sistema penitenciario mexicano establece como derecho de las PPL el ejercicio y práctica de actividades culturales y deportivas, esta se ve deficiente o inexistente, teniendo un espacio reducido para poder realizar sus actividades.

Finalmente encontramos como último sector el cuarto-habitación, cuyas condiciones de los dormitorios son de servicio regular a malo, ya que los baños se encuentran dentro de las celdas, siendo de uso común entre quienes comparten la habitación, por lo que se resalta una problemática respecto a la higiene y la salud, por tanto, los servicios sanitarios dependen de la higiene que entre ellos y ellas logran mantener.

De esta forma se puede apreciar las condiciones en las que se mantienen las prisiones en México y que, para las mujeres, mujeres madres y para sus hijas e hijos en CRS, presentan no solo riesgos de salud física, mental y emocional, sino también de integridad para sus condiciones de vida. Es en este sentido que las circunstancias en las que se encuentra la mujer son aún más vulnerables si cumple un rol de maternazgo dentro de cualquier Centro de Reinserción, pues no solo es ella quien sufre una sanción y castigo, sino que sus hijos y/o hijas son víctimas de las circunstancias, problemáticas y necesidades no atendidas en la población femenil. María Teresa Boix et al señalan que:

Según parece los centros penitenciarios no se adaptan a las necesidades de madres e hijos y forman un sistema homogéneo en cuanto a su organización interior, pero heterogéneo en cuanto a la diversidad de las personas que lo conforman, en todas sus características: raza, idioma, religión, cultura, creencias sobre pautas de crianza, etc. (2017, p.37).

En tanto a las condiciones en las que se encuentran los niños y las niñas dentro de estos centros penitenciarios y siguiendo los registros de Marcela Briseño (2002) respecto a los cinco sectores señalados con anterioridad, los niños y las niñas no tienen acceso a un cuarto-habitación exclusivo para infantes o un área maternal para las mujeres reclusas, mucho menos tienen acceso a estancias de guarderías, sino que conviven en los pasillos, patios y cuartos-habitacionales según las instalaciones de cada reclusorio.

Asimismo, la autora señala que no existe un sector educativo para los hijos y las hijas de las reclusas, a excepción de un centro penitenciario en CDMX, el cual cuenta con una estancia de guardería; entendiéndose así que el resto de los centros penitenciarios aún no atienden la educación, ni formación de los hijos y las hijas de las mujeres madres privadas de su libertad.

Otro sector que invisibiliza la existencia de los y las infantes dentro de los reclusorios son las actividades recreativas, puesto que no existen y/o se carecen de actividades de integración social, cultural y/o deportiva, salvo que en ocasiones conmemorativas en las que organizaciones realizan actividades con los menores. Del mismo modo que para la población privada de su libertad, los niños no son atendidos de acuerdo con la alimentación adecuada, no se preparan alimentos especiales para los hijos y las hijas de las internas, por consiguiente, son ellas quienes se ven obligadas a trabajar para atender a sus necesidades y las de sus hijos y/o hijas, de lo contrario compartir con ellos los alimentos que se les proporcionan a ellas.

A su vez la investigadora señala que en el sector de la salud incluso se ven invisibilizados completamente al no contar con un pediatra que pueda atenderlos según sus necesidades. Sino que las madres tienen que esperar la consulta con el médico general del centro penitenciario, al igual que ellas, en caso de requerir un medicamento y que no se encuentre en el centro, se ven obligadas a adquirirlo por su cuenta.

Por último, entre los estudios ya revisados, Briseño (2002) ofrece una tabla en la cual se permite analizar las propuestas y alternativas que las internas madres plantearon entre ellas y, en orden de mayor frecuencia se encuentra mejorar las condiciones de servicio médico, la construcción de espacios públicos, el mejoramiento de los servicios de alimentación, la creación de guarderías y otras. Sin embargo, dentro de los intereses pocos demandados fue el fomento a acciones educativas, el aumento del tiempo de estancia del menor en prisión y la organización maternal para el cuidado de los niños. Hay que señalar que el tiempo permitido para que las mujeres reclusas permanezcan con el permiso del cuidado y estancia de sus hijos y/o hijas dentro del reclusorio, varía según cada instituto, pero por ley general el límite es hasta los tres años.

Según el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria (2015) en los estados de Baja California, Chiapas, CDMX, Jalisco, Nayarit, San Luis Potosí, Yucatán y Zacatecas no se permiten la estancia de menores con sus madres, aunque en la actualidad han registrado tener casos de menores que viven con sus madres en ciertos centros penitenciarios. De igual forma en tanto a la edad máxima permitida en los centros penitenciarios en México, existen diferencias entre cada centro, por lo que depende del sistema regulador.

Como expresa Carla Gómez (2017), si las mujeres reclusas deciden ingresar a sus hijos y mantenerlos bajo su cuidado dentro de prisión, en muchas ocasiones es porque no cuentan con familiares que puedan atenderlos afuera del reclusorio y que, en la mayoría de las veces se niegan a que el menor sea trasladado a un instituto para el cuidado infantil, así mismo ya mencionaba Antonacachi (2013) que es posible que las razones de permanencia de sus hijos no sea por elección, sino que está condicionada por factores socioeconómicos.

Existe una desventaja doblemente moral para las mujeres quienes son madres y sin alternativa alguna se ven obligadas a ingresar a sus hijos con ellas, a pesar de la consciencia de

las posibles afectaciones que el entorno de la prisión pueda causar en el menor, resulta crítico que no solo tengan que trabajar para solventar sus gastos y ciertos beneficios que por derechos les son privados, sino que tienen que buscar los medios para sobrevivir y para que sobrevivan sus hijos.

En este sentido se puede crear un panorama de la realidad y de la condición de marginalidad, violencia, opresión e invisibilidad en las mujeres reclusas, pero hay que hacer énfasis que quienes la padecen con más violencia son aquellas mujeres quienes son madres, siendo esto un área de interés puesto que, el sistema penitenciario ha sido exclusivo para atender las condiciones de reinserción social de los adultos, sin considerar las necesidades de género que las mujeres padecen, en consecuencia la inexistencia de centros penitenciarios femeniles conlleva a presentar una desatención no solo hacia las necesidades de las mujeres privadas de su libertad, sino también en el cuidado hacia sus hijos y/o hijas.

Se puede concluir que la realidad y las diversas problemáticas de las mujeres madres privadas de su libertad y de los niños quienes permanecen en prisión no son atendidas mediante programas y políticas públicas, a pesar de que existan reglamentos y guías de servicio para su trato en protocolos e instrumentos para su defensa y cuidado de estas poblaciones, mismas que el Estado mexicano sigue sin considerar en su práctica.

2. Políticas Públicas de los Sistemas Penitenciarios en México.

En el proceso de elecciones presidenciales de México, cada candidato presenta los proyectos a desarrollar durante el futuro sexenio presidencial. El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 presentado por el actual presidente Andrés Manuel López Obrador señala tres macropolíticas, en la que se incluye la Recuperación y Dignificación de las Cárceles a través de la Política de Gobierno.

Según el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (2018), en la historia de los Centros Penitenciarios ha existido una estructura, orden y dirección de estos que, han construido de su sistema un mecanismo de castigo a través de la inexistencia y deficiencia de servicios y condiciones que permitan el trato digno a las personas privadas de su libertad, mismo donde la criminalidad y delincuencia no es atendida como corresponde, en consecuencia el crimen y la inseguridad no ha sido combatida debido a la falta de herramientas y oportunidades que les permitan a las personas privadas de su libertad aprender a través de actividades y programas de reinserción nuevos oficios que eviten delinquir, contrario a este objetivo solo se ha ocasionado la reproducción y surgimiento de grupos de crímenes organizados dentro de las prisiones, originando así más violencia, delincuencia e inseguridad social.

Se puede señalar que los objetivos de la Recuperación y Dignificación de las Cárceles, según esta propuesta son los siguientes:

- Erradicar todo autogobierno en las cárceles para así, contribuir al combate del crimen organizado que se origina dentro de prisión.
- Combatir la corrupción de autoridades carcelarias, esto permite reconocer que durante años las autoridades y personales penitenciarios han ejercido su poder en las personas privadas de su libertad a través de un sistema punitivo, así como actividades y cobros ilícitos.
- Establecer la garantía y respeto de los Derechos Humanos de las personas privadas de su libertad, implementando mecanismos de supervisión externa y atenciones a las recomendaciones de expertos nacionales e internacionales.
- Dignificar las condiciones de alojamiento, salud y alimentación, lo que permite señalar que las realidades y condiciones de servicios que reciben las personas privadas de

su libertad no corresponden a los Derechos que se deben respetar y garantizar. (Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, 2018)

A través de los objetivos señalados se busca hacer posible la reinserción social de los internos mediante una política pública que reconstruya la estructura del sistema penitenciario desde nuevas perspectivas, métodos y programas que eliminen la reproducción de castigos y violencias.

El castigo ha sido el elemento principal que configura al sistema penitenciario bajo una estructura punitiva, en este sentido vale la pena mencionar que para M. Foucault (1976) el Estado ha regido como soberano a través de un mecanismo de poder y control en los gobernados, esto ha ocasionado que exista una distinción entre el valor que puede tener una vida en comparación a otra, por consiguiente un hombre quien ha faltado a la ley y autoridad es un hombre quien es desvalorado como ser humano por su condición de delincuente o criminal, mismo quien es merecedor de un castigo que funcione como principio regulador ante toda falta civil y moral en sociedad.

En este sentido un criminal y/o delincuente no tendrá el mismo valor que una persona ética y moral común, por tanto, se ejercerá en el hombre criminal un poder que lo subordine como hombre, que lo expropie de su condición humana a través del suplicio, característica principal para ejercer represión, control y un castigo violento como mecanismo de corrección empleados por los sistemas penitenciarios antes de la Revolución Francesa. Es importante señalar que, el biopoder como controlador del cuerpo y la conciencia misma del hombre dominará a la persona privada de su libertad a través de la represión no solo de su cuerpo en tanto al encierro, sino también en la represión y control de sus derechos humanos, expropiando la dignidad de todo hombre y mujer.

Por consiguiente, Foucault permite pensar que al Estado y al gobierno no le interesará nunca aplicar un desarrollo de bienestar en poblaciones penitenciarias, porque son vidas sin valor, es decir reprende no solo para albergar delincuentes, sino para ejercer, dictaminar y legitimar su poder en vidas no merecedoras de toda protección ni de atención para su reinserción social, pues ya son seres corrompidos y desechables.

En este sentido la vida resulta ser un recurso político que discute su libertad, derecho y justicia, por consiguiente el sistema penitenciario es un sistema anti-político porque la vida es negada, no hay protección de ella debido a que no existe en las propuestas del Estado mediante programas o políticas públicas o la preocupación por las condiciones de vida de las personas privadas de su libertad, ni la garantía de ofrecer oportunidades que permitan transformar las conductas de las personas criminales y a su vez su vida misma fuera del delinquir

Para el gobierno del Estado mexicano la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) es quien debe establecer y vigilar los lineamientos para que toda propuesta de política pública sea aplicada, por lo que la SSP a través del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social (OAD PRS), busca “instrumentar la política penitenciaria para prevenir la comisión del delito, readaptar a los sentenciados y dar tratamiento a los menores infractores” (Prevención y Readaptación. (s.f). ¿Qué hacemos?

<https://www.gob.mx/prevencionyreadaptacion/que-hacemos>).

Se reconoce a través de Hacienda y Transparencia Presupuestaria que, para la materia y función de los sistemas penitenciarios únicamente existe un programa destinado al uso y flujo de recurso mediante el Diagnóstico de Supervisión Penitenciaria que realiza la CNDH anualmente, destinando un monto de 20 millones 859 mil 318 pesos mexicanos, para la emisión de reporte anual que presente el diagnóstico de las condiciones de las Personas Privadas de su Libertad

(PPL) en los Centros de Reinserción en México, contribuyendo a la supervisión del respeto y cuidado de los Derechos Humanos de toda PPL. (Transparencia Presupuestaria. (2020,julio).

Programas.<https://nptp.hacienda.gob.mx/programas/jsp/programas/fichaPrograma.jsp?id=35E02>

3)

A su vez, el Diario Oficial de la Federación (2019) presenta el Manual de Organización General del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, en el cual se establece que las medidas para alcanzar los objetivos de la política penitenciaria deberán partir de la dirección y vigilancia que el órgano cumplirá en funciones de la Secretaría de Seguridad Pública, basándose en los siguientes aspectos:

- Disponer la práctica de visitas de control y verificación, inspección, supervisión y vigilancia a los centros federales, a los centros de diagnóstico y tratamiento y demás unidades administrativas del OAD PRS, así como a los internos del fuero federal en los centros penitenciarios locales, en apego a los convenios establecidos con las entidades federativas y el Distrito Federal o acuerdos con las autoridades penitenciarias.
- Presentar a la aprobación del Secretario la expedición, modificación o actualización de los reglamentos y manuales que sean necesarios para el ejercicio de las atribuciones del OAD PRS, previa opinión y dictamen de la Unidad de Asuntos Jurídicos o de la Oficialía Mayor de la Secretaría, según sea el caso.
- Colaborar y participar con las entidades federativas y el Distrito Federal en la implementación de programas educativos y culturales, así como de producción laboral penitenciaria, con retribución económica justa a internos del fuero federal, en los términos de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados. Dirigir, controlar y promover el cumplimiento de las observaciones del

órgano interno de control en la Secretaría, así como las peticiones y recomendaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos respecto a los centros federales y centros de readaptación social de las entidades federativas, con relación al tratamiento técnico integral, ejecución de sanciones y programas para la readaptación social de los internos del fuero federal. (Diario Oficial de la Federación. (2019).

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5277194)

En consideración de lo anterior y del cumplimiento de los objetivos de la política pública penitenciaria la OAD PRS promueve y lleva a cabo el Programa de Derechos Humanos a las Personas Privadas de la Libertad, cuyo objetivo es la implementación de estrategias y líneas de acción dirigidas a la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad en Centros Penitenciarios Federales, enfocando los ejes de reinserción social, estancia digna y segura, seguridad jurídica, trato igualitario y no discriminación y acceso a la información y protección de datos personales.

En consideración a la política pública y programa nacional de atención a los Sistemas Penitenciarios, a pesar de la búsqueda que restaure la protección e integridad de la dignidad y de los derechos individuales de las personas privadas de su libertad, no se esclarecen las acciones en atención a las problemáticas de los grupos poblacionales en los CERESOS de México.

Esto determina que no existe aún un programa integrado en la política nacional con enfoque interseccional, ni de género que prevenga y/o enmiende las problemáticas que como mujeres se viven dentro de los Centros Penitenciarios, en consecuencia, tampoco existen programas vigentes que atiendan a la población de los hijos e hijas de las mujeres reclusas, quienes las acompañan en prisión, infantes a quienes se les violentan sus derechos al ser omitidos de los planes y servicios para las mujeres madres privadas de su libertad.

2.1 Reinserción Social Postpenitenciaria

La reinserción social brindada como derecho principal de toda persona que ingrese a cualquier centro penitenciario de México tiene como objetivo ofrecer la oportunidad de desarrollar aptitudes, habilidades y conocimientos que garanticen en la vida de las personas privadas de su libertad nuevas formas que les permitan integrarse a la sociedad y a la vida en libertad. La propuesta de integrar programas de atención postpenitenciaria se origina en el interés por la efectividad de la reinserción social, la cual continua cuando la persona es libertada o externada de prisión.

La reinserción postpenitenciaria que promueve y recomienda iniciar, según la CNDH (2019b) requiere de una estructura y de un modelo de justicia restaurativa y no punitiva, es decir, se requiere que el enfoque de las atenciones del programa de reinserción sea una iniciativa que proponga:

La humanización del proceso penal a partir de los actores de Estado, sociedad, víctima y victimario. Se sostiene que mediante la reconstrucción del hecho delictivo, la reparación del daño, el otorgamiento del perdón y la visibilización de la última, se encuentre una solución al conflicto de un marco de cultura de la paz (2019, p.26).

Con ello se expresa que, construir un programa postpenitenciario bajo un modelo de justicia restaurativa permita la reconstrucción de las relaciones de la persona liberada y la sociedad y la exigencia de justicia frente al delito suscitado. Aunado a que el modelo de justicia restaurativa busque la reconstrucción de la identidad de la persona liberada y la del tejido social, se hace énfasis en cuatro sectores que permitirán el desarrollo de la iniciativa:

1. Sensibilización a la sociedad
2. Sensibilización a la familia y entorno

3. Atención psicológica a la persona externada de prisión
4. Desventajas para reinsertarse

Es fundamental que exista el trabajo colaborativo que permita crear en la sociedad una sensibilidad ante las vulnerabilidades, desigualdades, y marginalidades que las personas privadas de su libertad y externadas de prisión viven en la cotidianidad de sus días dentro y fuera de toda cárcel, debido a la poca atención de sus necesidades y de la falta de garantía por la protección de sus derechos como personas. El trabajo de la sensibilización social impacta en los criterios de rechazo que se puede generar o no cuando una persona es externada de prisión, de esto depende la accesibilidad para encontrar un empleo, la confianza para presentarse, integrarse y lograr pertenecer a una comunidad o grupo social y así evitar la incidencia delictiva. Por otra parte, el trabajo de sensibilización con la familia de la persona liberada permitirá que se recree un entorno de confianza y apoyo para su reintegración y adaptación en una vida fuera de prisión.

Es fundamental que este modelo considere la atención y seguimiento psicológico de la persona externada de prisión, ya que por el tiempo privado de su libertad puede presentar crisis emocionales, de adaptación y de reconocimiento consigo mismo y con su entorno, así como el tratamiento de conductas violentas, agresivas o de autodefensa ante el rechazo social que puede presentarse. Es primordial que se le brinde la atención de un especialista que acompañe la reinscripción para evitar cualquier provocación para delinquir debido a los obstáculos que pueden presentarse en su reintegración en sociedad.

Por último, según los criterios de la CNDH (2019b) se debe considerar las desventajas que una persona al salir de prisión puede enfrentar y que impidan su reinscripción efectiva, lo cual suelen ser económico, seguridad de vivienda, vestimenta, antecedentes penales que limitan la obtención de un empleo.

Respecto a las recomendaciones que la CNDH ha presentado en consideración a las reinserciones de un programa de sistema postpenitenciario Carla Gómez (2019) señala que, en la CDMX existe el Instituto de Reinserción social cuyo objetivo es atender a las personas liberadas, contribuyendo así a la prevención y disminución del delito a través de programas laborales, educativos, sociales entre otros, sin embargo el sistema postpenitenciario en México se encuentra desarticulado entre los centros federales y estatales, ya que solo en Jalisco y la CDMX se brindan estos servicios, lo cual sigue siendo un porcentaje mínimo de personas liberadas que gozan de estos beneficios.

No obstante, también señala que existen al menos 17 iniciativas de reformas para leyes en temas penitenciarios, estos están presentados en atención y protección a los derechos de las mujeres, de los hijos e hijas de las mujeres quienes son acompañadas por los menores, así como el seguimiento para las personas mayores de 60 años o con condiciones vulnerables, pero sigue sin haber iniciativa por estructurar sistemas que atiendan a las personas externadas de prisión, dada esta condición es que se puede decir que los programas que se ofrecen como reinserción dentro de prisión no suelen tener la efectividad del objetivo debido al nulo seguimiento postpenitenciario, y debido a los estigmas sociales, el rechazo a esta población y las desventajas y desigualdades para las personas liberadas, lo cual ocasionan en la mayoría de las veces su reincidencia. De la misma forma, para la investigadora conviene subrayar que:

Las políticas públicas traducidas en acciones de gobierno en cuanto a la atención y apoyo de las personas privadas de su libertad deben estar sustentadas en un marco jurídico sólido que apueste por la justicia restaurativa más que la justicia punitiva (o de castigo). En este sentido, es necesario revisar las iniciativas presentadas por legisladores para proteger los DDHH de los inculpados, procesados, sentenciados y finalmente, liberados,

apostando por la no repetición del delito y por la posibilidad de que los excarcelados tengan una oportunidad de desarrollar un proyecto de vida integral. (2019, p.30)

En consideración a lo anterior, la propuesta de un sistema postpenitenciario integrado en políticas públicas penitenciarias brindaría la oportunidad de reconstruir tejidos sociales, el combate hacia las desigualdades en el desarrollo y bienestar como ciudadano y sociedad al ofrecer oportunidades laborales, educativas y recreativas para las personas liberadas, no solo para prevenir la reincidencia, sino para la construcción de una identidad y reconocimiento como individuo en comunidad.

Hay que señalar que durante la pandemia COVID-19 durante el año 2020 en México, se reflejaron las austeridades y deficiencias no solo en las reinserciones sociales, sino que derivado de ello se percató la urgencia y la necesidad de la reelaboración de políticas públicas que protejan y garanticen el respeto de los derechos de las personas privadas de su libertad, sean hombres, mujeres o los hijos e hijas de las mujeres quienes se encuentran acompañándolas, así como la importancia de una integración colaborativa y participativa del Estado a través de los sectores públicos, privados, autoridades penitenciarias, organizaciones y sociedad civil.

2.2 Programas de reinserción

La reinserción social para las personas privadas de su libertad es considerada como uno de sus Derechos básicos, de acuerdo la Constitución Política de la República Mexicana, cuya finalidad es brindar los servicios necesarios para el cuidado de la dignidad de las PPL a través de la educación, salud, deporte y trabajo. La reinserción para las poblaciones penitenciarias tiene el objetivo principal de proporcionarles herramientas que, a través de actividades eviten que delinquen al salir de prisión.

La CNDH (2019c) considera que es necesaria la participación y trabajo en conjunto del Estado, la iniciativa privada y la sociedad civil, cuyo trabajo colaborativo permita brindar las atenciones necesarias para el trato digno a toda PPL. Los centros del Sistema Penitenciario de México según los Diagnósticos Nacionales de Supervisión Penitenciaria, las reinserciones han sido uno de los objetivos que no alcanzan a cumplirse, debido a que existen factores que impide el desarrollo de ello, como lo es la sobrepoblación, el autogobierno, deficiencias en la calidad de los servicios necesarios (agua, alimento, atención médica, higiene, etc), así como la carencia e inexistencia de programas y actividades ocupacionales, laborales y educativas, es por ello que resulta fundamental establecer redes de trabajos colaborativos³.

Se considera que el trabajo colaborativo e incidencias de diversos sectores institucionales promuevan la reinserción “para que las personas que se encuentren en prisión mejoren su conducta” (CNDH, 2019, p.20). Sin embargo, se presenta una inexistencia o poca claridad acerca de cuáles sectores gubernamentales son partícipes en el trabajo colaborativo con los Centros Penitenciarios que permita fortalecer los programas y servicios para las mejoras o propuestas de reinserciones buscando mayores efectividades, aunado a ello la CNDH recomienda que “una estrategia de reinserción que incluya servicios postpenitenciarios y colaboración institucional es indispensable para que se reduzca las posibilidades de que las personas liberadas regresen a los centros penitenciarios” (CNDH, 2019, p.76).

³ A través de los “Criterios para un sistema orientado al respeto de los Derechos Humanos. Cooperación para la reinserción social” emitido por la CNDH (2019c) se enlistan los siguientes sectores del gobierno corresponsables de la reinserción social de las personas privadas de su libertad:

- Secretaría de Gobernación
- Secretaría de Desarrollo Social
- Secretaría de Economía
- Secretaría de Educación Pública
- Secretaría de Salud
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social
- Secretaría de Cultura
- Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte
- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
- Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes.

2.2 Programas de reinserción social: salud, educación, deporte, capacitación al trabajo y el trabajo.

2.2.1 Salud

La Ley Nacional de Ejecución Penal, en el artículo 5, fracción II señala que dentro de los derechos de las personas privadas de su libertad en cualquier centro penitenciario se debe “recibir asistencia médica preventiva y de tratamiento para el cuidado de la salud, atendiendo a las necesidades propias de su edad y sexo” (Ley Nacional de Ejecución Penal. (2016). Diario Oficial de la Federación. Art. 5.)

Por derecho y garantía al cuidado de la integridad de las personas privadas de su libertad (PPL) en los CERESOS de México, se establecen los servicios médicos para el cuidado, bienestar, salud física, mental y emocional de toda PPL. En el año 2014 en México se implementó dentro de los proyectos y servicios para las atenciones penitenciarias el programa de Telesalud en Centros Penitenciarios, los cuales consistieron en la atención médica a distancia mediante el empleo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), permitiendo la atención médica sin el traslado a centros u hospitales, evitando que la persona privada de su libertad saliera de prisión, cabe señalar que inicialmente solo se reprodujo en algunos centros penitenciarios, esperando su implementación en otros centros, del cual no hay registro:

Para responder a esta necesidad, en el marco de la Estrategia Digital Nacional, el trabajo conjunto de la Secretaría de Salud, de la Secretaría de Gobernación y del Hospital Regional de Alta Especialidad de Iztapaluca (HRAE Iztapaluca) permitió el desarrollo de un proyecto de telesalud en centros penitenciarios. A la fecha, 7 penales se encuentran conectados con el HRAE Iztapaluca; penales de Hermosillo, Oaxaca, Durango, Veracruz, Nayarit (Femenil y Varonil), Matamoros y Guanajuato.

Hasta el momento ya se han brindado 450 teleconsultas de especialidad. Este proyecto ha sido muy útil para que la Secretaría de Salud evalúe la utilidad y el impacto de los mecanismos de telesalud como una alternativa viable para llevar atención médica a personas que están lejos de las unidades médicas, o que por otras razones no pueden acceder a ellas. (México Digital. (2014,27 de noviembre). *Gobierno de México*)

A pesar de que no se encuentre registro de cuántos Centros de Reinserción Social en México han sido favorecidos con las atenciones médicas a través del programa Telesalud en Centros Penitenciarios, se conoce por los DNSP que:

Dentro de las irregularidades respecto a la atención médica documentadas en el DNSP, se encuentran la falta de personal, deficiencias en la atención, el desabasto de medicamentos, así como la inadecuada integración de expedientes clínicos. La falta de personal médico y de enfermería, trae como consecuencia que las enfermedades de los internos no sean detectadas oportunamente, lo que se traduce en una atención inadecuada de las enfermedades infectocontagiosas, crónico degenerativas y bucodentales, principalmente. (Comisión Nacional de Derechos Humanos [CNDH]. 2018, noviembre).

No obstante, ante las observaciones y recomendaciones de la CNDH, se hizo énfasis que la falta de atención y deficiencias en el sector de salud de las poblaciones penitenciarias generaban mayores afectaciones en las mujeres privadas de su libertad, a quienes no se les están brindando los servicios médicos adecuados ya que “son un grupo vulnerable que requiere de atención especializada en función de las características propias de su sexo, lo que hace necesaria la implementación de acciones destinadas a hacer efectiva la observación de sus derechos” (Comisión Nacional de Derechos Humanos [CNDH]. 2018, noviembre).

A pesar que se ha mencionado y expuesto las deficiencias ante el ejercicio de protección de la salud de las personas privadas de su libertad a través de los reportes y recomendaciones de la CNDH, aún no existen programas que desarrollen iniciativas ante dichas problemáticas, por consiguiente esto no solo violenta los derechos humanos de las PPL, sino que a través de las condiciones y contingencias sanitarias ocasionadas por la pandemia del coronavirus COVID-19 presentada a mediados de febrero 2020 en México, se ha observado y afirmado que dentro de las prisiones mexicanas las personas privadas de su libertad siguen sin tener el acceso al cuidado y bienestar de su integridad en tanto a las atenciones médicas, ya que los cuidados para las personas contagiadas del virus no han sido esclarecidas en los protocolos de las penitenciarías.

Se registraron hasta el mes de agosto 2020, 185 decesos de personas privadas de su libertad a causa del virus, o por sospecha de contagio, esta situación pandémica que ha permanecido en México durante los meses de febrero- septiembre 2020 manifiesta y refleja las condiciones deficientes que ya se habían reportado a través de la CNDH, cuyas recomendaciones siguen sin ser consideradas por las autoridades encargadas. (Ortiz, A. (2020, 18 de agosto). Se disparan fallecimientos en las cárceles de México. *El Universal*. <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/se-disparan-fallecimientos-en-las-carceles-de-mexico>).

En abril de 2020 la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana comunicó que debido a la situación de contagios registrados en las poblaciones penitenciarias, se implementarían medidas de prevención en los centros de reinserción para cumplir con el objetivo de atención a la salud de las PPL a partir de la inactivación de actividades ocupacionales, visitas conyugales y aislamiento de las personas con mayores riesgos de contagio, así como filtros de seguridad que cuenten con acceso a áreas de desinfección e higiene sanitaria que permita al personal y población penitenciaria el uso de gel antibacterial, cubrebocas, jabón de baño,

desinfección de transportes y áreas comunes. (Secretaría de seguridad y Protección ciudadana Prensa. 2020, 3 de abril. *Gobierno de México*)

Es evidente que las condiciones en las que hoy en día viven las personas privadas de su libertad, hombres, mujeres y las hijas/os que las acompañan dentro de prisión padecen con mayor deficiencia la garantía de los servicios básicos que el gobierno debiese ofrecerles por derecho en las condiciones privativas de su libertad, en consecuencia las realidades carentes de atenciones hacia los centros penitenciarios reflejan el desinterés social y político de las intervenciones de autoridades gubernamentales, lo cual mediante las iniciativas de asociaciones civiles se han propuesto medidas para la protección de las personas privadas de su libertad ante la contingencia sanitaria, colaborando con productos de higiene y desinfección, hasta propuestas que reconstruyan el sistema punitivo que ha permeado en la estructura de las prisiones y que hace evidencia de la inexistencia de servicios básicos.

El acceso al cuidado de la salud en las personas privadas de su libertad claramente ha sido desatendida por las autoridades penitenciarias y por el gobierno al no esclarecer programas, ni vigilancia para el cuidado del servicio a la salud, lo cual no solo ha ocasionado decesos por la falta de tratamiento médico ante la contingencia de la pandemia coronavirus, a su vez se ha ocasionado que dentro de las prisiones existan actividades ilícitas en el que los internos y las internas comercialicen la venta de medicamentos, siendo estos inasequibles para personas con mayores desigualdades dentro prisión, esto también permite visualizar que dentro de las prisiones existen privilegios para la sobrevivencia interna y su cuidado médico.

La ausencia de un centro de salud dentro de prisión, los materiales, medicamentos y herramientas para la salud y, la carencia de un especialista y/o enfermero de 24 hrs. impiden el respeto, protección y garantía del derecho a la salud y protección de la vida de toda persona

privada de su libertad, no obstante estas deficiencias que permean en las condiciones penitenciarias afectan el desarrollo de la reinserción de las PPL al ocasionar diversas formas de marginalidad, violencia y desigualdades entre los internos y las internas.

A través del “Informe Especial Sobre el estado que guardan las medidas adoptadas en Centros penitenciarios para la atención de la emergencia sanitaria generada ante el virus sars-coV2 (COVID-19)” de la CNDH se dio iniciativa a programas emergentes para el monitoreo de las condiciones de las personas privadas de su libertad y de las instalaciones, así como de los programas y actividades de reinserciones en los protocolos para la adopción de la “nueva normalidad”, en ellos se pronuncia que las condiciones para enfrentar la pandemia dentro de las prisiones no son las adecuadas debido a las deficiencias que existen en los Centros Penitenciarios a pesar que estas ya han sido manifestadas en el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria del año 2019.

Por consiguiente se concluye que pese a las Recomendaciones de la CNDH en atención a los Derechos Humanos de las personas privadas de su libertad, aún sigue sin existir la protección a la integridad de las PPL por lo que se señala que, las medidas para evitar propagaciones y contagios del virus COVID-19 resultan ser una cuestión que demuestra el descuido hacia las penitenciarías en materia presupuestal y programas de políticas públicas en atención al respeto y garantía de la salud de las personas privadas de su libertad:

En algunos centros penitenciarios del país, también se observaron deficiencias estructurales incompatibles con la implementación de la sana distancia, tales como espacios compartidos reducidos, hacinamiento en las estancias, dormitorios y en los espacios para higiene, aseo personal y en los que se suministran los alimentos.

Deficiencias en las instalaciones sanitarias y de suministro de agua potable y salubre.

Asimismo, se identificaron infraestructuras médicas básicas no equipadas de acuerdo con los requerimientos y necesidades de urgencia para la atención de casos urgentes derivados de algún contagio por COVID-19; insuficiencia de ambulancias y de personal médico y de enfermería en algunas unidades de salud de los centros.

(Comisión Nacional de Derechos Humanos. [CNDH]. (2020). *Informe Especial COVID-19 en Centros Penitenciarios.*)

2.2.2 Educación

Toda persona deberá recibir servicios gratuitos que por derecho deben ser proporcionados a través del gobierno, como lo es el acceso a la educación laica y gratuita, a pesar que existan poblaciones privadas de su libertad, estas deben tener la garantía de recibir los servicios básicos que permitan el bienestar y el desarrollo individual y social, por consiguiente todo centro penitenciario de México deberá ofrecer programas que continúen con la escolaridad del interno o de la interna, fortaleciendo a su vez:

Una educación académica, cívico, social, higiénico, artístico, físico y ético; si se imparte a personas indígenas, debe ser bilingüe. La instrucción de personas analfabetas debe ser obligatoria y tiene que coordinarse con el sistema de educación pública estatal.

Contemplar actividades culturales y recreativas. (CNDH, 2019, p. 21)

La Secretaría de Educación Pública (SEP) es el sector encargado de complementar los programas de educación académica para las personas privadas de su libertad, fortalecido por otras instituciones como el Instituto Nacional de Educación para los Adultos (INEA). En el año 2019 a través del *El economista* se dio a conocer que en México, desde el año 2013 se han implementado programas de educación a distancia a nivel licenciatura para las personas privadas de su libertad en la Ciudad de México a través de la Universidad Nacional Autónoma de México

(UNAM), así como en la Universidad Autónoma de Ciudad de México (UACM) desde el año 2005.⁴

La oferta de licenciaturas que la Universidad Nacional Autónoma de México ofrece para las personas privadas de su libertad son: Administración de Archivos y Gestión Documental, Administración, Bibliotecología y estudios de la información, Ciencias de la Comunicación, Ciencias Políticas y Administración Pública, Diseño y Comunicación Visual, Derecho, Economía, Enfermería, Enseñanza de idiomas como lengua extranjera, Filosofía, Geografía, Historia, Informática, Lengua y Literatura modernas e hispánicas, Pedagogía, Psicología, Relaciones Internacionales, Sociología y Trabajo Social. Mientras que la Universidad Autónoma de la Ciudad de México ofrece las licenciaturas de Derecho, Creación literaria, Ciencias Políticas y Administración Urbana . (García, A. (2019, noviembre 24) La educación universitaria como método de reinserción. *El Economista*. <https://www.economista.com.mx/politica/La-educacion-universitaria-como-metodo-de-reinsercion-20191124-0003.html>).

El servicio y el acceso a la educación académica dentro de los centros penitenciarios es un sector que se ve obstaculizado por las condiciones y precariedades que padecen los centros de reinserción ya sea por las instalaciones, falta de espacios, personal capacitado para impartir clases, así como los diversos programas especializados para atender a los diferentes grupos según su escolaridad. En una columna del Observatorio de Innovación Educativa del Tecnológico de Monterrey se enfatizó la importancia no solo para la continuación de los estudios de toda PPL,

⁴ En el 2019 del total de los 13 internos que realizaron el examen de admisión a la UNAM, uno proviene de CDMX, mientras que 12 son provenientes de centros penitenciarios del estado de Oaxaca, de los cuales solo hay registro de una mujer aspirante del Centro Penitenciario Femenil Tanivet. En el mismo año la UACM tenía inscritas a 267 personas privadas de su libertad cursando licenciaturas con programas a distancia, misma institución registra a 29 internos titulados y 36 trabajos de tesis inscritos.

que le permita a futuro integrarse en sociedad con mejores y mayores oportunidades en su tejido laboral, sino también en su relación con la sociedad:

El aspecto de **socialización** es un recurso muy importante que el aprendizaje cara a cara ofrece a los alumnos. La interacción con profesores e información del mundo exterior, determina un prototipo sano que se espera el individuo mantenga mientras se encuentra en esta etapa de rehabilitación. Afirmaciones como las siguientes dicen mucho acerca de los resultados que tienen este tipo de relaciones interpersonales en los estudiantes. *"Antes de llegar a esta instalación [cárcel], había estado en [prisión federal] por tanto tiempo, que **olvidé cómo comunicarme** con personas del exterior. Pero al estar en el programa universitario me estoy acostumbrando nuevamente al interactuar con mis instructores y oradores [externos] que entran. Antes, era como si **hubiera olvidado cómo tener una conversación en la que me trataran como a un humano**. Interactuar en discusiones con maestros, que realmente se preocupan por mí, me socializa para estar en un punto donde puedo hablar contigo hoy y sentirme cómodo"*, menciona un estudiante para New America. (Estrada, P, 2020, párr.7.)

En este sentido es que se realiza una valoración en el impacto de reinserción que tiene la Educación para las personas privadas de su libertad, esta como un servicio que permite la reconstrucción de las formas en las que un individuo puede relacionarse con otro. A pesar que en México se promueva en el discurso institucional y por amparo de las normativas y leyes, es poco accesible a la información respecto a los lineamientos y formas en las que consiste la educación dentro de las penitenciarías, las cuales varía según la administración federal, estatal, y/o municipal del centro con el trabajo colaborativo de otro sector gubernamental, ya sea la

Secretaría de Educación Pública, el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, o las organizaciones civiles.

A partir de las medidas sanitarias y recomendaciones por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la CNDH, se suspendieron las actividades para las PPL, debido a los riesgos de propagar el virus COVID-19 dentro de los centros de reinserción, aunque algunos de ellos actuaron frente a la nueva normalidad mediante talleres y clases virtuales, esta iniciativa no ha sido viable para reproducirla en otras penitenciarías, debido a los insumos carentes como las herramientas tecnológicas, computadoras, lap tops, proyectores, etc. que hagan factible las estrategias frente a la contingencia. Por consiguiente, tras la emergencia sanitaria se hace evidente la deficiencia de servicios que permitan desarrollar programas ocupacionales y educativos dentro de las prisiones con una modalidad virtual, a su vez se desconocen las nuevas formas en las que se van a llevar a cabo los servicios educativos, hasta el momento no existe certeza de cuándo regresen a impartirse las actividades presenciales.

Se considera que, con la pandemia las PPL sufren un castigo de total aislamiento, a pesar de ya padecer una estructura penitenciaria punitiva, esto debido a la inactivación de las visitas, clases y servicios que impliquen otras interacciones sociales y recreativas. Mediante esta situación se puede percibir que la educación frente a la pandemia no solo ha sido detenida en tanto a los modos de cursar los planes de estudio de forma presencial, sino que se ha distinguido los privilegios y mejores condiciones entre unos y otros centros.

Por otro lado, en algunas instalaciones con ciertas configuraciones técnicas más avanzadas, se ha optado por sesiones sincrónicas vía videoconferencia. Este, aun siendo el escenario ideal para estos alumnos, representa una gran pérdida en el avance dentro de la educación superior dentro de prisiones. Eliminar lo que representa para estos alumnos,

el único tipo de conexión humana con el que tienen contacto, significa un **retroceso en el importante proceso de rehabilitación** que se debe seguir. (Estrada, P. 2020, párr. 14)

2.2.3 Deporte

A pesar de que la CNDH haya propuesto y enfatizado en la importancia de los trabajos colaborativos entre los sectores de gobierno, esta relación sigue sin vislumbrarse mediante programas dirigidos a las PPL, se espera entonces que sea la Secretaría de Cultura, la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte sean sectores que colaboren en las reinserciones que los sistemas penitenciarios desarrollan.

Por consiguiente, las PPL tienen derecho de recibir atenciones y actividades que estimulen su entretenimiento a través del deporte y/o la cultura, en este sentido es que la CNDH recomienda que todo centro penitenciario debe “establecer métodos, horarios y medidas para la práctica de actividades físicas y deportivas. Se debe disponer de al menos una hora al día de ejercicio físico al aire libre, espacios adecuados y personal especializado” (2019, p.21).

Durante el periodo 2014-2016 la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte activó el programa “Muévete” dentro de los centros penitenciarios, el cual consistió en promover la práctica de actividad física en las PPL con actividades planificadas como circuitos de actividad física y musicalizada, así como pre torneos deportivos adaptables a las condiciones de los centros penitenciarios, contribuyendo de esta manera al hábito de actividades saludables y de integración social.

La Dirección de Activación Física de la CONADE, a cargo de Roberto Garnica Sánchez, informó que entre 2014 y 2016, en el marco de la estrategia nacional de Activación Física “Muévete”, la institución atendió a una población total de 45 mil 772 internos de 106

Centros del Sistema Nacional Penitenciario. Detalló que tan sólo en 2016 “Muévete” benefició a 37 mil 867 internos, de 76 centros: 7 CEFERESOS; 56 CERESOS y 15 de Menores Infractores. (CONADE, 2017, párr.7)

A pesar de que, desde el año 2014 se dio iniciativa al programa “Muévete” debido a la recomendación de la OMS, actualmente no existe registro de las actividades promovidas a nivel federal, estatal o municipal, y esto no solo sucede con las actividades deportivas, sino que en general es un problema que se percibe, como ya se vio, en la educación y en la salud. La falta de esclarecimiento por parte de los servicios que por derecho tienen acceso las PPL demuestra la poca o inexistencia de atenciones hacia estas poblaciones.

Esto quiere decir que, una de los mayores incidentes que repercuten en las reinserciones sociales es la administración del centro penitenciario, quien está encargada de promover los servicios recreativos a través del personal capacitado para impartir las actividades que se propongan, por lo que depende de la atención e importancia que la administración le otorgue a las reinserciones de las PPL, así como los lineamientos que regulan el acceso y registro a los talleres o actividades, existen ocasiones en las que la sobrepoblación impide que todas las personas privadas de su libertad tengan oportunidad de inscribirse a las actividades proporcionadas en su CRS.

2.2.4 Capacitación al trabajo y Trabajo

Así como la salud, la educación y la recreación son ejes principales para las reinserciones sociales de las personas privadas de su libertad, se busca que, a través de las capacitaciones y prácticas de actividades laborales, se promuevan nuevos hábitos que les permita remunerar económicamente su trabajo dentro y fuera de los centros penitenciarios. La Ley Nacional de Ejecución Penal (LNEP) en el artículo 82 establece la naturaleza y

finalidad del trabajo penitenciario que todo centro de reinserción en México debe proporcionar a toda PPL para garantizar el cuidado, respeto y promoción de sus DDHH.

Es en este sentido que, la Autoridad Penitenciaria de cada Centro de Reinserción Social está obligada a planificar, regular, organizar y establecer los métodos, remuneración, horarios y medidas preventivas para el desarrollo y ejecución de la actividad promovida, según la LNEP.

El trabajo penitenciario debe ser de libre acceso para toda PPL aunado a que se encuentre inscrita/o en talleres de educación y/o recreación. Para la población penitenciaria el trabajo y la remuneración significa la posibilidad de continuar con la aportación económica para el sustento de su familia o para sí misma. Sin embargo, la realidad sobre el trabajo penitenciario en México es contraria a la que se estipula debiese de existir para una reinserción efectiva, Daniela Ancira (2019) mediante una columna del periódico El Universal señala que:

A la fecha, esto no ha sido resuelto en la reglamentación, mucho menos en la práctica.

Las personas privadas de la libertad –aunque realizan un trabajo bajo el mismo esquema que cualquier otro en libertad- no cuentan con ningún tipo de prestación laboral ni de seguridad social. No existen oportunidades suficientes para que todas las personas interesadas puedan acceder a un empleo. Las actividades laborales que sí existen, en su mayoría son mal pagadas o pagadas con meses de retraso, con horarios que exceden el límite de la jornada laboral, en condiciones poco higiénicas o riesgosas para la salud. Algunos estados ni siquiera reconocen la existencia de relaciones laborales en los Convenios que celebran con empresas o “socios industriales”, pues se cobijan bajo la figura de “becarios” o “actividades de laborterapia”. (párr.6-7)

En el 2019, el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) establecieron que en México debe atenderse las reinserciones penitenciarias a través del trabajo, el cual debe brindar no solo una remuneración, sino funcionar como un medio para fortalecer la relación de la persona privada de su libertad con la sociedad, posibilitando las oportunidades de un desarrollo socio emotivo, comunitario y participativo entre la población penitenciaria y la sociedad mediante los sectores laborales privados y públicos.

La reunión de trabajo busca contribuir al fortalecimiento del sistema penitenciario mediante el monitoreo de las condiciones de reclusión en el país, a través de los Estándares Avanzados de Naciones Unidas (UNAPS), del UNODC, en la que presentaron dos programas: los Empleos de Pública Utilidad y la Marca Penitenciaria. Se elige a los internos que sean susceptibles de formar parte del programa y si les interesa cambiar de vida; si aceptan, deben firmar un pacto y reconocer que cometieron un error que quieren corregir. El Estado los capacita, les otorga el reconocimiento por escrito y son llevados a hacer actividades en algún municipio que carece de recursos. Al efectuarlo, los vecinos salen a reconocer su actividad, lo cual es difundido en medios de comunicación; son recibidos y reconocidos por la sociedad; esto es, los aceptan. Muriel Jourdan, oficial de Prevención del Delito y Justicia Penal del UNODC en Viena, se refirió a la Marca Penitenciaria, como posibilidad de comercializar productos manufacturados en los centros penitenciarios, en la que participen instituciones públicas y privadas para que la producción realizada en el interior del sistema penitenciario, pueda ser comercializada y los internos tengan un ingreso económico. (Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, (2019), párr. 4-8)

El acceso a la información del Sistema Nacional Penitenciario acorde a las actividades de reinserción ya sean educativas, recreativas o laborales vigentes en los diferentes centros de reinserción de México, resulta ser poco esclarecido para la información y acceso público, sin embargo, organizaciones civiles como Reinserta y La Cana, han funcionado como proyectos sociales que contribuyen al desarrollo de la reinserción a través de la promoción del trabajo remunerado en algunas penitenciarías del centro del país. Las iniciativas desarrolladas por ambas organizaciones son justificadas por sus codirectoras como acciones pertinentes para contribuir al respeto de los Derechos Humanos de las personas privadas de su libertad, a la vigilancia del cuidado y de la protección de una vida digna en prisión que les brinde mejores y mayores oportunidades laborales, sociales y educativas al reintegrarse a la sociedad.

Las condiciones de los programas y formas de reinserción social actuales dentro de las prisiones en México, es aún estudiado entre nuevas estructuras y modelos para la planificación y elaboración de reinserciones sociales efectivas mediante el interés y trabajo colaborativo de sectores institucionales, organizaciones y sociedad civil.

2.3 Protocolos de visitas a familiares y cónyuges

Toda persona privada de su libertad tiene derecho a recibir visitas de sus familiares, hijos/as, amigos o asistencia humanitaria y social, establecido a través de la Ley Nacional de Ejecución Penal. La Secretaría de Gobierno de México sugiere que como protocolo debe iniciarse un registro y solicitud para la aprobación de las visitas a familiares y cónyuges, esto mediante el trámite de documentación en el Centro Penitenciario donde se encuentre la persona interna, en un horario de 9 hrs- 17 hrs cualquier día del año. Del mismo modo el trámite de documentación requerida según cada penitenciaría deberá dar respuesta 15 días después de la

solicitud complementada con los documentos y demás requisitos, siendo aprobada o rechazada la solicitud de la persona visitante.⁵

Los artículos 48 y 49 de la LNEP establece que toda persona privada de su libertad tendrá derecho a recibir visitas, mismas que deberán ser consultadas con la PPL, de igual forma deberán tener acceso a un área restringida para las visitas conyugales, así mismo toda PPL tendrá derecho a comunicarse con el exterior mediante vía telefónica o escrita, sin ser interrumpida o negada. En este sentido es que queda a disposición de los centros penitenciarios establecer los horarios y días de visitas, así como las formas y medidas de ingreso al interior de las prisiones. Cabe señalar que la LNEP insta que toda penitenciaría debe brindar el servicio al derecho de visitas a familiares privados de su libertad con un mínimo de cinco horas semanales hasta un máximo de ocho horas.

A través de los artículos 50 y 51 de la LNEP se establece que toda persona visitante sean adultos familiares, amigos, hijos/as o cónyuges deberán someterse a una revisión de seguridad, los cuales no deberán violentar sus derechos, integridad e intimidad como persona, cabe señalar que todo personal penitenciario deberá cumplir con este protocolo a través de medidas de seguridad visual y de herramientas con sensores o detectores no intrusivos, evitando así cualquier acto que transgreda a la persona.

Del mismo modo se señala que bajo el sometimiento de revisión se deberá llevar a cabo por un personal del mismo sexo que la persona visitante y, solo en casos de excepción se realizará revisiones de desnudo para detectar sustancias que no puedan ser detectadas bajo la revisión anterior expuesta, del mismo modo queda establecido que bajo ninguna forma se deberá realizar ninguna revisión de las cavidades vaginales o anales.

⁵ Véase en https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-07/IE_COVID19_Penitenciarios.pdf

En consideración de las condiciones de mujeres y hombres quienes son padres y madres de familia y se encuentren privados de su libertad, se establece que tienen derecho a recibir visitas de sus hijas/os cuyo sometimiento de revisión consta del mismo protocolo para los adultos, a excepción de la revisión de desnudo, cuyo proceso deberá ser mediante la presencia del adulto responsable del menor, o su defecto por el instituto de Desarrollo Integral de la Familia.

A partir de la emergencia sanitaria del COVID-19 2020, los protocolos de seguridad y medidas de prevención al contagio que adoptaron los centros penitenciarios fue la suspensión de visitas a familiares y cónyuges de los internos e internas, por lo que se dio iniciativa a la comunicación telefónica y videollamadas mediante roles y fichas en turno, esto para poderles brindar a las PPL el derecho a la comunicación con sus familiares, sin embargo no existe protocolo ni iniciativa que se haya presentado para las PPL quienes tienen familiares sin acceso a herramientas tecnológicas como celulares, lap tops, acceso a internet, etc, lo cual evidencia las desigualdades entre poblaciones penitenciarias y las alternativas inexistentes que consideren la diversidad de condiciones socioeconómicas en los familiares.

3. Mujeres privadas de su libertad y los Derechos Humanos

En la historia, la participación cotidiana de los seres humanos en el mundo los ha hecho responsables de los orígenes de varios fenómenos sociales, los cuales, muchos de ellos han sido causas para ejercer violencia contra la humanidad a través de diversas manifestaciones como enfrentamientos bélicos, crimen organizado, discriminaciones raciales, étnicas, etc. En consideración a las formas en las que la humanidad no reconoce y/o transgrede la dignidad de cada una de las personas, la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948 propuso el reconocimiento de los derechos de todas

las personas, los cuales son fundamentados a través de la libertad, la justicia y la paz con el fin de proteger la integridad de cada persona.

El objetivo de esta Declaración es otorgarles a todas las personas, sin importar nacionalidad, sexo, edad, raza, etnia, e ideología religiosa el reconocimiento de su libertad constituida por derechos iguales para todas y todos los seres humanos. A pesar de las diversidades culturales y de sus respectivas nacionalidades, todos los seres humanos tienen el derecho de conocer sus derechos que los protegen, los cuales constan de la seguridad de su persona, la desaprobación para ejercer tratos inhumanos, de tortura, sometimiento y daño físico o moral contra las personas; la garantía de la protección para las familias a través de los medios del Estado; derecho a la seguridad social, económico, social y cultural, así como al trabajo, elección del trabajo y las condiciones equitativas de ello, así como una remuneración equitativa; derecho a la alimentación, salud, servicios sociales, educativos y de vida cultura.

En consideración a la Declaración Universal de los Derechos Humanos (10 de diciembre de 1948) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, los artículos pertinentes que se vinculan en la protección a las condiciones de integridad y dignidad de las personas privadas de su libertad son el artículo 2°, 4°, 5°, 7°, 22°, 23°, 25°, 26°, 27°.

Con relación a los artículos señalados se esclarece que sin importar la condición de la persona se debe proporcionar atención que no impida los beneficios en los servicios y desarrollos de la salud, la cultura, el trabajo, la educación, la libertad, la justicia y equidad entre hombres y mujeres. Cabe señalar que, sin importar que la persona sea privada de su libertad, tiene obligación la sociedad y el Estado de respetar, promover y garantizar estos derechos inherentes a su condición como personas, a pesar de verse sujetos a una resolución y/o tratamiento de reinserción social según el estado y sus normas legislativas.

En México el art.18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos propone la organización del Sistema Penitenciario (SP) de acuerdo a los Derechos Humanos universales, lo cual proyecta la protección de la dignidad humana a través de un trato privativo de la libertad en el que se garantice la continuación de la atención a la salud, educación, trabajo, vida cultural y desarrollo social, por lo que cada Centro de Reinserción Social deben establecer reglamentos y protocolos en consideración al respeto por los derechos humanos.

En efecto, los objetivos y alcances de los intereses del Sistema Nacional Penitenciario radican en ofrecer un tratamiento de reinserción social a toda persona privada de su libertad mediante la atención a la educación, salud, trabajo y deporte, por lo contrario según los Diagnósticos Nacionales de Supervisión Penitenciaria emitidos por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en específico el último análisis realizado en el 2019 se percibió que en la mayoría de los centros penitenciarios se violentan los derechos humanos de las personas privadas de su libertad, debido a la ineficiencia de actividades y servicios que promuevan y defiendan sus DDHH.

La importancia de la integración de un enfoque en relación al respeto y la garantía de los derechos humanos de las personas privadas de su libertad en los sistemas penitenciarios recae en un principio por su condición humana, pese a estar privado de su libertad, ni los hombres ni las mujeres dejan de ser seres humanos, lo cual poseen derechos inherentes como personas, mismos que deben ser respetados por las autoridades penitenciarias a través de los métodos, enfoques, servicios de reinserción y trato a la población privada de su libertad.

El derecho a la continuación de la educación académica y cultural de las PPL permite la construcción y modificación de proyectos de vida al salir de prisión, brindándoles nuevas oportunidades para su reintegración en la sociedad. Es en este sentido que el interés por la

defensa para la protección de los derechos humanos de las personas privadas de su libertad debe estar en constante revisión en tanto a su cumplimiento de las propuestas de protocolos, reglamentos y actividades dirigidas a esta población, con la finalidad de efectuar el objetivo de las reinserciones en relación a la reconstrucción de los tejidos sociales, cuidando el bienestar de la integridad física y psicológica de las personas que conforman a la sociedad ya sean privadas o no privadas de su libertad.

3.1 Derechos de las mujeres privadas de su libertad

En los últimos años, se ha percibido que las mujeres privadas de su libertad son un grupo de población penitenciaria marginalizada⁶ dentro del sistema penitenciario en comparación a los hombres, considerándolo a través de las desventajas y las desigualdades que se reproducen en los CRS debido a las condiciones de la arquitectura de las instalaciones, servicios, actividades de reinserción y protocolos de tratamiento para las mujeres privadas de su libertad. Se piensa que la desigualdad entre la población penitenciaria de hombres y mujeres es debido al origen de las cárceles, cuyo surgimiento nace a partir de la exclusiva incidencia delictiva por parte de los hombres, hasta hace unos años que surgió la participación de las mujeres en la incidencia delictiva, incrementando cada día el porcentaje de población femenil penitenciaria a nivel nacional.

En consideración a ello se han elaborado recomendaciones por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, así como la creación de instrumentos, reglamentos internacionales y

⁶ Se refiere a la exclusión que viven las mujeres dentro de los Centros de Reinserción; las personas privadas de su libertad son una población que se sitúan en márgenes aislados de la sociedad mediante muros que limitan su interacción con el mundo exterior, sin embargo la población femenil penitenciaria por su debida separación se encuentra situada en espacios que no solo la separan de la realidad fuera de los centros, sino también de la población varonil, cuya separación la sitúa en un entorno adaptado para su permanencia, a diferencia de la población varonil que se encuentra en espacios construidos específicamente para su estancia. Hablamos de la marginalidad en prisión como un fenómeno de exclusión de la mujer en espacios que impiden su participación política y social como persona privada de su libertad a partir de la construcción androcéntrica patriarcal del SP que la segrega y discrimina.

legislaciones de acuerdo con los lineamientos que procuren el cuidado de la mujer en condición de reclusión a fin de sus derechos humanos y de género. Todo centro penitenciario debe identificar y clasificar a la población privada de su libertad con el objetivo de favorecer la reinserción social, el cuidado de su seguridad y la protección de sus derechos humanos a partir de cuatro criterios:

- Situación jurídica: Procesados/ Sentenciados
- Sexo: Hombres/ Mujeres
- Edad: Adultos/ Menores de edad
- Régimen de vigilancia: Delincuencia organizada/ Delincuencia convencional (CNDH, (s/f), p.7).

El art. 18 de la Constitución mexicana establece que las mujeres deben contar con un espacio exclusivo que las separe de los hombres, como fundamento para la estructura del sistema penitenciario. La Comisión Nacional de Derechos Humanos mediante el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria (DNSP) del año 2019 visitó 183 centros de reinserción a nivel nacional, en este diagnóstico se conoce que en el país el caso de la deficiencia en la separación entre hombres y mujeres se presenta en 44 centros con el 24.04%. Los motivos por los cuales no existe la separación entre hombres y mujeres se infieren a la sobrepoblación, hacinamiento y falta de instalaciones para alojar personas.

En consideración a lo anterior se conoce que las deficientes condiciones de instalaciones para alojar personas privadas de su libertad es una de las mayores problemáticas que se refleja en 115 centros, mientras que la sobrepoblación es percibida con un 33.33%, sin embargo, no solo existe deficiencia en la separación de género, sino que entre procesados y sentenciados existen 101 CRS que no cumplen con los lineamientos. (CNDH, 2019, p.465-466)

Las afirmaciones anteriores de las problemáticas de población y clasificación de esta en los centros penitenciarios del país permiten reconocer el descuido y violación hacia el derecho de las condiciones de alojamiento, proceso y separación entre hombres y mujeres. En consecuencia, la separación entre ambas poblaciones y, la sobrepoblación no solo refleja las deficiencias de la organización de los centros de reinserción, sino también manifiesta la desatención del gobierno en materia de presupuesto para mejores condiciones de las instalaciones de los centros penitenciarios, situando en mayor porcentaje de riesgo el trato hacia la población femenil privada de su libertad al compartir espacios inadecuados para su desarrollo.

Asimismo se puede señalar que la deficiente separación de la población influye en la reinserción de las mujeres privadas de su libertad, de forma que no solo violenta sus derechos, sino la marginaliza al no considerarla en los servicios necesarios para su alojamiento, tratamiento y reinserción a partir de las necesidades de su género, en consecuencia se reproduce un sistema que integra a la mujer dentro de protocolos, reglamentos y servicios homogéneos que la tratan desde una posición de parámetros masculinos, aunado a lo anterior, estas condiciones las exponen a espacios donde la violencia física se reproduce debido a los enfrentamientos por la lucha de obtener espacios más amplios entre internas e internos, así como lucha por el autogobierno.

La Cámara de Diputados de la LXI Legislación señala que la falta de espacios adecuados y exclusivos para ellas y el compartimiento de espacios con los hombres las ponen en mayor riesgo “Como ejemplo, interesa mencionar cárceles en las que las internas no tienen servicio sanitario, por lo que deben de compartirlo con los hombres; o no funcionan las regaderas y las mujeres acuden a bañarse en el área varonil” (2010, p.10).

Al mismo tiempo que la ausencia de garantía en la protección de los derechos humanos de las mujeres en los espacios de los centros penitenciarios, se reproduce una serie de desatenciones en los programas de reinserción a través de la salud, educación, deporte y el trabajo, violentando nuevamente los derechos humanos, así como originando la marginalidad en el trato digno y cuidado a su integridad como persona y mujer a través de los programas de reinserción social.

La educación como uno de los sectores para la reinserción penitenciaria, según el DNSP 2019, a nivel nacional ha demostrado mejorías en 82 centros, respecto a las condiciones de materiales para la impartición de talleres, sin embargo, se conoce que en 34 centros del país existe la insuficiencia de actividades educativas, entendiéndolas como actividades académicas, culturales, artísticas y éticas, en un mismo sentido se infiere que como causa a esta problemática se presenta la inadecuada organización y registro para el cumplimiento del plan de actividades en 40 centros, ocasionando a su vez la carencia o deficiencias de condiciones de materiales para impartir talleres en 39 centros. (CNDH, 2019, p. 465-467)

Considerando la existencia de la sobrepoblación penitenciaria e insuficiencia de actividades educativas en algunos centros penitenciarios, se concluye que no todas las personas privadas de su libertad tienen acceso a la educación laica y gratuita, cuyo derecho principal es inherente a su persona, esto no solo es crítico para las PPL debido a la falta de oportunidades para desarrollar un plan de vida con menores probabilidades de incidir en el delito cuando sean externadas de prisión, sino que, repercute en el derecho a una vida social y cultural, pese a su condición privativa, puesto que la educación como parámetro para la reinserción tiene como objetivo la reconstrucción de las relaciones sociales a través de la enseñanza-aprendizaje de valores que permitan la sana convivencia entre miembros de una comunidad.

De modo que en algunos centros penitenciarios existe la carencia de programas educativos los cuales resultan ser insuficientes para todas las PPL, se ha señalado a través de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura que dichos programas “repiten patrones culturales que invisibilizan, discriminan y colocan a las mujeres en un ámbito de inferioridad respecto a los hombres” (2010, p.11) debido a la reproducción de una educación estereotipada hacia el rol que debe adoptar la mujer en sociedad, enseñando valores que impongan la idea de la construcción de la mujer como un ser preocupado por el bienestar de la familia, bondadoso y servil.

De la misma forma que como se ha presentado en los primeros apartados, la educación en las penitenciarías refleja las desconsideraciones sobre las múltiples diversidades entre la población femenil puesto que no existen enfoques educativos en atención a las características de ciertos grupos, ya sean madres, mujeres con historial de violencia intrafamiliar o mujeres víctimas de la opresión por el sistema patriarcal en sus diversas consideraciones.

Por consiguiente, la mujer al ser externada de prisión sin una adecuada garantía de sus DDHH en la reinserción educativa se enfrenta al desconocimiento del cómo interactuar y reaccionar ante el rechazo social por el estigma de haber sido privada de su libertad, así como las discriminaciones, inferioridades y demás desventajas que de por sí desvaloran las capacidades y habilidades de la mujer, por otra parte, el acceso a los servicios médicos evidencia la ausencia de la protección a su derecho de la salud.

La CNDH (2019) señala que, de 183 centros visitados, 60 centros presentan deficiencias en los servicios de salud, deduciendo las causas por la ausencia de personal médico y abastecimiento de medicamentos, así como las insuficiencias de espacios e instrumentos para la atención médica de la población. No obstante, repercute en la salud la inexistencia de dietas para personas con cierto tipo de enfermedades.

Para las mujeres privadas de la libertad las deficiencias de los servicios básicos que deben brindar los CRS para toda PPL representa un alto índice de violencia ante sus derechos humanos, al no garantizar el cuidado y protección del bienestar de su salud, así como la dificultad para acceder a la atención médica en condiciones y necesidades que por su sexo requieren atenciones específicas bajo ciertas revisiones de rutinas, o en el estado de embarazo. Sin embargo, no solo existen estas deficiencias médicas, sino que también no hay suficiente seguimiento para una adecuada atención psicológica, de salud mental y emocional para las mujeres quienes son madres y se separaron de sus familias, mujeres farmacodependientes, mujeres con historias de violencia intrafamiliar, u otras condiciones que siguen sin ser consideradas para su atención médica.

La Cámara de Diputados de la LXI Legislatura (2010) señala que no se alcanzan a proteger ni a garantizar el respeto por el derecho a la salud de las mujeres en condición privativa, puesto que solo en algunos centros se cuenta con algún médico gineco-obstetra, existen muy pocos programas de detección oportuna de cáncer cérvico-uterino y mamario, así como la carencia de educación sobre la salud reproductiva y la prevención de enfermedades.

Finalmente cabe señalar que la mujer en el sector laboral sigue siendo víctima de las desigualdades de género aun en condición privativa de libertad. Los CRS tienen como objetivo brindar reinserciones que le permitan a toda persona privada de su libertad aprender un oficio o trabajo técnico que a su vez le ofrezca remuneración de su trabajo, sin embargo, a través del DNSP 2019 se registra que, a nivel nacional de 183 centros visitados, 122 presentan insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación (CNDH, 2019 c, p.465).

En los apartados anteriores, según las investigaciones abordadas en materia de los antecedentes penitenciarios, se conoce que el trabajo como medio de reinserción social reproduce estereotipos y desigualdades de género, puesto que para las mujeres se brindan

actividades de servicio y manuales, las cuales siguen reproduciendo estereotipos de género, aunado a ello las actividades laborales dirigidas a las mujeres y en comparación a las actividades que desempeñan los hombres, las mujeres reciben una menor remuneración por su trabajo, así mismo, las actividades que desempeñan dentro de prisión son actividades las cuales no les proporcionan conocimiento mayor para una mejor condición de vida fuera de prisión debido a los rubros de percepciones económicas que puede recibir desempeñando una labor como mesera, costurera, ayudante de cocina, empleada doméstica, entre otras ocupaciones de servicio.

De lo anterior, se puede concluir que debido a las nulas cooperaciones entre instancias gubernamentales, organizaciones civiles y participación social con el Estado, los centros penitenciarios permanecen en condiciones que originan perjuicios en las vidas cotidianas de las PPL, lo que significa que el Estado sigue sin fortalecer propuestas y políticas públicas que permitan la reconstrucción del enfoque y la estructura del SP, la población penitenciaria y las autoridades penitenciarias en el cual promueva y garantice la protección y el respeto de los derechos humanos de toda persona privada de su libertad evitando toda clase de discriminación, marginalidad, violencia y opresión para ciertos grupos poblacionales.

Las deficiencias y/o inexistencias de los servicios de programas, talleres o actividades de reinserción, las inadecuadas instalaciones, la carencia de protocolos y reglamentos internos indican que los derechos básicos de toda persona dentro de los CRS son transgredidos, siendo que en prisión todas las personas privadas de su libertad sufren de una violencia y opresión de sus derechos humanos al haber dichas desatenciones, sin embargo la población de mujeres privadas de su libertad son quienes padecen con mayor violencia las condiciones deficientes de los CRS al estar inmersas en un sistema penitenciario estructurado para cubrir atenciones

homogéneas, lo cual desconsidera las características, condiciones y necesidades de la población femenil.

No obstante, cabe señalar que estas opresiones no son las únicas formas de marginalizar a las mujeres dentro de la población penitenciaria, sino que las desigualdades y discriminaciones de género también se presentan en el significado de una vida en reclusión. Alejandra Fáunderz y Marisa Weinstein (2015) señalan que los sistemas penitenciarios carecen de una visión interseccional, por otra parte, reflexionan la problemática de la reproducción de estigmas y estereotipos de género dentro de prisión ejerciendo violencia emocional y moral en la vida de la mujer debido al tratamiento que recibe en los CRS.

La vida cotidiana en prisión para la mujer representa un castigo al estar inmersa en espacios cuyas condiciones no son las adecuadas para su desarrollo social y emocional, de este último las autoras expresan que es el principal incidente en la violencia hacia los derechos humanos de las mujeres, pues no se promueve el respeto ni garantía de la salud emocional de la mujer privada de su libertad en comparación al hombre, aunado a ello se suma la carga social por la preocupación de la “responsabilidad maternal”, la cual no existe para los hombres debido a que no hay promoción de paternidades responsables.

En consideración a las dificultades y deficientes prácticas que protejan la integridad de las personas privadas de su libertad han surgido tratados, instrumentos y reglamentos en defensa de sus derechos humanos aunado a la protección de la Constitución Política de la República Mexicana y la Ley Nacional de Ejecución Penal en el que se señala la separación y ubicación de las personas privadas de su libertad, sean por género, edad y situación jurídica.

Existe así, en consideración a las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela) en su artículo 11 y mediante las Reglas de

las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes y sus Comentarios (Reglas Bangkok) artículo 41 que, la institución debe por procurar la separación de ambos géneros, con la finalidad de atender necesidades exclusivas y con mayor riesgo de vulnerabilidad.

No obstante, tanto las Reglas Bangkok, las Reglas Nelson Mandela y las Reglas Tokio, han tenido como objetivo principal fomentar de forma internacional la protección de los derechos humanos de las personas privadas de su libertad en relación con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, procurando a su vez proteger de manera transversal e internacional las condiciones en las faltas y tratos hacia las poblaciones penitenciarias; son las Reglas Bangkok el principal instrumento donde se decretan los derechos y atenciones específicas para las mujeres privadas de su libertad y sus hijos e hijas quienes las acompañan en prisión.

3.2 Derechos de los niños y las niñas: infancias vulneradas

A través de organismos nacionales e internaciones se establecen leyes y convenciones que protegen los derechos de todas las niñas y niños, promoviendo una vida libre de violencia y de bienestar para el desarrollo íntegro en sus niñeces y adolescencias. En México la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cooperación de la promulgación de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (LGNNA) (2014) se establecen los derechos de los menores a partir del cuidado y protección de su supervivencia, vida y desarrollo social, educativo y político.

Las mujeres privadas de su libertad quienes son madres al llegar a prisión, o quienes sus hijos nacen dentro, tienen el derecho de ser acompañadas por ellos /as durante los primeros tres años de vida del menor, por lo que el centro de reinserción deberá de garantizar los servicios de alimentación, atención pediátrica, educación temprana y cualquier otra actividad que permita el

desarrollo integral de la niña/o que se encuentre viviendo dentro de prisión, del modo que por ningún motivo se le deberá negar sus Derechos ni tratar como persona privada de su libertad, según el artículo 45 de la Ley Nacional de Ejecución Penal (LNEP).

Las realidades que enfrentan las hijas y los hijos de las mujeres privadas de su libertad reflejan una serie de violaciones a sus derechos no solo por las deficiencias o inexistencias de servicios para el desarrollo de infancias dentro de prisión, sino que se pueden señalar tres etapas fundamentales en el que se transgrede su bienestar a través de violencias psicológicas, emocionales y opresiones en sus Derechos, las cuales pueden identificarse en:

- El niño o la niña frente a la detención del familiar.
- El niño o la niña acompañando a su madre en prisión.
- El niño o la niña fuera de prisión.

En atención a las hijas e hijos de las mujeres privadas de su libertad a través de las Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes y sus Comentarios (Reglas Bangkok) se señalan las siguientes reglas:

Regla 48 (Sobre las reclusas embarazadas y lactantes).

Regla 49 (De la permanencia de los niños con sus madres en la cárcel).

Regla 50 (De la atención de los hijos de las mujeres privadas de su libertad).

Regla 51 (De los servicios para los hijos de las mujeres privadas de su libertad).

Regla 52 (De la separación del menor y su madre).⁷

Del mismo modo y a través de la Ley Nacional de Ejecución Penal título segundo, Normas sustantivas; capítulo I, Régimen de internamiento; artículo 45 se establecen las medidas

⁷ Véase en Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes y sus Comentarios. 2010, pp.16-17

para la atención médica, obstétrico-ginecológica y pediátrica antes, durante y después del parto, así como las condiciones para el cuidado del menor en calidad de persona no privada de su libertad bajo el cuidado y protección de su madre sentenciada o en proceso.⁸

Es importante que la participación de la sociedad civil y la de sectores públicos y privados creen redes de cooperación para evitar el rechazo hacia estos niños y niñas, así como la oferta de atenciones que les permitan integrarse a un entorno social, escolar y familiar libre de toda violencia, de discriminación y desigualdades, por lo que es fundamental que se generen redes de apoyo a través de programas de atención múltiple que de manera equitativa permita una vida íntegra en comparación a otras niñas, quienes no comparten estas experiencias, mismos quienes posiblemente hayan tenido mejores condiciones de vida mediante el acceso a ciertos recursos en comparación a los niños y niñas que viven en prisión.

3.2.1 Infancias frente a la detención

Es común que los arrestos sean domiciliarios ya que es el lugar con mayor probabilidad donde se puede localizar a la persona con cargos delictivos. El problema de los arrestos domiciliarios de las mujeres quienes tienen hijos es precisamente los medios y las formas en el que la fuerza judicial interviene, más si los hijos están presentes durante el arresto, lo cual conlleva a una escena de desconocimiento, miedo y estrés, ocasionando traumas y/o daños psicológicos ante el desmantelamiento de la figura de la madre siendo arrestada por policías, evidenciándola ante la comprensión del infante como “mala persona” pues es común que los niños a cierta edad relacionen a los policías como personas quienes combaten al mal, encargándose de llevar a “las personas malas” a la cárcel.

⁸ Véase en la Ley Nacional de Ejecución Penal, 2016 p. 25.

De acuerdo con Oliver Robertson (2007) el hecho que un menor presencie el arresto de su madre u otro familiar el impacto dependerá de la edad del niño/a, en la mayoría de los casos se refleja en el estado emocional y psicológico, repercutiendo en su entorno familiar, escolar y social, es posible que enfrente algún cambio de rol y tenga que participar en el hogar contribuyendo con ingresos económicos, ocasionando el abandono de la educación escolar, de igual forma es común que presenten conductas delictivas, agresivas o antisociales.

Por otra parte el autor señala que la reacción del niño en relación a la experiencia con los judiciales será temerosa o agresiva, según la edad en el que haya presenciado el arresto, en la mayoría de los casos, los menores quienes logran tener mayor comprensión de la situación, suelen reaccionar con conductas agresivas hacia la policía o a los sistemas judiciales, por el contrario, el menor quien no logra comprender la situación suele reaccionar temerosamente ante los futuros encuentros o relación con los sistemas judiciales.

Las desconsideraciones por los escenarios y protocolos para realizar arrestos a personas con cargos delictivos o criminales en sus domicilios, implica que, si son padres de familia, sus hijos/as sean testigos de escenas violentas, lo cual genera transgresiones hacia su derecho por la protección en su desarrollo social.

3.2.2 Infancias en prisión

En una segunda fase se encuentran las infancias vulnerables de los hijos/as de las mujeres privadas de su libertad quienes las acompañan viviendo dentro de prisión. El primer aspecto a señalar en el que se descuida su protección, se origina en las condiciones de las instalaciones penitenciarias, las cuales en la mayoría de los centros de reinserción de México se carece de escenarios adaptados y adecuados para la estancia de niños y niñas, puesto que son centros creados para poblaciones adultas, misma razón es causa de la carencia e inexistencia de servicios

exclusivos para los niños; a pesar de que la LNEP señale que todo CRS debe garantizar alimento, educación, atención médica y otros servicios en atención para los hijos/as de las mujeres privadas de su libertad estos siguen sin ser brindados.

Se considera que las hijas y los hijos de las mujeres privadas de su libertad son una población de infancias vulneradas dentro de las cárceles al no proteger su desarrollo y bienestar social, al limitar los derechos al acceso de servicios básicos y generar violencia en sus vidas; a su vez por las condiciones y tratos que las autoridades penitenciarias tienen con esta población, pues al no brindarles servicios que les proporcionen vidas lo más cercano posible a condiciones fuera de la prisión, se crea un trato hacia el menor como si este también fuese privado de su libertad.

3.2.3 Infancias fuera de prisión

Por último, se comprende que en la fase tres cuando el niño o la niña cumple la edad de tres años y debe salir de prisión, el infante desconoce sobre lo que hay en el exterior, lo cual lo hace vulnerable ante su condición emocional y psicológica ante el choque de escenarios completamente diferentes, incluyendo a las personas, y/u objetos nuevos con los que tendrá interacción. Como se ha señalado en los primeros apartados, los niños quienes salen de prisión suelen enfrentar conductas temerosas por ruidos, objetos o personas debido al desconocimiento de la existencia de estos, ya que en el periodo de acompañamiento con la madre no tuvo relación ni experiencia alguna en tanto a una vida en condiciones de libertad.

Otra de las posibles consecuencias en las que se crean infancias vulnerables es en las desigualdades de educación temprana en comparación con los niños y niñas quienes tienen acceso a la guardería o ludoteca, ante la ausencia de la estimulación temprana que brindan estos

servicios, a las infancias en prisión les repercute en la socialización e interacción con otros niños y niñas, así como en la imposibilidad de discernir las conductas sociales establecidas, en la mayoría de los casos los niños y las niñas quienes han vivido en prisión tienen crianzas violentas, en las que el lenguaje y los comportamientos reflejan conductas propias de una cultura penitenciaria.

El problema de no brindar los servicios pertinentes para los hijos y/o hijas de la población femenil de los CRS ocasiona violaciones a sus Derechos como niños y niñas desde la limitación del acceso a la salud, educación y a la vida libre de violencia, impidiendo así el crecimiento sano de las infancias, lo cual generará individuos con problemas de integración social, o conductas que reproduzcan patrones delictivos.

Por consiguiente, la vulnerabilidad de las infancias de los hijos y/o hijas de madres y/o familiares con cargos delictivos está presente desde el primer contacto con los sistemas de justicia cuando presencian el arresto del familiar, lo cual son testigos de escenas donde la fuerza física crean una tensión emocional en el menor. El daño psicológico y emocional que se genera mediante estos hechos evidencian que los protocolos del sistema judicial no cuentan con enfoques hacia el cuidado y protección de los hijos y/u otras personas en condiciones de vulnerabilidad, como pueden ser las personas de tercera edad, esto permite comprender que el sistema judicial es partícipe de las infancias vulnerables de los hijos e hijas de mujeres privadas de su libertad al impactar de forma directa y violenta su desarrollo social.

Por otra parte, el daño hacia las hijas/os de la población femenil penitenciaria se ejerce cuando los menores viven con ellas dentro de prisión, ya que en la mayoría de los centros de reinserción no existe ninguna clase de atención especial para estas poblaciones que no son

privadas de su libertad, pero viven como si cumplieran sentencia, pues las condiciones en las que se encuentran son las mismas en las que sus madres permanecen.

La lista de transgresiones que se ejerce en un menor que vive dentro de prisión inicia desde la carencia de atención médica, plan nutricional, estrategias y programas de educación inicial y psicológica, hasta la privación de vivir una vida lo más parecido a la realidad fuera de prisión, ocasionando daños en sus conductas y relaciones sociales con otros grupos sean familiares o de otra categoría. Se recomienda entonces que las mujeres quienes son madres dentro de prisión tengan espacios y áreas de maternidad durante el periodo de estancia del niño o la niña, en el cual se le pueda ofrecer una vida similar a la de afuera, con recursos que le permitan desarrollar una vida sin afectaciones por las condiciones de vivir en prisión o por cualquier clase de construcción social adquirida dentro.

Por último, es de señalar que el daño no solo es ocasionado por los sistemas penitenciarios y judiciales al no considerar las repercusiones psicológicas y sociales en esta población, sino también influye la sociedad civil, organismos e instituciones quienes no ofrecen ninguna clase de integración social y comunitaria para los niños y niñas quienes han vivido dentro de prisión y retornan a una vida fuera de ella, o para quienes hayan sido víctimas de experiencias cercanas al crimen y delito, ocasionando a través de los estigmas el rechazo por la integración a este grupo de niños y niñas vulnerables, así como la reproducción de desigualdades sociales y políticas.

Por lo anterior se concluye que los sectores gubernamentales de educación, salud y de desarrollo infantil, así como la sociedad civil contribuyen en el aumento de poblaciones infantiles vulneradas mediante la violencia y opresión de sus Derechos como niños y niñas al no

respetarlos ni garantizarlos durante el acompañamiento a su madre dentro de prisión, así como cuando el menor se reintegra a la sociedad.

El sistema penitenciario de México sigue sin considerar a los hijos e hijas de las mujeres privadas de su libertad no solo por las condiciones en las que vive el menor como si fuese una persona más privada de su libertad, sino que tampoco existe la preocupación por el cuidado de la seguridad del infante al salir del CRS, pues no evalúan a las familias o personas quienes serán los responsables del cuidado del menor, exponiéndolos a posibles escenarios donde se sigan reproduciendo conductas delictivas, de consumo de sustancias nocivas, o casos de violencia física y psicológica. Por otra parte, tampoco realizan visitas de rutina que vigilen el desarrollo e integración del niño o la niña, aunado a ello no existen estrategias en el desprendimiento del niño/a con su madre, ni mucho menos servicios adecuados para las futuras visitas del niño/a a su madre, violentando así el derecho del desarrollo de una vida en familia.

4. Realidades y circunstancias del Centro de Readaptación Social N° 1 Chetumal, Quintana Roo.

El Centro de Reinserción Social n°1 Chetumal, se encuentra ubicado en la zona sur del estado de Quintana Roo, en el municipio Othón P. Blanco, cuyas instalaciones están situadas en sobre la av. Álvaro Obregón. Las condiciones del CERESO de la capital del estado obtuvieron un porcentaje evaluativo de 6.23. Siguiendo el diagnóstico emitido por la CNDH (2019a) el CERESO de Chetumal presenta riesgos y atenciones inmediatas a considerar en los siguientes rubros:

Deficiencias en los servicios de salud, en programas para la prevención y atención de incidentes violentos, falta de prevención de violaciones a derechos humanos y atención en caso de detección, insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos, así como deficientes condiciones respecto a materiales e higiene de las

instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad, de igual manera que en el área médica, de cocina, comedores y en la alimentación, también es visible encontrar falta de normatividad que rigen al centro, con esto nos referimos a los reglamentos, manuales, lineamientos o disposiciones aplicables, así como la difusión y actualización de los mismos.

Por otra parte, se registra insuficiencia de personal de seguridad y custodia, así como actividades ilícitas y de cobros, la deficiencia en la separación entre procesados y sentenciados, la insuficiencia de actividades laborales de capacitación, así como la falta de atención a personas adultas mayores y para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

En contraparte, el CERESO de Chetumal ha mostrado atención y mejoría frente a la capacitación del personal penitenciario, la promoción de actividades educativas y deportivas, así como la atención a grupos internos con requerimientos específicos, como lo son madres con hijos, personas indígenas, personas que viven con VIH/SIDA, así como la atención a personas con discapacidad, y LGBTTTI.

En el Centro de Readaptación Social de Chetumal, Quintana Roo según la tesis de licenciatura de Fanny Palomo “para las mujeres reclusas vivir dentro de la cárcel significa, generalmente habitar espacios reducidos, acondicionados básicamente con dormitorios, cocina y lavaderos” (2010, p.54). Según la investigación realizada y los testimonios de las mujeres reclusas indican que el recinto tiene unas dimensiones aproximadamente de 6 x 6 metros, el cual lo integra el baño, la ducha con cancel para tres internas, espacio para cocinar, lavar y dormir. De igual forma las relaciones de poder con las autoridades muestran una esfera de control dentro del reclusorio, pues son las autoridades quienes manejan y otorgan los servicios según los privilegios y favores para que puedan obtener seguridad y custodia, u otro beneficio.

Respecto a la atención exclusiva para las mujeres, la antropóloga señala que, los hombres y las mujeres conviven en su cotidianidad y, únicamente son separados por celdas o galeras que le corresponde a cada sexo durante la noche, esto señalado en la investigación que realizó Angélica Gómez en el 2015. De tal medida que, el CERESO ubicado en el municipio Othón P. Blanco no cuenta con una instalación exclusiva ni para los hombres, ni para las mujeres, siendo este un centro mixto, en el que sus convivencias se llevan a cabo mediante las condiciones de precariedad en los sectores de salud, habitación, educación, alimentación, readaptación y recreación.

Según Palomo (2010) las mujeres privadas de su libertad en el CERESO Chetumal, en su mayoría se ven inmersas a crear relaciones solidarias y empáticas entre las demás internas, quienes son mujeres olvidadas, mujeres madres, mujeres mayores o enfermas, esto a causa de sufrir y padecer juicios morales y de la ley que, no solo las sancionan al ser privadas de su libertad, sino las castigan con el señalamiento hacia la falta que cometen como rol de mujer dentro de la sociedad. Las mujeres reclusas de Chetumal también sufren un castigo indirecto moral que ocasiona en ellas angustia, depresión, soledad, olvido y rechazo de sus hijos y/o hijas, familiares y amigos tras el señalamiento de las convenciones morales, pero sobre todo padecen nuevamente una marginalidad y opresión de la realidad que es ser mujer y reclusa.

Como describe la antropóloga, para las mujeres internas vivir en prisión es sinónimo de habitar espacios reducidos, en los que su seguridad también depende de las relaciones con las esferas de control y poder, en muchas ocasiones sufren de extorsión a cambio de protección o a su vez son sometidas a trabajos obligatorios.

No obstante, Victoria Adato (s.f.) señala que los niños quienes viven con sus madres presas, son niños invisibles en tanto que no son objeto de CENSO, ni de ninguna otra atención de

carácter médico, educativo, de alimentación, etc. violentando así los derechos que constitucionalmente son otorgados a los menores. En la escala de crítica respecto a las realidades y circunstancias en las que se encuentran los menores dentro de los centros penitenciarios Paco Cerdá (2010) señala que los niños que nacen ahí son los que menos dificultad tienen en tanto a las condiciones de vida, pues su adaptación depende de esa misma realidad donde nacieron, sin embargo los menores quienes son ingresados para ser cuidados por sus madres presas son quienes no logran adaptarse fácilmente, sufren, lloran y gritan ante tal encierro. Esto no significa que el grado de violación de sus derechos difiere de unos entre otros, sino que las realidades de ambos grupos de menores no son atendidas bajo ningún proceso psicológico y/o psicosocial.

En los últimos dos años previos al reciente registro del DNSP de la CNDH, los reclusorios del estado de Q.Roo han reflejado mejorías en las condiciones de rehabilitación, espacio, derechos, y otros indicadores, sin embargo, este porcentaje no indica que los CERESOS se encuentren en condiciones óptimas para ofrecer los servicios según sus objetivos.⁹

Por consiguiente, resulta importante analizar la deficiente separación de la población penitenciaria (hombres/ mujeres/ mujeres con hijas e hijos) debido a las desigualdades en la oferta y el aprovechamiento de las actividades laborales, recreativas y educativas que cada grupo puede obtener, por otra parte, es pertinente considerar la problemática de las separaciones entre hombres y mujeres ya que, no existen los servicios en atención a las mujeres privadas de su libertad quienes son madres y cuidan del menor dentro de prisión, por lo que repercute en el

⁹ A través del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2019 la CNDH (2019a) se evaluó al estado con el 6.22%, mostrando una tendencia ascendente en comparación de los años anteriores. Cabe señalar que, desde los registros anteriores hasta el más reciente, el diagnóstico del año 2018 fue el porcentaje más alto, siendo que en el año 2011 se registró un porcentaje del 5.44; en el 2012 correspondió al 4.89; el 2013 obtuvo el 4.04, el 2014:3.66; el 2015: 4.43; el 2016: 4.69; el 2017: 5.03; el 2018: 6.10.

desarrollo de las infancias dentro de prisión debido a la desconsideración de este grupo poblacional no privado de su libertad.¹⁰

Es recomendable que dentro de la separación entre hombres y mujeres exista una separación interna entre la población femenil, ofreciendo espacios exclusivos para el internamiento de las mujeres madres privadas de su libertad, cuyas áreas permitirán que el menor sufra menos violencia física y psicológica, así como servicios que garanticen el bienestar del desarrollo íntegro en las niñas y niños quienes acompañan a sus madres, no obstante este beneficio permitiría que las mujeres gocen de los programas de reinserción con atención a sus condiciones como mujeres, madres y mujeres privadas de la libertad.

4.1 Programas y enfoques de reinserción social para mujeres madres y sus hijos e hijas en los centros penitenciarios

En los primeros apartados se han podido señalar las condiciones y deficiencias del sistema nacional penitenciario de acuerdo a los servicios y programas de reinserción para las PPL, de modo que, los servicios y programas vigentes de los Centros de Reinserción Social no son los apropiados para la atención a mujeres privadas de su libertad, no solo debido al sistema punitivo de las penitenciarías, sino a la estructura de un sistema que reproduce estigmas y estereotipos de género a través de la marginalidad y subordinación de la mujer en prisión.

Las mujeres privadas de su libertad, como ya se ha señalado repetidas veces, son un grupo vulnerable dentro de las prisiones, ocasionado por la desconsideración de las necesidades de género y de sexo. Como se ha señalado las actividades de reinserción educativa, laboral, recreativa y de atención médica carecen de iniciativas que procuren ofrecer mejores y mayores oportunidades de desarrollo para las mujeres.

¹⁰ Véase en la página 23. Archivo recuperado https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/sistemas/DNSP/DNSP_2019.pdf

La inexistencia de servicios de reinserción con enfoque de género es un detonante para señalar que las políticas públicas del sistema penitenciario carecen de propuestas de reinserción social que consideren factores como sexo, edad, nacionalidad, etnia, estado civil, oficio/profesión y/o sector social perteneciente previo a la privación de la libertad, antecedentes farmacodependientes, depresivos y/o agresivos, entre otras consideraciones.

Debido a las condiciones y problemáticas de los servicios de reinserción no atendidas por el Estado ni el gobierno, y a los mayores perjuicios en la población femenil, organizaciones civiles como Reinserta y La Cana han intervenido para ofrecer en centros de reinserción de la Ciudad y Estado de México actividades educativas, laborales y recreativas que permitan a las mujeres su reintegración social bajo un modelo de equidad, respeto y justicia que evite la reincidencia delictiva. En su caso La Cana ¹¹ promueve actividades laborales que remuneran el trabajo de las mujeres mediante el bordado, la costura y el tejido de productos como bolsas y peluches, los cuales son productos lanzados al mercado en tiendas digitales, haciéndolo accesible a toda persona.

Aunado a ello, la organización promueve actividades lúdicas como círculos de lectura y deporte con el objetivo de atender las diversas problemáticas psicológicas y emocionales de las mujeres mediante un tratamiento de interacción social en el que se refuercen valores. Por otra parte, las iniciativas de la organización Reinserta¹² buscan las mejorías en las condiciones de reinserción social para la población nacional penitenciaria, gran parte de su interés se encuentra en promover modelos de atención para las mujeres madres y sus hijas e hijos.

Esta organización ha implementado talleres de educación inicial, mejorías en las instalaciones y en el entorno del niño a través de la creación de la ludoteca, área de maternidad y

¹¹ Véase la página oficial <https://lacana.mx/pages/la-causa>

¹² Véase la página oficial <https://reinserta.org/ninez-y-prision/>

visitas, crianzas, habilidades parentales y talleres para embarazadas, a su vez han creado estrategias para la integración del niño fuera de prisión mediante experiencias al exterior de todo CRS, así como intervenciones psicológicas para la separación del menor y su madre, procurando como objetivo principal el bienestar y el desarrollo de infancias libres de violencia y desigualdades.

Finalmente, cabe señalar que las organizaciones han sido redes de cooperación con el sistema y autoridades penitenciarias en las que se ha incentivado la concientización y sensibilización social para generar la participación ciudadana en materia reconstrucción y recuperación de los derechos humanos, seguridad, justicia y paz.

4.2 Políticas Públicas del estado de Q.Roo vs programas de asociaciones civiles en atención a las problemáticas y necesidades de las mujeres y su hija e hijos dentro de prisión

El gobierno del estado de Quintana Roo presenta dentro del plan de desarrollo estatal 2016-2022 la política de Gobernabilidad, Derechos y Estado de Derecho, en el que se integra la atención al Sistema Penitenciario. El gobierno quintanarroense ha señalado que los Sistemas Penitenciarios no cumplen con las condiciones óptimas que promuevan una reinserción social digna, por consiguiente, en atención al artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se busca crear una reinserción y readaptación de los internos a partir de la garantía y respeto de sus derechos humanos.

El objetivo específico de esta política pública es crear un sistema de readaptación social desde la perspectiva de los derechos humanos. De acuerdo con la evaluación realizada en el año 2015 a través del Diagnóstico Nacional de la Supervisión Penitenciaria de la CNDH, el estado concluyó en atender las siguientes problemáticas:

Eliminar la sobrepoblación, contar con un plan de supervisión de funcionamiento de los centros, otorgar servicios para mantener la salud de los internos, prevenir violaciones a derechos humanos y atención en caso de que sean detectadas, establecer procedimientos para la prevención y atención de incidentes violentos y atender internos en condiciones de aislamiento (sancionados o protegidos). Con acciones como la rehabilitación de instalaciones, propiciar ambientes higiénicos; y contar con condiciones dignas en el área médica, cocina, comedores, talleres y áreas deportivas; se podrá garantizar una estancia digna. Las condiciones de gobernabilidad dentro de los centros deben centrarse en aumentar el número de personal e implementar normatividad sobre procedimientos, protocolos y reglas internas. Además, para lograr la reinserción social del interno, es necesario: clasificar a los internos de acuerdo a las circunstancias de su inserción; promover actividades productivas y de capacitación; y promover la vinculación de los internos con sus familias. Es importante establecer estrategias para la prevención de fugas y motines. (Sistema Penitenciario, (s.f), <https://www.qroo.gob.mx/eje-2-gobernabilidad-seguridad-y-estado-de-derecho/sistema-penitenciario>)

Mediante el gobierno quintanarroense y el eje 2 de la política de Gobernabilidad, Seguridad y Estado de Derecho se incluye el desarrollo del Programa 9, Sistema Penitenciario, cuyo objetivo es fortalecer al sistema penitenciario para lograr una reinserción social del individuo con dignidad, respeto a su integridad y a sus derechos humanos, cuya estrategia será implementar un programa integral de reinserción social para determinar los niveles de intervención al tratamiento, así como capacitar y profesionalizar al personal penitenciario con el

objetivo de ayudar con la seguridad y el cumplimiento de los derechos humanos y del objetivo mismo de la política pública.¹³

Lo anterior demuestra que en el estado aún no existen propuestas para la atención exclusiva de las necesidades de las mujeres en las que se incluya la creación de programas para el desarrollo de las hijas y los hijos de las mujeres privadas de la libertad, aunado a ellos según el DNSP 2019 en el estado de Q.Roo aún se presentan condiciones que violentan los derechos humanos de las PPL, lo que concluye que no existe un seguimiento adecuado a estas iniciativas.

Por otra parte, las autoridades encargadas de los CERESOS del estado de Q. Roo no han presentado indicadores respecto a la cifra de niños y niñas viviendo con sus madres. A través de

¹³ Las líneas de acción propuestas en el programa se establecen las siguientes:

- 2.9.1 Elaborar un diagnóstico general de los Centros de Reinserción Social para determinar las necesidades de infraestructura, seguridad y operación penitenciarias.
- 2.9.2 Equipar con sistemas y dispositivos tecnológicos de seguridad a los Centros de Reinserción Social.
- 2.9.3 Atender el resultado del diagnóstico para garantizar la operación penitenciaria enfocada a la obtención de la certificación internacional.
- 2.9.4 Atender las observaciones y recomendaciones que emitan las Comisiones Estatal y Nacional de Derechos Humanos en materia penitenciaria.
- 2.9.5 Elaborar la clasificación objetiva de la población penitenciaria y establecer los niveles de intervención al tratamiento.
- 2.9.6 Gestionar, en coordinación con las autoridades competentes, recursos para construir nuevos Centros Penitenciarios.
- 2.9.7 Realizar gestiones para recibir apoyo del Plan Mérida, de acuerdo a su vigencia.
- 2.9.8 Fortalecer el programa de infraestructura penitenciaria para garantizar mayor seguridad.
- 2.9.9 Efectuar, en coordinación con la sociedad civil y los sectores público y privado, un programa integral orientado a la reinserción social de los internos.
- 2.9.10 Generar, en coordinación con la sociedad civil, ONG's y el sector empresarial, capacitación, industria penitenciaria y fuentes de empleo para los internos que obtengan su libertad.
- 2.9.11 Promover la construcción de un modelo para dar seguimiento a la vigilancia en externación.
- 2.9.12 Coordinar, con la federación, el traslado de internos sentenciados por delitos federales a CEFERESOS.
- 2.9.13 Promover la capacitación y profesionalización del personal penitenciario.
- 2.9.14 Incrementar la plantilla de personal de custodia de acuerdo a los estándares internacionales.
- 2.9.15 Promover el incremento de personal especializado que labora en los Centros de Readaptación.
- 2.9.16 Revisar y actualizar el marco jurídico y operativo de los Centros de Reinserción Social.
- 2.9.17 Realizar acciones para operar el Centro de Ejecución de Medidas para Adolescentes.
- 2.9.18 Impulsar la certificación del Centro de Ejecución de Medidas para Adolescentes.
- 2.9.19 Realizar operativos de verificación del cumplimiento a los protocolos de operación de los penales.
- 2.9.20 Mantener actualizada la base de datos del Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP).
- 2.9.21 Realizar un proyecto de integración de los centros de retención municipales, para que sean administrados por el gobierno estatal.
- 2.9.22 Promover, en coordinación con las Comisiones Nacional y Estatal, la protección de los Derechos Humanos de los internos.
- 2.9.23 Atender las actividades administrativas, técnicas, jurídicas y de staff. (Plan de Acción, (s.f), <https://www.qroo.gob.mx/plan-de-accion/programa-9-sistema-penitenciario>)

la fundación social y comunitaria “Desde Cero Bebés” se implementan atenciones para los hijos y las hijas de las mujeres privadas de su libertad, en las cuales mediante las redes sociales se busca la participación ciudadana a través de la actividad “Apadrina un bebé” cuyo objetivo principal es donar alimentos y artículos para las niñas y los niños que viven en la prisión. Se conoce a través de su página oficial *facebook*¹⁴ que en el estado hay 10 menores dentro de prisión, de los cuales nueve viven en el CERESO Cancún y una en el CERESO de Chetumal, así como una mujer en estado de embarazo.

A pesar de las iniciativas de la fundación y de la participación ciudadana, sigue sin existir programas que atiendan y solucionen las vulnerabilidades de las infancias dentro de los centros de reinserción, debido a las escasas políticas públicas y/o redes de cooperación ciudadana que propongan la atención al desarrollo social de esta población de niños y niñas mediante la educación inicial, atención médica y psicológica y/o cualquier otra consideración que permita el desarrollo de infancias libres de violencia.

Capítulo II. La construcción de programas y políticas públicas del sistema penitenciario desde una teoría de género e interseccional.

En el presente capítulo se elabora un análisis interpretativo de las condiciones en las que se encuentran las mujeres privadas de su libertad (MPL) en el sistema penitenciario mexicano mediante las teorías de género e interseccionalidad; la selección de ambas teorías yace en la pertinencia del estudio interpretativo del fenómeno social y de género ocasionado en los Centros de Reinserción Social.

Bajo la problemática de desigualdades en las reinserciones sociales, los contextos de marginalidad de la mujer como población penitenciaria y, la desatención por las diversas

¹⁴ Visítase página oficial <http://www.facebook.com/desdeceroconcun/>

necesidades según las condiciones de las mujeres en prisión se considera pertinente su estudio a partir de dos teorías que permitan el análisis teórico-crítico de las estructuras y configuraciones en torno a la violencia y estereotipos de género que, se reproducen y crean en el sistema penitenciario. A su vez, dichas teorías han sido seleccionadas por su incidencia no solo en el análisis de fenómenos socioculturales de género, sino en los alcances de su praxis, promoviendo transformaciones en las estructuras que oprimen, marginalizan y violentan a las mujeres al estar sometidas a un sistema patriarcal, lo cual se pretende alcanzar en el capítulo 4to con la propuesta de intervención.

La selección de ambas teorías permite visibilizar los contextos de las MPL a partir de las experiencias propias de cada una, historias que dan acceso a las realidades de opresión que se viven al ser mujer. Estas teorías permiten observar, estudiar, interpretar y contextualizar las estructuras y relaciones de poder en los que el sistema patriarcal subordina a la mujer, creando márgenes excluyentes para su participación política y social, reproduciendo estigmas y estereotipos de género en los diversos roles de la mujer. Los siguientes tres apartados presentan el análisis de ambas teorías, de forma que permita la contextualización teórica del estudio de la mujer en prisión bajo una perspectiva de género, y otra bajo un enfoque interseccional, finalmente se discute sobre la importancia de ambas teorías.

2.1 Teoría de género para la desconfiguración androcéntrica en el sistema penitenciario.

Durante el desarrollo de las grandes sociedades civilizadas, la mujer ha sido sujeta a una dependencia y omisión con relación al hombre, cuyo vínculo la ha posicionado como servidora del sexo opuesto, creando para la mujer un rol propio en el que se destina a realizar actividades culturalmente simbólicas, estas otorgadas a partir de su sexo.

El surgimiento del feminismo como movimiento social y teoría crítica surgió en la Revolución Francesa a través de la búsqueda de la libertad y la creación de los derechos de la mujer. La participación política de la mujer en el sector privado¹⁵ inició a través de la Declaración de los Derechos de la Mujer y ciudadana. La lucha por el reconocimiento de la mujer dentro de la esfera pública¹⁶ mediante el acceso a derechos como el voto, la educación y el trabajo no fueron suficientes para suministrar las desigualdades entre hombres y mujeres, por lo que diferentes etapas de movimientos feministas desarrollaron nuevos intereses frente a la lucha de roles jerárquicos y de género.

Para este capítulo me parece primordial que a manera de introducción exista claridad cuando hablamos de las finalidades del por qué y para qué de una teoría crítica de género, reflexionando las circunstancias de las mujeres en condiciones privadas de su libertad en el sistema penitenciario mexicano, la cual las convierten en un grupo vulnerable frente a las diversas desigualdades y marginalidades que viven tras la reproducción de estereotipos que refuerzan el significado del ser mujer en una cultura penitenciaria. Si bien señala Celia Amorós (2010):

Lo que hace el feminismo como teoría crítica podríamos referirnos a la lectura en clave política del discurso de la misógina romántica, como discurso reactivo con respecto a las vindicaciones ilustradas de las mujeres. Este discurso, en efecto, para frenar nuestra

¹⁵ Nos referimos, según Celia Amorós (2010) en *Teoría feminista: de la Ilustración a la globalización*. Vol. 1. Madrid. Minerva Ediciones, al sector privado como una esfera de configuración de espacios exclusivos para la mujer, perteneciente desde su nacimiento, en él incluye constructos en tanto a las características del ser femenino, a las labores a desempeñar, su naturaleza biológica (de procrear), del sentido de caridad y beneficencia y otros rasgos que dibujan a la mujer como un sexo sin posición política de voz y decisión.

¹⁶ Contrario al sector privado, la autora Celia Amorós (2010) señala que el sector público hace referencia a la configuración de una esfera de espacio de desarrollo y oportunidades exclusivas para el hombre, otorgando conceptos y una serie de formas simbólicas en tanto a la libertad, la producción de ideas, razonamiento, competitividad, productividad laboral, pero sobre todo el reconocimiento de derechos que lo posicionan en una estructura jerárquica en las oportunidades de desarrollo en comparación a la mujer, no obstante en la legitimación de su poder como dominio de la mujer.

incorporación a las nacientes democracias, la diferencia de los sexos se ontologiza hasta la exasperación. (p.20)

En este sentido, la teoría crítica del feminismo partiendo de la referencia de Amorós, tendríamos que pensarla desde el sentido del movimiento, cuya lucha ha nacido por y para la visibilización, participación y la libertad de la mujer en las esferas públicas de la sociedad, en la cual pueda relacionarse como persona y ciudadana, con los mismos derechos y oportunidades que durante la historia han sido otorgados de manera exclusiva y privilegiada a los hombres.

Por otra parte, la autora hace énfasis en las razones por las que en un principio existieron derechos para los hombres sin considerar a la mujer, esto debido a su condición biológica, factor que incidió para la construcción de un sistema en el que se legitima a través de la cultura al hombre como sujeto único de poder¹⁷, generando un marco de dominación en ella, en tanto a la invalidez y/o coacción de sus derechos como persona¹⁸, pero también en tanto a la discriminación y violencia simbólica en diferentes sectores sociales.

La autora alude que estas estructuras simbólicas en las que la mujer ha sido discriminada y oprimida es debido a la configuración de un sistema de dominación masculina en todas las esferas públicas y privadas y, es la teoría crítica del feminismo la que busca evidenciar dichos símbolos de dominación, para así la liberación de la mujer, en el sentido de Marcela Lagarde, para buscar salir de un cautiverio, reconozcámosle por su nombre a este sistema de opresión, patriarcado.

¹⁷ Sobre el poder ver el tercer apartado del capítulo.

¹⁸ En materia de Derechos Humanos todo hombre o mujer son iguales en tanto seres humanos, los cuales el Estado y la sociedad deben respetar, promover y garantizar las mismas oportunidades para el desarrollo de su vida y bienestar individual y colectivo. No existen derechos que privilegien a la persona por su sexo-género, pero sí existen instrumentos en atención a poblaciones vulnerables, como lo son las mujeres, con la finalidad de abolir toda discriminación.

Si la teoría de género busca atender las problemáticas de la mujer debido a la dominación y exclusión de ella como sujeto en el ámbito político, hoy en día la labor de los movimientos feministas y de la teoría crítica es la búsqueda y el análisis de toda estructura que reproduzca las configuraciones del sistema patriarcal, por consiguiente si pensamos en la mujer, pensamos en los cautiverios en los que se encuentra inmersa en pleno S.XXI, ya sea en la maternidad, en el matrimonio, en sus preferencias sexuales, en sus expresiones e identidades de género y un sinfín de circunstancias pero ¿desde cuándo hemos pensado en la mujer en condiciones privadas de su libertad? ¿es acaso que el sistema penitenciario ha sido la guarida y lugar de camuflaje del patriarcado aún no polemizado, en donde la mujer está sujeta a una reinscripción a partir de los estigmas de género?

Con lo anterior es menester pensar en términos de jerarquía, poder, estructura, símbolos y discriminación 1) las reproducciones de un sistema patriarcal, 2) las condiciones que reflejan ser un problema de género para la mujer privada de su libertad, aunado a las 3) estrategias políticas de colectivos u organizaciones cuyo objetivo sea la abolición del monopolio masculino dentro de las prisiones.

En términos conceptuales Marcela Lagarde (1996) define que el sistema patriarcal “es un orden social genérico de poder, basado en un modo de dominación cuyo paradigma es el hombre. Este orden asegura la supremacía de los hombres y de lo masculino sobre la inferiorización previa de las mujeres y de lo femenino” (p.52). La dominación masculina como estructura de las sociedades occidentales, tanto en sectores públicos y privados de los individuos y colectivos ejerce un poder de control en la mujer a través de su cuerpo y de su psique en el que se asignan roles de género a partir de construcciones culturales.

El dominio de un sistema patriarcal legitima al poder masculino en la toma de posesión de los cuerpos de las mujeres en el que construye roles de género como estándares que, asignan comportamientos que definen ontológicamente a la mujer, normativizando en una categoría universal el ser y el cuerpo de ella. Con lo anterior, se origina el sometimiento de la mujer ante dichas normativas “bio-socio-culturales” término acuñado por Marcela Lagarde, creando así un sistema de violencia en el que la mujer es rechazada en esferas públicas.

Ya se ha mencionado que la labor de esta teoría es visibilizar las esferas sociales en las que se reproduce el monopolio androcéntrico, explicarlas y modificarlas, sin embargo, también ha resultado interesante resaltar que el sistema patriarcal no solo excluye a la mujer de los sectores públicos, sino que construye a la mujer como objeto de subordinación que, ante las características biológicas de los cuerpos se antepone un poder que establece funciones sociales, resaltando en la mujer atributos determinantes para sí, estos constructos socioculturales otorgados exclusivamente para las mujeres se conocen como género.

Para Judith Butler (2002) estos constructos de género atribuidos por el sexo del hombre o mujer son márgenes que se construyen a partir del cuerpo, es entonces que como seres humanos y entes sociales “nos desenvolvemos en nuestra cotidianidad por nuestra corporalidad” (Sáenz, M; Prieto, S. et al. 2017. p. 97). La materia llamada cuerpo de los sujetos sociales tanto de hombres como mujeres resultan ser márgenes que ni uno ni otro pueden cruzar, puesto que el cuerpo antepone un poder sociocultural que indica y define qué nos hace mujeres y qué los hace hombres desde las consideraciones del que color vestir, cuáles prendas usar, cómo expresarse, que labores-profesiones desarrollar, etc. Por consiguiente, el cuerpo es controlado por un sistema que somete a la mujer a una carga simbólica de funciones biológicas, estéticas, éticas y primordialmente morales.

En este sentido la mujer como sujeto social está inmersa en una sociedad cuya cultura delimita sus capacidades, voluntades y su autonomía, ya Foucault (1976) señalaba que el cuerpo es un campo político en el que “las relaciones de poder lo convierten en una presa inmediata; lo cercan, lo marcan, lo doman, lo someten a suplicio, lo fuerzan a trabajos, lo obligan a ceremonias, exigen de él signos” (p.35). Es entonces que, el cuerpo resulta ser un mecanismo de poder, un recurso manipulable entre las relaciones de poder y jerarquía que lo someten no solo a una fuerza física, sino ideológica. Por consiguiente, el cuerpo en tanto un territorio cuyos márgenes se delimitan por el sexo, es el cuerpo de la mujer el sometido a suplicios que configuran símbolos de subordinación ante un sistema patriarcal, según cada sociedad y su cultura, estos símbolos pueden partir de la obligatoriedad de ser madre, por ejemplo.

El sistema penitenciario ha funcionado como un órgano regulador de las conductas antisociales mediante el control de la libertad de las personas quienes transgreden el orden social, este control consiste en la manipulación de los sujetos mediante su cuerpo y, del individuo en tanto a su conciencia a través de mecanismos que, someten a las personas privadas de su libertad a la modificación de sus conductas e ideologías, no obstante estas modificaciones son implementadas mediante programas de reinserción, en el que se promete brindar nuevas herramientas para transformar los hábitos y pensamientos de los individuos mediante un tratamiento.

Estos mecanismos de control ejercen un poder en la persona delictiva teniendo como finalidad la modificación del individuo en tanto a su construcción cultural y política que lo ha determinado como un sujeto antisocial que ha conducido su existencia a través del delito. El problema del ejercicio de control y poder en las personas privadas de su libertad es la resistencia a la pérdida de sí en tanto ser hombre o mujer, el rechazo a la imposición de acciones e ideas que

anteponen una ideología de corregir al sujeto delictivo mediante la adquisición de herramientas para su relación con la sociedad.

Si pensamos en los sistemas penitenciarios como mecanismos de control y poder se puede señalar que las mujeres siguen siendo un objeto de subordinación ante el dominio del poder del sistema carcelario, debido a las desconsideraciones de su reinserción que les permitan nuevas configuraciones en el significado del ser mujer frente a lo tradicionalmente compuesto por una cultura patriarcal ¿mediante qué formas la mujer como población femenil dentro de las prisiones sufre opresión como género? ¿por qué señalar al sistema penitenciario como aliado del sistema patriarcal aún no atendido en una agenda política en defensa de los derechos humanos tras una existente violencia de género? ¹⁹

Cuando señalo que el sistema penitenciario y los ejes de reinserción social poseen una configuración de una estructura patriarcal propiamente, la argumentación parte de lo siguiente:

- a) Los programas de reinserción social homogenizados para las poblaciones penitenciarias, sin importar el sector poblacional (hombres/mujeres).
- b) Los estigmas que se reproducen en la vida carcelaria en tanto al deber ser de la mujer.
- c) El olvido de la mujer como sujeto social y político merecedora de derechos y mismas oportunidades para su reinserción postpenitenciaria.

¹⁹ La importancia de estas interrogantes permiten analizar e interpretar el concepto de la violencia de género que si bien padecen tanto hombres y mujeres -considerándolo desde la estructura de una sociedad binaria- en un sistema penitenciario en el que permea la configuración androcéntrica patriarcal, se puede estudiar cómo esta repercute en la cotidianidad de las PPL transgrediendo su integridad y bienestar como personas, sin embargo hay que enfatizar que si dicha configuración transgrede a los hombres esta se puede explicar través de la cultura machista que reproducen como parte del significado a los símbolos que les generan su identidad masculina, por la supremacía y los roles de poder que se otorgan a sí mismos a partir de su sexo, lo que hace pertinente destacar la urgencia por discutir exclusivamente la violencia de género que viven las mujeres en prisión debido a la magnitud de dominación, exclusión y opresión que padecen ante el dominio masculino generando y reproduciendo violencia directa y transversal hacia el género femenino.

Los programas de reinserción social cuya finalidad es proporcionarle a la persona privada de su libertad (PPL) nuevas herramientas que contribuyan a la desconfiguración del sujeto delictivo para reestructurar la vida de este sujeto en una persona socialmente ética y moral, indica que toda PPL se ve sometida al cumplimiento de las normas establecidas para su liberación, estas normas parten de los diagnósticos según el periodo de sentencia cumplida, en el cual debió consumir los ejes de reinserción, es decir, que haya participado libremente y por decisión propia en actividades educativas, laborales, de capacitación laboral y deportivas

Sin embargo, cabe señalar que los planes de actividades de reinserción son programas dirigidos para todas las PPL según cada centro, lo cual oprimen las diversas condiciones de las poblaciones interfiriendo en el aprovechamiento del mismo, en este sentido por señalar una de las situaciones no consideradas para la reinserción de las mujeres PL señalamos su condición de maternidad en la que carecen de oportunidades para su reinserción debido a la responsabilidad y crianza del menor que la acompaña en prisión.

Por otra parte, el SP es partícipe de las reproducciones de estereotipos de género a través de la estandarización y ejecución de actividades homogenizadas para la población penitenciaria, así como la ausencia de actividades dirigidas con un enfoque de género que atiendan las necesidades de las mujeres en el que se proporcionen las mismas oportunidades que se ofrecen para los hombres ya sea en la capacitación laboral y en el trabajo; sin olvidar el significado simbólico de su cuerpo sexualizado mediante el cual la mujer puede obtener ciertos beneficios a través de su intercambio sexual y laboral durante su internamiento, siendo así un recurso sometido a un mecanismo de sobrevivencia a partir del significado del cuerpo anatómico de la mujer, significado atribuido desde una visión totalmente patriarcal.

La razón por la que la mujer se somete a sí misma a través de su cuerpo como intercambio para acceder y satisfacer sus necesidades básicas para su sobrevivencia en prisión, es debido a la carencia de los servicios que el Estado debe proporcionar para garantizar cada eje de la reinserción, del mismo modo el SP participa en la reproducción de una ideología en el cual la mujer es un sujeto social moralizado en el que su ser debe accionar en tanto a las convenciones patriarcalmente establecidas y normalizadas, asumiendo y participando en una reinserción cuyos programas la marginan y excluyen de oportunidades para un mejor desarrollo social.

Estas condiciones permiten estudiar la marginalidad y la violencia existentes en el sistema penitenciario, un fenómeno social y cultural que ha sido propio de grupos vulnerables, como lo son las mujeres debido a su género. El SP es un mecanismo que funciona como regulador y controlador de cuerpos con el objetivo de castigar, tratar y reinsertar al sujeto, esto permite discutir que, en el SP aún no existe una visión humanista que permita conceder un trato digno que, garantice los derechos de cada persona desde las diversas consideraciones en las que se ve inmersa cada individuo.

Por lo anterior, se puede señalar que la inexistencia de programas con enfoques hacia la reinserción de la mujer la somete a participar en actividades estandarizadas y homogeneizadas, lo cual invisibilizan nuevamente su participación como sujeto político y social, sometiéndola a cumplir con deberes que limitan su autonomía ontológica y política. Es necesario que todo sistema penitenciario desconfigure toda estructura androcéntrica debido al incremento de la participación de las mujeres en los delitos y crímenes que las hacen parte del índice de población penitenciaria, para así otorgarles el reconocimiento como grupo poblacional femenil en el que los objetivos de reinserción deben partir desde los intereses y protección a su género.

No obstante, es necesario que esta desconfiguración parta desde un enfoque de género no solo para garantizar una reinserción libre de violencia a la mujer dentro de prisión, evitando nuevamente el sometimiento de ella a márgenes convencionales de una estructura patriarcal, sino que, es necesario pensar en una nueva estructura que brinde atenciones a las poblaciones penitenciarias en consideración a las condiciones que presenten, aunado a la necesidad de promover, respetar y garantizar sus derechos, los cuales no coaccionen las oportunidades e igualdades de beneficios para su desarrollo social y político en comparación a los hombres.

Desconfigurar el monopolio patriarcal del sistema penitenciario desde la teoría de género significa la búsqueda del reconocimiento de la mujer como persona para brindarle oportunidades que, histórica y culturalmente le han sido arrebatadas. La teoría de género permite comprender las realidades de un grupo poblacional que ha sido vulnerado por la sociedad, brindándole oportunidades que permitan su reinserción a través de programas que garanticen sus derechos como personas, evitando así toda clase de marginalidad como género, la cual segrega a este grupo vulnerable a seguir viviendo en condiciones de subordinación en relación con el hombre, no obstante, esta teoría permite reflexionar las circunstancias y condiciones penitenciarias que inciden en terceros al transgredir los derechos de las mujeres privadas de su libertad en tanto personas, con esto nos referimos a la visibilización de las afectaciones hacia las hijas y los hijos de las mujeres PL.

2.1.1 La marginalidad de la población femenil penitenciaria en los programas de reinserción social.

La marginalidad ha sido una constante condición otorgada a los grupos subordinados y/o vulnerables, en los cuales se reproducen desigualdades sociales originados a partir de las jerarquías políticas en las que existen sujetos/grupos dominando a otros. Pensar que la

marginalidad es una forma de exclusión participativa dentro de los sectores sociales, nos lleva a considerar que las mujeres han sido víctimas de una marginación política en la que no existe un posicionamiento y reconocimiento de ellas como sujetos políticos, consecuentemente se ha oprimido su voz a través del dominio patriarcal.

Quiero señalar que la marginalidad es consecuencia de una dominación que excluye a un grupo de sujetos, como son las mujeres, esto permite la reflexión del orden social que para Bourdieu (1998) “funciona como una inmensa máquina simbólica que tiende a ratificar la dominación masculina en la que se apoya: es la división sexual del trabajo, distribución muy estricta de las actividades asignadas a cada uno de los dos sexos de su espacio, su momento, sus instrumentos, es la estructura del espacio...” (p.22).

Por consiguiente, la marginalidad de la mujer parte de la condición sociocultural en la que se ha visto inmersa durante la historia, condición atribuida a partir de la construcción social determinada por su sexo que, la ha hecho inferior en comparación al hombre atribuyéndole una carga simbólica al significante “mujer”. La construcción de los significados en relación con una ontología de la mujer cuya base son determinaciones otorgadas por su biología, delimitan la participación de la mujer dentro de sectores públicos, lo cual produce esta exclusión llamada “marginalidad” en el que se destina actividades de razón a los hombres, según como lo señala Bourdieu (1998) las mujeres “están condenadas a dar en todo momento la apariencia de un fundamento natural a la disminuida identidad que les ha sido socialmente otorgados” (p.45).

Las desigualdades entre la población penitenciaria dentro de los Centros de Reinserción son visibles en la clasificación y división de celdas para cada grupo, ya sea hombre o mujer, es decir que la distinción parte del sexo de cada grupo. Retomando lo expuesto en el capítulo primero, los programas de reinserción son homogéneos en tanto a la desconsideración de

actividades y servicios según las necesidades de las mujeres, sin embargo los programas existentes reproducen estereotipos determinados y normativos para el rol social de la mujer, lo cual conduce a la mujer privada de su libertad a seguir inmersa en un sistema donde existe su exclusión en las actividades laborales y profesionales con mayor remuneración en comparación a los hombres, por lo que a la mujer en prisión se le otorgan actividades en relación a construcciones significativas de un sistema patriarcal que encarcela a la mujer en rol de madre/esposa abnegada.

La mujer dentro de los centros de reinserción es prisionera no solo de la ley y la justicia, sino también es prisionera de un sistema patriarcal que domina su cuerpo y su conciencia a través de mecanismos morales y de estereotipo que constantemente acusan a la mujer privada de su libertad de su falta hacia su género pues, según Lagarde (1996) "...el género permite comprender a cualquier sujeto social cuya construcción se apoye en la significación social de su cuerpo sexuado con la carga de deberes y prohibiciones asignadas para vivir, y en la especialización vital a través de la sexualidad" (p.29).

Considerando lo anterior, las políticas penitenciarias cuyo objetivo son los programas de reinserción ofrecen a las mujeres privadas de su libertad herramientas nulas para desarrollar una vida fuera de prisión libre de toda desigualdad social según sus características biológicas, físicas, económicas, jurídicas, políticas y culturales, sino que esto es contrario, las instituciones reproducen una estructura de monopolio masculino en el que se convierten en cómplices de este poder, subordinando nuevamente a la mujer dentro de las estructuras de dominio patriarcal, mismas en las que son excluidas e invisibilizadas, impidiendo así su reinserción sin atención ni tratamientos a las desigualdades por las que se vieron incitadas a dirigir una vida delictiva.

La marginalidad que padecen las mujeres dentro de las prisiones y a la que refiero en este apartado corresponde a la exclusión de la población femenil penitenciaria en la garantía de la protección a sus derechos que, le permitan crear una vida digna con las mismas oportunidades que a los hombres se les proporciona para el desarrollo social al salir de prisión. Esta exclusión parte, como ya se ha mencionado a lo largo de la tesis, de la desconsideración de las necesidades de género, de la reproducción de estereotipos asignados a la mujer y del olvido de ellas como población vulnerable en consecuencia de las anteriores desconsideraciones.

Considerando que en México han existido tres modelos penitenciarios:

- Regeneración social (1917-1965) cuya duración fue de 48 años.
- Readaptación social (1965-2008) cuya duración corresponde a 43 años.
- Reinserción social (2008- actualidad) cuya vigencia lleva 13 años.

En lo que corresponde a los principios y las características de los modelos, es hasta en 1999 mediante la Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal que, por primera vez las mujeres son mencionadas dentro de las normas, reconociendo su derecho a cumplir penas en lugares distintos y, es hasta en el año 2016 tras la creación de la Ley Nacional de Ejecución Penal se responde a las reformas constitucionales en materia de seguridad y justicia del 2008, a la reforma en materia de Derechos Humanos 2011 y a la reforma por la que se modifican las facultades del congreso del 2013, por la que se regulan los artículos 18° y 21°.

Por consiguiente, es hasta el año 2016 que mediante la Declaración Oficial de la Federación se establecen las normas, procedimientos y medios para la eficaz reinserción social, mismo que incluye por primera vez los derechos de las mujeres como población penitenciaria, cuyas condiciones requieren servicios, programas, protocolos y atenciones respectivas a su

género, por lo que a través del artículo 10°, fracción III y X se declaran los Derechos de las mujeres e hijos, no obstante, a pesar que la LNEP entró en vigor al día siguiente de su publicación existió la excepción, siendo que la fracción en atención a los derechos de las mujeres e hijas/os entraría en vigor al año de la publicación en el DOF, es decir, hasta el 16 de junio de 2017.

En tanto que es reciente (hace apenas cuatro años) la búsqueda por legitimar y garantizar la protección y respeto de los derechos de las mujeres privadas de su libertad, así como su aplicación y, pese a la creación de normas e instrumentos internacionales en atención a poblaciones vulnerables como las mujeres PL, la exclusión de ellas sigue siendo un fenómeno de marginalidad y violencia que padecen debido a la estructura patriarcal que permea no solo en el sistema penitenciario, sino inclusivamente en la formulación de las leyes y del rechazo social.

Finalmente hay que tener presentes que la marginalidad de la mujer en prisión existe desde antes de ser privada de su libertad, lo cual esta exclusión social y política está normalizada en su cotidianidad, por consiguiente la aplicación de programas, proyectos y/o políticas públicas con perspectiva de género permite la desconfiguración de toda estructura de dominación y violencia que determina a la mujer a ser un sujeto ontológicamente moralizado, biológicamente sexualizado y culturalmente subordinado en prisión.

2.1.2 Violencia penitenciaria contra la mujer, madre e interna en prisión.

A pesar de que existen diversos conceptos acerca de la violencia según disciplinas, ciencias y según los enfoques para determinados fenómenos sociales, estos coinciden en la conceptualización acerca de la transgresión que padece una persona por parte de otra. En este apartado nos interesa comprender la violencia como producto de la dominación entre la estructura jerárquica establecida social y culturalmente a partir del género. Para la antropóloga

Rita Segato (2003) “el patriarcado, nombre que recibe el orden de estatus en el caso del género, es por lo tanto una estructura de relaciones entre posiciones jerárquicamente ordenadas que tiene consecuencias en el nivel observable, etnografiable” (p.14).

La estructura del patriarcado sitúa jerárquicamente al hombre como sujeto superior a la mujer, en tanto fuerza, capacidad y razón, lo cual le otorga un poder que lo privilegia en el orden social al garantizarle su desarrollo individual y colectivo mediante la libertad para el acceso a sus derechos. Si bien se entiende que las relaciones de poder son ejercicios inherentes a la existencia y participación de sujetos dominantes y sujetos dominados, se puede decir que estas relaciones ejercen una superioridad simbólica que, subordina a quien carece de poder y, dicha superioridad surge y se justifica a partir de la diferencia de los cuerpos y de su sexo.

Una vez que se reconoce la jerarquía y las relaciones de poder como parte de una estructura y orden social, como consecuencia se producen sometimientos de unos contra otros, lo cual para R. Segato (2003) es parte de eso que se llama “violencia” debido al grado de poder de un individuo quien busca intimidar a otro. La violencia por consiguiente puede pensarse como un poder físico, ideológico o simbólico que termina por someter, abusar e impactar en el cuerpo y en la conciencia de un individuo. Cuando hablamos de la violencia que sufren las mujeres como un grupo social, se reconoce entonces como violencia de género.

En el sistema penitenciario la violencia es parte de la cotidianidad de las personas privadas de su libertad, funciona como una herramienta que para la población penitenciaria les permite obtener recursos inexistentes, limitados y/o controlados por las autoridades correspondientes, como lo es la obtención de dinero, alimentos, medicamentos, ropas, entre una serie de materiales y productos que les permiten sobrellevar su vida ante las carencias y

deficiencias del centro de reinserción al que corresponden, según las investigaciones revisadas en el capítulo de antecedentes.

Dentro de estas formas de sobrellevar la vida carcelaria, las mujeres en prisión se ven sometidas como un grupo poblacional con mayor índice de padecer casos de violencia de género, por su condición biológica, el cual cobra significado como cuerpos sexualizados, haciendo a la mujer vulnerable ante diversas formas de sometimiento ya sean físicas o psicológicas. La mirada hacia la mujer entendido como un elemento cuya construcción es símbolo de femineidad dentro de los sistemas penitenciarios, se reduce a ser un sujeto significativo en tanto a las categorías axiológicas otorgadas a su género, los cuales ha corrompido tras sus delitos, esto la hace ser sujeto de un señalamiento degradante como mujer, el cual merece ser juzgada y castigada.

De esta manera la violencia penitenciaria se legitima a partir del orden y de la jerarquía entre grupos o individuos quienes controlan los recursos significativos para la mujer, desde toallas sanitarias, tampones, dinero, visitas conyugales, atención y servicios para sus hijas e hijas a quienes las visitan o quienes son acompañadas dentro de prisión por ellas/ellos. A sí mismo, la mujer desde su nacimiento está sometida a la configuración de violencias clasificadas como de género, en el cual la autonomía de sí misma se pierde para cumplir los roles y estándares normalizados cultural y políticamente, en el que se normaliza la violencia contra sus derechos, contra su integridad de su salud mental, física etc.

La importancia de comprender que la mujer PL ha estado inmersa en sociedades que ejercieron violencia en ellas antes de ser privadas de su libertad, permite discutir la cotidianidad con la que viven estas estructuras de violencia ejercido por el sistema penitenciario debido a la desconsideración de la aplicación de programas, proyectos y/o políticas públicas con perspectiva de género que promueva igualdad entre las diversas poblaciones no obstante, que erradique con

los sometimientos y ejercicios de poder en las poblaciones femeniles, así como la desconfiguración de los constructos patriarcales del significado de ser mujer.

La violencia de género que padecen las mujeres privadas de su libertad parte de los juicios morales que señalan a su falta, repercutiendo así en un constante reproche de su conducta, generando un daño psicológico y emocional en el que se degenera su condición, no obstante la violencia psicológica que padecen las mujeres en prisión también se evidencia y ejemplifica con el olvido que sufren tras no recibir la atención y acompañamiento familiar y de las instituciones a cargo, de la pérdida de sí mismas a partir de la poca o falta de autoestima, así como del auto reconocimiento como mujer a partir de su apariencia según su condición biológica y de constructos culturales.

Por otra parte, se puede hablar de una violencia física debido a la sexualización de su cuerpo, que como se ha mencionado, es un medio y mecanismo para obtener beneficios de supervivencia o resistencia de las realidades penitenciarias. Por último y según mi interés de investigación, no olvidemos que el principal eje de violencia de género dentro del SP se ejerce en la transgresión de sus derechos humanos, si bien las mujeres por ser un grupo social y políticamente vulnerado son también protegidas con derechos específicos para las mujeres que les permitan el desarrollo social igualitario a las mismas oportunidades que a los hombres, no existen garantía de estas normas que busquen legitimarse a través de protocolos, reglas, leyes e instrumentos nacionales e internaciones ya existentes para las mujeres quienes viven dentro de prisión.

2.1.3 La maternidad en prisión, reflejo de un sistema patriarcal.

En los Centros de Reinserción Social como se pudo presentar en el capítulo primero, existen mujeres quienes son acompañadas por sus hijas/hijos, este permiso otorgado por las

autoridades penitenciarias a las mujeres madres cumple con la finalidad de atender los señalamientos de la Ley Nacional de Ejecución Penal (LNEP), reconociendo la disposición para no coaccionar los intereses personales de las mujeres privadas de su libertad quienes deseen ser madres o, quienes son madres y no cuentan con otras alternativas para el cuidado del menor.

A partir de las investigaciones consultadas para la elaboración del marco contextual de la presente tesis, existe desconocimiento ante el registro de casos en los que se autorice la solicitud de permisos extraordinarios para el cuidado de las hijas/os de hombres privados de su libertad en el área varonil, de igual forma, se conoce que existen mujeres privadas de su libertad quienes se convierten en madres y, consolidan el producto de un embarazo a partir de las visitas conyugales con sus parejas quienes también son privados de su libertad.

Para la autora Luisa Muraro (1991) la mujer posee una carga simbólica al estar inmersa y participar en las estructuras sociales, esa simbología surge en parte por las construcciones identitarias otorgadas a partir de su condición biológica, como lo es la maternidad que, por sí sola, como función materna posee otras expresiones simbólicas que buscan dar sentido a la identidad de la mujer desde una mirada patriarcal. No obstante, hace referencia que, las respuestas a las interrogantes ¿qué es ser mujer? Y ¿qué es ser madre? parte de las relaciones sociales que las niñas tienen con sus madres, diciendo así que, las niñas aprenden de sus madres a ser mujeres y a ser madres.

Bajo esta reflexión, son las relaciones establecidas en el entorno de la niña que, mediante la intersubjetividad se aprende y reproduce sin cuestionamiento alguno la función patriarcal de la mujer: ser madres. La maternidad cobra entonces un significado como parte de la identidad de la mujer, cuyo atributo y rol se convierte en un deber que toda mujer debiese cumplir y así, hacer

función de su condición biológica, que es procrear. No obstante, es la sociedad que le atribuye dicho deber complementándolo con la responsabilidad de la crianza del menor.

La maternidad como fenómeno social vista desde un enfoque feminista, ha sido uno de los roles que a la mujer se le ha impuesto, deber que ha limitado su participación política y social en comparación a los hombres, pero no basta con la presión social de convertir a la mujer en madre, tomando posesión de su cuerpo, sino que, esta presión la hace convertirse en una mujer que nunca dejará de ser madre y, consecuentemente deberá ejercer ese rol, lo cual, en palabras de la investigadora humanista Jaqueline Rose (2018) se convierte en un *castigo social*.

La autora hace referencia que la maternidad se vuelve un castigo social al responsabilizar a la mujer de asegurar la pervivencia del futuro bajo la procreación y del cuidado de ese futuro, el hijo, nos dice que “el juego de palabras entre «eternidad» y «maternidad» que sugiere la portada *The Sun* implica que, si no se toman medidas drásticas no nos quitaremos jamás de encima esta lacra ni a estas madres” (Rose, J, 2018, p.20) refiriéndose a las madres abnegadas.

La maternidad dentro de las prisiones según se observa en las investigaciones citadas en el capítulo uno, funciona no solo como la garantía de los derechos otorgados a la mujer privada de su libertad a partir de la función de la LNEP y los derechos exclusivos hacia el trato a la mujer privada de su libertad, permitiendo el acompañamiento de sus hijos, sino también la maternidad en prisión funciona como la identidad que, social y culturalmente se espera de una mujer, cuestión que hace posible la relación mujer-madre como parte de un sistema patriarcal penitenciario.

En el libro *Los hijos de la cárcel* de Yohali Reséndiz (2018), la autora menciona que en prisión hay mujeres quienes deciden ser madres por presión a la edad fértil, a la soledad y el acompañamiento, a la búsqueda de mejores condiciones de vida en prisión, o por hacerse

responsable de un embarazo, aunque este no haya sido planeado, etc. En este sentido, la maternidad en prisión es la expresión patriarcal del dominio ontológico, biológico y psicológico que se ejerce en la mujer y su cuerpo.

En la mayoría de las mujeres quienes relatan su condición de madres en prisión han señalado el deseo de ser madres como significado de esperanza y fuerza ante las condiciones de olvido y soledad, según Yohali Reséndiz (2018), por consiguiente, la maternidad dentro de las cárceles cobra sentido a través de la resiliencia de una vida privada de su libertad, en el cual transcurre el tiempo mediante las tareas que responsabilizan a la mujer como madre, son estas tareas a las que refiere Rose en la cita de párrafos anteriores, sobre el castigo social de la mujer mediante la maternidad, que para la filósofa Elisabeth Badinter (2011) es la doble cara de la maternidad de la que no se habla, tras el agotamiento, frustración, soledad y culpabilidad, así como el olvido hacia ella misma.

Lo que es legítimo para una mujer cuando no es madre, deja de serlo en cuanto aparece el hijo. La preocupación por una misma debe ceder el puesto al olvido de una misma, y al «yo lo quiero todo» le sucede el «yo se lo debo todo». (Bandinter, E., 2011, p.23)

Cuando título este apartado, pienso en la complicidad del sistema patriarcal con el sistema penitenciario a través de los nulos enfoques y programas que permitan una reinserción social a las mujeres quienes son madres. La ausencia de ludotecas o guarderías, por ejemplo, impide a las mujeres ser capacitadas en actividades laborales, educativas y de recreación en el que puedan adquirir herramientas para una vida lejos del delinquir, según los ejes de reinserción social, no obstante, se ven inmersas a estar frente al cuidado del menor durante las 24 horas, esto indica que se reproduce la idea que la maternidad es un deber de la mujer, pues de ella depende la crianza del niño/a como sujeto social, lo cual la destina hacia una subordinación que la dirige a

vivir exclusivamente dentro de márgenes privados, excluyéndola de otras actividades públicas, ya sea mediante la competencia laboral, técnico y/o profesional, ocasionando desigualdades en comparación a los hombres.

Otra de las razones por las cuales es interesante el análisis de la maternidad como reproducción de los roles y estigmas que debe cumplir la mujer como madre frente a un sistema penitenciario patriarcal, continua en el reflejo de la responsabilidad total del menor en la mujer. Las visitas conyugales de las mujeres privadas de su libertad quienes tienen hijos/as en prisión, como se contextualizó en el primer capítulo, son autorizadas siempre y cuando el menor acuda con ella, puesto que el permiso y la autorización de la permanencia del menor únicamente responsabiliza a la madre, no existe protocolo alguno que prevenga la violencia al que puede ser sometido el menor participando dentro de las visitas conyugales de su madre, o en su caso, dejándolo al cuidado de terceros. Ni mucho menos tiene en consideración una custodia compartida en caso de que el menor sea hija/o de padres privados de su libertad.

De esta manera, la ausencia de programas, protocolos o políticas penitenciarias que visibilicen a la mujer en tanto a su decisión de ser madre dentro de prisión y, que les permita una reinserción social digna y libre de toda reproducción de desigualdad social y de género indica que, la mujer está inmersa en un *cautiverio* por ser mujer y por su decisión de ser madre, dicho cautiverio permite que las instituciones y su estructura patriarcal “mantenga su poder controlando el acceso de las mujeres a los recursos” (Brunet, I. 2008. p.20). Por consiguiente, los sistemas penitenciarios crean una complicidad con el sistema patriarcal al seguir reproduciendo las ideas genéricas sobre las conductas y roles que legitiman cultural y socialmente a la mujer en su rol materno.

Por otra parte, es importante visibilizar las maternidades en prisión debido a la segregación de las mujeres madres privadas de su libertad dentro de los programas de reinserción, aunado a la violencia que se genera al instituir la crianza de las hijas/hijos específicamente como deber de la mujer, reproduciendo el significado de la mujer a partir de su biología, no obstante, el sistema penitenciario participa en el *castigo social* al evadir el cuidado del menor, sea en la salud, alimentación, educación, lo cual responsabiliza a la mujer de su función materna.

“Ser madre no debería significar criar en solitario, quedarse encerrada en casa o renunciar a otros ámbitos de nuestra vida, y ser feminista no tendría que conllevar un menosprecio o una indiferencia respecto al hecho de ser mamá” (Esther Vivas, 2019, p.5). La maternidad entendida desde una teoría feminista, para la autora citada es un rol que depende de cada contexto social en el que se encuentre la mujer, cuya función no es universal ni única, sino que existen modelos dictados por el patriarcado y el capitalismo y, son estos modelos los que oprimen y hacen un *castigo social y eterno* a la maternidad.

Como expresa Esther Vivas (2019) actualmente el patriarcado ha reducido a la mujer hacia su condición de madre, en el que no solamente deben procrear, sino que también hacer de esa condición una función de “súper mamás” en el que la mujer madre sobrelleve a su vez una vida pública y laboral. Este modelo de maternidad rechaza a la función materna que llevan a cabo las mujeres privadas de su libertad quienes, no solo son juzgadas moralmente por ser mujeres en prisión, sino también por ser madres en condiciones no óptimas para el desarrollo del menor, es decir que, el sistema patriarcal dentro de las vidas penitenciarias de las mujeres participa en la carga estereotipada de deberes en tanto su función, no obstante, la sociedad

participa en el reclamo, rechazo y juicio hacia la maternidad de mujeres privadas de su libertad, debido a los modelos patriarcales y capitalistas de la maternidad.

La relevancia de atender la condición de la mujer madre PL recae en la visibilización de sus hijas/os al ser una población cuya condición aún no es considerada dentro de las reinserciones sociales, debido a su desenfoco interseccional, por lo que padecen transgresiones a sus derechos de niñas y niños al vivir realidades propias de una cultura carcelaria, en donde los escenarios y condiciones de precariedades y necesidades ofrecen a las y los infantes una vida carcelaria sin estar privados de su libertad, lo cual comparten con sus madres esas estructuras de violencia sean de género, de derechos humanos, psicológicas, físicas y/o emocionales.

Finalmente la importancia de visibilizar las maternidades existentes en prisión es debido a la marginalidad y rechazo de las hijas/hijos de las mujeres PL que se originará en el momento de que finalice el periodo autorizado para el acompañamiento a sus madres, ya sea por cualquier repercusión que pueda reflejarse en su interacción social, estado educativo no brindado, estabilidad emocional, mental y de adaptación en nuevos entornos etc, aunado a la violencia que se reproduce en las mujeres madres al desconsiderar su condición y realidad, la cual impide en la mayoría de las veces el aprovechamiento de las herramientas brindadas para su adecuada y efectiva reinserción.

Por consiguiente, ser madre en prisión es otra de las formas en las que se reproduce violencia de género hacia la mujer privada de su libertad que desea vivir la maternidad, o que sin alternativa continúa el embarazo dentro de prisión o, la crianza del menor, cuyo origen de violencia parte de las desconsideraciones para el desarrollo de la relación madre-hija/o dentro de un Centro de Reinserción a falta de espacios, entornos y servicios adecuados para ambas poblaciones.

2.1.4 La inexistencia de la paternidad responsable en hombres reclusos con hijos nacidos en prisión.

La LNEP, los reglamentos e instrumentos en atención a las personas privadas de su libertad conceden el permiso de la permanencia de las hijas/os de las mujeres privadas de su libertad, sin embargo, dicha autorización aprueba a las madres como responsables del menor, eludiendo toda responsabilidad y participación del padre en tanto al cuidado y desarrollo del niño y/o la niña dentro de prisión, aun si el padre también se encuentra en condiciones privativas de la libertad.

La estructura del monopolio masculino ha instaurado un sistema de orden patriarcal en el cual el hombre es antepuesto a la figura de la mujer, posición que lo hace libre participe en los sectores públicos, cobrando sentido y significado a un rol como hombre y a su vez toda construcción relacionada a lo masculino. El cuidado de los hijos y las tareas del hogar han sido actividades de un sector privado que se estableció convencionalmente para la mujer, por consiguiente, se rechaza la idea de que el hombre realice dichas actividades, ya que en la estructura de una sociedad patriarcal le corresponde el trabajo y orden del núcleo familiar, así como el de la manutención.

Para la autora Leslie Arvelo (2001) la función paterna está estrechamente ligada a la masculinidad como una construcción sicosocioantropológica, en la cual la paternidad es mediada por la carga simbólica en la que se afirma la masculinidad, es decir que, a través de la función paterna, se adoptan y reproducen comportamientos a partir de una correspondencia simbólica a una cultura que se reafirma a partir del distanciamiento femenino, de todo símbolo que refiera a la identidad de la mujer. Es decir, la función paterna es un constructo mediante la cual el hombre afirma su masculinidad adoptando un rol únicamente como proveedor.

Dicho esto, la paternidad ha sido uno de los roles sociales ejercidos por el hombre que consolida a un sistema patriarcal a partir de una figura masculina que limita su relación afectiva con el hijo y/o hija, así como su participación directa en la educación y crianza del menor, repercutiendo en las vidas de los hijos e hijas y de la madre. Como se señaló en el capítulo primero con la investigación de Yohali Reséndiz (2018), en prisión los hijos e hijas de las personas privadas de su libertad permanecen exclusivamente al cuidado de la madre y, son algunos padres privados de su libertad quienes toman la función únicamente como proveedor de las necesidades del menor, sea alimento u otro recurso.

La definición tradicional del rol de padre como proveedor y protector físico (Bernard, 1981; Doyle, 1989), y de la madre como cuidadora y dedicada a los aspectos de nutrición, comenzó a cambiar a partir de la década de los 70, generándose una creencia de que los hombres deberían ser padres más activos en el cuidado de sus hijos (Delarossa, 1988) y deberían estar preparados para otros roles diferentes de los exclusivamente económicos y disciplinarios. (Paterna, C., Martínez, C. y Rodes, J, (2005), p.275)

A pesar de que, la cita refiera a propuestas y nuevas ideas acerca de la paternidad y su construcción, la realidad es que, en la actualidad se siguen reproduciendo las mismas conductas de uno de los roles del hombre en función y desarrollo de las relaciones en el núcleo familiar (la de proveer o la de tener nula participación en las responsabilidades paternas), basta con fijar la mirada en el índice de mujeres madres solteras, la pregunta entonces podría formularla en torno a ¿cuáles son las repercusiones sociales que impactan a la mujer y a sus hijas/hijos en prisión en relación con la función paterna?

Si pensamos en la división sexual del trabajo, son los hombres privados de su libertad quienes tienen asignadas actividades laborales con mayor remuneración comparado a las mujeres

debido al rol atribuido como “jefe de familia”, así mismo se les capacita en actividades en las que al ser reinsertado en la sociedad tengan mayores oportunidades en un mercado de oficios demandantes. Son los hombres quienes tienen la disponibilidad de tiempo para capacitarse, aprender y ser beneficiados con los programas de reinserción al verse desobligados de toda atención y cuidado de sus hijos/as quienes se encuentran dentro de prisión.

Ya señalado que la permanencia de los hijos/as de las personas privadas de su libertad corresponde al cuidado de la mujer, el hombre privado de su libertad adopta actitudes de desinterés ante el cuidado de la mujer y el hijo, por lo que se conoce según Reséndiz en su libro *Los hijos de la cárcel* que la mujer es quien se encarga de abastecer las necesidades del menor, a pesar de que por derechos se establezca el cuidado del bienestar e integridad del menor por parte del sistema penitenciario, por facto las paternidades dentro de prisión siguen evidenciando los roles asignados para cada género, en el cual no está contemplado el cuidado físico y emocional del menor compartido con el padre, puesto que es a la mujer a quien se le atribuye dicha función.

No obstante, cabe señalar que la carga simbólica de la función paterna en prisión no solo se evidencia en las oportunidades laborales que los ejes de reinserción correspondientes les proporcionan a los hombres, o en las desigualdades en el aprovechamiento de los programas de reinserción entre mujeres y hombres, o en la relación que el hombre tiene con la madre e hijo, sino que, dicha función le sirve al menor como primera referencia de las conductas y construcciones de la paternidad, generando así una reproducción de las construcciones “*sicosocioantropológicas*”²⁰ en torno al hombre y la masculinidad.

El varón aprende a ser padre en la familia y en la relación con el padre es donde el varón tiene su primer contacto con la masculinidad y con la paternidad, lo que permite una base

²⁰ Término utilizado por Leslie Arevelo (2001). Masculinidad y Función Paterna . *Otras Miradas*, 1(1) 43-52.

significativa para colaborar su propia construcción de la masculinidad. (Torres, L., 2004, p.49)

Actualmente redes de apoyo y colectivos feministas, así como la CNDH han hecho énfasis en la importancia de las paternidades responsables, siendo la ausencia de estas una forma de opresión y violencia hacia las mujeres quienes son madres, debido a la carga de trabajo que implica la crianza del o de los infantes, aunado a la carga de presión social por cumplir con las formas para realizar dicha labor.

Las paternidades responsables refieren a la participación libre y consciente que los hombres tienen dentro de la relación padres-hijas/os. La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (2016) refiere entonces al vínculo que tienen los padres en un sentido cultural y no exclusivamente biológico, lo que conlleva al cumplimiento y goce de las responsabilidades que implica la crianza y educación de sus hijas e hijos. Por consiguiente, este término discute y propone el desarrollo pleno de la participación del hombre en la realización de trabajos que cultural y políticamente han sido establecidos para las mujeres madres.

Hablar de paternidades responsables implica el disfrute del trato respetuoso y digno, el cuidado y atención del derecho del infante a tener una familia en el que se desarrolle libre de toda violencia.

En la actualidad la masculinidad se enfrenta a una crisis; que parte de la resignificación simbólica de los estereotipos femenino y masculino. Pero es en este momento cuando se presenta la oportunidad para promover una transformación en la masculinidad que beneficie a todos, siendo la propia actividad reflexiva de los varones lo que permitirá que este proceso de cambio sea lento o rápido. (Torres, L., 2004, p.55)

Por consiguiente, la importancia de hacer énfasis en las nuevas paternidades, en el que el hombre participe en el desarrollo de las infancias sin estereotipos, permite eliminar los roles y estereotipos de género que determinan las identidades de los hombres y de las mujeres, en el que las mujeres son víctimas de cargas de trabajo no remunerados, como lo es la labor del hogar o el cuidado de las hijas y los hijos, cuyas labores les impiden o limitan a participar en otras actividades de desarrollo individual y colectivo.

Por otra parte, el ejercicio de una paternidad responsable y de la práctica de nuevas paternidades o masculinidades permite el reconocimiento de la sensibilidad y ternura que ha sido destituida del significativo hombre, así mismo permite nuevas construcciones culturales en sus hijos e hijas que transformen las relaciones de poder y dominación masculina que oprimen y violentan a la mujer.

Los autores Quaglia Rocco y Vicente Castro, F (2007) enfatizan en el desarrollo e impacto que un padre o madre tiene con sus hijas/os, dado que en la infancia se aprenden roles sexuales a través del primer entorno social del infante, la familia. “Nuestra identidad sexual nunca es una elección, sino la expresión de un modo de sentir” p.177. Es decir, en el desarrollo de los hijos e hijas en el entorno familiar, son los infantes quienes mediante sus padres y madres adoptan rasgos e identidades culturales a partir de los roles sexuales y de género, ya que como los autores también señalan, no solo se relacionan con sus padres y madres, sino también con un hombre y una mujer.

Es importante que bajo esta propuesta de paternidades responsables y nuevas paternidades o masculinidades se implementen relaciones participativas entre los hombres padres privados de su libertad con sus hijos, así como con aquellos quienes no siendo privados de su libertad tienen hijas y/o hijos acompañando a sus madres dentro de prisión, no obstante, hay que

señalar que esta propuesta debe ser iniciativa del sistema penitenciario, para así hacer eficaz los ejes rectores de reinserción social de las MPL quienes compurgan penas con sus hijas/os y, así evitar transgredir los derechos de las niñas o niños.

Al no existir programas de atención hacia la población de hombres padres dentro de las prisiones, se sigue reforzando los roles de género en el que ellos pertenecen a una población que está cultural y políticamente fuera de los márgenes de la labor de crianza y educación de sus hijas/os, por ende las investigaciones realizadas y revisadas en el capítulo primero enfatizan la violencia que sufre la mujer madre en prisión al no tener el acompañamiento y la colaboración en la crianza de sus hijas/os, aunado a la presión del cuidado del menor debido a la deficiencia de servicios en la alimentación, seguimiento médico, educativo y recreacional para los menores, lo que significa que en prisión se construye un binomio poblacional vulnerable: madres presas e hijos.

A su vez, la inexistencia de programas que incidan en la construcción de paternidades responsables, nuevas paternidades o masculinidades mediante los programas de reinserción social para hombres privados de su libertad, repercuten en la reproducción de las funciones como padres y en el reforzamiento de la masculinidad como constructo principal en las relaciones de poder que conforman al sistema patriarcal. No obstante, la relación existente o que pudiese establecerse entre los hijos/as-padres reforzarían y reproducirían identidades a partir de estereotipos de género vinculadas a las relaciones de poder.

A pesar de la falta de información documentada respecto a programas de reinserción social con objetivos de fortalecer las relaciones familiares entre hombres privados de su libertad y sus hijas/os, sean infantes que den o no acompañamiento a sus madres dentro de prisión, en la web es posible tener acceso a escasas notas periodísticas en las cuales algunos centros

penitenciarios conmemoran el Día del padre, realizando diversas actividades como festivales y juegos participativos. Esto refleja nuevamente que, depende de la administración y organización del Centro penitenciario las atenciones hacia las poblaciones penitenciarias y, a falta de ellas se hace presente el olvido hacia la población como personas sociales y políticas con necesidades afectivas, como se da en la interacción familiar.

En consecuencia, la configuración del Sistema Penitenciario patriarcal colabora en reforzarle a los hombres privados de su libertad estereotipos y estigmas basados en la construcción sociocultural de una masculinidad exclusiva a ser proveedor, en relación con la paternidad, no obstante, al rechazo de la afectividad y la creación de vínculos afectivos que participan en las interacciones sociales.

2.2 La interseccionalidad, un enfoque hacia la consideración de las múltiples problemáticas y diversidad poblacional en los programas y políticas penitenciarias.

Realizar estudios acerca de las sociedades o de determinados grupos sociales nos conlleva a iniciar una reflexión sobre las características de ellas, es decir, de las configuraciones o rasgos identitarios contruidos a través de su cultura, estructura política y social, entre otras consideraciones que podríamos incluir. La identidad es el principal elemento que permite el reconocimiento de la diversidad cultural de determinados espacios geográficos y de quienes lo componen. El autor Luis Villoro (1993) señala que mediante la identidad nos reconocemos unos con otros, ocasionando una cultura visible a partir de los rasgos identitarios ya sea por nuestra raza, etnia, lengua, sexo, ideología, costumbres y hábitos.

Mediante la identidad no solo nos reconocemos y agrupamos con quienes nos identificamos, sino que, a partir de estos rasgos podemos reconocernos diferentes a los otros. Las

diferencias entre individuos y colectivos han generado a lo largo de la historia diversas formas de discriminación y opresión, creando así desigualdades sociales y políticas debido a las relaciones y prácticas de poder que se crean en la estructura social.

La importancia de haber iniciado este apartado hablando sobre identidad es debido a la relación intrínseca que tiene la interseccionalidad con ella. Contextualizando, la interseccionalidad se ha originado debido a las desconsideraciones que los movimientos feministas (creado por mujeres blancas con mayores privilegios) tenían, asumiendo realidades opresoras diferentes a las de las mujeres de color. La interseccionalidad no podemos definirla como una teoría exclusiva para mujeres de color, ni de mujeres de color, aunque el contexto de su surgimiento haya sido para reivindicar los derechos de mujeres quienes por su raza sufrían violencias diferentes a las de las mujeres blancas.

¿Cuál es el interés de emplear en esta investigación una teoría interseccional? Primero hay que definir a esta teoría y a sus alcances para abordar desigualdades y justicia sociales. Para las autoras Patricia Hill Collins y Sirma Bilge (2016) la Interseccionalidad tendría que ser entendida desde lo que hace antes de lo que es, para ello nos explican que la interseccionalidad dada sus orígenes se ha convertido en una herramienta analítica que, da acceso al mundo para comprenderlo desde las estructuras sociales de las personas cuya determinación parte de múltiples factores, su relacionalidad, contexto social, poder, desigualdad, justicia social y complejidad, cada una interrelacionadas entre sí.

Hill Collins y Bilge (2016) denotan que la interseccionalidad puede ser expuesta a partir de dos vertientes, una como teoría crítica y otra como praxis, pero nunca una sin la otra, por consiguiente, la interseccionalidad como teoría crítica estudia fenómenos sociales proponiendo cambiar las relaciones de poder. Esta teoría permite comprender las vidas y conductas de los

individuos que, basadas en las construcciones sociopolíticas cobran sentido como rasgos identitarios que les han creado desigualdades sociales, a estos rasgos también podemos denominarlos opresiones intersectantes, o divisiones sociales, clasifíquese por raza, etnia, sexo, edad, clase, etc.

La interseccionalidad como teoría crítica permite el estudio de poblaciones cuyos fenómenos sociales se caracterizan por las desigualdades intersectantes entre varios rasgos identitarios, los cuales les generan experiencias en desventajas no solo en su desarrollo colectivo, sino de opresión, violencia, marginalidad e injusticia social. En este sentido, la teoría crítica devela cómo simultáneamente las opresiones intersectantes participan para construir desigualdades entre diferentes grupos, en el cual las relaciones de poder influyen.

Una vez que, la interseccionalidad crítica comprende el estudio de los fenómenos sociales cuyas desigualdades les ha desfavorecido, es la interseccionalidad práctica la que busca participar en las iniciativas de justicia social, es decir, atendiendo el diagnóstico y estudio crítico que hizo previamente. Los alcances como una teoría crítica, pero a la vez práctica permiten ocuparse de las complejas desigualdades sociales a partir de la explicación del por qué y cómo estas existen, por consiguiente, esta herramienta analítica no solo permite al investigador conocer sociedades y su estructura, sino que al hacer sinergia con la praxis interviene en nuevas alternativas para aquellos individuos y/o grupos que, desde las posiciones sociales en las relaciones de poder han sido marginados, a partir de programas, proyectos y políticas públicas.

2.2.1 ¿Por qué hablar de un enfoque interseccional en los programas de reinserción social?

La participación de la interseccionalidad como teoría crítica y herramienta práctica es menester en los estudios de fenómenos sociales cuyas problemáticas se relacionan con las desigualdades sociales, sean por clasismo, sexismo, racismo, eurocentrismo, entre otras, estas,

originadas por las relaciones de poder en las que existen grupos cuya dominación oprime a otros en su desarrollo como individuo y colectivo. Esta herramienta permite comprender una teoría sobre el porqué de esas problemáticas, cómo surgen y cómo diversos factores inciden en ellos para su origen y permanente reproducción, así como las repercusiones en el sujeto o grupo.

¿Por qué la interseccionalidad es pertinente para el estudio de realidades penitenciarias? Esta teoría resulta oportuna para comprender los contextos de las mujeres privadas de su libertad, considerando que en prisión convergen distintas divisiones sociales, factores que inciden para vivir de diferente forma la privación de libertad, el goce en los beneficios y el aprovechamiento de programas de reinserción social, así como las afectaciones por las deficiencias del sistema penitenciario, no obstante, permite analizar e identificar los sectores intersectantes que hacen a unos sujetos más vulnerables que a otros dentro de prisión.

Ser vulnerable implica fragilidad, una situación de amenaza o posibilidad de sufrir daño...

...La vulnerabilidad también puede entenderse como poder ser persuadido o tentado, poder ser receptor, ser traspasable, no ser invencible, no tener absoluto control de la situación, no estar en una posición de poder, o al menos tener la posibilidad de que dicho poder se vea debilitado. (Feito. 2007. P.7)

La vulnerabilidad surge por las desventajas sociales ocasionando que cierto grupo de personas presenten mayor posibilidad de daño, debido a los sectores opresivos que limitan su desarrollo social. La interseccionalidad como herramienta posibilita la identificación de grupos vulnerables en las poblaciones penitenciarias considerando los perjuicios de las desventajas que presenta el individuo y/o grupo, no solo para comprender cómo les ha afectado, sino para buscar alternativas que permitan brindar oportunidades de vida, desarrollo y justicia social.

Se considera vulnerable a toda persona y grupo social que desconozca de sus derechos, presente dificultades en la resistencia ante una situación de riesgo, tenga limitaciones para recuperarse de los daños sufridos, sea discriminado, violenten sus derechos humanos, le sea obstaculizado su acceso a la justicia social y, no cuente con atención e intervención del Estado para la mejoría de su condición.

Sin embargo, de acuerdo a las dinámicas de poder y las estructuras socioculturales de los grupos que conforman a la sociedad pueden no cumplir con todas las especificaciones que se mencionaron, no obstante, basta aclarar que si los grupos padecen violación a sus derechos humanos estos se convierten en una población vulnerable ante las desigualdades que ponen en riesgo su integridad y bienestar social. Por consiguiente, esta herramienta crítica permite visibilizar los ejes intersectantes que posicionan a los grupos sociales en una situación de riesgo y vulnerabilidad que, pueden ser otros factores de los ya señalados, por ejemplificar.

Según lo expuesto en el apartado anterior, las mujeres son un grupo vulnerable en prisión, no solo por la configuración androcéntrica y patriarcal del sistema penitenciario, o por los servicios y atenciones sin perspectiva de género, sino también por las condiciones de cada una de ellas, sea madre soltera, con hijos en prisión, carente de redes de apoyo en el exterior, condición de analfabetismo, drogadicción, problemas de autoestima, interacción social, o que provenga de entornos con violencia en el núcleo familiar, entre tantos otros.

Estas consideraciones cuyo interés de observación, análisis y comprensión permiten al investigador mediante la interseccionalidad justificar la modificación o creación de programas de reinserción que permitan a las mujeres obtener herramientas necesarias para su reincorporación a la sociedad desde las atenciones a sus condiciones y necesidades particulares que requieren ser consideradas para la efectiva reinserción, o aprovechamiento de esta. Por otra parte, esta

visibilización de condiciones, rasgos y sectores entre la población femenil penitenciaria permitirá la consideración de nuevos métodos y técnicas que instrumentalmente permitan la ejecución de actividades óptimas e inclusivas.

La elaboración de programas de reinserción social (educativo, deportivo, trabajo, capacitación al trabajo y salud) con un enfoque interseccional permitirá no solo el aprovechamiento de las actividades propuestas para la población penitenciaria, sino que evitará el origen y/o incremento de discriminaciones, transgresiones a los derechos humanos y limitantes para una reinserción, por consiguiente la elaboración de programas de RS con enfoque interseccional asegura la intervención en grupos vulnerados y marginados desde la igualdad y no discriminación.

2.2.2. Poblaciones penitenciarias y atenciones exclusivas.

La interseccionalidad como herramienta práctica debe ir dirigida hacia la incidencia social, por consiguiente, pensarla oportuna para la creación de programas de reinserción social y atención a las necesidades de las mujeres privadas de su libertad resulta obligatoria la identificación de características, condiciones y sectores interseccionalizados para la construcción de acciones inclusivas, sin discriminación, violencia de género o reproducción de esta en los grupos internos vulnerables dentro de la población penitenciaria femenil y así, evitar seguir incrementando grupos en situación de riesgo.

De los rasgos a considerar, sean por la edad, estado civil, número de hijos, nivel socioeconómico, dependencia económica, nacionalidad, entidad, salud: física- psicológica, escolaridad, lengua, etnia e identidad de género, se originan grupos o mujeres más vulnerables que otras. En prisión ser madre soltera somete a la mujer a una doble presión, no solo por abastecer sus necesidades, sino también la de sus hijas/hijos, de esta condición repercute si los

hijos se encuentran acompañando a la madre en prisión, si están a disposición de un centro integral infantil o de alguna tercera persona.

La maternidad sin acompañamiento de paternidades responsables convierte a la mujer en un grupo vulnerable debido a la carga de sometimiento en tanto su rol de madre y mujer, en el desaprovechamiento de actividades de reinserción debido al cuidado del menor, si este convive con ella dentro de prisión, o en el desgaste físico y emocional por la dependencia económica de su hija/o, que le impide participar en otras actividades.

La escolaridad es un sector principal en las desigualdades sociales, no obstante, también repercuten en las vidas penitenciarias, no solo por el desaprovechamiento de una posible reinserción social educativa, sino que, reproduce formas de discriminación al no contar con programas adecuados que den continuidad a la escolaridad de la PPL, como se ha visto en el capítulo primero sobre los ejes y programas de reinserción social vigentes. Por otra parte, este sector interfiere en la seguridad para la interacción con otros sujetos, debido al grado de discriminación y limitantes para las relaciones sociales.

Por consiguiente, la edad de las mujeres privadas de su libertad, sean jóvenes, adultas, adultas mayores repercute en la condición física y mental para la participación en actividades como en el eje de reinserción deportivo, por mencionar, lo cual segrega a personas cuyas condiciones de salud y edad no son óptimas para la práctica de actividades que demanden fuerza, presión, aceleración cardíaca, entre otras. Con esto se hace énfasis en la necesidad de brindar actividades deportivas que puedan ir destinadas a grupos minoritarios cuyas condiciones físicas le impiden integrarse en actividades destinadas a grupos mayoritarios. Sin olvidar que, en la mayoría de los casos, la edad puede ser factor para el incremento o disminución del sentido por participar en actividades de reinserción.

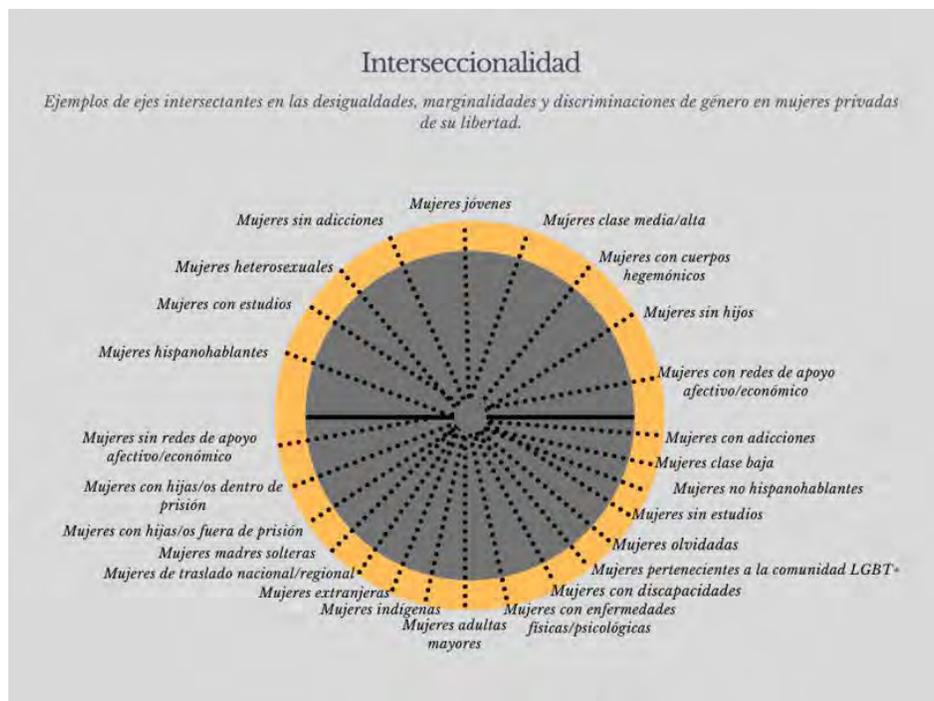
Mujeres privadas de su libertad cuya nacionalidad no es mexicana, con idioma diferente a la lengua española, o perteneciente a comunidades étnicas con lengua indígena, visibiliza a otro grupo vulnerable, ya que en la mayoría de los programas de reinserción social carecen del servicio y atención hacia estos grupos o individuos cuya lengua o idioma originario no es el español, o que presenten desconocimiento de él. Esto no solo repercute en los beneficios de reinserción o en la rutina de una vida en prisión, sino en la interacción, comunicación y otras expresiones que permitan las relaciones con su entorno social.

Quienes se identifiquen o pertenezcan a la comunidad LGBT+ también son un grupo vulnerable dentro de prisión, no solo por la discriminación y homofobia que puede reproducirse por los mismos miembros del grupo, sino por las autoridades debido a la desconsideración de la debida separación entre población femenil penitenciaria o población varonil, en los casos sobre identidad de género o personas transgénero o transexuales, de las transgresiones y violencias físicas o psicológicas debido a su preferencia sexual, expresiones e identidad.

Aunque podríamos identificar a otros grupos vulnerables en prisión por distintos sectores intersecantes de los ya mencionados, el interés de esta investigación es en el estudio de la población femenil y cómo las divisiones sociales participan para ejercer violencia, opresión y vulnerabilidad en las mujeres, afectando no solo su vida penitenciaria, o el aprovechamiento de las herramientas que se ofrecen en los ejes de reinserción, sino también para enfatizar en las desconsideraciones de los programas brindados o aún no implementados, los cuales terminan por marginalizar a grupos internos, a pesar que las mujeres privadas de su libertad ya sean marginalizadas, es decir, hablamos de un estudio teórico y crítico que mediante la interseccionalidad se evidencian las desigualdades sociales a través de estructuras de relaciones de poder.

Figura 1

Ejemplos de ejes intersectantes en las desigualdades, marginalidades y discriminaciones de género en mujeres privadas de su libertad.



Fuente: Elaboración propia

2.2.3 La inclusión de los hijos de mujeres reclusas como poblaciones extraordinarias de los Centros de Reinserción: El derecho de su visibilidad y atención.

Las exclusiones sociales generan discriminación en los grupos ejerciendo en estos mismos diferentes tipos de violencia y marginalidad. Como se ha señalado la interseccionalidad funciona como herramienta para evitar, incidir y transformar las estructuras sociales que reproducen y generan desigualdades sociales. La creación de la Ley Nacional de Ejecución Penal y la inclusión de los derechos de las mujeres privadas de su libertad consideran los casos de quienes compurgan penas en acompañamiento de sus hijos o en situación de embarazo, estableciendo bajo su normativa los lineamientos para el trato y cuidado de la mujer privada de su libertad y de los menores.

La inclusión de los derechos de las mujeres privadas de su libertad permite la visibilización hacia los derechos de sus hijos quienes las acompañan dentro de prisión, sean por su nacimiento o traslado al Centro, obteniendo así el reconocimiento de una población no privada de su libertad que se desarrolla en los estragos de una vida y cultura carcelaria. Es importante que el sistema penitenciario no solo busque la protección, respeto y garantía de los derechos de las personas privadas de su libertad, sino que mediante los principios de los Derechos Humanos se promuevan sociedades con las mismas oportunidades para su desarrollo.

Si bien, la interseccionalidad como instrumento permite hacer el estudio de contextos sociales desfavorecidos, en condiciones de vulnerabilidad, marginalidad y discriminación por los múltiples y transversales factores en las desigualdades sociales, esta también identifica a partir de su estudio cuáles son las poblaciones, grupo o personas que sufren mayor opresión o violencia a partir de la realidad y testificación misma del grupo afectado.

Aunque las hijas y los hijos de las mujeres privadas de su libertad no den testimonio de los perjuicios que les genera estar en prisión a través de su propia voz, estos daños se pueden percibir a través de las precariedades de una incorrecta ejecución del cuidado y garantía de los derechos de las personas privadas de su libertad. Las mujeres quienes viven en prisión son un grupo vulnerable dentro del sistema penitenciario por su desconsideración como población de género y por la reproducción de violencia en ellas, sin embargo, pensar en los demás factores que hacen más vulnerables a unas mujeres que a otras, se encuentran a quienes son madres.

La revelación que esta teoría hace respecto a cómo los rasgos identitarios se interrelacionan para ejercer violencia, discriminación y hacer de estos sujetos entes vulnerables debido a la dominación existente en ellos, permite visibilizar dentro de la población femenil penitenciaria a quienes son madres dentro de prisión, quienes por tomar este rol dentro de prisión

ya sufren una discriminación al no contar con programas, servicios y atenciones como mujeres privadas de su libertad y madres, pero que a su vez se ejerce colateralmente en sus hijos, quienes no son visibilizados como seres humanos existentes en los centros de reinserción.

Aunque la LNEP establezca las medidas para el cuidado de los menores, en la práctica es posible señalar que son infantes quienes carecen de la garantía de sus derechos como niñas y niños, si no existe garantía hacia la protección de sus derechos por su desconsideración como población extraordinaria y no privada de su libertad, entonces son infantes cuyas identidades refieren a ser un grupo en potencia de exclusión no solo por su entorno y cotidianidad penitenciaria, sino por el Estado, organismos, instituciones y la sociedad. Estas infancias cuyas identidades están previamente construidas por categorías discriminantes como el ser hijas o hijos de madres solteras y/o mujeres presas, como infantes sin escolaridad, con desarrollo y contexto social carcelario, con estragos sociales, etc. establecen los principales sectores para su exclusión y desigualdad infantil y social al concluir el periodo de maternidad autorizada en prisión.

Como paradigma teórico, la interseccionalidad nos permite entender situaciones de opresión, de privilegio y de derechos humanos en todas partes del mundo. Nos ayuda a construir planteamientos en favor de una igualdad sustantiva a partir de historias de mujeres o de estudios de casos de colectividades (mujeres que hablan o escriben desde la experiencia de sus identidades específicas y la intersección de las mismas). (Symington, A. (2004). p3)

El estudio de las transversalidades e los rasgos identitarios de las mujeres privadas de su libertad debe ser la pauta para la creación de propuestas que, atendiendo los rasgos interseccionales se promuevan vidas dignas y justas a partir de la consideración de cada uno de los sujetos, sean mujeres presas y/o hijos de estas, como seres humanos poseedores de derechos, del derecho a

vivir y desarrollarse plenamente con el alcance a las mismas e iguales oportunidades que una mujer en libertad, o un menor con padres y madres sin cargos a la ley, con acceso a oportunidades no destinadas únicamente a grupos de poder y privilegio.

2.2.4. Programas de protección a las infancias dentro de prisión desde un enfoque interseccional.

La invisibilidad de las hijas e hijos de las mujeres en prisión como población extraordinaria en acompañamiento a sus madres privadas de su libertad los convierten en una población cuyos márgenes los limitan a su desarrollo íntegro como personas. A pesar de que, la LNEP haya integrado en los Derechos de las Mujeres Privadas de su Libertad quienes son madres los lineamientos para el trato, servicio y otras especificaciones para la garantía de sus derechos y la de sus hijas e hijos, el Sistema Penitenciario sigue minimizando la importancia de la visibilidad de esta población debido a la deficiente o inexistente práctica.

La visibilización de los hijos e hijas de las mujeres privadas de su libertad parte desde su consideración como personas infantes a través de la promulgación de sus derechos, continuando por su integración como población extraordinaria, cuyas necesidades difieren con las de la población penitenciaria, requiriendo atenciones múltiples desde los diversos sectores que identifican a esta población: ser menores, edad, hijas y/o hijos de madres solteras, clase, valoración médica, lugar de nacimiento, etc. concluyendo con la creación y aplicación de programas para el cuidado y desarrollo de sus infancias.

Es importante que existan programas exclusivos para estas poblaciones no solo por la pertinencia de atender las condiciones y necesidades específicas de las mujeres privadas de su libertad como madres, sino que, deben existir y promoverse para la defensa de los Derechos de las niñas y niños, cuyos entornos y contextos los convierten en grupos marginados durante y

después de salir de prisión, debido a los estigmas sociales sobre las vidas y cultura carcelaria, siendo esto un factor para el origen de desigualdad entre infantes nacidos y crecidos en prisión y entre niños nacidos y crecidos en un entorno de libertad.

Muchos de los obstáculos para la adopción de enfoques equitativos se derivan de la marginación de los problemas en cuestión dentro del contexto social y político general.

Para promover el cambio a efectos de mejorar la situación de los niños excluidos hay que esforzarse por incrementar la visibilidad de los problemas que les afectan, para que se consideren dignos de atención en el ámbito político. (UNICEF. (2012). p.12)

Conviene recordar que los programas dirigidos hacia los niños y niñas quienes viven en prisión con sus madres deben considerar un enfoque teórico interseccional que garantice abolir desigualdades sociales, bajo cualquier sector identitario, buscando así proteger a los infantes a partir de sus derechos como niñas y niños. La importancia de la defensa de los derechos de esta población yace para su reconocimiento, para construir futuras sociedades sin discriminaciones ni marginación debido a cualquier rasgo identitario que sean detonante para crear relaciones de poder y opresión.

En definitiva, la protección y garantía de los derechos de los infantes debiera ser supervisado como interés propio del Estado, en el que la atención sea intervenida por distintas instituciones, sectores públicos y privados incluyendo el fomento hacia los mejores y oportunos intereses de los niños, procurando así la construcción de proyectos sociales, programas y/o políticas públicas en atención hacia el bienestar del grupo. Por otra parte, debiese considerarse la transversalidad de los sectores de identidad de la población a través del enfoque interseccional no solo para evitar opresión a estos grupos cuyos fenómenos sociales radica en la estigmatización de la prisión, sino también para orientar nuevas generaciones libre de educación adultocentrista,

promoviendo las voces, intereses, necesidades y perspectivas de los menores y la de sus madres. De esta forma sería un principio para la protección de sus derechos, reconociendo su existencia, sus condiciones, contextos y necesidades específicas para su participación política como sujetos infantiles.

2.2.5. Garantía, respeto y promoción de los Derechos Humanos en las poblaciones penitenciarias: mujeres e hijos.

A través de los múltiples sectores que se interrelacionan desde una perspectiva teórica interseccional se asume que a raíz de ello se consolidan estructuras de violencia, marginalidad y vulnerabilidad en grupos sociales, lo que ha permitido que organismos en defensa de los Derechos Humanos adopten un enfoque interseccional como principio para reconocer a todos los seres humanos como personas, otorgándoles derechos universales por su condición humana, sin importar la diversidad de rasgos u otros sectores intersectantes.

La Asamblea Nacional de las Naciones Unidas (1948) mediante la a Declaración de los Derechos Humanos hace del reconocimiento de las personas sujetos acreedores a una vida digna e igualitaria, otorgándoles estos derechos universales, inherentes, sin importar nacionalidad, género, origen étnico, color, religión, idioma o cualquier otra condición. En esto último es donde se puede señalar la participación de la interseccionalidad como crítica para la construcción de oportunidades y desarrollos sociales igualitarios sea como individuos o colectivos.

Cabe señalar que el enfoque interseccional en la Declaración de los Derechos Humanos permite la consideración de principios cuyo objetivo sea su promoción, respeto, protección y garantía al alcance de todos y todas. El principio de universalidad refiere a que todos y todas las personas tenemos derecho de gozar de los Derechos Humanos, sin exclusión alguna, solo en caso de que la persona sea restringida a su derecho de libertad por delito alguno, por ello es por lo que

son inalienables pues busca no suprimirlos a excepción de ciertas situaciones, como es en el caso de las personas privadas de su libertad.

De los otros principios, sea el indivisible e interdependiente refiere a que los derechos estipulados no pueden gozarse sin tener la garantía de otro, por lo que, si hay transgresión de uno, este repercute en el goce de otros, siendo así que mediante la Reforma Constitucional del 2011 el principio pro persona se integró al ordenamiento para preferir la norma más favorable a la persona y cuidar en todo momento no violentar ni censurar el goce de los derechos que le son otorgados a la persona, aun siendo privados de su libertad, donde se restringe claramente su derecho a la libertad.

Por consiguiente, los derechos humanos deben ser equitativos sin discriminación, para evitar el origen de injusticias y desigualdades, así finalmente el principio de progresividad que refiere a la efectividad de los derechos humanos debe mejorar gradualmente a partir del cumplimiento de sus obligaciones generales (respetar, proteger, garantizar, promover) y de sus obligaciones específicas (prevenir, investigar, sancionar y reparar).²¹

Es deber del Estado brindar el cuidado y la seguridad a las personas que integran la nación, en el caso de las personas privadas de su libertad corresponde a la Secretaría de Gobierno y Seguridad Pública, de la conformación del Sistema Penitenciario, del comité penitenciario los medios, instrumentos y formas para el reconocimiento de sus derechos, su difusión y garantía. A través de los Diagnósticos Nacionales de la CNDH se conoce que en la mayoría los Centros de Reinserción se violentan los Derechos Humanos y a su vez a los derechos exclusivos como personas privadas de su libertad.

²¹ Véase en Organización de las Naciones Unidas. Declaración Universal de los Derechos Humanos (2015) Naciones Unidas https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf

Los derechos de las PPL establecidos en la LNEP, sean por el trato digno, igualdad y no discriminación y otros, son transgredidos al no contar con programas de protección y garantía, aunado a los otros factores que inciden en la violencia hacia sus derechos, sea por la deficiencia de la organización del Centro, la falta de programas de reinserción o servicios, falta o recorte de presupuesto, trato por parte del personal, falta de protocolos entre otras razones, no obstante, se encuentra la transgresión de los derechos de los infantes debido a las desatenciones exclusivas para mujeres madres y/o embarazadas y sus hijas/os.

Para la efectividad de las obligaciones generales del Estado resulta pertinente que a través de las investigaciones y diagnósticos externos como los que realiza la CNDH, se construyan nuevos enfoques y programas que prevengan y reparen los perjuicios que repercuten en las personas y a sus vidas en prisión, sea esta hombre o mujer privados de su libertad, o infante en acompañamiento.

Para ello, es de urgencia el reconocimiento de estas poblaciones como sujetos vulnerables y vulnerados dentro de los centros de reinserción debido a la falta de respeto y garantía de sus derechos, a la reproducción de discriminaciones, desigualdades y marginación. A su vez es importante reconocer los contextos que los han posicionado en entornos y condiciones donde la dignidad humana queda en el olvido, dejar de lado el goce a una vida íntegra, igualitaria y justa como persona merecedora de sus Derechos Humanos es una falta política y social que responsabiliza al Estado y a la sociedad.

2.3. La importancia de una teoría feminista e interseccional en la construcción y enfoque del sistema penitenciario

En los anteriores apartados se ha hecho reflexión sobre cómo la teoría de género y la teoría de la Interseccionalidad permiten el análisis y comprensión de las estructuras de

marginalidad, desigualdades y violencia en las cuales se encuentran inmersas las mujeres y sus hijas/os en el sistema penitenciario. Ambas teorías permiten visibilizar las desigualdades a las que se someten a las mujeres en prisión debido al sistema patriarcal, factor que incide en su reinserción social y desarrollo de vida digna e igualitaria a cualquier otra persona.

Aunque la teoría de género y propiamente la teoría de los feminismos tengan diversas precursoras y corrientes, no hay que descuidar el objetivo principal que es evidenciar las estructuras de dominación masculina, para repensar a las mujeres en relación con dicha estructura bajo diferentes contextos políticos y culturales y, a su vez construir mecanismos y herramientas que permitan la desconfiguración de dicho sistema basado en relaciones de poder, cuya jerarquía diferencia y margina a la mujer dominada y subordinada por dinámicas socioculturales patriarcales rituales.

La importancia del empleo de ambas teorías nos permite ir más allá de la visibilización hacia las injusticias sociales y transgresiones de los derechos humanos de las mujeres en prisión, permite desarticular las formas en las que el sistema patriarcal se instaure en el sistema penitenciario. Michael Foucault (1976) señalaba que el suplicio ha sido la forma en el que se somete al cuerpo del individuo como estrategia de dominación, aunque en su libro *Vigilar y Castigar* presentó la filosofía del poder como método punitivo en las cárceles aún se puede discutir cómo el cuerpo en tanto a su construcción biológica es un símbolo de mayor vulnerabilidad en las mujeres que, en los hombres, no solo en las cárceles, sino en la cotidianidad del ser humano.

Lo destacable de ello es el mecanismo del poder a través de los cuerpos, margen principal para que cada persona sea limitada a desarrollarse con autonomía. Aunque en prisión el cuerpo cobra significado como instrumento para castigar y hacer cumplir su falta a la ley, hay que

reconocer que el suplicio como castigo es un medio por el cual se hace cobro moral aclamado por la sociedad tras un pensamiento altamente institucionalizado que parte del rechazo al criminal, a los otros que actúan “no humana o civilizadamente”. Partiendo de esto, los cuerpos son territorios en los cuales las personas privadas de su libertad participan en rituales sociales que dan sentido y significado a su identidad propia o colectiva.

Para la antropóloga social feminista Dorotea Gómez Grijalba (2012) el cuerpo de la mujer ha sido despojado de la conciencia misma de su propia identidad como mujer y sujetos políticos, atravesadas entre la temporalidad y espacialidad política con mi yo, mi entorno y mis ancestras. Lo interesante de su propuesta es cómo a partir de su historia propone al feminismo como una herramienta que permite crear “un proceso de constantes búsquedas, replanteamientos y sinceramientos” (2012, p. 15).

Es entonces que, mediante el feminismo como herramienta práctica y como teoría se logra el autodescubrimiento y reconocimiento de quienes somos históricamente, es decir permite desenmascarar la identidad cultural que se nos ha impuesto de generación en generación. Es decir, que a través del sentido común y de la intersubjetividad las mujeres reproducimos sin cuestionamientos las formas en las que actuamos en nuestros diferentes escenarios, y es a partir de ello donde el feminismo incide y actúa para transformar nuestras vidas culturales y políticas como mujeres.

Lo importante de esta propuesta es visibilizar el escenario de las cárceles cuyos muros se refuerzan a través de la operatividad de un sistema penitenciario patriarcal, como se ha expuesto en apartados anteriores y que, la mujer en prisión no solo es privada de su libertad a partir de su cuerpo, sino que es privada de la conciencia misma de ella, sometiéndola a estructuras de violencia que limitan su autorescate de su principal agresor: el patriarcado.

Esto es compatible con el feminismo de bell hooks que propone iniciar con la auto observación “Antes de que las mujeres pudiéramos cambiar el patriarcado, teníamos que cambiarnos a nosotras mismas, teníamos que tomar conciencia” (bell,h., 2000, p. 29). En este sentido, la importancia de incluir una teoría de género e interseccional en el sistema penitenciario posibilita abolir las diferentes formas de violencia hacia la mujer en sus diferentes roles dentro de prisión, ofrece un instrumento de descubrimiento identitario como mujer, mujer privada de su libertad, madre, esposa, hija, etc. y a su vez, incide en los comportamientos y reproducciones de una cultura patriarcal y sexista dentro de la misma población femenil penitenciaria.

Si bien, es importante el ejercicio consciente de las identidades culturales como mujeres, las cuales se necesitan urgentemente desconfigurar para crear identidades políticas a partir de sus voces y conciencias a través del acompañamiento teórico feminista, tampoco podemos olvidar que, el feminismo en trabajo conjunto con la interseccionalidad permite hacer énfasis en otras realidades diferentes a las de otras mujeres con otras clases de opresión que las vulneran, marginalizan y oprimen constantemente.

La crítica de la violencia debe empezar por la pregunta de la representatividad de la vida como tal: ¿Qué permite a una vida volverse visible en su precariedad y en su necesidad de cobijo y qué es lo que nos impide ver o comprender ciertas vidas de esta manera? El problema concierne a los medios de comunicación a un nivel más general, pues a una vida solo se le puede otorgar valor a condición de que sea percible como vida”. (Butler, J, 2010. p.80)

Con lo anterior, los medios de comunicación han participado en la difusión de la identidad de las personas privadas de su libertad como criminales y delincuentes, cuyo discurso a partir del señalamiento del acto ilícito o de atrocidad moral construyen el rechazo y el desinterés

hacia estas poblaciones a través de juicios morales hipotéticamente, creando un estigma social sobre la vida carcelaria y de quienes viven en prisión. Lo interesante del señalamiento que hace Butler es cómo a partir de este estigma la sociedad y el Estado participa en ignorar grupos vulnerables cuyas desigualdades generan vidas marginadas, no obstante generan invisibilidad hacia las necesidades de las personas y/o grupos, sean estos personas privados de su libertad, mujeres privadas de su libertad o hijas/os de las mujeres PL.

Finalmente hay que reconocer que los objetivos y alcances de dichas teorías inmersas y aplicadas en la construcción de programas de reinserción social para mujeres permitirán discutir o hacer efectivas las obligaciones generales del Estado en tanto a los Derechos Humanos de las mujeres privadas de su libertad, así como el de los infantes. Por otra parte, devolverá a las mujeres sus voces y la capacidad de crear conscientemente sus identidades y autonomías políticas y culturales feministas, “resumiendo, la defensa de los derechos de las mujeres es una forma crucial de defender los derechos humanos y la igualdad” (Zanotta, L., 2014, p.150).

Capítulo III Vida cotidiana: Realidades penitenciarias de Mujeres e infantes

La realidad en un sentido antropológico y siguiendo a Alfred Shutz (2003) se puede entender como todo aquello que pertenece al mundo con relación a la vida emocional y activa de las personas, las cuales los seres humanos dotan de significados todo lo que habita en él mediante las interacciones. Las personas actúan en el mundo mediante acciones voluntarias y/o involuntarias que, individualmente o en colectivo construyen acciones basadas en el valor de la construcción significativa de sus experiencias en el entorno en el que se encuentran. Por consiguiente y retomando al autor, el hombre en tanto capacidad de ser humano acciona en su entorno de acuerdo con sus voluntades, pero también mediante el carácter intersubjetivo de conocimientos adquiridos en las interacciones con su cotidianidad y con los otros sujetos.

Por tanto, en el presente capítulo se construye un estudio etnográfico a partir del trabajo de campo realizado durante el periodo febrero- agosto 2021, basado en la cotidianidad de las mujeres privadas de su libertad (MPL) en el Centro de Reinserción Social, Chetumal, Q. Roo, partiendo de las descripciones de las realidades que las MPL construyen mediante las interacciones entre sí, con el personal penitenciario y en todo aquello que esté inmerso en su entorno.

La realidad social, según Berger y Luckmann (2006) es construida a partir del análisis de la sociedad y de su vida cotidiana, la cual pertenece a circunstancias individuales y colectivas en el que los sujetos sociales comparten una realidad, un tiempo y un espacio determinado con otros seres, sin embargo, las vivencias y experiencias de los sujetos en su entorno no son las mismas que para otro miembro del grupo, es decir, el significado de determinada realidad puede entenderse desde lo colectivo y también desde lo individual, por consiguiente, en este capítulo se aborda un estudio que visibiliza la realidad de las mujeres en prisión como un grupo, y a su vez permite reconocer mediante la subjetividad de cada una de ellas las realidades penitenciarias de su cotidianidad como individuos.

Mediante estrategias colaborativas con la institución fue posible implementar actividades como parte de los programas de reinserción social educativa y deportiva, las cuales permitieron la viabilidad para el trabajo de campo con duración de 6 meses. Para la recolección de datos fue fundamental establecer estrategias que permitieran construir relaciones de confianza con la población a través de actividades deportivas y culturales, como el teatro y activación física en un periodo de 8 hrs. semanal durante tres días a la semana, permitiendo así las interacciones sociales, el acceso de las realidades y cotidianidades de las MPL, así como a la operatividad del sistema penitenciario en las reinserciones sociales para las PPL.

Cabe señalar que, durante el periodo de investigación se consideró en el estudio la observación participante en la cotidianidad de la población femenil penitenciaria frente a las condiciones de la pandemia del COVID-19, las nuevas formas para desarrollar y ejecutar los programas de reinserción social, servicios y atenciones como obligaciones del Centro de Reinserción con la población penitenciaria (PP), así como la adecuación para la implementación de los métodos, técnicas y herramientas para la elaboración del estudio.

Finalmente, los datos fueron obtenidos mediante las interacciones sociales que surgieron durante las actividades implementadas, de la observación participante y de entrevistas no estructuradas como parte de las técnicas utilizadas con los métodos etnográfico y biográfico.

La etnografía como método permite el estudio de sociedades a partir del registro cultural y social que el investigador observa. En este sentido es que este método ha sido pertinente para describir, estudiar, analizar y comprender los contextos penitenciarios y la cotidianidad de mujeres en prisión, es a través del registro de las acciones y expresiones de las mujeres privadas de su libertad y quienes se relacionan con ellas las que construyen símbolos en el fenómeno de estudio, permitiendo la identificación de sus roles, identidad, cultura y toda expresión fundamental para la investigación.

En el empleo de este método se hizo uso de técnicas como la observación participante, la cual permitió registrar las condiciones del entorno de las mujeres en prisión, las relaciones sociales penitenciarias, así como la identificación de quienes serían las mujeres informantes partícipes para la recolección de sus testimonios de su vida en prisión. Cabe señalar que, en un principio durante la investigación existieron limitantes para el empleo de herramientas metodológicas, como en el caso del uso de notas de campo, en primera debido a los permisos que la administración me brindó, sujeta a la vigilancia de las guardias de seguridad y personal

penitenciario que me acompañó en el área femenil durante todo el trabajo de campo, en segunda por la falta de redes de confianza que la población de estudio carecía en relación conmigo.

Por lo anterior resultó primordial que, antes de hacer registros en notas de campo, se lograra mi integración con la población no solo como investigadora, por lo que las relaciones de confianza se lograron construir a partir de la identidad biológica que compartíamos, de las experiencias que como mujeres compartíamos o no en relación con los hombres, la familia, el personal penitenciario y otras personas cuales fuesen sus roles sociales.

Los registros del diario de campo permitieron crear un referente basado en la realidad construida por las interacciones cotidianas de los sujetos miembros de la población de estudio, así como la interacción cara a cara conmigo, en ocasiones a falta de las notas de campo se recurrió al salir de la institución a hacer autograbaciones de voz con el teléfono celular en el que se describían casos de las interacciones y relaciones con la población de estudio, con testimonios resonantes, así como otros registros que se convirtieron posteriormente en datos.

Por otra parte, el método biográfico permite el reconocimiento de las vivencias de las mujeres en prisión según como perciben sus realidades a partir de sus subjetividades y experiencias en el Centro de Reinserción, este método permite registrar los testimonios reales no solo de sus vivencias, sino también de sus perspectivas en tanto a la atención y servicios que el SP les brinda, así mismo visibilizar y dar importancia a lo que piensan y sienten respecto a sus realidades como mujeres y madres privadas de su libertad.

De acuerdo con la pertinencia del método biográfico se consideró importante realizar entrevistas semiestructuradas con las mujeres interesadas en participar con sus testimonios en esta investigación, sin embargo, ante las condiciones para llevar a cabo el empleo de dicha técnica propia de la antropología y la falta de espacios que permitieran la privacidad para la

confidencialidad de las entrevistas se recurrió a elaborarlas mediante estrategias provenientes de las interacciones cotidianas en las actividades propuestas en la intervención del proyecto social Remuni, proyecto piloto como recurso poder realizar el trabajo de campo.

Con fines de proteger la identidad de las participantes informantes, en esta investigación no se mencionan los nombres reales, ni supuestos y, se da referencia y cita en los testimonios como “voz de una mujer privada de su libertad” para hacer énfasis en las subjetividades de vivencias que como parte de una población femenil penitenciaria construyen su cotidianidad; por sugerencia y petición de las mujeres participantes, los testimonios son anónimos.

3. 1 La prisión y el significado de ser mujeres en condiciones privadas de su libertad

Ubicación, áreas y espacios

El Centro de Reinserción Social Chetumal se localiza en el municipio de Othón P. Blanco del estado de Quintana Roo, cuyas instalaciones se encuentran ubicadas sobre la av. Álvaro Obregón, colonia Santa Isabel CP.77040, centro identificado por los habitantes de la localidad por su ubicación en la entrada-salida de la ciudad, situándose detrás de la pista del aeropuerto de Chetumal, Q.Roo. La distancia que se recorre del centro de la ciudad al CE.RE.SO en vehículo, tiene un tiempo estimado de 15 minutos sin tráfico, tomando una ruta recta sobre la av. Álvaro Obregón, 500 metros antes de la entrada principal de las instalaciones se ubica una primera caseta y torre de vigilancia.

Continuando con el recorrido en dirección al Centro se encuentra un paso peatonal que atraviesa ambos lados de las carreteras, conectando el cruce de la parte trasera del aeropuerto hacia la entrada al centro de reinserción, cuyo nombre está inscrito en la parte frontal del edificio, así como en los señalamientos de carretera. Ingresar a la instalación requiere de brindar datos personales, nombre, razón de entrada, área a la que se dirige, lugar de procedencia, hora de

entrada-salida y firma. El registro se lleva a cabo a través de un formulario al acceso de toda persona que ingrese bajo vigilancia de algún personal de seguridad.

El filtro de la entrada permite el acceso al patio frontal del edificio cuya cortina de barrotes limita el tránsito y entrada a las áreas y departamentos de la institución, es únicamente por citas con personal administrativo, auditorías o días de visita que, las personas pueden ingresar a las áreas cumpliendo con el protocolo de ingreso (registro en carpeta, revisión de pertenencias y revisión corporal). En caso de llevar objetos prohibidos en el ingreso, los cuales son señalados en una lona a la entrada del Centro, son detenidos en los filtros de seguridad.

Figura 2.

Fachada frontal de las instalaciones del CE.RE.SO Chetumal, Q.Roo.



Fuente: Fotografía elaboración propia.

Los Centros de Reinserción del estado de Q.Roo son considerados mixtos debido al mutuo compartimiento de las instalaciones para la privación de libertad de mujeres y hombres, actualmente se registró que existen clasificaciones y separaciones correspondientes entre ambos

sexos. El CE.RE.SO N.1 del estado cuenta con una población de 53 mujeres privadas de su libertad hasta enero 2021, cuya área femenil se encuentra ubicada detrás de las oficinas del personal administrativo y dirección, frente al área varonil de población penitenciaria.

El área femenil es reconocida entre las guardias y demás personal como “la F”. Si algún trabajador requiere ingresar al área reporta en la oficina y a los guardias en turno el motivo de su pase. Todo personal que se dirija al área debe ser sometido a revisión. Para ingresar a esta zona se requiere cruzar el cubículo de revisión corporal, atravesar un pasillo con salida al aire libre en el que se aprecian espacios deportivos, de jardinería y comercios, área reconocida como “patio”²², en el cual se observan exclusivamente hombres privados de su libertad realizando diversas actividades.

Para ingresar al área femenil se recorre 15 metros del pasillo frente al patio hasta llegar frente a un filtro de vigilancia a cargo de guardias en turno, una vez permitido el acceso se recorre nuevamente un pasillo cuyo lateral derecho es un muro que impide la vista hacia el otro extremo; de lado izquierdo es posible apreciar rejas con mallas de alambre que, separan al pasillo de la parte trasera de los cubículos en los cuales se realizan las audiencias. Tras avanzar otros 15 metros de este pasillo interno se encuentra finalmente un portón con un timbre y cámaras de vigilancia. El ingreso consiste en hacer sonar el timbre para que la guardia dentro del área permita el acceso cumpliendo nuevamente con el protocolo de registro.

El área femenil cuenta con tres cubículos, dos de ellos pertenecen a las celdas dormitorios de la población y el tercero pertenece a la biblioteca. Al ingresar al área lo primero que se percibe es un patio compuesto por pequeños jardines, espacios donde frecuentemente se observan mujeres cocinando en fogones de leña, lavando ropa o realizando otras actividades de

²² Espacio con jardinería, canchas y locales de tiendas ubicado dentro del área varonil. Las mujeres privadas de su libertad únicamente pueden acceder con la autorización y días señalados para su ingreso, en caso de comportamientos y conductas contrarias al reglamento se les sanciona con su “pase”.

limpieza y trabajo, así mismo es usual observar grupos de mujeres conversando a unos metros frente a la puerta de entrada. Frente a este patio se encuentra el primer cubículo de dormitorios y celdas establecidas para MPL pertenecientes a la clasificación de delitos por fuero federal, seguido por la biblioteca y, posterior el cubículo de dormitorios-celdas para las privadas de libertad por fuero común.

En marzo, mediante la organización de los festivales culturales por el Día de los niños y niñas y, por el día de la madre, mientras el grupo de baile ensayaba en la palapa central, algunas mujeres se sentaban alrededor de esta para observarlas, platicar entre sí o, incluso participar en los juegos de mesa que empleé como estrategia para aplicar herramientas y técnicas en el trabajo de campo. En una de las sesiones, me acerqué a una de las mujeres quien optaba por salir a hacer sus trabajos manuales deteniéndose a observar y escuchar lo que sucedía en el ensayo.

La intención de abordarla fue para poder realizar una entrevista no estructurada relacionada a la actividad que realizaba, sin embargo, la MPL tomó la iniciativa de promover su trabajo, el cual consistía en hacer figuras tejidas, solicitó permiso a las guardias para que pudiera llevarme a su celda y así hacer una demostración de su trabajo, lo cual le fue permitido ya que minutos antes el personal penitenciario que me acompañaba se había dirigido a la misma área.

El cubículo de MPL por fuero federal cuenta con un pasillo que divide las celdas, estas están colocadas una a lado de la otra, así mismo el pasillo permite que la separación aproximada de un metro y medio posicione las celdas de lado izquierdo frente a las celdas de lado derecho. Se observan algunas celdas con cortinas detrás de las rejas, algunas bajadas, otras sujetadas con un nudo, el cual permiten hacer visible el interior de los dormitorios. Mientras camino en dirección a la celda de la MPL quien me mostraría su trabajo, percibo el espacio, me señala la

celda donde vive la menor que se encuentra con su madre, su interior está pintada de color rosa, algunas rejas tienen colgado ropa interior, otras tienen sujetos amuletos como atrapasueños.

Al llegar a la celda a la que me dirigía, en la reja se percibieron corazones, osos, catarinas y otros animales tejidos, en el interior se encontraron las paredes pintadas con dibujos animados de la caricatura “Winnie The Pooh”, frente a la entrada una televisión tipo plasma, tres planchas de concreto, sobre de ellas colchonetas y sábanas, debajo de estas se encontraban algunas cajas con ropas y otros artículos perteneciente a la mujer que ocupa la plancha que simula un catre, al costado derecho de la entrada un refrigerador que rebasaba mi estatura de 1.42 m, encima de este hay algunos productos comestibles; de lado izquierdo se encuentra el baño, de cuya entrada le cuelga una tela simulando una puerta que impide observar su interior y que separa el dormitorio de este mismo.

La celda tiene una dimensión aproximada de 5x6 m², el espacio está adecuado para la permanencia de tres MPL, algunos testimonios han relatado que hay quienes la celda la comporten solo con una persona, o incluso hay quienes tienen celda exclusiva para sí mismas, también hay testimonios quienes relatan la constante solicitud que hacen algunas mujeres para cambiarse de celda, debido a las relaciones de convivencias en los que se generan enfrentamientos y relaciones de poder.

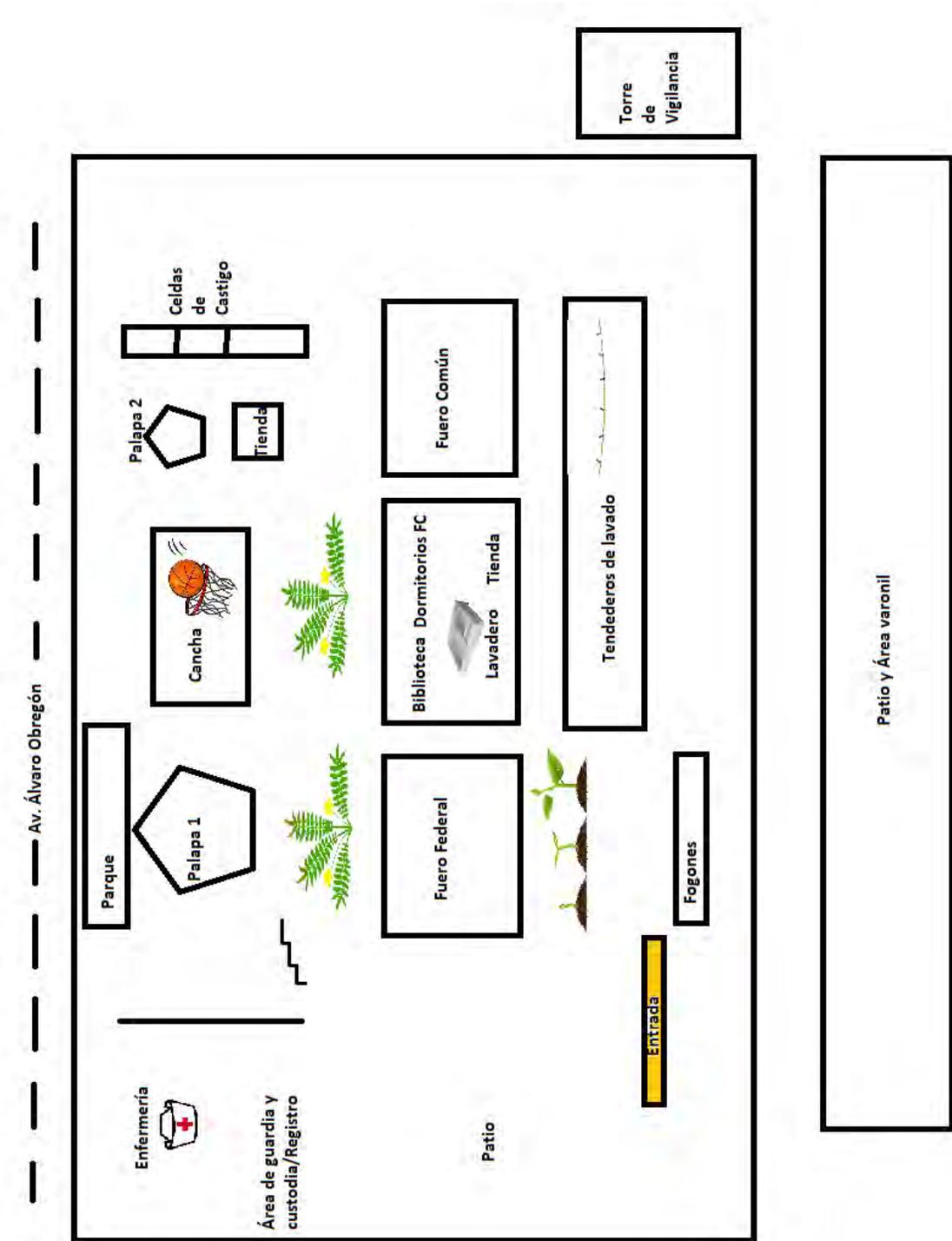
Por otra parte los espacios que se perciben de tránsito y uso común para la población del área femenil son las áreas de patio, cuyos terrenos se caracterizan por áreas con flores y otras plantas de uso medicinal y comestible como el maguey, sábila, albahaca y otros cultivos de huerto, a pesar de contar con arbustos y otras especies de flora, estos no impiden la vista, se observa que, pese a la flora no hay siembra de césped como se aprecia en el patio que está a cargo del mantenimiento de los hombres. Frente a los dormitorios de fuero federal se ubica una

palapa y un portón que da acceso a la enfermería; detrás de esta palapa hay una cancha deportiva que colinda con el cubículo donde se encuentra la biblioteca, el lavadero, una tienda y algunos dormitorios del fuero común. Detrás de este cubículo se ubican los demás dormitorios para la clasificación de fuero común, a un costado hay un edificio de dos plantas destinado a celdas de aislamiento, estas celdas cuentan con una ventanilla que permite la vista de los espacios ya descritos.

Frente y debajo del edificio de celdas de aislamiento hay una tienda construida con materiales de madera desde hace 14 años, rodeada de rosales y otros arbustos, así como una segunda palapa cuya dimensión es menor a la que se encuentra en la entrada. El área también cuenta con un parque compuesto por juegos recreativos (un columpio, un pasamanos y un subibaja el cual está desarmado y colocado en un extremo de la barda limítrofe) es en este espacio donde se encuentra la bomba que permite subir agua a los contenedores correspondientes. El perímetro del área femenil colinda con la av. Álvaro Obregón separado por una barda que, en la parte superior posee alambre de púas. Las delimitaciones del área son visibles por la ubicación de casetas, torres de vigilancia y muros blancos.

Figura 3.

Croquis del área femenil.



Fuente: Elaboración propia.

Las diferencias entre el área femenil y varonil varían, empezando por las delimitaciones del espacio geográfico, al ser un grupo menor en comparación a la población de hombres privados de su libertad las mujeres se encuentran ubicadas en espacios reducidos para realizar sus actividades sean recreativas, educativas, deportivas o de trabajo, sin olvidar las condiciones que limitan las interacciones de las visitas con sus familiares privadas de su libertad en comparación con el área varonil. Estas diferencias evidencian el origen de las desigualdades para el desarrollo social y de reinserción de las MPL que parten de las condiciones en las que se encuentran las instalaciones, las cuales limitan el favorecimiento para practicar o llevar a cabo ciertas actividades como parte de su cotidianidad en prisión.

De los espacios en común para la PP se registra que, ambas áreas cuentan con patios, canchas, jardines, pasillos y todo escenario que permita el desenvolvimiento, interacción y desarrollo social en prisión, sin embargo, es posible percibir las diferentes características de las condiciones y propiedades en las que se encuentran estos espacios del área femenil en comparación al varonil, cuyo mantenimiento e infraestructura es visualmente óptimo para que los hombres puedan realizar diversas actividades a diferencia que, para las mujeres existe una serie de impedimentos para sus actividades cotidianas debido al estado en las que permanecen en el área.

La diferencia entre los espacios no solo es la dimensión de los espacios, sino también la falta de mantenimiento, la carencia de materiales para practicar o desarrollar actividades de RS deportiva y de trabajo. Por comparar, el área femenil carece de un domo como lo hay en el área varonil que, permita el uso de la cancha deportiva en horarios poco favorecedores por la posición en la que se encuentra el sol, ya que a partir de las 10 de la mañana se impide realizar las actividades con normalidad debido al incremento de la temperatura y luz solar.

En el estudio se pudo registrar testimonios que hicieron énfasis en la falta de espacios adecuados para realizar actividades de reinserción, por otra parte, también hubo testimonios de mujeres quienes resistían a las condiciones y mostraban mayor disposición por adaptarse a los espacios, a su vez, existían grupos de mujeres quienes no demostraban interés, ni afectaciones por las condiciones de sus espacios y entorno, prefiriendo así una constante permanencia dentro de sus celdas.

Otro espacio en el cual se visibiliza la reproducción de desigualdades sociales es en el área oportuna para recibir visitas, las MPL solo cuentan con la palapa, en la cual filtra agua de las láminas en temporadas de lluvia, esta población recurre al uso de mesas y sillas de plástico que se colocan en la palapa únicamente si permanecen las visitas de las MPL en el transcurso del horario permitido (9am- 3:00pm), a diferencia del área varonil en el que los hombres tienen espacios amplios, jardines, mesas y bancas de concreto bajo sombra. Esta condición no solo desfavorece la relación entre familiares y las MPL a causa del entorno, sino que también perjudica en el uso de los espacios en común en temporadas de lluvia, como la palapa, al ser el único espacio común al aire libre con cobertura del sol.

La realidad en estas desigualdades es que ambas poblaciones poseen áreas en comunes, una con mayor privilegio que la otra para el aprovechamiento de las actividades de reinserción e interacción social. Es “el patio” la zona que demuestra las desigualdades de los entornos entre poblaciones, en este se encuentran dos iglesias, una adventista y otra católica, un ring de box, domo, cancha de basquetball, campo de futbol, campo y jardinería, tiendas y locales de venta de comida, espacios de trabajo de carpintería, panadería y otras áreas que permiten el empleo y trabajo remunerado exclusivo para los hombres. El problema de desigualdad no solo radica en

las diferencias de las condiciones y de los espacios comunes en ambas áreas, sino también en el beneficio y acceso a ellas.

Los hombres privados de su libertad tienen el acceso libre al “patio”, cuyas condiciones evidentemente son diferentes a las de las mujeres por los distintos escenarios que construyen al espacio, mientras que las MPL requieren solicitar el permiso de su “pase” al área, lo cual queda sujeta al día y horario permitido para su ingreso, aunado a ello, también quedan sujetas a ser sancionadas con su paso en caso de mala conducta u otra razón expuesta por la comandante en turno del área femenil. Las razones que se registraron para solicitar su pase al patio consisten en llevar productos para su venta en los días de visita o socializar con la población varonil, sea por relaciones de amistades o conyugales.

Por otra parte, se puede observar que dentro del área femenil no existen centros religiosos que permitan a las mujeres hacer prácticas de acuerdo con una creencia en comparación a los hombres, quienes cuentan con dos centros religiosos que suelen ser adornados con flores sembradas en los jardines. En Viernes Santo, fecha atribuida a la creencia de la muerte de Jesucristo, personaje religioso, se observó que los hombres privados de su libertad manifestaban sus creencias siguiendo algunos rituales religiosos, en el que colocaron un altar en el pasillo que divide ambas áreas, una mesa cubierta por una tela blanca, sobre de ella una imagen religiosa y a un costado un recipiente que portaba flores.

“Aquí ellos mantienen el área así, sus flores las cortan para sus altares, por eso las siembran. Ahí las chamacas son flojas, tienen permiso para sembrar pero no lo cuidan.”

Junio, 2021

señalaba una guardia de seguridad en una conversación. Al preguntar sobre cómo las mujeres creyentes pueden tener acceso a las celebraciones y reuniones religiosas en el área del

patio, se respondió que, en caso de tener permiso podían asistir, si coincidía con el día y hora del voluntario externo que ingresa para llevar a cabo los rituales religiosos. La trabajadora mirando el entrenamiento deportivo de las MPL llevado a cabo en el mes de junio-julio en el domo del “patio”, señaló que ya hay una “hermana voluntaria” para ingresar al área femenil y dirigir un grupo para reflexiones bíblicas, cuya participación e ingreso fue a finales del mes de julio.

Las condiciones en las que se encuentra el área femenil inciden en el día a día de las mujeres, como lo es la cocina, no existen fogones de uso común suficientes para la preparación de sus alimentos. El área del lavado cuenta con tres piletas para tallar ropa, mientras que los espacios para tenderla se reconocen por las sogas perteneciente a cada una o, a cada grupo de mujeres que convive en una misma celda. Sobre cómo repercuten estos espacios en el aprovechamiento de actividades de reinserción social y su cotidianidad, se abordará en el siguiente apartado.

Interacción cara a cara con la población femenil penitenciaria

El primer acercamiento con la población femenil fue el viernes 12 de febrero del 2021 a las 15:35 hrs., 53 mujeres fueron llamadas por la guardia en turno, acompañada del personal administrativo y director se dio la orden que portaran todos sus cubrebocas a causa de la pandemia COVID-19. Se reunieron en la palapa, ahí después de 10 minutos se dio a conocer que durante un tiempo indefinido estaría ingresando al área para impartir actividades, las cuales se esperaba la asistencia de todas a partir de la siguiente semana, fue después que comenté el motivo de mi ingreso, el cual partía de la investigación para la elaboración de la tesis. La primera semana había logrado reunir al 75% de la población total, la segunda semana disminuyó al 50%, siendo que a finales de mayo y principios de junio solo se contaba con la asistencia del 15%, mientras que el resto de la población permanecía en sus celdas o, en sus actividades cotidianas.

Las inasistencias de las MPL en las actividades hasta entonces no solo habían sido limitantes para la elaboración de entrevistas durante el trabajo de campo, sino también la constante vigilancia que las guardias de seguridad monitoreaban en mis relaciones e interacciones con las mujeres informantes y, las constantes preguntas que formulaba, propias para la elaboración de la investigación, así como el impedimento para realizar entrevistas estructuradas, la falta de espacios privados para las mujeres quienes dieran sus testimonios y, la carencia en el fortalecimiento de las relaciones de confianza; se conoció dos meses después de mi ingreso que, las razones por las cuales habían dejado de asistir eran las siguientes:

Falta de tiempo

Depresión

Desinterés

Otros (aquí algunas manifestaron que después de sus días de aislamiento necesitaban trabajar para su ingreso económico, ya que interrumpía en sus actividades como el trabajo, otro grupo señaló que hacer ejercicio las cansaba, finalmente el porcentaje restante que no había participado hasta entonces señaló que prefería dormir en su celda, o el médico le tenía prohibido hacer ejercicio por problemas cardiovasculares).

Durante los días conmemorativos como el 8 de marzo, 30 de abril y 10 de mayo diferentes instituciones y el mismo CE.RE.SO implementó pláticas sobre violencia de género y autovaloración con motivo del Día de la Mujer. Durante las visitas del personal capacitado se observó que las mujeres evitaban salir a actividades deportivas, ya que preferían llevar a cabo su aseo e higiene personal, al salir y reunirse en la palapa la mayoría de las mujeres se presentaban con el cabello peinado, vistiendo ropa de colores amarillo y/o caqui los cuales simbolizan su uniforme y en sus rostros era posible percibir el uso de cosméticos.

“Ay no, maestra, nos vinieron a hablar de valoración de la mujer y nosotras todas fodongas mientras que ellas perfumadas y en tacones, así cómo van a ayudar, más nos dan en la torre ¿verdad? por eso nos damos aunque sea una manita de gato” Voz de una mujer privada de su libertad tras haberle preguntado sobre la jornada realizada. Marzo, 2021.

En prisión el significado de la mujer es una reproducción en tanto a la identidad, expresiones y roles de género, en el que culturalmente ha sido inmersa desde antes de ser privada de su libertad. Bajo diferentes escenarios se identifican grupos de poder, las líderes o representantes de ellos configuran un modelo y estereotipo de mujer que, basado en una construcción sexista remarcan el mecanismo de sobrevivencia; a su vez la superioridad se ejerce y reconoce a través de los bienes que alguna MPL posee, en su mayoría es el valor monetario, es decir, toda mujer que no posea recursos y bienes para negociar, es una mujer con altas probabilidades de padecer las necesidades carcelarias debido a la falta de servicios y atenciones ya señaladas por la CNDH en sus diagnósticos.

La cotidianidad de las mujeres privadas de su libertad es reflejo de un sistema patriarcal que incide en las relaciones sociales entre mujeres, en el que la competencia y rivalidad son formas de destacar y ejercer poder entre la misma población femenil penitenciaria haciendo visible la construcción misógina entre mujeres. Las relaciones de poder son parte fundamental para el reconocimiento y sobrevivencia en una sociedad penitenciaria con jerarquías. El ritual para que las mujeres en prisión establezcan relaciones sexoafectivas con los hombres privados de su libertad se origina mediante los paseos al “patio”, permiso solicitado sea por recreación o trabajo, una vez teniendo la autorización de los días y hora de pase, las MPL interactúan con los

hombres, para posterior establecer un vínculo, hasta finalmente contraer matrimonio o establecer otro tipo de relaciones y convenios acordados por los dos sujetos interesados.

Por otra parte, la mujer en prisión continúa siendo víctima de un sistema patriarcal que beneficia al hombre, originando así desigualdades como ya se han descrito tras las diferencias de sus entornos. Dentro del estudio realizado se observó que las mujeres recurren a establecer relaciones sexo afectivas con los hombres privados de su libertad como un recurso y medio para abastecer sus necesidades, aunado a ello las mujeres privadas de su libertad hicieron mención que, tener vínculos amorosos y de amistad con otras personas sean hombres o mujeres dentro de prisión, les hacía sentir menos la soledad es decir, estar acompañadas cobra un significado de protección y contención; establecer relaciones e interacciones sociales les permite continuar compurgando su pena no solo por el acompañamiento de una compañera/o, sino también de un medio para obtener recursos que satisfagan sus carencias.

Las visitas en el área femenil no son frecuentes, reportan las guardias de seguridad y la población femenil, las que han tenido participación en esta investigación señalan recibir más llamadas que visitas, para la mujer privada de su libertad el tener contacto o no con algún familiar o amigo impacta en su día, repercutiendo en su estado de ánimo.

“Ay, maestra, gracias que viene, aunque sea un ratito escuchar música y bailar nos desestresa, nos anima un poco, luego todo el día en la cama, que disque cama porque es una piedra. Ni hacemos nada solo pensar que si en nuestros problemas” Voz de una mujer privada de su libertad. Abril, 2021.

La vida en prisión para la mujer depende no solo de su sexo, sino de otras divisiones intersectantes, como su nacionalidad, al ser extranjeras el porcentaje y las posibilidades del olvido, visitas o comunicación con sus familiares es aún mayor en comparación a las otras

mujeres; la condición de ser una MPL extranjera o, que han sido trasladadas de un centro a otro, cuya distancia las aleja de sus familiares, demuestra mayor vulnerabilidad ante la ausencia de relaciones con sus familiares, ya que el abastecimiento de los recursos necesarios para su sobrevivencia y permanencia en el centro depende de sí misma.

Con lo ya expuesto, intento resumir que, el significado de la mujer en prisión es la reproducción de una cultura que mediante el cuerpo se ejerce una dominación basada en el sexo, esta dominación refleja desigualdades en las vidas de hombres y mujeres en relación con el desarrollo de oportunidades y condiciones que permitan mejoras en su vida al estar privadas de su libertad y al salir de prisión, a su vez la jerarquía de poder en tanto a la dominación masculina permea privilegios exclusivamente para los hombres, haciendo de las mujeres sujetas dependientes de los hombres. En prisión existe la reproducción del concepto de mujer instaurado por el patriarcado mediante estereotipos, los cuales les inscribe cualidades, características y comportamientos propios. Sobre otros ejes intersectantes con relación a las condiciones de las mujeres en prisión se abordará en el siguiente apartado.

A partir del estudio etnográfico realizado se puede abordar bajo tres argumentos la subordinación de las mujeres privadas de su libertad en relación con el sexo opuesto que, parten del Estado, Centro de Reinserción y Sociedad.

Del Estado: La importancia en la construcción de políticas públicas y atención al sistema penitenciario que, permita la debida separación entre hombres y mujeres privados de su libertad en centros diferentes. La mujer se encuentra situada en espacios construidos específicamente para la privación de libertad de hombres, quienes histórica y culturalmente eran quienes delinquían, ante esta situación la participación de la mujer en el crimen y delito la hace permanecer privada de su libertad en centros cuya

configuración está basada en la atención exclusivamente para hombres. Actualmente la separación de ambos sexos como poblaciones privadas de su libertad indica que los centros que habían sido exclusivos para hombres comparten no solo la instalación y edificación con las mujeres, sino también la configuración en servicios y atenciones, lo cual indica la total exclusión de las mujeres en los debidos procesos de atención y reinserción social en los centros mixtos.

De los Centros de Reinserción Social: La existencia de los Centros de Reinserción mixtos cuyas administraciones y direcciones continúan en una configuración y operatividad en el que integran a las mujeres únicamente en los espacios y, las excluyen en las atenciones correspondientes como una población de género femenino con necesidades diferentes en su reinserción en comparación al género masculino, posiciona a la población femenil penitenciaria en una subordinación directa con un sistema penitenciario androcéntrico, lo que para la autora Aurelia Martín (2008) el androcentrismo fomenta y protege la supremacía masculina como un “hecho normal” que no reflexiona esta perspectiva, sino que propicia una posición política e ideológica. Con lo anterior las mujeres privadas de su libertad continúan viviendo en los márgenes impuestos cuyo control y dominación es masculina.

Sociedad: La construcción social en la que las mujeres vivimos y cuya cultura está configurada por relaciones de poder masculino, ha generado la subordinación de las mujeres a partir de las relaciones de género que establecemos entre hombres y mujeres. Las mujeres privadas de su libertad no están exentas a la subordinación en relación con los vínculos sociales en prisión que, permea una serie de desigualdades entre ambos sexos. Las relaciones entre las personas privadas de su libertad dentro de los centros

mixtos establecen la dependencia de las mujeres con los hombres como recurso para satisfacer necesidades económicas, físicas, emocionales y psicológicas debido a la permanencia de ideologías de género.

El origen y legitimación de las relaciones sociales entre las personas privadas de su libertad vistas a partir de ideologías de género están determinadas por funciones sociales a partir de su sexo, por lo que cada hombre y mujer adopta y reproduce roles a partir de las actividades y comportamientos que, culturalmente han sido establecidos como propios a su masculinidad y/o feminidad. No es excepción que en prisión las mujeres realicen actividades relacionadas a labores del hogar asignadas mediante tareas establecidas en función de su rol de género que, la determina a ser una mujer, esposa y madre.

Las funciones en tanto a los roles de género que reproduce un hombre y una mujer privados de sus libertades establecen en la mayoría de los testimonios brindados que, las relaciones entre ambos sexos no varían de lo anterior, es decir, la relación entre un hombre y una mujer en prisión siguen siendo con fines:

- A) Conyugales
- B) Acompañamiento
- C) Medios de producción

Por consiguiente, las funciones en tanto a los roles de género como partícipes de las relaciones sociales entre ambas poblaciones penitenciarias contienen simbólicamente estereotipos de género que, propician una estratificación en tanto a las desigualdades entre hombres y mujeres, cuya jerarquía predomina de la dominación del hombre en la mujer, dicha dominación se encuentra en las tres esferas ya expuestas.

Finalmente es importante señalar que, en prisión la construcción sociocultural de la mujer está fomentada en la reproducción de roles en relación con la maternidad y deberes conyugales, haciendo visible una feminidad reforzada por estereotipos generizados haciendo énfasis en la división sexual que, limitan, coaccionan y transgreden los derechos de las mujeres.

Figura 5.

Testimonios de mujeres privadas de su libertad.

PRIVADA DE LIBERTAD

estar en este lugar es difícil, pero adese Dios nos ~~ha~~ pone ~~es~~ en ciertas circunstancias en las que tenemos que reflexionar y aprender es una lucha constante todos los días para no decaer. ya sea por error o por estar en lugares que no debemos.

Fuente: Testimonio escrito de una MPL durante la retroalimentación del proyecto piloto REMUNI, agosto 2021.

Figura 6.

Testimonios de mujeres privadas de su libertad.

Estar privada de mi libertad, me hizo valorar todo lo q' tenía y ahora ya está lejos de mí.

Me encontré con mucha vacío a mi alrededor, con mucha ausencia de las personas q' amo. Solo hay espacios oscuros inertes donde una vez hubo luz, movimiento.

Estar aquí me quebró en mil pedazos hasta sentir que ya no había nada en mí ni siquiera aire, solo escuchaba el silencio en una fría soledad.

Pero igual estar aquí después de darme, pude reencontrarme y volver a reconstruirme. Saqué fuerzas de Flaquezas y ahora soy una persona más fuerte más segura de mí misma. Recobré mis valores.

No hay límites
Los límites los pongo yo.

Fuente: Testimonio escrito de una MPL durante la retroalimentación del proyecto piloto REMUNI, agosto 2021.

Figura 6.

Testimonios de mujeres privadas de su libertad.

estar privada de mi libertad.
 es una lección dura y oscura
 es un proceso de aprender de la
 manera más cruel e intrahumana
 sé que muchas nos merecemos estar
 aquí pero también sé que muchas
 no merecemos estar aquí. la prisión
 para las mujeres va más allá de un
 castigo de un destierro es una pena
 es dejar que los hijos sufran más
 que nosotros y hasta sus nietos
 tantos años y deben contar día y noche
 un día por 2 como en EEUU. pues no
 dormimos con la familia de sonete
 espero que Dios escuche mis
 escritos y los atienda pronto
 amén

Fuente: Testimonio escrito de una MPL durante la retroalimentación del proyecto piloto

REMUNI

Los relatos anteriores fueron testimonios brindados en el mes de agosto 2021, tras una actividad como retroalimentación al proyecto piloto REMUNI, esta consistió en compartir de forma oral y/o escrita el significado de estar privadas de su libertad, como se puede apreciar entre líneas la redacción de las mujeres tienen una connotación de soledad, de resiliencia ante las condiciones en las que viven, pero también de sufrimiento tras la distancia y separación con sus familiares, en la mayoría señalaron sentir la angustia por sus hijos, quienes para algunas sus hijas/os son adolescentes y adultos, mientras que para quienes no tienen hijos la angustia se hacía presente en la salud de sus padres, la mayoría de estos testimonios reflejaba mayor preocupación por sus madres.

Por otra parte, algunos testimonios reflejan que, tras la soledad, el aislamiento y las dinámicas de relaciones de poder en una cultura penitenciaria, prefieren apropiarse de ideologías y creencias religiosas mediante las cuales encuentran compañía espiritual como mecanismo de resistencia ante el olvido y sufrimiento carcelario.

Una de las mujeres informantes y participantes durante esta investigación mencionó repetidas veces haber encontrado compañía mediante actos solidarios y empáticos con los animales que se acercaban al área femenil, como lo eran las palomas y los gatos, enfatizando encontrar en ellos una amistad que no es posible establecer dentro. Ella relataba que todas las mañanas arrojaba en la cancha parte del “rancho” que le sobraba, lo cual le generaba discusiones con las demás internas, debido a la permanencia de los animales en el área, a su vez, señalaba que el gesto solidario era en agradecimiento y virtud en la que profesaba su religión cristiana.

3.1.1. Condiciones y calidad de vida de las internas en los servicios y programas de reinserción: Salud, educación, deporte, capacitación al trabajo, trabajo.

Los programas de reinserción social para las personas privadas de su libertad deben ser revisados y acordados por el comité penitenciario, integrando estas las acciones pertinentes para cumplir con el objetivo de las reinserciones, buscando así el bienestar de la persona, el respeto y garantía de sus derechos humanos y de sus derechos como personas privadas de su libertad establecidos en la Ley Nacional de Ejecución Penal.

El CE.RE.SO Chetumal Q.Roo había tenido hasta entonces personal mixto encargado del área de educación, salud, capacitación al trabajo y trabajo, así como en el deporte, cabe señalar que, según el reglamento y la LNEP el área femenil debe ser atendido por personal femenino, en este sentido se carecía de personal adecuado en el eje de RS deportivo, razón por la cual fue pertinente mi ingreso.

Durante el periodo de trabajo de campo se pudo observar y registrar gracias a la colaboración de testimonios que, las mujeres privadas de su libertad cuentan con el acceso a servicios de energía eléctrica y agua potable, esta última se obtiene mediante la conexión de la bomba de agua que, a cargo de algunas mujeres se lleva a cabo la tarea de abastecer los contenedores, eso únicamente se sabe cuando el agua rebosa de ellos, en ese momento las MPL encargadas apagan la bomba ubicada en el patio del parque.

El área femenil se encuentra a cargo de la custodia y seguridad de personal de género femenino, es este personal quienes llevan registro del cumplimiento de dichas labores, así como las inconsistencias presentadas y reportadas, en caso de no cumplir con las tareas asignadas a cada interna por la institución estas son sancionadas o sujetas a aislamiento.

Las mujeres participantes en la investigación declararon ser testigos de los tratos inadecuados por parte de las guardias de seguridad señalando que, este personal (a excepciones) suele referirse a ellas de formas despectivas, con ausencia de valores y relaciones de respeto, conllevando a un ejercicio de abuso de poder. Señalaron que, como formas para sobrellevar estas situaciones recurren a establecer relaciones de beneficio e intercambio, en ocasiones suelen prepararles alimentos, refrescos o algún material que realicen como producto de venta: sean bordados, tejidos, preparación de alimentos y bebidas. Estas muestras de atenciones hacia el personal les permiten a ellas obtener otros beneficios, como lo es un buen trato, por otra parte, se expuso que existen relaciones de preferencia entre guardias e internas.

MPL: “Pues mire, aquí nos abren a las seis o seis y media de la mañana, depende de la guardia en turno el pase de lista, verá que luego nos tienen bajo el sol aquí en la cancha sin hacer nada y bajo el sol y para que pasen su lista hasta las ocho.”

Inv: ¿Realizan alguna actividad mientras pasan lista?

MPL: “No. No podemos hacer nada, ahí paradas estamos, a los hombres les pasan lista en las celdas, a nosotras nos sacan ahí en el sol. Por eso cuando viene usted ya es tarde para nosotras, porque a las ocho y ocho y media que terminan de pasar la lista nosotras nos bañamos o cada quién se va a hacer sus cosas.”

Inv: ¿Qué sucede si alguna no espera el pase de lista y se retira?

MPL: Uuuh, te castigan, hay dos pases de lista, por eso tenemos que estar pendientes y no nos vamos hasta que se nos hayan registrado nuestras asistencias. Algunas guardias sí pasan lista en las celdas, pero como que rara vez. Interacción cara a cara con una mujer privada de su libertad. Marzo, 2021.

De acuerdo con los registros y testimonios las MPL consideran que las atenciones recibidas son discriminatorias por su condición de privación de libertad, mientras que los servicios son deficientes, como lo es en el caso de los alimentos. Los encargados de cocina ofrecen en dos turnos (mañana y tarde) los alimentos (rancho), cuando entran al área se colocan en la primera palapa gritando “rancho” como aviso para salir por la comida.

“No, yo no como ahí, está bien mala la comida, los huevos ni cocidos están o con todo y cáscara nos la dan. Yo compro comida aquí, que si gorditas o lo que vendan las otras. Cuando no hay, pues de plano sí hago rancho”. (Voz de una mujer privada de su libertad. Marzo 2021).

“Aquí cocinan peor que para la comida de los perros”. (Voz de una mujer privada de su libertad. Marzo 2021).

“Antes nos surtían de las verduras, como una despensa, nos daban que si frijol, lentejas, esas cosas. Entonces entre las compañeras de celda hacíamos nuestros guisos, juntábamos entre todas nuestros alimentos que nos daban y ya veíamos qué cocinar, hacíamos ensalada de zanahoria y papa, pero como empezó a haber problemas con las parrillas, porque no hay muchas entonces mejor nos cocinan y ya nos traen de comer, pero mal guisado y siempre lo mismo, oiga.”. (Voz de una mujer privada de su libertad. Marzo 2021).

A pesar de que, la mayoría califica con baja puntuación a los servicios de cocina y alimentos y, sin contar con comedores o área para realizar las comidas, prefieren adquirir productos comestibles no nutricionales en las tiendas existentes en el área, o consumir de la venta de guisos de sus compañeras, comida considerada como “antojitos”, el registro de venta fueron los siguientes: sopes, huaraches, salbutes, panuchos, empanadas. Aunque en su mayoría

adquieren sus alimentos comprados, otras prefieren guisarlos y entre sus compañeras de celda compartirlos, dinámica que representa las relaciones sociales y de confianza entre algunas.

Sin embargo, aunque se ha mencionado la preferencia hacia elaborar sus propios alimentos o comprarlos, estas mujeres se ven sujetas a los permisos para ingresar carnes, frutas y verduras, así como otros productos para la cocina, sin olvidar los aparatos electrodomésticos, sean refrigeradores o parrillas eléctricas que les permitan el almacenamiento y cocina. Las mujeres quienes tienen permitido el pase a patio suelen comer en compañía de sus parejas en esta área. Ellas hacen mención que en el área varonil hay más variedad de alimentos, con espacios idóneos para comer, así como la preferencia hacia los alimentos preparados en el patio a cargo de los hombres.

Otra de las realidades importantes es que, existe otro porcentaje de la población que, al no contar con fuentes de apoyo, ni de trabajo e ingresos recurren a recibir su alimentación mediante “el rancho”, realizando así únicamente dos comidas al día, debido a la ausencia de personal de cocina en horario nocturno. La importancia de tener medios de trabajo o redes de apoyo es fundamental para las condiciones de vida que enfrentan las mujeres en prisión, como se ha visto en la alimentación, quienes recurren a abastecer sus necesidades con el servicio y calidad que se les es brindado.

Capacitación al trabajo y Trabajo

Durante el inicio y transcurso de los primeros tres meses de trabajo de campo realizado no había registro de capacitaciones para el empleo, organizado por la institución y dirigido a la población femenil penitenciaria, fue hasta en la segunda semana del mes de junio de 2021 que, la encargada de ambos ejes de reinserción acudió al área para formar grupos de capacitación, entre los cuales se registraron los cursos de masajes corporales y tejido de bolsos; estos dirigidos

por mujeres privadas de su libertad quienes compartieron con sus compañeras conocimientos sobre las técnicas de tejido.

Se conoce que, las mujeres en prisión desarrollan actividades laborales como sustento económico para su sobrevivencia y abastecimiento de sus necesidades, las cuales integran a la alimentación, vestido, adquisición de medicamentos, artículos de higiene personal como toallas sanitarias, jabón, shampoo, desodorante corporal entre otros. Aunado a ello existen testimonios que señalan ser madres solteras o madres a cargo de la manutención de las y/o hijas/os, menores quienes dependen del recurso económico que la MPL le proporciona al familiar responsable del menor.

El trabajo en prisión es desarrollado como parte de la cotidianidad de cada una de las mujeres quienes integran a la población femenil como acción vital durante su privación, aunque este es un eje rector de las reinserciones sociales no es percibida como labor que pudiese desempeñarse al salir de prisión, ni mucho menos cobra mismo significado en comparación a otros ejes rectores, sino más bien la capacitación al trabajo y el trabajo se considera como medio para vivir y sobrevivir en prisión ante las diferentes necesidades según cada mujer. Para que el trabajo realizado sea considerado como participación en este eje rector, se registra mediante bitácoras el nombre de la MPL y la actividad que lleva a cabo, lo cual queda sujeto a las horas invertidas que desee cada MPL.

De las actividades registradas son:

- Bordado de manteles, tapetes, portavasos, portaencendedores, fundas para lapiceros, almohadas y cualquier otro producto que se desee y pueda elaborarse con esta técnica.

- Crochet de figuras animadas, el encargo se solicita con la impresión muestra del diseño que se desea replicar.
- Aplicación de uñas postizas, manicura y pedicura.
- Macramé de pulseras de mano.
- Filigrana/quilling en cubiertas de lápices y lapiceros.
- Diseño y elaboración de atrapasueños.
- Elaboración de bolsas tejidos de material plastificado.
- Venta de alimentos y bebidas. En los alimentos varía y depende de los productos permitidos a ingresar, así como de los abastecidos. En la mayoría de los días se ha observado la preparación de alimentos como salbutes, panuchos, empanadas, sopes, picadas, quesadillas, sándwiches, arepas y quekas.
- Venta de productos de abarrotes. Actualmente se registraron tres tiendas, de las cuales únicamente dos personas cuentan con espacio específico para la venta de sus productos, la tercera tienda se encuentra ubicada dentro de la celda de una MPL, cuyo dormitorio no es compartido con ninguna otra MPL. De los establecimientos de las dos tiendas, una de ellas posee un cubículo cuarto habitacional cuyo material de construcción es la misma que componen a las celdas; la segunda está construida con tablas de madera, la cual fue construida desde hace poco más de 11 años, tiempo en el que se encuentra privada de su libertad la mujer a cargo.
- Aseo y limpieza de celdas.
- Lavado de ropa.
- Venta de cigarros.

Otro de los medios en el que obtienen remuneración monetaria las MPL es mediante la realización de los deberes que corresponden como tareas asignadas por la institución. A cada una se le destina un área la cual debe limpiar diario, sean las palapas, pasillos, parque, jardines²³, quien no desee realizar la tarea recurre a solicitar la mano de obra de compañeras quienes se dedican a suplir sus deberes a cambio de un pago. Testimonios señalan ser solicitadas para realizar las “talachas” que consisten en la limpieza del terreno, eliminando con las manos toda planta a raíz de la tierra. Existen MPL quienes son empleadas de manera constante por la misma MPL.

“Ay sí, yo soy muy floja, lic. Entonces pago 50 pesos para que limpien mi terreno cada que deba limpiarse, yo no hago nada” Relato de una MPL quien trabaja haciendo filigrana en lapiceros. Marzo 2021.

“Gracias a Dios a mí nunca me ha hecho falta nada, mi familia siempre ha estado al pendiente, mtra. Cuando yo estaba en Playa ahí tenía mi local de comidas, me hacían encargos hasta los del área varonil y yo vendía de todo. Hace dos años que me trasladaron y pues mis cosas ahí se quedaron, verdad. Aquí tejo o que si me piden ayuda para hacer bordados, pero no hay mucho trabajo aquí, no se vende como ahí”

Testimonio de una MPL después de hacer deporte. Abril 2021.

“Yo creo que voy a pedir mi traslado lic. Aquí no se hace mucho, a lo menos reparo los ventiladores de las chamacas, pero solo 20 o 50 pesos se le gana y no es de a diario. Yo en Playa hacía de todo, que si ayudar a las talachas, que si la venta de comida, yo llevaba y traía pedidos. Yo tejo, ahí tejía, se vendía porque tenía una amiga que me sacaba mis ventas y lo vendía afuera, se compran las cosas ahí a buen precio porque es turismo, no como aquí. No lo pagan, les parece caro.” Relato de una MPL que hasta el

²³ Toda localización de espacios que componga al área femenil, véase croquis en pág. 136

mes de junio fue empleada por otra MPL para el reparto de alimentos y pedidos. Abril 2021.

“Yo ya le dije a mujer X que me enseñe a hacer las bolsas, no quiero vender, gracias a Dios a mi marido que está ahí (señala hacia el área varonil) le va bien. Solo quiero aprender para que vean que hago algo, o para entretenerme, verdad, maestra, una así despeja su mente, aprende algo nuevo, se entretiene pues.” Testimonio de una MPL quien participó en la capacitación del tejido y construcción de bolsas organizado por la institución. Mayo 2021

Salud

En consideración a la Ley Nacional de Ejecución Penal se establece la importancia para la atención y los servicios que brinden y complementen la prevención, protección y cuidado de la salud de toda persona privada de su libertad, procurando a su vez atenciones exclusivas para quienes sus condiciones lo requieran. Durante el trabajo de campo se observó que el área femenil del centro penitenciario de Chetumal, cuenta con diversas atenciones relacionadas al cuidado de la salud de las mujeres privadas de su libertad.

El área de enfermería para las MPL aunque se ubica dentro del área femenil no se encuentra a disposición de libre entrada para las internas, por lo que se observó en constantes y diversas ocasiones la formación de una fila detrás del portón que separa a la palapa del cubículo de enfermería y control de seguridad. La dinámica de las MPL consiste en formar una fila de acuerdo con el orden de su llegada, aunque en ocasiones se presencié que había quienes tomaban el turno de otra, adelantando su pase, originando así problemáticas de convivencias con la población.

La enfermería está a cargo de una médica y enfermera, ocasionalmente ingresa personal de salud de género masculino. Aunque se realizan revisiones de rutina, también existen atenciones de salud para la mujer, como estudios de papanicolao, los testimonios relataron que han sido atendidas adecuadamente cuando se trata “de eso”. Durante el tiempo de estudio, también se encontraron casos de mujeres quienes recurren todos los días a enfermería para aplicación de inyecciones debido al tratamiento médico correspondiente, como lo son casos de mujeres dependientes de la insulina a causa de la diabetes.

Se observó que, con mayor regularidad acuden a enfermería mujeres quienes padecen diabetes o algún problema respiratorio como asma, incluso se presentaron casos por problemas con la presión arterial o del corazón. Los testimonios señalan que, a pesar de que exista personal de salud en diversas ocasiones resulta insuficiente el abastecimiento de los medicamentos, por lo que recurren a su compra fuera del centro de reinserción con ayuda de algún personal, o por sus familiares.

“El otro día yo tenía unos dolores y calentura bien feo, me puse mala. Aquí no había medicamento, pero mi pareja lo consiguió y me lo trajo. La enfermera era quien me vacunaba, pero tenía la mano pesada y me hacía unas bolas, entonces yo luego iba a enfermería y yo solita me aplicaba la inyección frente a la enfermera, entonces ya ella veía que sí me inyectaba y ahí mismo le dejaba la inyección, por lo que pueda pasar”

Voz de una MPL mientras espera turno para consultar a enfermería. Abril 2021.

Existen también casos en el que el servicio médico dentro del centro de reinserción no ha sido suficiente para las atenciones a las MPL, los testimonios señalan haber sido trasladadas a hospitales fuera del centro penitenciario para ser hospitalizadas y atendidas adecuadamente. Los casos presentados han sido debido a embarazos y partos, cirugías a causa de problemas del

apéndice y vesícula, así como estudios de ultrasonidos y otros problemas relacionados con riñones, lumbalgia, taquicardias, problemas respiratorios.

Se conoce que, las MPL consideran como atención médica únicamente el servicio y atención hacia enfermedades presentadas en el cuerpo, sin considerar su interés por el cuidado y atención de su salud mental y emocional. Mientras conversaba con un grupo de 12 mujeres participantes, únicamente tres señalaron acudir con la psicóloga, haciendo énfasis en los motivos de sus asistencias a causa de problemas de autoestima, conducta o problemas con sustancias nocivas. En conclusión, se sabe que, el área de psicología es atendida por personal médico de género femenino quien realiza actividades de terapia individual y en ocasiones grupal, algunos casos señalaron inseguridades y molestias por compartir sus historias durante la terapia de grupo, mientras que otros casos mencionaron sentirse mejor al participar en un grupo.

La escasez de medicamentos, los protocolos de seguridad y atención para llevar a cabo los traslados a hospitales en caso de emergencia al no contar con los insumos suficientes y, la falta de difusión y atención para el cuidado de la salud mental y emocional posiciona a la mujer en condiciones de vulnerabilidad frente a la exposición de riesgos contra la salud, no obstante, cabe señalar que las mujeres privadas de su libertad cuya nacionalidad no es mexicana, ni mucho menos cuente con fuentes de ingreso económico y apoyo familiar presentan mayor vulnerabilidad ante la insuficiencia del abastecimiento de medicamentos, a su vez resultan ser una población con mayores posibilidades de padecer depresión y ansiedad, exponiéndolas al consumo de sustancias nocivas, así como problemas conductuales.

Por otra parte, cabe señalar que, los testimonios hicieron énfasis en la desatención hacia dietas adecuadas para su salud, como en el caso de personas diabéticas, hipertensas y/o con sobrepeso, siendo que, no existe personal encargada del área de nutrición que contribuya en la

prevención y cuidado de la salud de las poblaciones penitenciarias a través de la elaboración de menús correspondientes para su alimentación.

Si bien, este estudio se realizó durante la pandemia COVID-19, se observó que los protocolos de prevención y contagio no eran respetados por el personal del centro, observando en repetidas ocasiones la ausencia del uso de cubrebocas como medio de prevención y cuidado entre sí, siendo angustiante la falta de preocupación por propagar el virus en la población penitenciaria. A finales de mayo de 2021 el gobierno del estado de Q.Roo autorizó la vacunación CanSino para ambas poblaciones del centro. Algunas mujeres privadas de su libertad reportaron presentar reacciones diversas ante la vacuna aplicada: dolor estomacal, infección estomacal, temperatura, desarrollo de gripe y alergias, así como mareos y cambios en su ciclo menstrual.

Durante inicios de la pandemia las mujeres señalaron haber sufrido del paro de actividades educativas, recreativas y deportivas, así como del ingreso de las visitas. Pese a estas condiciones los testimonios involucrados en la fabricación de cubrebocas señalaron haber sido beneficiadas con el empleo para dicha labor, la cual realizaban en la “maquinadora” ubicada dentro del patio fuera de su área, narran que, los días señalados asistían desde temprano hasta en la tarde, recibiendo una bonificación mayor a lo que podían percibir trabajando dentro del área femenil, sin embargo este empleo les fue suspendido luego de haber sido reportado como caso de explotación por parte del director a cargo en el año 2020; las MPL manifestaron su molestia y desacuerdo ante dicho pronunciamiento luego de haberles sido suspendida la labor que originó sus desempleos repercutiendo en sus ingresos económicos.

“Mtra. No he salido con usted porque sigo sangrando, mucho, mancho mucho, no sé si fue la reacción de la vacuna, pero luego de vacunarme, me salió el chorro de la nada. Ya fui con el enfermero, veré, me recetaron unas inyecciones pero no había aquí, entonces

yo le digo que pues me diga y las consiguen mi familia, y me dice: ¿seguro? Y yo: sí, sí. Cuando me dicen que está en \$600, y yo: goay, pensé que como a lo mucho \$150. Primero buscaron en hospitales para ver si habían y las podían donar y nada, al final el director tuvo que comprarlas y no sé quiénes más me las donaron, como me sobraron pues las regresé por si a alguien le sirve, verdad.” Voz de una mujer privada de su libertad, mayo 2021.

Una MPL parada en el portón rumbo a la enfermería llora mientras sostiene su espalda. La acompaño unos minutos atravesando la palapa mientras se dirige a su celda. “Ay, mamacita, me estoy muriendo, me estoy muriendo, es la lumbalgia, ya avisé para que me saquen porque no aguanto el dolor, yo soy de Nicaragua, no tengo visitas, no tengo nada, estoy vieja y aquí me estoy muriendo” Voz de una mujer privada de su libertad, mayo 2021.

“Soy alérgica a las toallas, yo le digo a ella (apunta a la zona ubicada en el órgano reproductor femenino mientras abre sus piernas) aparte de pobre, fina. Tengo que comprar támpax, porque las toallas me irritan, me dan comezón, hasta los calzones, tengo que usar de algodón. Lo bueno es que mi marido me manda semanal 500 pesos, por eso nada de nada con estos de aquí, ay, no, quién sabe dónde se meten o entre ellos y luego me peguen sepa qué cosas. Tampoco puedo rasurarme, le digo que es bien fina la desgraciada, yo con pinza, me pongo una toalla y ahí le estoy dando, o sabe con qué es efectivo, porque tardan en salir, con la pasta y el vicks, te pones pasta de dientes, sientes

fresco y ya luego con el rastrillo te los quitas (se ríe)” Relato de una MPL mientras espera su pase a enfermería por malestar en el riñón. Tiene un cálculo renal. Junio, 2021

Educación

La elaboración del trabajo de campo para el estudio de las condiciones y vidas penitenciarias de mujeres privadas de su libertad pudo ser realizada con la colaboración del centro de reinserción, para que esto fuese posible me vi sujeta a elaborar un proyecto social que permitiera realizar la investigación mediante actividades que puedan ser consideradas como parte de los programas de reinserción social. En proyecto integró propuestas para los ejes de educación, cultura y deporte, entendiendo como cultura a toda actividad artística perteneciente a las Bellas Artes, de la cual se seleccionaron el teatro, cine y literatura.

El proceso de vinculación que tuve con la institución y director a cargo hizo posible mi ingreso al área femenil luego de poder evaluar el proyecto presentado, el cual proponía actividades que me fueran posible implementar debido a los conocimientos previos y experiencia en el teatro no solo como actriz, sino como directora y tallerista, así como en el deporte, del cual hablaré más adelante. A pesar de presentar un programa que integrara actividades en relación con el eje de RS de educación, esta fue rechazada debido a que en ese tiempo la responsable de la reinserción tenía su programa de trabajo vigente.

Es importante señalar que, la educación como eje de reinserción social en el centro penitenciario de Chetumal está considerada como formación y continuación académica, para hacer posible dicho objetivo se indagó sobre los espacios pertinentes para el área de trabajo. Dentro del área femenil existe un cubículo destinado a cumplir con la función de una biblioteca,

la dimensión del espacio es aproximadamente de 6×6 mtrs², en la entrada, sobre la puerta cuelga un letrero que, con tinta gruesa indica “Biblioteca”.

Este cubículo está compuesto por ocho escritorios cuyo largo es de un metro c/u, cada escritorio cuenta con una silla, todos los escritorios se encuentran distribuidos en medio del salón, al fondo y en medio de una de las paredes se observa una pantalla blanca plastificada para proyecciones de materiales visuales, a sus costados se encuentran dos libreros, cada uno con 6 separaciones los cuales tienen ejemplares de libros. La pared frente al cañón está tapizada con cartulinas y dibujos que muestran las vocales, seguido de un dibujo representativo a cada letra, tablas de multiplicar, figuras geométricas con fórmulas matemáticas para calcular el área, así como una lista de pronombres personales. A un costado, se encuentra un tercer librero, del cual se aprecian espacios vacíos debido a la ausencia de libros.

Después de dos meses de hacer el trabajo voluntario con el PS Remuni tuve la oportunidad de entrar a la biblioteca, esto solo fue posible debido a unos ensayos de bailables que se preparaban para el festival del día de las madres, el día era lluvioso, no era posible llevar a cabo el ensayo general en la palapa ubicada en la entrada del área, debido a que el agua corría por el suelo a pesar de contar con un techo de cartón, lo que arriesgaba a percutir las faldas que, el ballet folklórico de la Casa de la Cultura había dado prestado a través de la vinculación de la institución con el Instituto de Cultura y Artes del municipio Othón P. Blanco.

Hasta entonces la biblioteca había estado en desuso, en las primeras semanas de haber ingresado se conoció que el personal encargado y una MPL responsable de la biblioteca adecuaban el lugar, así como el mantenimiento, luego de haber pintado y finalizado con ello se hizo su inauguración, acudieron representantes del IEEA. La MPL representante señaló no contar

con diversidad de libros y, aunque esto existiera no muchas hacían préstamos de libros, ni mucho menos acudían a la preparación y continuación académica.

Hasta entonces yo ya había sido testigo del problema de lectoescritura en algunos casos, sobre todo con mujeres quienes empezaban a tener mayor relación e interacción conmigo. Yo lo percibí luego de unos ejercicios teatrales, los cuales requerían la lectura de unas letras de canciones. La MPL encargada de la biblioteca señaló tener concluida la licenciatura, así como haber sido miembro del IEEA para fomentar y continuar los estudios de nivel básico antes de ser privada de su libertad, lo cual le permitía continuar en dicha labor ahora en prisión, sin embargo, señaló que la mayoría de las MPL no cuentan con el interés para continuar sus estudios.

“Qué va maestra, viera que aquí una quiere enseñarles o compartirles lo que una sabe, verdad, pero no se prestan, son bien raras, no les gusta que les corrijan o que se les enseñe, yo abro la biblioteca todas las mañanas, de nueve de la mañana a tres de la tarde, ni un alma va, solo (menciona nombre de su compañera de celda, quien a su vez es su pareja sentimental) y yo, yo la obligo a ir, aunque sea a leer un ratito, rara vez alguien entra. (mientras prolonga la vocal a de la palabra rara).”

Fue entonces que me empecé a involucrar con otras realidades que presentaban dificultades para desarrollar actividades de RS correspondientes al eje. Empecé a donar algunos libros que me hacía llegar la sociedad civil quienes conocían el trabajo voluntario y la investigación que estaba realizando, aunque en realidad fue más el apoyo de familiares, amigos y mío, pues me había despojado de ciertos títulos que yo tenía en mi acervo. Cuando decidí hacer la entrega de los libros al centro, pensé en entregárselos al personal responsable del área, pero se me señaló que podía ingresarlos directo y dárselo a la MPL quien se encarga de la biblioteca, y así fue.

Ese día en la palapa me esperaban a la misma hora las personas quienes participaron en esta investigación, yo extraje de la bolsa el material que sería donativo para la biblioteca, fueron 13 libros, todas me rodearon e inmediatamente revisaron si conocían alguno o si les parecía interesante, lo cual me alegra que haya sido así. Algunas quienes se sabe que de manera ocasional hacen préstamos de libros comentaron sobre los temas que les gusta leer, por si en otra ocasión habría la oportunidad de llevarles otro donativo. Lo cual no sucedió a causa de la falta de empatía y la ausencia del involucramiento de la sociedad civil.

Se conoce entonces que, en el Centro existe un porcentaje representativo de mujeres quienes tienen sus estudios de nivel básico inconclusos, mientras que otro grupo cuenta con el nivel medio superior concluido, otro grupo señala tenerlo inconcluso, así como MPL con licenciatura y/o técnico. Por otra parte, se observó que, algunas MPL quienes cuentan con conocimientos previos señalaron haber tenido la disponibilidad para impartir talleres o clases acerca de lo que conocen, sin embargo han sido limitadas por las relaciones entre ellas, la falta de materiales y herramientas, la inasistencia a los cursos, o el desinterés por continuarlos y terminarlos, siendo consideraciones las cuales establecen las causas principales para repercutir en el desinterés por participar como docentes, talleristas y/o capacitadoras.

“Aquí un día entran y al otro no, miles de pretextos siempre hay, me las sé de todas, si no es eso es lo otro, me traen de aquí para allá, que si necesito hojas blancas que para qué, que si por qué tan rápido se acabaron. Aquí así es.” Voz de una MPL interesada en impartir un curso de idioma. Abril 2021

“El año pasado publicaron un libro, mi historia de vida sale ahí. Vino una maestra a dar un taller de escritura, primero nos enseñaba unas cosas y luego ya a escribir y trabajar.”

No me gustó porque le quitaron muchas cosas que eran importantes en mi relato, pero dice la maestra que hay que cortarlo.” Relato de una MPL. Abril 2021

“Buenos días mamacita, hoy no voy a salir porque tengo todavía pendiente un resumen de un libro que estoy haciendo y debo entregar, cómo ve que me desvelé arreglando unas uñas, ay, no.” Voz de MPL participante en las actividades propuestas para la investigación. Abril 2021

Deporte

Si bien, la investigación fue posible por la intervención del proyecto presentado a las autoridades correspondientes y por la colaboración de la institución, fue entonces que, a partir del mes de febrero del 2021 pude ingresar a las instalaciones a través de actividades culturales y deportivas impartiendo talleres de teatro y acondicionamiento físico.

Se observó que, los espacios para realizar actividades deportivas no cumplían con las condiciones propias para desarrollar las sesiones programadas. Durante todo el trabajo de campo y a su vez, en la implementación de las actividades programadas el área en el cual me limité a trabajar fue la palapa frente al portón de enfermería (ver croquis pág. 6), cuyo sitio me posicionaba a la vista de guardias y cámaras de seguridad.

Aunque las primeras dos semanas la población participante no mencionó los inconvenientes que estaban surgiendo, fue hasta un mes después que, señalaron las molestias por trabajar en el suelo, debido al polvo impregnado en sus ropas a causa de la falta de limpieza del área, ya que en ocasiones se reportaron la ausencia del mantenimiento a cargo de la MPL responsable. A pesar de que, se cuenta con una cancha deportiva el área de trabajo fue siempre la palapa al ser el único espacio al aire libre con protección a la exposición del sol.

El problema de no contar con espacios abiertos que cubran del sol a excepción de la palapa limitó a realizar otras actividades deportivas durante la mañana, como entrenamiento y juegos de volleyball y futbol, juegos que llegaron a solicitar constantemente las MPL. No obstante, también pudo observarse la falta de materiales que permitieran llevar a cabo un entrenamiento de acondicionamiento físico, entre todo ello se destacó las irregularidades del suelo, cuyo estado contaba con áreas en las cuales era imposible mantener una postura adecuada o la comodidad si se requería estar en el suelo, problema que momentáneamente atendí haciendo un donativo de tapetes para gimnasio.

Se observó que el registro de asistencias no era constante, en ocasiones el grupo disminuía o aumentaba, incluso llegué a trabajar con una persona por varias ocasiones, esto generó interés para la investigación, el grupo de MPL participantes quienes presentaban mayor incidencia en faltas señalaron las siguientes razones:

- * Problemas respiratorios o fisiológicos, limitantes para hacer ejercicio.
- * El periodo menstrual, en la mayoría de las veces preferían no salir si estaban menstruando.
- * Choque con horarios de trabajo u otras actividades ya establecidas, en su mayoría eran actividades que realizan en su cotidianidad como limpiar su celda, cocinar o lavar ropa.
- * Pases conyugales o paseos al patio
- * Desagrado por realizar actividades físicas y deportivas
- * Otros intereses
- * Ausencia de relaciones sociales y convivencias sanas entre grupos de MPL
- * Estados de ánimo irregulares

“Ya hice ejercicio, mtra. Usted viene bien tarde, debe venir a las siete, luego cuando viene ya hice, o apenas voy a desayunar ¿por qué no viene por la tarde cuando baje el sol? A esa hora ya casi nadie hace sus cosas, estamos más libres” Voz de una MPL, abril 2021.

El horario de las actividades sea educativa, de deporte, capacitación al trabajo y trabajo se observaron llevarse a cabo durante las mañanas, debido a otras funciones del personal responsable. Se conoce que, por la tarde ingresa un voluntario del grupo de Alcohólicos Anónimos, el cual se reúne en la palapa al fondo del área femenil, llevando a cabo sesiones grupales. Durante la implementación de actividades se observó que cierto grupo de MPL presentaban problemas con la salud emocional, lo que en ocasiones fue razón para sus inasistencias, otro grupo señaló sentir mejorías en su estado emocional, siendo este el que permaneció hasta finalizar el trabajo de investigación.

“Sabe qué sucede aquí, que no es usted mtra. Aquí prefieren no hacer nada, no hacen nada por voluntad, las que salen ya ve, puro chisme y pleito, un día pelean mañana ya se vuelven a hablar, y eso a mí no me gusta, por eso varias no salimos, porque luego te meten en problemas. Lo que sería bueno es que nos hicieran encuestas de qué es lo que queremos, así quizá asistan, pero verá que luego aquí funciona así, si no les das algo a cambio no participan, hay que condicionar con pases. En Playa todas participaban que si en zumba o en alguna cosa, porque si no se tenían tantas asistencias, no pasaban a conyugal, o sancionaban, así son todas” Voz de una MPL, junio 2021.

“Aquí nada terminan, un día lo inician al otro lo dejan. Vea a las de las bolsas, debieron entregar su bolsa terminada el lunes y no lo han hecho, ahí anda (menciona nombre de

una MPL) ni ha terminado porque dice que no sabe amarrarla. No ponen interés o sepa”
 Voz de una MPL, julio 2021.

“Yo hacía mucho ejercicio porque antes en donde estaba, antes de mi traslado, pues había gimnasio y así, entonces salíamos a entrenar, ahí nos entrenaba un coach de ahí mismo, es que luego ahí los del varonil le saben y nos enseñan, pero creo que ese no sabía porque terminé lastimada de la lumbar, me ponía mucho peso, porque teníamos un gimnasio. Igual aquí hay hombres que entrenan, son más disciplinados que aquí, aquí ellas son como apáticas y pelioneras, la verdad, luego con nada están a gusto.” Voz de una MPL, junio 2021.

La ausencia y diversidad de actividades implementadas por personal capacitado es un factor que incide en los hábitos y rutinas que pueden llegar a adoptarse por parte de la población penitenciaria. La falta de coordinación en las actividades por implementar, el choque de horarios entre las rutinas diarias de las MPL y las demás actividades de RS junto con el tiempo límite permisible para trabajar en el área femenil y, los espacios disponibles son factores que generan la desorganización grupal, desestabilizando la adaptación a nuevas rutinas y formas de vida que permitan colaborar con los objetivos de la reinserción social, sin olvidar los intereses propios de la población, gustos y preferencias por ciertas actividades, así como la motivación y estímulo para la continuación de sus participaciones.

Las interacciones de la población femenil penitenciaria se desarrollan de acuerdo con las relaciones de poder y de sus diferentes roles entre ellas. Se identificó que más del 80% de las MPL son madres, entre los testimonios brindados, se sabe que las mujeres fueron privadas de su libertad cuando sus hijas/os aún tenían una temprana edad. Por otra parte, se conoció que, la mayoría de la población establece relaciones sexo afectivas como medio para la sobrevivencia y

acompañamiento, habiendo casos en el que se contraen matrimonios dentro de prisión entre ambas poblaciones penitenciarias.

La vida cotidiana de la mayoría de las mujeres privadas de su libertad consiste en llevar a cabo rutinas domésticas como parte de las tareas diarias y como medio para la obtención de recursos. La mujer en prisión se encuentra en una constante reafirmación de ella en tanto a las expresiones de género, destacando a su vez dos roles sociales: ser madre y/o esposa. Por otra parte, se observó que existen mujeres privadas de su libertad quienes adoptan expresiones e identidades de género correspondientes al sexo opuesto, no solo a través de su apariencia física con el vestido o, al intentar hacer la voz más grave mientras mantienen una conversación, sino también en las tareas y trabajos desempeñados, los cuales consisten en ser actividades que, por estereotipos se asignan a trabajos para el hombre, como la electricidad, plomería, chapeo.

De acuerdo con lo anterior se da un fenómeno social relacionado con la orientación sexual y, es importante señalar que, en la mayoría de los casos se hizo referencia sobre la violencia de género, física, psicológica y emocional que sufrieron las mujeres antes de ser privada de su libertad, razón principal que se expuso dando respuesta sobre su preferencia y orientación sexual; debido a sus experiencias de relaciones heterosexuales pasadas, es que explican el rechazo hacia las relaciones heterosexuales.

Estar privada de la libertad y vivir en prisión significa también participar en redes de apoyo y solidaridad entre mujeres quienes mayor confianza y relaciones establecen entre sí, contrariamente también significa vivir bajo ejercicios de luchas de poderes entre los grupos internos, los cuales se identificaron a partir del control e influencia en otras MPL, así como por sus posiciones económicas. Dentro de prisión todo equivale a un valor, en su mayoría monetario, desde la posibilidad de recibir una transferencia bancaria, recibir o realizar una llamada

telefónica, escuchar música o, ver películas mediante el alquiler de dispositivos reproductores televisivos o auditivos, hasta los paseos a visita conyugal nocturno.

La cotidianidad de la mujer en prisión, las condiciones de servicios, atenciones y el mecanismo de las relaciones sociales en las vidas de las personas privadas de su libertad, reflejan la urgencia por integrar y construir en el sistema penitenciario atenciones desde una perspectiva de género que permita cuestionar las estructuras de poder y violencia en las que se someten a las poblaciones femeniles penitenciarias durante su privación, buscando así programas que propongan estrategias para la reconstrucción de un sistema penitenciario androcéntrico, patriarcal, clasista y sexista.

3.1.2. Programas de reinserción social exclusivos para la mujer interna.

La escasez, inexistencias y/o deficiencias de servicios e insumos para brindar cuidados y garantía a los derechos de la población penitenciaria mediante la salud, la educación, el deporte, la capacitación al trabajo y el trabajo es una de las principales problemáticas que pueden ser identificadas por el investigador social desde la primera semana de su trabajo de campo, sino es que inmediatamente. Sin embargo, se conoce que, el problema no solo radica de las administraciones correspondientes del Centro, sino también de los gobiernos estatales y federales, que a falta de presupuesto y políticas públicas han marginado a las poblaciones privadas de su libertad, problema que también involucra a la sociedad al no generar grupos de intereses y agentes de presión ante las diversas problemáticas de los centros penitenciarios.

Cuando me fue permitido el ingreso al CE.RE.SO N.1 Chetumal, había transcurrido no más de dos semanas en el que hubo cambio de dirección, lo cual me permitió establecer relación con el actual y reciente director del centro, quien a su vez me permitió realizar la investigación a partir de una intervención social, de esta forma en el primer mes de trabajo de campo era

imposible poder hacer un análisis de los programas de reinserción, debido a que la administración estaba atravesando cambios por la nueva dirección.

Cuando de manera informal se les entrevistaba a las mujeres informantes y participantes sobre los servicios programados en las reinserciones señalaban que, las actividades se llevaban a cabo algunas veces, ya sea por parte del personal penitenciario, por personas voluntarias o por visitas de otras instituciones. Otro grupo de mujeres coincidía en hacer comparaciones entre otras administraciones pasadas y también entre otros centros en los cuales estuvieron internadas antes de su traslado, sin embargo, la mayoría hizo notar su opinión sobre la nueva administración, señalando sentir el “verdadero interés” por trabajar y mejorar las condiciones desde “otras formas de pensar” por la dirección.

A pesar de que, la investigación etnográfica iniciaba con una nueva administración se pudo recoger los datos pertinentes gracias a las comparaciones constantes que hacían las mujeres, fue hasta el mes de junio de 2021 donde se observaron mayores atenciones hacia las actividades de las RS. Según los anteriores apartados, se puede saber que, no solo faltan atenciones hacia las RS para las mujeres privadas de su libertad, o que presentan desigualdades en comparación a los hombres privados de su libertad que las limitan en su desarrollo social, sino que, no hay atención hacia la población femenil desde una perspectiva de género.

Con lo anterior quiero señalar que, resulta importante la reconstrucción del sistema penitenciario no solo a través de las actividades que puedan implementarse exclusivamente para la mujer, sino que también resulta necesario y de vital importancia capacitar al personal penitenciario sobre derechos humanos, género e interseccionalidad que permitan el trato digno y correspondiente hacia estas poblaciones, sin generar discriminaciones y cargas sociales por estereotipos.

Se señala la ausencia de una perspectiva de género en el sistema penitenciario y en el centro de reinserción a partir de las siguientes observaciones:

- Desconocimiento sobre teoría de género y sus alcances por parte del personal penitenciario con el que se interactúa.
- Relaciones de poder entre las interacciones del personal y la población femenil en las cuales se permea una ideología discriminatoria y sexista.
- Falta de mantenimiento en los espacios de trabajo en el área femenil, en comparación a la atención hacia las áreas de acceso para los hombres.
- Implementación de actividades laborales para las MPL con menor remuneración en comparación a otras actividades realizadas por los hombres.
- Desigualdad de oportunidades laborales, recreativas, deportivas y educativas.
- Ausencia de iniciativas que prevengan la violencia de género en los cónyuges y parejas dentro de prisión.
- Patrones de conductas machistas en cónyuges y parejas.
- Reproducción de estereotipos de género dentro de la población femenil.
- Falta de actividades en atención a la salud mental y emocional de las MPL.
- Sanciones y castigos para las MPL con los pases a visitas conyugales.
- Espacios no óptimos para la interacción y relación de visitas menores de edad a sus madres privadas de su libertad.
- Inexistencia de atenciones y servicios específicos para las hijas e hijos quienes acompañan a la MPL en prisión.

3.2 La realidad y el significado de la maternidad en prisión.

El total de la población femenil penitenciaria del CE.RE.SO Chetumal hasta enero del 2021 integraba un grupo de 53 mujeres, de las cuales señalaron que, aproximadamente el 82% de la población son madres, no obstante, durante el periodo del trabajo de campo se registraron dos casos de mujeres privadas de su libertad quienes eran acompañadas en prisión por sus hijas menores de tres años. La separación de la población entre procesadas-sentenciadas y entre fuero común y fuero federal evidenciaron no contar con iniciativas hacia una separación que contemple dormitorios maternales exclusivos para las mujeres quienes tengan hijas e hijos dentro de prisión.

En este sentido se pudo observar que, la celda habitacional de la mujer privada de su libertad era compartida con otras compañeras y su hija, espacios reducidos a un perímetro aproximado de 5x6 mtrs considerando el baño y tres planchas de concreto en las que se sobreponen colchonetas. Los espacios de las celdas están reducidos y en la mayoría, se encuentran habitadas con diferentes pertenencias que, generan mayores dificultades para el tránsito lúdico de un menor, sea porque cuentan con aparatos electrodomésticos como refrigerador, televisión, bocina, estufa, u otras pertenencias, según los casos.

Es importante considerar los espacios no adecuados para un área maternal debido a la repercusión de la relación madre-hija/o que toda MPL pudiese establecer con los menores y con sus compañeras. Al ser una celda compartida con otras mujeres quienes han tenido la experiencia en el rol como madre, influye en la reproducción de modelos de maternidad en los cuales se expone la MPL quien compurga pena en acompañamiento de su hija/o, aunado a padecer juicios sobre su labor y rol debido a la crianza del menor. En los casos registrados se observó que, las compañeras de la MPL con hija dentro del área, desarrollan empatía con la menor mediante sus

participaciones en su cuidado e interacción a través de gestos de servicios y atención en los alimentos, ropa y calzado, así como el vínculo afectivo. Esta interacción no solo se observó en la relación de las demás MPL con las menores, sino también por parte del personal penitenciario.

La crianza del menor en prisión está sujeta a las siguientes consideraciones:

- La relación de la mujer madre con las demás MPL.
- Salud mental y emocional de la MPL madre.
- Las condiciones socioeconómicas de la MPL.
- La crianza y manutención de la menor, sea compartida o no con el padre u otra persona.
- Redes de apoyo de la MPL.

Para este apartado se consideraron los testimonios de las dos MPL quienes tenían a su cuidado a sus hijas, las cuales hicieron énfasis en las dificultades que presentaron desde su embarazo hasta la actualidad. Considerando esto, se puede señalar que la maternidad dentro de prisión es uno de los ejes intersectantes no considerados en la práctica adecuada para el cuidado y garantía de los derechos de las MPL y de los menores. Los relatos aseguran que es fundamental las redes de apoyo que se puedan tener al exterior, permitiéndoles abastecer las necesidades que sus hijas requieren, desde el alimento, hasta insumos que requiere todo recién nacido e infante, sumando las necesidades de la madre.

Por otra parte, se señaló que, la maternidad en prisión es un trabajo en el cual toda mujer madre se expone a los prejuicios y críticas de sus compañeras respecto a la crianza de la menor. Aunque en un principio el interés de la investigación partió de las necesidades y realidades de las mujeres en prisión, como lo es la maternidad dentro de los centros de reinserción, también se

consideró en el estudio cómo la maternidad es uno de los roles principales para la mayoría de las MPL paralelamente a su rol como esposas o parejas cónyuges.

Por consiguiente, la maternidad en prisión puede estudiarse en dos planos: el primero que consiste en las mujeres quienes viven en prisión con sus hijas/os menores de tres años y, el segundo que lo conforman mujeres quienes son madres y tienen hijos fuera de prisión. Ambas situaciones demuestran que, el sistema penitenciario bajo una estructura punitiva, androcéntrica y sexista no solo priva de libertad a las mujeres quienes cometen faltas a la ley, sino que transgrede a las mujeres psicológica y emocionalmente bajo una presión social en relación con la maternidad, castigo moral que se asume desde las desconsideraciones hacia estrategias de convivencia madres-hijos en prisión, atención psicológica a las mujeres madres y a sus hijas/os, así como la falta de atención hacia el entorno apropiado para los vínculos y relaciones familiares de la mujer y su hijo.

En los casos de las dos MPL madres quienes compurgan pena en acompañamiento de sus hijas, ellas señalaron tener otros hijos menores quienes están al cuidado de sus madres, debido a su residencia en localidades fuera del municipio Othón P. Blanco. Aunque los contextos de ambos casos son diferentes se identificó en uno de ellos el caso de una MPL quien ya había vivido privada de su libertad en acompañamiento de un hijo, no obstante, se registró que las MPL dependían únicamente del apoyo de sus familiares, en ambos casos, de la participación de sus madres. Finalmente, ambos casos coincidieron en ser madres solteras.

La identificación de redes de apoyo hacia la mujer madre privada de su libertad y hacia su hijo únicamente se consta de la participación de compañeras quienes tienen establecido vínculos afectivos con la MPL, sin contar con la asistencia hacia su salud mental y emocional, sin embargo, se logró percibir las desigualdades, rechazo y discriminación entre los dos casos de

MPL con hijas en prisión por parte del resto de la población, limitando las redes de acompañamiento y apoyo hacia las MPL, esto debido a las relaciones de amistad y confianza establecidas, o a su vez no establecidas debido a los conflictos que la población presentaba con la MPL.

Por otra parte, el porcentaje de la población femenil penitenciaria quienes son madres señalaron haber sido detenidas con hijos/as menores de edad, en estos casos se identificaron mujeres quienes siendo madres solteras dejaron a sus hijos al cuidado de las abuelas maternas de los infantes, a su vez se identificó un porcentaje menor de mujeres quienes al ser privadas de su libertad sus hijos ya cumplían con la mayoría de edad. En ambos casos los testimonios brindados manifestaron no recibir visitas frecuentes de sus hijas e hijos debido a las distancias entre el centro de reinserción y los lugares de residencias de sus familiares. Los periodos transcurridos desde la última vez en el que se interactuó con los menores indican el periodo de tiempo del año, en muchos casos más de los 12 meses.

Se sabe que, para las MPL quienes tienen hijas/os fuera de prisión existe una constante carga mental sobre las condiciones en las que se encuentra su hija/o y, en la mayoría de los relatos se manifestó repercusiones en los estados de ánimo de la MPL al conocer mediante llamadas telefónicas si sus hijas/os presentaban problemas de salud u otra emergencia. Ser mujer y madre en prisión representa el estigma social que se ha impuesto en la mujer como función principal en los roles de género, la reproducción de modelos de maternidad, del origen de un “matriarcado” debido a la inexistencia de las participaciones responsables de los padres de los menores, así como de los juicios en el cómo maternar y criar a los hijos.

3.2.1 *Servicios y atenciones para las mujeres embarazadas.*

Se conoció durante las entrevistas no estructuradas que fueron posibles realizarse mediante estrategias adoptadas en el trabajo de campo que, las mujeres privadas de su libertad quienes han estado en periodo de gestión llevaron un seguimiento médico dentro y fuera del centro de reinserción, se conoce que, en los casos actuales que formaron parte del testimonio en la investigación, las mujeres fueron privadas de su libertad en periodo de gestación o, fue dentro del centro que llegaron a concebir.

Los testimonios señalan que luego del parto sus hijas recibieron atenciones médicas correspondientes como las vacunas y otras revisiones de rutina, así como el registro de su nacimiento. Entre los relatos señalaron que no ha existido atenciones exclusivas para los infantes quienes dan acompañamiento a sus madres en prisión, como en el caso de sus hijas. Cuando se entrevistaba señalaron que, los alimentos y otros cuidados de las menores los proveían ellas o con ayuda de sus familiares, en ocasiones el personal penitenciario realizaba donativos, en caso de requerir alimentos como leche en polvo u otros insumos como pañales desechables, o de higiene personal para los menores, estos debían ser solicitados en espera que sea atendida lo requerido.

“ Ahora con lo de la pandemia que no hay trabajo, verda’, porque yo cocino, vendo comida, pero con esto de la pandemia no ha habido mucho, pues he metido audiencia para que me apoyen con la leche. Yo siempre he visto por la niña, pero ahora es que me acerqué a las licenciadas...

...La tratan bien aquí, es muy berrinchuda, ni le hago nada pero parece que le pego y luego las guardias se acercan a ver qué está pasando, pero no, les digo que es su

berrinche y yo no puedo cumplirlo, pero es que la consienten aquí, si llora, luego luego que los abrazos...

...Nunca se me ha enfermado, bendito Dios. Ella ya mero sale, el próximo año, nunca ha salido porque no tengo nadie que me la saque, eso estoy pensando porque no conoce afuera.”

La realidad para la mujer privada de su libertad quien compurga pena en periodo de gestación y en acompañamiento de sus hijos/as nacidos o crecidos durante los primeros tres años de vida en prisión, es un fenómeno social en el cual se perciben las desigualdades sociales a partir de una marginalidad hacia poblaciones no visibilizadas que requieren de atenciones pertinentes respecto a las obligaciones del Estado con sus derechos humanos, no obstante hace evidente las desigualdades de género en las que toda mujer se ve sometida dentro del sistema penitenciario en México. Considerando que la institución hizo mención y reconocimiento de la inexistencia de atenciones hacia los menores, ha enfatizado en procurar la protección de los infantes en el centro, haciendo posible las relaciones y participaciones de instituciones u organizaciones afines, esto, como un trabajo colaborativo dirigido hacia las mujeres privadas de su libertad, así como la atención hacia las relaciones entre madres-hijos en prisión.

A pesar de que, no hubo registro de programas, servicios y atenciones de reinserción social con enfoque para las mujeres madres privadas de su libertad, se conoce que, en los casos vigentes las mujeres asisten a terapias psicológicas atendidas por personal de género femenino, sin embargo, se desconoce la existencia de un enfoque de género en los procesos de atención necesarios hacia la salud mental de la MPL. Uno de los testimonios señaló que a un año de estar próxima a la separación de su hija no se ha proporcionado atención para el “desprendimiento”

entre ella y su hija, necesario para las adaptaciones de ambos sujetos sociales, los cuales fueron señalados por la MPL.

Se observó que en prisión la mujer quien, privada de su libertad vive con su hija reproduce conductas de acuerdo con un rol cuyas normas sociales corresponden a un modelo de maternidad en el que se oprime la vida privada y pública de la mujer, desplazando sus intereses como mujer por los cuidados hacia su hija mediante la jornada diaria y exclusiva de la maternidad y crianza. La mujer quien es madre se ve limitada a participar en actividades de reinserción social, debido a la labor de la maternidad, sin olvidar su rutina cotidiana, sean labores y aseo de celda, tareas asignadas por la institución o, el trabajo que desempeña dentro como recurso económico.

3.2.2 Vulnerabilidad de las infancias en prisión.

Las hijas de las mujeres privadas de su libertad dan acompañamiento a sus madres durante sus primeros tres años, según lo establecido en la LNEP, los casos registrados en el CE.RE.SO Chetumal indican ser menores quienes nacieron en un sistema penitenciario que reconoce su condición de infantes no privados de su libertad con madres compurgando pena, sin embargo, la realidad para las hijas de las MPL está construida por un entorno cuyas condiciones limitan e interrumpen su desarrollo social, sea por el espacio, instalaciones y/o población penitenciaria, aunado a ello se considera que las infancias en prisión cobran vulnerabilidad al no recibir las atenciones necesarias para su crecimiento, debido a la ausencia de un sistema penitenciario mexicano que, bajo un enfoque interseccional considere las divisiones interseccantes de las poblaciones penitenciarias, sobre todo en consideración a las realidades de las mujeres PL, como lo es la maternidad en prisión.

A pesar de que, la LNEP integró atenciones exclusivas hacia las MPL madres y sus hijas/os, según las investigaciones abordadas en el marco contextual, se carece de una práctica efectiva para el cuidado de los menores. Considerando lo anterior, se observó que la población femenil del CE.RE.SO quienes tienen hijos en acompañamiento enfrentan necesidades con relación a los programas y servicios que contribuyan a su crecimiento y desarrollo íntegro al cuidado y protección de las niñas. De los datos recogidos en el trabajo de campo se señala que, la atención médica a pesar de no ser especializada en pediatría se cuenta con la disposición del personal médico para atender a la menor, del mismo modo se carece de un programa educativo vigente que participe en la motricidad, lenguaje y educación temprana, a su vez los menores se ven sujetos a recibir la alimentación que se provee para la población penitenciaria, es decir todo infante en prisión se encuentra inmerso no solo en un sistema penitenciario androcéntrico y patriarcal, sino también adultocentrista.

La realidad para las y los hijos de las MPL representa nuevamente la marginalidad de poblaciones que, a falta de atenciones exclusivas se generan desigualdades sociales, no obstante, estas desatenciones dan presencia a un fenómeno social que ante discriminaciones, prejuicios, rezago y olvido ocasionan violencia, sea de género y/o a la niñez, transgrediendo su condición humana a falta de garantía y protección a sus derechos humanos. Los hijos y las hijas de las mujeres en prisión son un grupo poblacional en el que la ausencia hacia su integración a la sociedad es totalmente nula, a excepción de los menores quienes puestos al cuidado de un familiar o titular responsable del menor fuera de prisión les permiten salir del centro por determinado tiempo, lo cual varía entre horas o días.

De acuerdo con los testimonios se conoce que, las mujeres quienes no cuentan con familiares o redes de apoyos en la ciudad donde radica el Centro penitenciario en el que se

compurga, suelen presentar constantemente la incertidumbre por la adaptación de su hija al salir en el tiempo estimado por la ley, no obstante, se conoce que son las madres de las MPL quienes participan en la tutela de los menores. La vulnerabilidad que enfrenta la población de infantes en prisión se identifica no solo por los servicios y programas inexistentes para sí, sino también por los escenarios de riesgos en los que se hace partícipe al menor dentro de una población en el que, la construcción misógina, patriarcal y, sexista interiorizada en la mujer desde antes de ser privada de su libertad, establece relaciones de poder en la población femenil penitenciaria como dinámicas propias en sus relaciones sociales, en las que los menores se exponen ante una vulnerabilidad de riesgo por aprehender roles y violencia de género mediante su entorno e interacciones sociales.

3.2.3 Violación de la integridad y derechos de los infantes.

La responsabilidad por el cuidado y protección de la integridad de las niñas en los centros penitenciarios se ha considerado a través de los protocolos de revisión para el ingreso de hijas e hijos de personas privadas de su libertad procurando evitar invasión al cuerpo del menor. La LNEP ha modificado los principios para llevar a cabo las revisiones de ingreso, permitiendo así fortalecer las visitas familiares incluyendo hijas/os. Por otra parte, las modificaciones consideraron a su vez brindar atenciones hacia los menores quienes acompañen y vivan con sus madres privadas de su libertad, de manera que puedan recibir servicios en atenciones hacia una niñez lo más parecido a una vida fuera de prisión.

Sin embargo, se puede señalar a través de las investigaciones retomadas en el marco contextual que, el sistema penitenciario en México aún carece del cumplimiento eficaz respecto al artículo sobre los derechos y servicios de las mujeres privadas de su libertad, mujeres madres PL e hijas e hijos en prisión, lo cual denota una serie de transgresiones y violencias hacia la

integridad de los infantes. Cuando ingresé al Centro de Reinserción N.1 Chetumal el proyecto que hizo posible el trabajo de campo desconsideró incluir actividades exclusivas con las MPL quienes eran madres y a su vez con sus hijas, debido al principio y cuidado de los menores, es decir, evitar cualquier falta a su integridad en el que pudiera infringir las leyes y normas de la institución.

En las primeras cuatro semanas en las que me encontraba haciendo el estudio etnográfico, una de las menores de las dos que habían en ese entonces, fue tramitada su salida definitiva con un familiar responsable. Para la MPL la separación fue descrita como abrupta e inmediata, no hubo con anterioridad un trabajo en el que el “desprendimiento” ni en el “destete” le permitiera a ella y a su hija comprender la situación. Las compañeras de la MPL aseguraron que la menor presentaba riesgos hacia su integridad puesta al cuidado de su madre. Este caso como testimonio refleja la ausencia de atenciones de salud mental óptimas para las mujeres, no obstante, permitió conocer que, la estancia de un hijo/a en prisión permite un acompañamiento moral en su privación de libertad.

La violencia hacia las infancias en prisión surge desde la falta de condiciones, programas y servicios adecuados para esta población, reforzando dichas transgresiones mediante la marginalidad hacia las madres privadas de su libertad, sin consideración a la higiene en la lactancia materna, salud mental e inmunológica de la madre y el menor, reproducción de modelos de maternidad y crianza, entre otras.

De los registros obtenidos se considera que la integridad de los menores se ve expuesta en las repercusiones y traumas psicológicos que puede presentar el menor no solo en el caso de adaptarse al entorno (si es solicitado su traslado a prisión) sino también, en su adaptación con el exterior y otros sujetos sociales al salir de prisión; de la falta de insumos para la atención

médica pertinente, de la alimentación y dieta adecuada a las necesidades que presente el infante y su madre, así como del seguimiento hacia las diferentes áreas de atención médica; de las repercusiones en la psicomotricidad, así como en las desigualdades sociales que se generan a partir del estigma y de la falta de oportunidades en su desarrollo temprano.

Las diversas necesidades de los infantes en prisión indican la violencia hacia sus derechos como niñas y niños al no contar con medidas que procuren su bienestar, las afectaciones socioemocionales que presentan los menores reflejan repercusiones en sus formas de interactuar con las personas y otros seres. Las reacciones ante lo desconocido sean personas, animales, sonidos o formas presentan indicios de conductas agresivas y de rechazo. Se observó que el sentido por explorar y el descubrimiento ante lo desconocido no es interés del menor, la construcción, identificación y el reconocimiento de su entorno, así como el de las personas que lo habitan construye la confianza del menor para su desenvolvimiento social a partir del sentido común aprehendido y aprendido desde su nacimiento.

Ante los sucesos observados se registra que, las mujeres quienes son madres en prisión reconocen las necesidades en los que se ven inmersas ellas al criar a sus hijas dentro, así como los perjuicios para el desarrollo de su infancia

“Pues es muy triste que un niño esté aquí, ella ni conoce la noche, una vez que nos encierran ella también se mete, pero tampoco tengo quién la saque. Aquí de lo que cabe está bien conmigo, las guardias y las demás la cuidan, por eso es muy berrinchuda y a mí no me hace caso. Es muy majadera conmigo. A veces llora a gritos y enseguida se asoman las custodias a regañarme porque piensan que le pego, pero no, ella es así, por lo mismo que todas la abrazan y se la llevan. Yo tuve otro hijo aquí, pero fue diferente, me lo llevaba a conyugal y como eran como casitas pues teníamos patio para salir a la

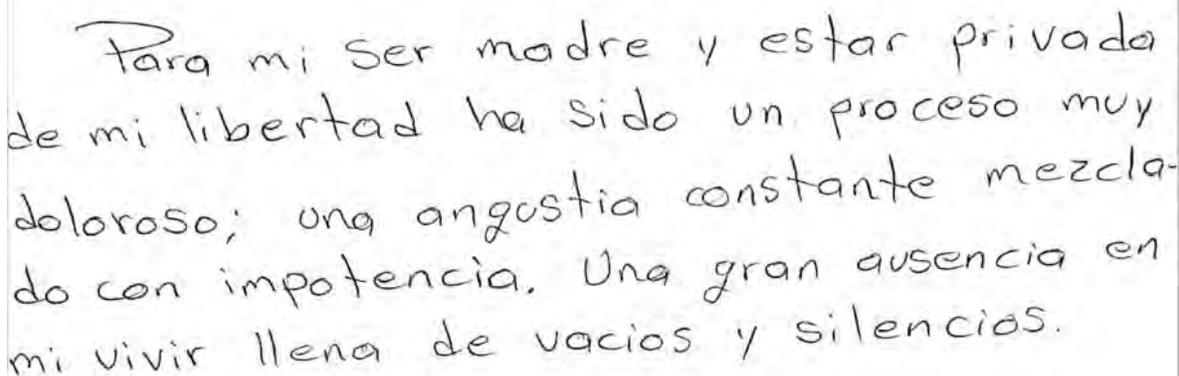
noche y ahí él podía estar, él sí vio la luna, las estrellas. Ahora vive con mi mamá, ella también se irá con mi mamá, desde que salió de aquí no lo veo, lo veré cuando vengan por ella el próximo año.”

La cotidianidad de las personas privadas de su libertad es posible estudiarla a partir de los roles de género que ambas poblaciones adoptan, en la mayoría de los testimonios e interacciones con las mujeres informantes y participantes se evidenció la reproducción de roles en torno a la maternidad y el matrimonio, a su vez, las interacciones entre la misma población femenil penitenciaria demostraron contener una serie de símbolos de acuerdo con los estereotipos asignados a la mujer que, parten no solo de los roles de género adoptados y ejercidos, sino también en las expresiones para cada rol. Las mujeres quienes tienen establecidos vínculos maritales optan por hacer énfasis en el cuidado y realce del cuerpo, así como en la dependencia hacia su pareja; algunos testimonios reflejan ser casos de relaciones con violencia de género.

Finalmente, la maternidad como uno de los roles principales que adopta la mayoría de la población femenil configura filosóficamente el sentido de existencia en algunos testimonios, siendo que, el hijo y/o hija da estímulo para la resistencia y resiliencia de una vida en prisión, a su vez, otros testimonios perciben la maternidad en prisión como sufrimiento, un indicador en el que el castigo social y moral permea en la individualidad de la mujer como sujeto social. Con lo anterior, también es posible identificar que el significado de las alianzas entre hombres y mujeres privadas de su libertad establece las dependencias socioeconómicas y necesidades afectivas en ausencia de otras relaciones familiares.

Figura 6.

Testimonios de mujeres privadas de su libertad.



Para mi ser madre y estar privada de mi libertad ha sido un proceso muy doloroso; una angustia constante mezclada con impotencia. Una gran ausencia en mi vivir llena de vacíos y silencios.

Fuente: Testimonio escrito de una MPL durante la retroalimentación del proyecto piloto REMUNI, agosto 2021.

Capítulo IV. Propuesta de intervención

Los centros de reinserción en México demuestran ser espacios cuya configuración está compuesta por un sistema punitivo que permea en el trato hacia las personas privadas de su libertad, cuyas atenciones y servicios evidencian denigrar a los sujetos sociales y políticos que conforman a la población penitenciaria mediante la restricción y violación a sus derechos humanos y, a la falta de cumplimiento de normas legislativas que tienen como objetivo proteger a los hombres y mujeres privados de su libertad en tanto al trato y dignidad como personas.

La falta de políticas públicas en atención al sistema penitenciario de México y en los CRS del estado de Quintana Roo demuestran el olvido hacia las poblaciones privadas de su libertad en relación con:

- a) Atención a la sobrepoblación y hacinamiento en los Centros de Reinserción Social.
- b) Inadecuada separación entre hombres y mujeres; procesados y sentenciados; fuero común y fuero federal.
- c) Autogobierno.
- d) Ausencia de centros de reinserción social femeniles.
- e) Falta de programas de reinserción social (RS) heterogéneos, integrales e inclusivos.
- f) Deficiencias en atención y cumplimiento de los ejes RS.
- g) Participación y cumplimiento de las obligaciones generales del Estado en materia de derechos humanos.

La importancia de los estudios antropológicos aplicados en los Centros de Reinserción Social permite la oportuna interpretación, discusión y atención de los contextos sociales, culturales y políticos propios de las poblaciones privadas de su libertad y de sus espacios, en los cuales permea un sistema de castigo e injusticia en tanto al trato como personas carentes de derechos. Órganos como la Comisión Nacional de Derechos Humanos enfatizan en la importancia de hacer del sistema penitenciario un sistema restaurativo y no punitivo, que competan a la participación del Estado y sociedad civil. En este sentido hablar de un sistema restaurativo que reconfigure al sistema penitenciario en modificación a su carácter punitivo es menester señalar y atender la exclusión y segregación que las mujeres privadas de su libertad padecen tras una marginalidad ante sus necesidades correspondientes como la población de género que consolidan, con el fin de lograr su inclusión y debido cuidado.

Ante el estudio etnográfico de los contextos en los que se encuentran las mujeres privadas de su libertad en el Sistema Penitenciario mexicano realizado en el Centro de Reinserción Social Chetumal, Quintana Roo y, con el objetivo principal de la investigación en crear incidencias mediante la antropología aplicada que permita la creación proyectos sociales en atención a las problemáticas de la población femenil penitenciaria (PFP), se elabora una propuesta de proyecto social en atención a los ejes de reinserción social exclusivos para la PFP desde una perspectiva de género e interseccional.

La importancia e interés en presentar un proyecto social con perspectiva de género e interseccional radicó de los estudios y contextos de las condiciones y servicios para las MPL en prisión, así mismo de la interacción con las mujeres en el Centro de Reinserción Social Chetumal, Q.Roo a través del proyecto piloto REMUNI, cuya población no solo presenta condiciones de marginalidad, segregación y transgresión a sus derechos humanos, sino también de opresión y vulnerabilidad en tanto a su género.

REMUNI (Reinserción Social para Mujeres y Niñas y niños) tuvo la finalidad de ser una intervención piloto y alternativa que permitiera conocer los espacios, a la población meta, los intereses de la población y las estrategias para construir una propuesta de intervención con acciones participativas dentro de un sistema penitenciario en el que, las mujeres víctimas de la reproducción del sistema androcéntrico y patriarcal en prisión pudieran adquirir herramientas que les permitieran construir redes de convivencia sana a través de las participaciones en los talleres artísticos-culturales y deportivos.

El proyecto se orientó en proporcionar herramientas y actividades de reinserción social con perspectiva de género a las 53 mujeres privadas de su libertad del Centro de Reinserción Social Chetumal mediante talleres educativos y deportivos, cifra poblacional actualizada desde

diciembre 2020 por el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social. Este proyecto estuvo dirigido a toda mujer privada de su libertad que permaneció y/o ingresó al CE.RE.SO N.1 Chetumal, Q.Roo durante el periodo febrero-agosto 2021.

Cabe señalar que las actividades fueron propuestas para la participación de toda mujer privada de su libertad que permaneció en el Centro de Reinserción, sin que repercutieran y/o limitaran su participación e integración los sectores como edad, clase, escolaridad, estado civil, religión, raza, etnia, etc, con la finalidad de evitar generar discriminaciones, segregaciones y/o exclusiones entre la misma población.

La elaboración de este proyecto constó de tres fases:

Investigación previa y elaboración de antecedentes del contexto social de las mujeres privadas de su libertad en México: **10 meses.**

Diseño de proyecto social con herramientas que integren perspectivas teóricas de género e interseccional: 3 semanas

Intervención y aplicación del proyecto con periodicidad de **6 meses** a espera de resultados y modificaciones.

El objetivo general de REMUNI fue brindar actividades participativas mediante talleres que fortalecieran la reinserción social de las mujeres y el respeto a sus derechos humanos a través de los ejes de reinserción social educativo y deportivo. Los objetivos específicos que conformaron al proyecto fueron:

1. Incentivar la participación de las mujeres privadas de su libertad en los programas de Reinserción Social mediante la diversas actividades educativas y deportivas
2. Brindar atención a la población femenil penitenciaria basada en el trato digno como personas.

3. Construir grupos representativos de actividades culturales y deportivas.
4. Desarrollar valores éticos y sentido de sororidad como parte de una colectividad de mujeres.

La intervención que se logró con REMUNI parte de la investigación cualitativa previamente realizada, la cual permitió generar interés en la atención hacia la ausencia de actividades de reinserción social, así como la configuración de estos, en los cuales permean estereotipos de género. Ante la necesidad de la incidencia en la reproducción de estigmas y estereotipos en las mujeres y su invisibilidad en el sistema penitenciario, así como en las problemáticas de las relaciones sociales entre la población meta, el proyecto mediante la investigación acción participativa (IAP) dirigió las actividades buscando cumplir los objetivos deseados empleando técnicas de integración grupal, sensibilización y relajación y bitácoras de emociones.

Las actividades integradas en el proyecto estuvieron exclusivamente a cargo de la responsable de REMUNI, la participación de otras voluntarias fue limitada por las condiciones y cuidados ante la pandemia COVID-2019, por lo que el proyecto lo consolidaron talleres educativos, artísticos y culturales, como se demuestra en la siguiente tabla implementados por una sola voluntaria.

Tabla 1.

Actividades REMUNI

<i>Actividades</i>	<i>Temporalidad</i>
a) Taller de acondicionamiento físico.	<i>Lunes, miércoles y viernes.</i> Durante 6 meses. 60 min. Por sesión
b) Taller de aproximaciones a la actuación teatral con perspectiva de género.	<i>Lunes, miércoles y viernes.</i> Durante 6 meses. 60 min. Por sesión
a) Taller de sensibilización artística	<i>Lunes, miércoles y viernes.</i> Durante 6 meses 60 min. Por sesión

Fuente : Elaboración propia

4.1 Desarrollo e interacciones durante la implementación del proyecto social REMUNI.

4.1.1 Origen

El proyecto social REMUNI surgió durante el periodo escolar verano 2020 mediante la creación de una página Facebook²⁴ con el objetivo alternativo al trabajo de campo limitado por la pandemia COVID-19. Inicialmente con la creación de la página se buscó hacer divulgación

²⁴ <https://www.facebook.com/Remuni>

mediante infografías en el que fuese posible sensibilizar a la sociedad de acuerdo con las realidades penitenciarias de mujeres y niñas/os en prisión, considerando a su vez visibilizar las transgresiones hacia sus derechos humanos y derechos de los infantes. Durante el periodo julio-noviembre 2020 mediante la red se dio inicio a acciones sociales como donativos de artículos de higiene personal para mujeres, así como acopio de ropas y alimentos para bebés.

Si bien, no sabía si tendría éxito con la participación de la sociedad civil en la dinámica de donativos para las mujeres en prisión, la respuesta a esta iniciativa fue divulgada por los contactos de las redes sociales con los que se tuvo alcance, se observó que las personas cercanas a mis relaciones sociales mostraban mayor interés en involucrarse, haciéndome llegar insumos como rollos de papel higiénico, toallas sanitarias desechables, jabón corporal, pasta de dientes, cepillos dentales, cubrebocas, leche en polvo, ropa para bebé y para mujeres, biberones, así como productos de higiene y cuidado corporal para bebé.

Los donativos fueron entregados al centro a través del trabajador social, estos a su vez eran acompañados por un documento que acreditaba ser donativo exclusivo para las mujeres privadas de su libertad y para las menores quienes permanecían con sus madres en prisión. La primera vez que se hizo la entrega fue en el mes de julio 2020, al acudir al centro el personal de seguridad inspeccionó las cajas donde se transportaron los donativos, en el primer filtro hicieron de mi conocimiento el protocolo para ingresarlos, mientras la guardia de seguridad retiraba los empaques de donde provenían los productos, otra trabajadora revisaba la bolsa de ropas, elegía qué ropas sí pasaban y cuáles no, estas eran seleccionadas de acuerdo con los colores, no podían ingresar ropas oscuras que den apariencia a uniformes del personal penitenciario, salvo algunas ropas color blanco que tuvieran impresiones.

En esa ocasión se entregó una lata de leche en polvo, la cual fue detenida ya que no podía ingresar en esas condiciones, me sugirieron vaciar la leche en una bolsa, la cual tuve que ir a buscar al vehículo de mi padre, quien me esperaba a las afueras del centro. Había transcurrido 30 minutos en la revisión del primer filtro, para posteriormente esperar mi turno e ingresar a las oficinas correspondientes, la espera demoró una hora y media bajo el sol, el trabajador social me acompañó en el protocolo de ingreso, llevado a cabo por guardias de seguridad. Era la primera vez que ingresaba a un centro de reinserción, era la primera vez en todo lo relacionado directamente con el sistema penitenciario y personal.

Mientras la guardia de seguridad nuevamente revisaba el donativo cuestionaba las razones del apoyo, mis respuestas fueron breves, ahí me fue oportuno preguntar sobre los alimentos y otros productos los cuáles eran permitidos para el ingreso, dado mi desconocimiento, también pregunté sobre las formas en las que debía ingresarlo, ya que un par de horas antes habían demorado en la revisión debido al estado en que llevaba ciertos productos. Después de la primera entrega se realizaron otras dos, según se recibían donativos, aunque estos dejaron de llegar probablemente por la falta de difusión, desconfianza de la sociedad o, desinterés y prejuicios hacia la población penitenciaria, sin embargo, a través de la página Facebook, se optó por publicar los acuses correspondientes de cada entrega, así como otras dinámicas, que consistieron en intercambiar productos de higiene para mujeres a cambio de algunos artículos propios, en su mayoría libros.

Las actividades de divulgación mediante infografías y la dinámica de donativo generaron interés para el Instituto de la Juventud del municipio, por lo que fue posible participar en un foro de juventudes frente a proyectos sociales. A pesar de hacer la labor de sensibilización y acopio de donativos, se buscaba que ambas acciones permitieran generar antecedentes del proyecto

demostrando interés por intervenir colaborativamente con el Centro de Reinserción y la sociedad civil en atención a las realidades de las mujeres en prisión y, a su vez accionar de manera comunitaria con inmediatez a las necesidades de la población femenil penitenciaria, contextos conocidos por el acervo revisado.

El foro permitió generar interés en algunos de los asistentes, quienes consultaron la pertinencia de sus participaciones como colaboradores en talleres y actividades. Hasta el momento se requerían voluntarios que pudieran hacer vinculación con la sociedad civil, encargados de editar la página, diseñar y elaborar material visual para la red social. Algunas personas, en su mayoría mujeres se integraron a un grupo de tres voluntarias encargadas en la elaboración de materiales visuales, como infografías, gif, video clips cortos. La dinámica de trabajo colaborativo consistía en brindarles semanalmente información textual con la referencia bibliográfica correspondiente para que esta pueda ser utilizada para la concientización y sensibilización de las realidades penitenciarias de las mujeres PL mediante la página Facebook.

El manejo de la página Facebook REMUNI generó interés en estudiantes de licenciatura y profesionistas, los cuales tuvieron un acercamiento directo para ofrecer su colaboración como voluntarios talleristas, sin embargo para esas fechas (julio-septiembre 2020) aún no se lograba la interacción directa con el personal penitenciario ni con la población meta, debido a las condiciones de salud por la pandemia, las cuales mantenía suspendidas las actividades de reinserción social para las personas privadas de su libertad.

En consecuencia y meses más tarde, estas acciones permitieron establecer vinculación con el área de trabajo social del CE.RE.SO Chetumal, Q.Roo con el cual fue posible presentar los motivos de interés que partían de la elaboración de una tesis en estudio de las realidades penitenciarias para las mujeres desde la antropología aplicada. En enero 2021 tras la nueva

normalidad, se solicitó una reunión con el trabajador social, la cual permitió relacionarme con otras áreas del centro, si bien fue aceptado mi interés, se solicitó la creación de un plan de actividades que permitieran hacer paralelamente el trabajo de campo, lo cual tendría mayores probabilidades de ser aceptada por la dirección y comité técnico del centro.

REMUNI, cuya naturaleza fue descrita al inicio del capítulo fue creado y presentado como proyecto social en enero 2021 al director a cargo del CE.RE.SO Chetumal, Q.Roo, como un proyecto alternativo para realizar el trabajo de campo, a la par de incidir en las actividades de reinserción social en el área femenil, el cual fue rechazado totalmente, cuyo argumento consistió en proteger a la población ante situaciones relacionadas con difamación sobre el trato que se estaba brindando a las MPL, en el que meses atrás se había expuesto mediante medios de comunicación periodística virtual y, mediante informes de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, a su vez señaló que en ese periodo existían actividades y atenciones a la población femenil, por lo que no había necesidad de requerir mi intervención.

Pese a lo mencionado, el personal penitenciario con el cual había establecido comunicación en cada visita para la entrega de donativos, opinaba lo contrario, es decir, que la población femenil era un área en rezago y desatenciones. Fue hasta primavera 2021 que, con el cambio de cargos administrativos sustituyeron al entonces director con el que me entrevisté, lo cual hizo posible una segunda reunión con el nuevo director a cargo, la aceptación del proyecto fue inmediata, por lo que a los tres días de haberse realizado el encuentro se logró la interacción e implementación de las actividades con la población meta.

4.1.2 Desarrollo

El objetivo del Proyecto REMUNI consistió en impartir talleres cuyas actividades correspondieran a los ejes de reinserción social para MPL, los cuales les permitieran adquirir

herramientas y desarrollar oportunidades y mejoras en las relaciones sociales e individuales dentro de prisión. Las actividades propuestas fueron seleccionadas de acuerdo con las capacidades y conocimientos profesionales y artísticos de la responsable del proyecto y único personal a cargo de implementar las actividades, lo cual el comité penitenciario delimitó mi intervención en los ejes educativo y deportivo.

Crear y establecer relaciones de confianza ha sido un reto no solo como investigadora en la que se realizó un estudio de poblaciones con divisiones generizadas, me refiero a la división, diferencias y desigualdades “a partir del carácter cultural de lo sexual”, en palabras de Aurelia Martín (2008), sino también como persona y, sobre todo como mujer en interacción con otras mujeres y otras realidades, aunado a la operatividad del sistema penitenciario mediante el personal con el que se interactuó.

Los primeros días ingresaba al área femenil con jornadas de dos horas y media, o incluso de cuatro horas (cuando se podía permanecer más tiempo) durante los días lunes, miércoles y viernes, solía ingresar conforme a los protocolos establecidos, me refiero a no usar ropa ajustada, aretes, cinturones, botas o tacones, por lo que me resultó cómodo ingresar con una determinada vestimenta, la cual no era mi uniforme, pero de cierta forma fui considerándola como tal, vistiendo un pantalón deportivo negro con playera rosada los días lunes, cambiando por color gris la playera los días miércoles, mientras que los viernes vestía pantalones deportivos grises con playera rosada. Las visitas en la mayoría del tiempo ingresan con playeras color rojo, aunque también se les permite el color rosado.

En un principio cuando ingresaba con otros patrones de colores y estilo en los pantalones y blusas, la población me observaba, algunas mujeres realizaban comentarios al respecto de mis prendas que reflejaban una imagen pero también mi aspecto socioeconómico, y yo, en ese

entonces comprendí que para hablar de desigualdades era necesario no ser partícipe de ellas, entonces empecé a llevar las mismas mudas de ropa durante los seis meses de trabajo de campo, sin saberlo a ciencia cierta, esta acción permitió que la población me identificara, pero sobre todo, permitió generar relaciones de confianza a partir de la empatía y sororidad que por convicción aprendo a construir en mis relaciones con otras mujeres.

A partir de la elaboración de los talleres se consideró importante que mi interacción con cada una de las participantes fuera lo más respetuosa, solidaria y comprensiva, con principios éticos hacia el trato como personas, pero sobre todo con empatía hacia las opresiones que como mujer vivimos y viven aun estando en prisión, por lo que en un inicio esta condición humanista y ética me permitió construir relaciones con mayor interacción y comunicación con algunas mujeres, quienes mostraban mayor interés en participar en las actividades.

Las actividades propuestas conformaban talleres que incluían activación física, teatro y sensibilización artística. El programa de activación física “Cuerpo y mente: Un paso hacia el descubrimiento del amor propio” tuvo como objetivo general proponer mediante la activación física el reconocimiento de la capacidad y rendimiento del cuerpo y la mente humana, cuyos objetivos específicos agruparon el interés en demostrar los beneficios que la activación física (AF) brinda para una mejor salud emocional, así como descubrir mediante las diversas actividades de AF y meditación la reflexión sobre las construcciones de identidad como individuos y comunidad, destacando la importancia en el reconocimiento de las emociones y estados de ánimos durante la privación de libertad.

Las actividades incluidas en este programa buscaron que las MPL liberen energía, generando actitudes participativas, solidarias, de control y contención en los estados de ánimo; a

su vez, buscó intervenir en la condición física de la población, así como la consciencia significativa de la importancia del autocuidado.

La primera sesión permanece con mayor claridad en mi recuerdo y también la más significativa por la aventura que resultaba explorar otros espacios y otros rostros, aunque paralelamente fui yo la que era explorada por las miradas de las asistentes. Al entrar al área femenil, una mujer quien demostró tener cierto liderazgo se me acercó anímicamente para preguntarme si habría clase, a lo que asentí, inmediatamente gritó: “¡las de zumba!”. Eran las nueve de la mañana, algunas mujeres asomaron sus rostros tras los muros de los cubículos, tardaron aproximadamente 15 minutos en reunirse en la palapa donde se impartían las sesiones.

La actividad inició con mi debida presentación continuando con la de las asistentes para posteriormente iniciar con una meditación guiada, las asistentes tomaron asiento sobre el suelo del espacio donde nos encontrábamos, cerraron los ojos y en un tiempo de 10 minutos se buscó relajar la mente y encontrar la concentración en el presente, hecho que fue difícil de lograr debido a las interrupciones y constantes llamados que las guardias hacían solicitando la presencia de alguna de ellas, aunado al manejo de los pensamientos que habitaban la mente de cada una.

Fue posible ingresar al área una bocina que el centro tenía en desuso debido al estado en el que se encontraba, para la suerte sí funcionó, pero cuando se requería cambian de canciones, se recurría a emplear un lapicero que presionara el botón.²⁵ Luego de la meditación se impartió una sesión de 40 minutos de acondicionamiento físico, los primeros 15 minutos acompañado de música que estimulara a la relajación se practicaron movimientos de estiramiento y calentamiento corporal, posterior a ello dio inicio la actividad de acondicionamiento físico con circuitos de cardio y otras rutinas.

²⁵ Como la bocina dejó de funcionar, una MPL daba prestado la suya, un día dejó de hacerlo, por lo que con financiamiento becas posgrado CONACYT se adquirió una, la cual fue donativo para uso en el área femenil.

Los primeros 15 minutos de entrenamiento las mujeres empezaron a exclamar su cansancio, entre risas y bromas hacían comentarios peyorativos contra sus cuerpos, otras expresaban que se bajara la intensidad de la actividad, aunque estas eran actividades para principiantes, otras participantes demostraban tener condición física. Al finalizar la sesión se hizo una retroalimentación de la actividad, la mayoría de ellas hacía comentarios positivos, otras solo miraban y callaban, a su vez expresaban que se solicitara el permiso para poder realizar la actividad deportiva sin el uniforme, puesto que las prendas no eran aptas para el deporte, fue aquí donde varias de las asistentes expresaron su inconformidad por el horario en el que se impartían las sesiones, en su mayoría y preferencia deseaban la actividad antes de las nueve de la mañana o por la tarde, antes de ser ingresadas a sus celdas.

Este taller también integró otras actividades, como bailes caribeños y zumba, aunque en realidad solo se impartieron las sesiones durante el primer mes, debido a los intervalos de las participaciones y asistencias de las mujeres, las participantes quienes asistían sin faltas eran un grupo de mujeres que preferían realizar actividades físicas y deportivas que no requiriera ritmo como se emplea en el baile. El otro grupo de mujeres que expresaban su mayor interés en clases de baile se caracterizaba por ser un grupo poco constante y que, con el paso de las semanas dejaron de asistir por diversas razones, las cuales se relacionaron con su cotidianidad en prisión. Ante esta situación se continuó el taller únicamente con ejercicios de meditación, acondicionamiento físico, estiramiento y relajación durante los siguientes cinco meses.

En el sexto mes se logró gestionar la autorización correspondiente para realizar un taller de prácticas contemplativas con enfoque en mindfulness, el cual fue impartido por una voluntaria capacitada en mindfulness. Previo a la implementación del taller con duración de un mes, el grupo permanente de cinco mujeres, quienes no faltaron salvo por enfermedad, habían construido

no solo relaciones de confianza conmigo, sino afectivas también, usualmente luego de las actividades, tomaban asiento o se quedaban más tiempo conversando, fue así que en esos espacios se pudo conocer su interés en otras actividades que les ofreciera herramientas y técnicas para el manejo de depresión y ansiedad, lo cual fue oportuno la implementación del taller de mindfulness a cargo de la lic. Mónica Alatorre.

La viabilidad de este taller era oportuna y a su vez demandado por la población, con ayuda de la licenciada quien me acompañó durante todo el trayecto del proyecto, se logró la autorización, por lo que durante los días viernes del mes de julio se llevó a cabo el taller en la biblioteca del área femenil y en algunas ocasiones en la palapa principal del área. En un inicio se inscribieron 15 mujeres, de las cuales solo ocho concluyeron el taller, mismas que recibieron constancias de acreditación firmadas por la institución²⁶.

El segundo programa incluyó un taller teatral “Emociones y cuerpo: Laboratorio teatral para mujeres”, cuyo objetivo general consistió en proponer mediante ejercicios de experimentación teatral el autoconocimiento de las emociones y del cuerpo, demostrando a su vez los aportes reflexivos, de concientización y sensibilización que brinda el teatro, por otra parte buscó desarrollar actividades que permitieran generar un sentido de participación colectiva e individual así como la importancia de la reflexión en los roles de las personas en sociedad.

La propuesta de dicho taller incluyó actividades brindando herramientas para las MPL en el desarrollo de prácticas de autoobservación y percepción de sus emociones y corporalidades, así como la iniciativa a la reflexión e intercambio de perspectivas en torno a diversas temáticas, en un inicio se seleccionaron temas de conocimiento relacionado con la filosofía, como la ética, moral, existencialismo, entre otros, como derechos humanos y género.

²⁶ En los anexos es posible encontrar la planeación del taller impartido.

Este taller era impartido los lunes, miércoles y viernes en un horario de 10:10 de la mañana, posterior al taller de acondicionamiento físico, el cual concluía a las 10:00 am, dando como descanso 10 min, para quienes participaban en ambos talleres. Las sesiones correspondían al siguiente itinerario:

Tabla 2.

Itinerario del taller teatral REMUNI

Hora	Actividad
10:10 am- 10:30 am	Calentamiento físico, vocal.
10:30 am- 11:00 am	Actividades de entrenamiento teatral: herramientas para la improvisación.
11:00 am – 11:20 am	Muestra de actividades grupales, retroalimentación de actividades.

Fuente: Elaboración propia

En un inicio en este taller participaban 12 mujeres, algunas eran participantes del taller anterior. En el primer tiempo, sobre calentamiento físico y vocal la actividad consistía en preparar al cuerpo y la voz para su uso en la improvisación, por lo que el grupo iniciaba reconociendo su espacio mediante caminatas en diferentes ritmos, dirigiendo su andar hacia diferentes puntos del espacio. Se les pedía a las participantes caminar en un estado neutral, sin emociones y con la mirada al frente, sin interacciones entre ellas, durante este ejercicio se les pedía reaccionar ante un aplauso, el cual indicaba realizar “estampa”, es decir, congelar el

movimiento que estaban realizando, ante otro aplauso se les indicaba “romper estampa” y continuar con el movimiento y su tránsito.

Ciertamente las sesiones variaban en la forma del entrenamiento físico, se les pedía correr, saltar, bailar, pero en lo que coincidían era en el estiramiento que iniciaba desde movimientos de la cabeza, hombros, brazos, torso, cintura, cadera, piernas, rodillas, hasta terminar con los tobillos y pies. Durante esta fase las participantes demostraban no seguir las indicaciones de los ejercicios, a pesar de que se les explicaba la importancia de realizar adecuada y conscientemente cada movimiento y las repercusiones de estos en caso de no realizarse correctamente, sus expresiones y acciones seguían demostrando desinterés en mejorarlo, salvo algunas participantes, quienes asistían al taller de AF.

Las actividades de entrenamiento teatral buscaron brindar herramientas para la improvisación, mediante distintos ejercicios y supuestos las participantes representaban acciones cotidianas, como barrer, cocinar, costurar, etc. acciones en las que usaban utensilios imaginarios, acción que permitiría recrear imágenes reales pese a la ausencia de ellos. Algunas mujeres demostraron habilidades en estas dinámicas, otras demostraban dificultades en la recreación y representación de objetos, sobre todo en el uso de la imaginación.

Una de las dinámicas que mayor respuesta tuvo a sus intereses fue “fotografías”, esta consistía en hacer pequeños grupos, los cuales se organizaban para representar una imagen en estampa, se les otorgaba 10 minutos para su organización, cuando terminaba el tiempo yo apreciaba las fotografías recreadas por cada grupo, posterior todos los grupos a excepción de uno, observaba la imagen de este, y así sucesivamente, mientras todas observábamos la fotografía y trabajo del grupo, se comentaba críticamente el trabajo, algunas hacían comentarios sobre la falta de elementos, posturas, las expresiones faciales y corporales, entre otras.

Recuerdo que las primeras veces que hacíamos teatro, la licenciada del centro que me acompañaba tomaba fotografías y, parecía disfrutar de los ejercicios de improvisación, junto con algunas mujeres privadas de su libertad quienes no participaban, así como las guardias de seguridad quienes solían sentarse en frente de la palapa, (lugar donde realizábamos las actividades) observando y riendo de las de los trabajos de exploración teatral.

Durante las diversas actividades de improvisación algunas mujeres mostraron inseguridades y también timidez en las formas de expresar las emociones, sin embargo, conforme se dirigían las actividades, se retroalimentaba y discutían temas relacionados. En una de las participantes, se observó mayor confianza en el desenvolvimiento de sus emociones y expresiones, luego de que en una sesión donde se improvisaba temas relacionados al amor y, en el ejercicio actoral se representó la discusión de una pareja, al terminar la actividad, una de ellas rompió en llanto, me expresó que no se había creído capaz de realizar un ejercicio como tal, minutos más tarde al finalizar el taller, se permitió compartir problemas relacionados a su autoestima, inseguridad, entre otros, agregando el aporte significativo que las actividades de teatro le estaban ofreciendo paralelamente al trabajo con la psicóloga.

Este taller fue suspendido luego de un mes y medio, debido a que en las primeras semanas de abril se empezó a organizar el festival en conmemoración al día de los infantes y a la par el del día de las madres, el horario del taller de teatro era ocupado para organizar dichos festivales, dada la situación se propuso integrar en el festival algún ejercicio como parte del taller de experimentación teatral, lo cual fue aceptado por las participantes y organizadores, sin embargo esto no se pudo llevar a cabo debido a la falta de asistencias, tres de las participantes quienes habían demostrado interés expresaron en hacer un show con alguna canción, ellas habían elegido canciones de “Pimpinela” para representarlas.

Esta iniciativa me pareció interesante, por lo que acepté inmediatamente en ayudarles en la dirección, en grupo analizamos las letras de las canciones, intentando contextualizar las historias de los personajes y de la letra también. Estas canciones hablan de rupturas amorosas, infidelidades y violencia de género, a pesar de que se buscó dirigir el show desde un trabajo teatral, ellas expresaron en no querer más mi ayuda, ya que solo querían hacer un show cómico, que a mi parecer buscaban el morbo hacia la denigración de la mujer en su rol de esposa.

Cuando terminó el periodo de ensayos para los festivales, se buscó reanudar las actividades de teatro, sin embargo, esto no fue posible, las integrantes del taller no presentaban disponibilidad en sus tiempos debido a sus otras actividades cotidianas. Durante la hora que correspondía a las sesiones de teatro, posterior a la actividad de deporte se optó por seguir haciendo trabajo de campo mediante las interacciones con las asistentes de AF, las cuales me acompañaban luego del entrenamiento, en esos lapsos de tiempo la interacción con ellas consistía en dinámicas de círculos de conversación reflexivos, pero sobre todo de convivencia.

Al percibir que no había respuesta ante las actividades de teatro, tomé iniciativa de jugar juegos de mesa con algunas mujeres, ante esta dinámica, solían salir y participar mujeres quienes no estaban interesadas en las actividades propuestas, por consiguiente, durante la hora que correspondía a teatro, se solía jugar cartas y/o domino, mientras se jugaba se conversaban diversos temas de los cuales no solo me sirvieron en las notas para el trabajo de campo, sino también para poder conocerlas a cada una, sus pensamientos y en ocasiones sus problemas latentes en ese momento, en la mayoría de las sesiones, tanto en las actividades de AF, teatro, y juegos de mesa fue posible brindar contención emocional a más de una asistente.

Cuando alguna lo necesitaba, la dejaba acercarse a mis brazos, en busca de un abrazo, sabiendo que estábamos en una pandemia sanitaria, parecían olvidarlo, olvidando incluso que yo

podría ser una fuente de contagio, que no fue así, porque siempre asumí la responsabilidad de cuidado hacia ellas procurando cuidar de mi cotidianidad fuera del área femenil. Entonces, resultó importante compartir mutuamente nuestras historias de vida, o parte de ellas, incluso las formas de pensar y las diferencias en las creencias religiosas que teníamos, que esto último nunca fue factor que limitara nuestras relaciones y sus participaciones en las actividades.²⁷

Al lograr crear relaciones de confianza y afectivas con las participantes, algunas mujeres me ofrecían beber café en vasos de plástico mientras jugaba poker, incluso me obsequiaban los saborines de chocolate y de sandía con chamoy que dos de ellas preparaban para sus ventas en el interior del área y del centro, del cual no ganaban más de 10 pesos. En ocasiones me invitaban a comer del “rancho” que el Centro les ofrece como alimentación, recuerdo haber comido por primera vez huevo con papa dentro de una tortilla de maíz, la cual tenía un cabello, en testimonios, ya habían mencionado lo desagradable que era comer el rancho cuando no se preparan los alimentos con cuidado e higiene o con dedicación.

El tercer programa enfocado en atención al eje de reinserción social educativo fue un taller de sensibilización artística “Leo, escribo, escucho y me permito sentir”. El objetivo general consistió en desarrollar actividades que permitieran la reflexión y concientización de la condición humana y de la mujer, así como la importancia de la reflexión de las conductas sociales, discutiendo la diferencia entre la moral y la ética. Dentro de las diversas actividades se buscaba que las participantes pudieran expresar sus ideas y pensamientos en torno a temas como el amor, libertad, vida, muerte, entre otros, sin embargo, este taller no fue autorizado para su implementación, lo cual únicamente el taller de teatro y acondicionamiento físico integraron al programa de actividades de REMUNI.

²⁷ Una mujer incluso me pidió ser su “madrina”, ella rendía culto a la muerte, y quería que le regalara una medallita de “La Santa”, que costaba \$80 pesos, su petición me atemorizó, le ofrecí \$50.00 pesos, días más tarde me mostró la adquisición, la portaba en un brazaletes de hilos.

A pesar de que, los programas de las actividades fueron aceptadas por el comité técnico del centro debido a la incidencia buscada y la propuesta de trabajo, al implementarlas con la población meta se pudo hacer registro de las razones que limitaban o incrementaban en sus participaciones con la propuesta del proyecto. Algunas de estos indicadores fueron presentadas en el anterior capítulo; durante los primeros dos meses se recurrió a implementar estrategias para la construcción de relaciones de confianza, consecuentemente las condiciones de infraestructura, de espacio y falta de herramientas tecnológicas y otros materiales repercutieron en las modificaciones de los programas y actividades inicialmente propuestas²⁸.

4.1.3 Resultados

Durante el primer mes la participación de las MPL en las actividades varió entre el 75% al 50% de la población total, siendo una población de 53 mujeres hasta enero 2021. Los siguientes 2 meses el porcentaje osciló entre el 50% y 30%, las actividades del taller de teatro fueron suspendidas temporalmente en el mes de abril debido al uso de espacios y tiempo destinados en la organización de festivales, actividades planeadas por el centro, dejando únicamente vigente el taller de acondicionamiento físico. El taller de sensibilización artística en lectoescritura fue rechazado inicialmente, debido a la atención supuesta en el área educativo.

En la segunda mitad del periodo se buscaron las medidas para que el grupo de las personas participantes en las actividades suspendidas se reintegraran a las actividades, pero no fue posible debido a sus intereses por realizar labores de su cotidianidad, así que durante los últimos tres meses se implementó únicamente el taller de acondicionamiento físico y actividades extraordinarias como juegos de mesa, el porcentaje de participación constante se redujo del 30% hasta una oscilación del 25-5%.

²⁸ Los programas de los talleres mencionados pueden encontrarse en los anexos.

En el desarrollo de las actividades deportivas se recurrió al empleo de bitácoras en el cual las mujeres participantes llevaban registro de diversas auto observaciones correspondientes a sus estados de ánimo, emociones del día, antes, durante y después de participar en las actividades. Estas bitácoras personales se compartían voluntariamente al finalizar el mes, sin embargo, al principio de esta actividad se observó que no todas las participantes demostraban comodidad de compartir sus registros, se reforzaron actividades que permitieran trabajar durante el taller deportivo acciones en construcción de relaciones de confianza, confidencialidad, respeto, tolerancia y asertividad entre los miembros del grupo, mediante dinámicas dirigidas por las mismas integrantes. Lo cual resultó ser favorecedor para la comunicación en las relaciones sociales y trabajo en equipo. Las integrantes se coordinaban para que en cada sesión cada una tomara la iniciativa de dirigir una fase del entrenamiento físico (calentamiento - rutina del día - estiramiento) según lo visto en sesiones anteriores.

Con esta estrategia en un principio se identificaron problemas relacionados con la ausencia de habilidades para dirigir grupos, dar indicaciones, así como explicar las dinámicas de la actividad y falta de liderazgo, pero sobre todo se pudo percibir el problema por seguir indicaciones brindadas por otra compañera y no de una figura externa, como yo lo había sido hasta entonces, sin embargo con el transcurso de las semanas siguiendo esta dinámica, se pudo ver una mejora en la comunicación y trabajo en equipo a través de la coordinación y cooperación voluntaria. Alguna de las participantes se encargaba de mantener limpio el espacio, otra de hacer el registro de lista, así como las encargadas de sacar los materiales para su uso, y posterior guardarlos, así mismo se pudo ver la flexibilidad y disposición de participar en los entrenamientos dirigidos por sí mismas.

En los últimos dos meses las mujeres participantes demostraron tener mayor interés en compartir tiempo y espacios de convivencia entre ellas. Demostraron presentar iniciativas e intereses en realizar rutinas de AF, estiramiento corporal, prácticas de meditación y yoga en los días donde no estaba calendarizado mi ingreso, a su vez estas acciones les permitieron demostrar aptitudes y actitudes en la organización para el uso de materiales deportivos (ligas de resistencia, tapetes tipo fomi, polainas, bocina), donativo financiado por becas posgrado CONACYT.

El grupo de mujeres participantes en este taller había solicitado permiso para usar el material deportivo los días en los que yo no ingresaba, lo cual se les autorizó lo solicitado, sin embargo, en el mes de julio, una de las mujeres privadas de su libertad quien no había participado en el taller hasta en ese entonces, empezó a hacer uso y préstamo de los materiales, sin embargo, al devolverlos lo regresaba percutidos. Esto generó molestia para las participantes del taller de AF, pues ellas habían tomado iniciativa no solo de coordinarse en los turnos y horarios de uso, sino también en el cuidado y mantenimiento de los materiales, voluntariamente solían lavar los tapetes de fomi e incluso las ligas de resistencia según se organizaban internamente.

Ante esta situación, la cual ya presentaba agresiones verbales entre la población, se recurrió a hacer uso del material deportivo en el horario asignado de 9:00 am a 11:30am, horario en el que yo permanecía. Esta problemática rompió con la dinámica de trabajo que se había logrado con las mujeres participantes, perjudicándolas así en la continuidad e interés de hacer ejercicio voluntariamente, como forma de canalizar sus estados de ánimo, estrés y ansiedad.

A partir de los testimonios brindados se conoció que para la población le era de mayor interés realizar actividades para capacitación al trabajo, el deporte fue señalado como una actividad que podía ser dirigida por cada una y realizada en sus propias celdas, otra parte de la

población enfatizó en mayores intereses por actividades de manualidades, creación literaria y juegos de mesa. A pesar de que, la población no demostró molestia por las condiciones de los espacios donde se llegaron a impartir las sesiones, fue posible percibir que los espacios no cubren las especificaciones para hacer actividades deportivas como lo es con el uso de la cancha disponible en el área, debido a la exposición solar, o la capacidad de personas dentro de la biblioteca, que limita a máximo 15 personas, con espacios reducidos entre sillas y escritorios.

Esto último permite discutir sobre la adaptación y resiliencia que las mujeres privadas de su libertad demostraron tener no solo en consideración con los espacios, sino con los servicios brindados. A través del registro, se conoció que una de las medidas para su cuidado físico y entretenimiento consistía en reproducir mediante una TV análoga videos de instructores de zumba ante la ausencia de actividades presenciales deportivas, sin embargo, no eran constantes en la actividad.

Cada una de las asistentes expresó la importancia de haber participado en las diversas actividades implementadas en el transcurso de los seis meses, destacando el agradecimiento por haber implementado iniciativas en atención a la población femenil penitenciaria bajo valores de respeto, tolerancia, solidaridad, empatía, entre otros principios que fueron fundamentales en la creación del proyecto. Las mujeres participantes enfatizaron en haber recibido tratos denigrantes hacia su persona y juicios morales ante su privación de libertad por parte de personal penitenciario. Se conoció que para un grupo de MPL nunca habían recibido atención en calidad de persona, mientras que otro grupo señaló que había transcurrido cierto tiempo en haber recibido atención e inclusión en actividades de reinserción social.

El desarrollo e implementación de los programas y planeaciones de las actividades inicialmente presentadas sufrieron modificaciones, las cuales pueden considerarse a través de tres razones:

a) Infraestructura, espacios y materiales:

Las áreas para implementar programas de reinserción social presentan daños en las condiciones de su arquitectura, los cuales se caracterizan por ser espacios cuya dimensión limita la capacidad de asistentes, así como la posibilidad de hacer uso de las instalaciones en actividades simultáneas durante el día, debido a la ausencia de áreas para el desarrollo social interactivo y participativo a través de las propuestas de los programas de RS.

b) Interés y participaciones de la población:

La ausencia de herramientas y materiales disponibles para realizar actividades de manera voluntaria y/o colectiva demostró ser incidencia y/o estímulo para el interés en las participaciones. Las participaciones de las MPL se relacionan con la disponibilidad de su horario e interés por la actividad, así como las integrantes del grupo asistente a la actividad.

c) Relaciones sociales:

La estructura y jerarquía social de la población femenil penitenciaria es un factor que incide para la participación en las actividades, la mayoría de las mujeres asistentes en los talleres manifestaron incomodidad respecto a los comportamientos y actitudes de compañeras quienes incitaban a la desorganización en las planeaciones de las actividades.

Durante las últimas seis semanas de la vigencia del proyecto se buscó generar vinculación y participación de la sociedad civil, durante el mes de julio se integró un taller de prácticas contemplativas con enfoque en mindfulness a cargo de la lic. Mónica Alatorre, actividad propuesta como parte del proyecto, para esta primera integración con la sociedad civil la gestión realizada para hacer posible el ingreso de la tallerista voluntaria tuvo una duración previa de 4 semanas, periodo en el que se hizo un trabajo de contextualización con temas relacionados al género y el sistema penitenciario, esto como capacitación previa para la tallerista, en espera de la autorización del Centro para la implementación del taller propuesto.

Las últimas dos semanas previas a finalizar el proyecto se impartieron actividades de retroalimentación mediante juegos de mesa, pintura, dibujo y círculos de conversación, para ello se les solicitó conocer sus intereses, la mayoría de las participantes, quienes eran 12 mujeres demandaron preferencia en trabajos de mesa. En estas últimas sesiones se distribuyó el tiempo en medida de los intereses finales, que consistían en retroalimentar sus experiencias con el proyecto, así como en fortalecer las convivencias sanas entre sí.

De acuerdo al itinerario las sesiones iniciaban con ejercicios de respiración y relajación, posteriormente se otorgaba tiempo para hacer reflexiones orales y escritas en torno a sus vivencias como mujeres privadas de su libertad, así como sus perspectivas del sistema penitenciario, esta actividad se compartía en grupo, permitiendo escuchar y compartir cada testimonio entre sí; posteriormente las participantes realizaban la actividad de su interés que correspondía al dibujo y pintura de mandalas sean de animales o formas y dibujos que cobraban significado en sus vidas, para esta actividad se tomó iniciativa de consultarles a cada una acerca de su preferencia musical, con la finalidad de hacer una carpeta de música que se reprodujera durante las actividades de pintura. Ante la falta de tiempo para concluir la actividad y mi horario

permitido en el área se recurrió a dejarles el material de trabajo, acción que dejó a cargo de las mujeres participantes la organización para el uso de los materiales. El material consistía en un paquete de rotuladores con diversas gamas de colores el cual fue donado a la biblioteca del área, así como hojas impresas de figuras para colorear.

El último día de la actividad participaron las 12 mujeres que habían estado asistiendo durante las dos semanas anteriores, para esta sesión se recurrió a solicitar el apoyo de la sociedad civil. La actividad consistía en estimular la creación artística mediante la pintura, pero sobre todo en la oportunidad para ejercer la libertad de expresión que brinda el arte, por lo que mediante mi cuenta personal Facebook se solicitó la colaboración en costurar mantas de tela en forma de bolsa, la respuesta recibida fue inmediata. Se recibió un donativo de playeras color amarillo, color que da identidad a las personas privadas de su libertad, en estas playeras las participantes pintaron desde flores, hasta dibujos en representación y relación con sus hijas/os, así como en gustos propios, dos de ellas pintaron una bandera en alusión a la comunidad LGBT+, como símbolo de identidad y parte de la comunidad, una de ellas pintó un ave en representación a la libertad que desea, otras solo replicaron ideas de dibujos de caricaturas animadas, todos los trabajos estaban relacionados con su identidad personal.

En la última sesión se generaron diversas conmociones entre la población, mientras pintaban, ingresó al área la directora de planeación del Centro, las participantes le solicitaron hablando todas entre sí y, a la misma vez que no permitieran que me fuera. Al concluir la actividad las mujeres participantes externaron palabras de agradecimiento, algunas se despidieron con abrazos y lágrimas, yo a su vez, externé el agradecimiento por sus colaboraciones, pero sobre todo por el impacto y significado que tenían en mi vida como mujer y como persona.

Para el desarrollo del proyecto REMUNI fue fundamental implementar actividades que permitieran hacer trabajo de contención emocional y reconocimiento de las emociones y estados de ánimo con las mujeres privadas de su libertad, esto benefició y contribuyó en las relaciones de confianza para poder generar participaciones en el que las asistentes se permitieron compartir sus historias.

La creación del proyecto permitió establecer relaciones sociales con poblaciones estigmatizadas y marginadas como lo son las mujeres en prisión, no obstante, la incidencia permitió conocer diversos ejes intersectantes que participan en las diversas dinámicas en la que se genera la vulnerabilidad del ser mujer en una sociedad patriarcal cuya configuración permea en el sistema penitenciario mexicano, así como las diversas opresiones, discriminaciones y exclusiones que se generan en los programas de reinserción social al no tener consideraciones de las divisiones intersectantes que existen en las poblaciones y grupos sociales, como lo es en las mujeres privadas de su libertad.

Finalmente, la población asistente de mujeres privadas de su libertad señaló que, las actividades cuya temporalidad es larga suelen ser actividades con mayor probabilidad de presentar abandono y desintereses en las participaciones de la población. Durante este periodo se logró generar iniciativas para el eje de RS deportivo, como lo fue la creación de un grupo selectivo de volleyball, cuyo entrenamiento se llevaba a cabo tres días a la semana durante dos horas en el domo ubicado en el patio, zona del área varonil, así como el interés del Centro por destinar un cubículo del área femenil para la adecuación de su espacio como gimnasio deportivo.

Figura 7.

Diseño de logo REMUNI



Fuente: Elaboración propia.

En el siguiente apartado se presenta la propuesta de intervención en programas de reinserción social para MPL considerando los intereses que la población meta demandó durante la implementación del proyecto piloto REMUNI, esta propuesta consiste en un proyecto social con perspectiva de género e interseccional que permita la participación colectiva entre la institución, la sociedad civil y otros organismos a fines de los objetivos de este.

Se ha considerado fundamental que las actividades que integren al plan del proyecto sean dirigidas por personal capacitado en materia de derechos humanos, género e interseccional, así mismo con la inclusión de colaboradoras voluntarias que respondan a los valores éticos y humanistas por la naturaleza del proyecto, cuya finalidad permita que de manera holística e interdisciplinaria se construyan propuestas y fortalecimiento a la iniciativa.

Se considera que, para la implementación es necesaria la capacitación previa al personal que estará en interacción con las MPL durante el desarrollo de la iniciativa; el diseño del proyecto está basado en el estudio de las realidades y condiciones de vida de mujeres privadas de su libertad durante el periodo febrero-agosto 2021, por lo que basándose en el estudio etnográfico realizado en el área femenil del CE.RE.SO Chetumal y, en las investigaciones sobre las reinserciones sociales que segregan e invisibilizan a la mujer dentro de los CRS, se construye un plan de actividades que puedan integrarse como programas de RS buscando participar en la protección y cuidado de sus derechos humanos.

4.2 Propuesta de intervención en reinserciones sociales con perspectiva de género e interseccionalidad.

Ante la pertinencia de realizar el trabajo de campo para la elaboración del estudio etnográfico en relación a las realidades de las mujeres madres en prisión, se recurrió a la elaboración del proyecto piloto Remuni descrito en el apartado anterior, ante las observaciones de las condiciones en las que se encuentran los espacios del área femenil, de las respuestas ante las propuestas e iniciativas que conformaron el plan de actividades, de la colaboración de la institución, de las consideraciones y limitantes y de los resultados, se realiza una reestructuración del proyecto en tanto a su temporalidad, objetivos y actividades, considerando los intereses de las mujeres privadas de su libertad quienes participaron en la aplicación del proyecto con la primera intervención paralelamente al trabajo de campo.

1. Naturaleza del proyecto

Mediante el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria (DNSP) 2019²⁹ de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), se determina la inexistencia de programas de Reinserción Social (RS) elaborados mediante un enfoque de género que permita la atención a las necesidades de reinserción de la población femenil penitenciaria.

Diseñar y realizar talleres para las mujeres privadas de su libertad del Centro de Reinserción Social CE.RE.SO N.1 Chetumal Q.Roo, de acuerdo a los fines y ejes del Reinserción social (Educación, Deporte, Salud, Capacitación al trabajo y Trabajo), se brindan actividades de ocupación y recreación para la reconstrucción de los enfoques de reinserción en atención a las realidades e intereses de las mujeres en prisión, se propone la intervención del nuevo modelo de proyecto social con perspectiva de género e interseccional, exclusiva para la población penitenciaria femenil, que promueva la auto observación y autopercepción en la construcción social y cultural de la mujer y mujer privada de su libertad.

Desarrollo temporal:

Intervención y aplicación del proyecto con periodicidad de **12 meses** a espera de resultados.

Ámbito territorial: Este proyecto será aplicado en beneficio y atención exclusiva a la población femenil penitenciaria del CE.RE.SO Chetumal, Quintana Roo, Centro de Reinserción Social ubicado en el municipio de Othón P. Blanco con dirección AV. Álvaro Obregón, Col. Herradura, lugar en dónde se impartirán los talleres y las actividades propuestas en el área femenil del centro.

²⁹ Comisión Nacional de Derechos Humanos. (2019) Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria. México: CNDH. https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/sistemas/DNSP/DNSP_2019.pdf

Se considera que los talleres puedan ser aptos para la asistencia del total de la población, proponiendo actividades que integren a la población meta, sin discriminaciones y exclusiones de acuerdo con los diversos ejes intersectantes del grupo. Se estima la participación total de mujeres privadas de su libertad, distribuidas sus asistencias según sus intereses en las actividades conformadas por el proyecto. La población total de mujeres privadas de su libertad queda sujeta a modificaciones de acuerdo con el ingreso, traslado o egreso de la misma, así como su integración a las actividades.

2. Fundamentación/ Justificación

El incremento y participación de las mujeres como parte de la población penitenciaria en los Centros de Reinserción Social en México visibiliza la estructura del Sistema Penitenciario (SP), en el que permea un sistema punitivo a través de la homogenización y universalidad de programas en los ejes Reinserción Social dirigidos en atención a la población penitenciaria, cuyos enfoques reproducen estigmas en la reinserción y conducta esperada en las mujeres y en los hombres, convirtiéndolos en sujetos sociales y políticos marginalizados.

A partir del estudio etnográfico realizado en el Centro de Reinserción Social Chetumal, Q.Roo en el año 2021, desde un enfoque antropológico y de género se observaron las desigualdades de género que se reproducen en el Centro, los privilegios en tanto al aprovechamiento y beneficios de los programas de reinserción social vigentes para ambas poblaciones y, la exclusión de las mujeres en consideración a sus intereses en materia de actividades de reinserción, así como la condiciones del área y su viabilidad para llevar a cabo los programas de RS en los espacios y tiempos.

A través de la interacción con las mujeres privadas de su libertad mediante el proyecto piloto REMUNI aplicado durante los meses febrero-agosto 2021, se elabora una propuesta de

intervención con perspectiva de género e interseccional, considerando los intereses de la población participante en torno a los programas de reinserción social.

Este proyecto social busca que con la implementación de actividades y propuestas colaborativas se brinden mejores condiciones de vida dentro de prisión para las mujeres, quienes a lo largo de la historia y de la estructura penitenciaria se evidencia una violencia de género, marginalidad y opresión de las mujeres privadas de su libertad, reproduciendo la configuración de un sistema patriarcal y androcéntrico que impide la visibilidad de la mujer y sus condiciones de vida en prisión, en consecuencia no existen propuestas que permitan integrar atención e incidencia en las realidades que como género se viven en prisión.

El objetivo principal de REMUNI es construir oportunidades igualitarias, sin desigualdades ni discriminaciones en las reinserciones sociales de las mujeres en prisión, para brindar un trato digno a toda mujer privada de su libertad, a su vez busca la protección íntegra, la promoción, respeto, protección y garantía de sus derechos humanos mediante su derecho a la reinserción.

La deficiencia y/o inexistencia de programas de reinserción social, la carencia de los servicios y la falta de garantía a los Derechos Humanos de las personas privadas de su libertad, la desatención hacia sus necesidades de género y de sus diversas condiciones y circunstancias como población femenil partícipes de un SP son indicadores principales para la atención de una población cuyo fenómeno social parte de las múltiples esferas en el que se les oprimen, marginan y violentan al ser partícipes de una estructura patriarcal de un sistema cuyo origen fue para la regeneración social de los hombres, por su exclusiva participación en las faltas hacia la ley y a la moral.

Mediante el Diario Oficial de la Federación (2016) se ³⁰ dio a conocer la Ley Nacional de Ejecución Penal en el cual, mediante el título primero, capítulo II, art. 10° se declaran los derechos de las mujeres privadas de su libertad, como específicos para la población femenil, gozando así de los mismos derechos de las personas privadas de su libertad que se establecen en el art. 9°, a pesar de que exista la declaración de derechos para las mujeres, queda desatendido el eje rector que permita la atención a su reinserción desde la configuración de programas con una perspectiva de género, oportuna para la desconfiguración de los esquemas que reproducen estigmas, marginalidad y violencia hacia la mujer.

La existencia de programas de reinserción social sin perspectiva de género e interseccional participa en la reproducción de violencia de género al no considerar las necesidades y atenciones pertinentes para las mujeres privadas de su libertad bajo diferentes contextos, así mismo bajo la visión de un sistema punitivo se ejerce castigo moral hacia la mujer en tanto a las construcciones sociales que permean en los estigmas del ser mujer; en este sentido cobra importancia la construcción de planes de reinserción desde una perspectiva de género para abolir toda clase de discriminación, opresión, marginalidad y desigualdad a la cual está sujeta la mujer en prisión de acuerdo con las construcciones sociales patriarcales.

Resulta urgente y necesaria la aplicación de medidas hacia las atenciones de la población femenil penitenciaria mediante la propuesta con perspectiva de género, ya que permite la interacción directa con la población a través de la comunicación asertiva que permita escuchar las opiniones e ideas respecto al reconocimiento de sus propias identidades y necesidades como mujer en prisión, incentivando la participación para la creación y desarrollo de propuestas colaborativas y actividades oportunas para su beneficio y aprovechamiento de reinserción social.

³⁰ Diario Oficial de la Federación (2016). Ley Nacional de Ejecución Penal. México: DOF.
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lnep/LNEP_orig_16jun16.pdf

No obstante, el proyecto social complementado con una perspectiva interseccional permite la integración y no discriminación hacia las diversas condiciones y sectores interseccantes de cada mujer, permitiendo así la inclusión y el combate hacia cualquiera manifestación que genere desigualdad y/o rechazo entre la población femenil penitenciaria.

Por otra parte, la necesidad de implementar este proyecto es la urgencia por incidir en las aproximaciones a la garantía de los Derechos Humanos y de los derechos como población penitencia a partir de la reinserción, misma que permite proteger a las mujeres en prisión de toda estructura de violencia que pueda reproducirse y crearse en el trato penitenciario y, que origine a su vez un sistema de discriminación social, marginalidad y opresión de las mujeres.

Es importante enfatizar y reconocer a este proyecto como una iniciativa social y política para la desconfiguración sexista y patriarcal, ya que permite el reconocimiento de las mujeres privadas de su libertad como sujetos sociales y políticos vulnerables y marginalizados a partir de las desigualdades sociales creadas por una cultura patriarcal penitenciaria.

Finalmente, la propuesta del presente proyecto ha sido reelaborada a partir de las observaciones y resultados de la primera intervención social, en el que el comité penitenciario y director actual del CE.RE.SO Chetumal, Q.Roo evaluaron considerando pertinente la intervención del proyecto únicamente en el eje de reinserción deportivo y educativo para el área femenil, debido a la ausencia de programas y actividades de dicho eje, así como personal femenil responsable del eje de RS. Esta propuesta presenta una reconstrucción del proyecto inicial REMUNI febrero-agosto 2021 en los objetivos, actividades y en la temporalidad, así como en los recursos humanos pertinentes para el trabajo participativo y holístico con la sociedad civil y la población meta.

3. Objetivo General

Implementar talleres participativos e incluyentes como programas de reinserción social integrales a través de una perspectiva de género e interseccional en atención a las realidades de la mujer en prisión, a sus derechos humanos y a las relaciones sociales penitenciarias.

3.1 Objetivos específicos

- Incentivar la participación de las mujeres privadas de su libertad en los programas de Reinserción Social mediante actividades integrales en acompañamiento y atención a su bienestar emocional y física.
- Brindar atención a la población femenil penitenciaria basada en el trato digno como personas.
- Contribuir en la reconstrucción del tejido social femenil penitenciario.
- Desarrollar valores éticos y sentido de sororidad como parte de una colectividad de mujeres.

3.2 Operativos

- Incrementar el 50% de la participación de las mujeres privadas de su libertad en actividades de reinserción social.
- Crear habilidades, actitudes y aptitudes de liderazgos para la implementación de actividades participativas y colaborativas dirigidas por la población meta.

4. Destinatarios

El proyecto está orientado a proporcionar herramientas y actividades de reinserción social con perspectiva de género a las mujeres privadas de su libertad del Centro de Reinserción Social Chetumal mediante talleres integrales en beneficio de su persona y condición de mujer privada

de su libertad. Esta iniciativa está dirigida a toda mujer privada de su libertad que permanezca y/o ingrese al CRS. Las actividades son propuestas en favorecimiento de la inclusión participativa de toda mujer privada de su libertad sin discriminación hacia su edad, clase, escolaridad, estado civil, religión, raza, etnia, etc.

5. Localización física

La intervención del proyecto social será aplicada en el Centro de Reinserción Social Chetumal ubicado en el municipio de Othón P. Blanco, en la ciudad Chetumal, Quintana Roo. En beneficio y aprovechamiento para las reinserciones sociales de las mujeres privadas de su libertad, población meta sujeta a la integración de nuevos ingresos o traslados de mujeres privadas de su libertad.

6. Metodología

Este proyecto se constituye a partir de la integración de la metodología del marco lógico y de la Investigación Acción Participativa para las posibles transformaciones de los problemas relacionados con los programas de reinserción social y sus perspectivas sexistas y excluyentes dirigidos a las mujeres privadas de su libertad a través de una intervención social y participativa, mediante la cual las participantes responsables del proyecto y en colaboración con la población meta se puedan observar las principales problemáticas y necesidades que limiten y perjudiquen en su participación e integración en las actividades propuestas, así como las estrategias para poder accionar en ellas.

5.1. Técnicas

Las técnicas por implementar son:

- Integración grupal
- Sensibilización y relajación

- Bitácoras de emociones
- Bitácoras de actividades
- Árbol de problemas

La importancia de incluir las primeras dos técnicas enlistadas radica en el interés por construir relaciones sociales dentro de la población femenil penitenciaria basada en el respeto y tolerancia para las convivencias sanas, las cuales permitirán una integración para el trabajo grupal y colectivo en las actividades propuestas por el proyecto. Por otra parte, las bitácoras de emociones y actividades permitirán a las talleristas conocer en la población meta el impacto e incidencia de las actividades en cada una de las diferentes sesiones impartidas, cuya finalidad permitirá monitorear el cumplimiento de los objetivos. Finalmente, la construcción de árboles de problemas permitirá considerar las modificaciones futuras para el proyecto en busca del cumplimiento del objetivo general a partir de las voces, intereses y propuestas de solución emitidas por las participantes.

5.2. Estrategias de intervención

Se considera importante que todas las actividades sean iniciativas que fortalezcan la comunicación, desarrollando así la comunicación asertiva. La estrategia de intervención partirá del ejercicio dialéctico, empático, flexible e introspectivo con la cotidianidad propia de la mujer privada de su libertad. Las actividades serán desarrolladas a partir de la sensibilización, reconocimiento de factores limitantes o problemáticas para la participación en actividades de reinserción, aceptación de realidad y entorno, y finalmente la retroalimentación grupal para la convivencia diaria y sana.

5.3. Actividades

Las actividades son propuestas de acuerdo con los días en el que las mujeres privadas de su libertad no reciben visitas. Los horarios están sujetos a modificaciones según lo considere el Centro de Reinserción Social para los ingresos de las talleristas; toda actividad podrá considerarse impartirse en el transcurso del horario de las 8:00 hrs hasta las 15:00 hrs.

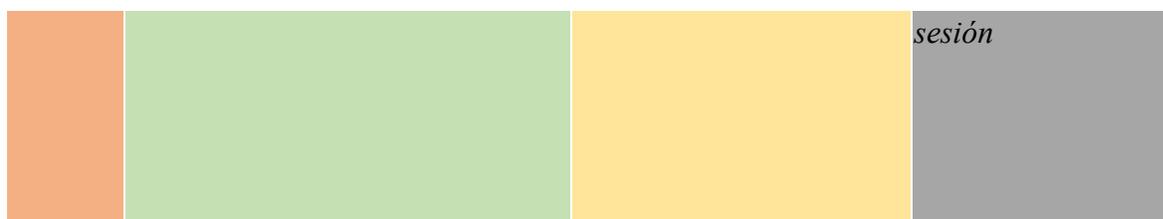
Tabla 3.

Actividades REMUNI. Nueva propuesta.

<i>Etapas</i>	<i>Actividades</i>	<i>Personas responsables</i>	<i>Temporalidad</i>
1	a) Taller de comunicación asertiva y convivencia sana en actividades de RS.	Psicóloga, trabajadora social, antropóloga, humanista, socióloga, otras, con perspectiva de género.	Lunes y viernes. Durante 4 semanas. 60 min. Por sesión
1	b) Taller de capacitación en materia y defensa de Derechos Humanos para mujeres privadas de su libertad.	Especialista en materia de Derechos Humanos. (Abogada/antropóloga con perspectiva de género)	Miércoles. Durante 4 semanas. 60 min. Por sesión

		Exclusivo personal femenino	
1	c) Taller de prevención en la violencia de género	Psicóloga, abogada, trabajadora social, antropóloga, humanista, socióloga, otras, con perspectiva de género. Exclusivo personal femenino.	<i>Lunes y viernes.</i> Durante 4 semanas 60 min. Por sesión
1	d) Taller de liderazgos	Antropóloga aplicada con perspectiva de género.	<i>Lunes, miércoles y viernes.</i> Durante 4 semanas. 60 min. Por presentación.
2	a) Taller de acondicionamiento físico.	Instructora de Acondicionamiento Físico y Zumba con perspectiva de género.	<i>Lunes, miércoles y viernes</i> Durante 11 meses 60 min. Por

			sesión.
	b) Taller de prácticas contemplativas, meditación y yoga	Especialista en prácticas contemplativas, meditación y yoga con perspectiva de género.	<i>Lunes, miércoles y viernes</i> Durante 11 meses 60 min. Por sesión.
2	c) Taller de dibujo.	Especialista en artes visuales con perspectiva de género.	<i>Viernes</i> Durante 6 meses. 60 min. Por sesión
2	d) Taller de apreciación y reflexión en ciclos de cine.	Humanista, antropóloga, socióloga, otras con perspectiva de género.	<i>Viernes</i> Durante 11 meses. 120 min. Por sesión
2	e) Taller de creación literaria.	Humanista, Literata, otras con perspectiva de género.	<i>Viernes</i> <i>Durante 6 meses</i> <i>60 min. por</i>



Fuente: Elaboración propia

7. Temporalización

Señalando las actividades propuestas con relación a los ejes de Reinserción Social se establece el siguiente cronograma, planificación y tiempos por medio del diagrama de Gant:

Tabla 4.

Diagrama del Proyecto Social “REMUNI: Reinserción social para Mujeres privadas de su libertad y niñas/os”

Etapa	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
Etapa 1.a												
Etapa 1.b												
Etapa 1.c												
Etapa 1.d												
Etapa 2.a												
Etapa 2.b												
Etapa 2.c												
Etapa 2.d												
Etapa 2.e												

Fuente: Elaboración propia

PROYECTO SOCIAL

“REMUNI: Reinserción social para Mujeres privadas de su libertad y niñas/os”

Iluene Anae Hernández Rodríguez

Responsable del proyecto social

Fecha de elaboración: 19 de octubre 2021

Conclusiones

De acuerdo con la investigación realizada en relación con el estudio de la marginalidad de las mujeres privadas de su libertad en el Sistema Penitenciario y, con el objetivo principal de construir estrategias participativas que garanticen el respeto de los Derechos fortaleciendo la reinserción social de las mujeres, madres e infantes en prisión, se concluye que la pertinencia de la Antropología Aplica ha sido viable en el estudio de las realidades de las mujeres en prisión para comprender cada uno de los elementos que configuran a la cultura penitenciaria, entendiendo el término cultura como la facultad del ser humano para crear los símbolos y representaciones de sus realidades en determinados espacios y tiempos.

Por consiguiente, la importancia de la Antropología Aplicada radica en la intervención política y social ante las sociedades cuyos análisis e interpretaciones de estas indican ser grupos sociales vulnerables y de riesgo ante el olvido por parte del Estado. A través del estudio Antropológico se logró comprender las múltiples realidades de las mujeres en prisión a partir de sus cotidianidades, de los roles asignados y de las dinámicas de relaciones de poder propias de la estructura sociocultural penitenciaria.

El interés por estudiar la invisibilidad de los hijos quienes acompañan dentro de las prisiones a sus madres cobra sentido al percatarme que, aunque existen leyes en protección de las infancias de las hijas/os de las mujeres internas, los Centros de Reinserción no cuentan con programas de atención para los menores, reproduciendo así una marginalidad, opresión y violencia ante estos grupos aún no reconocidos como parte de la población penitenciaria no privada de su libertad y, a su vez estigmas hacia la mujer en relación con la maternidad.

Es necesario que hoy en día la sociedad conozca que existen poblaciones de infantes dentro de las prisiones, los cuales requieren respeto y garantía de sus Derechos Humanos para incidir en la participación ciudadana que funcione como un grupo de presión para la creación de propuestas en una agenda pública, creando así políticas públicas que integren desde una perspectiva de género la atención a las mujeres y madres privadas de su libertad y a su vez, a los menores.

Mediante el estudio etnográfico se logró describir las desigualdades de opresión, violencia y la marginalidad que padecen las mujeres y madres PL en comparación a la población de hombres privados de su libertad, a su vez se logró con la comparación de las desigualdades visibilizar las desventajas de género que promueven los programas generales de reinserción social, que en su mayoría son inexistentes e inadecuados para el trato como personas y mujeres hacia la población femenil penitenciaria.

Identificar las problemáticas de las mujeres madres PL dentro de los centros de reinserción permitió generar una propuesta de intervención de acuerdo con las condiciones de su entorno y la de su cotidianidad señaladas en el capítulo tercero, diseñando programas participativos que no solo tengan como objetivo promover la RS, sino que se brinden herramientas en las interacciones sociales dentro de prisión.

Los constructos sociales y culturales relacionados con el sexo y género han creado una ontología impuesta del qué es ser mujer u hombre, así mismo se establece bajo una legitimación cultural las características de acuerdo con la condición biológica de los sujetos, en el cual históricamente la mujer ha sido destinada a ser y funcionar como madre, esposa o servidora de los hombres. Las mujeres en prisión siguen siendo oprimidas por relaciones de poder, ya que

como se pudo leer a lo largo de la tesis, en el sistema penitenciario se observa la estigmatización de género.

Resulta oportuno hacer estudios en sociedades penitenciarias para comprender la estructura jerárquica dentro de las prisiones, con fines de crear estrategias que desconfiguren el sistema penitenciario punitivo y patriarcal a través de la deslegitimación del poder de género masculino que domina y oprime el desarrollo sociopolítico de las mujeres, por lo que es pertinente que futuras investigaciones participen en indagar e intervenir políticamente en la propuesta de un desarrollo sociocultural en el que las relaciones entre los individuos sean lo más igualitarios en tanto a la garantía de sus derechos humanos como personas, siendo hombres o mujeres, privados o no de su libertad.

En conclusión, la desconfiguración del sistema penitenciario que discrimina a la mujer debe nacer a partir de la abolición de los roles, estereotipos, estigmas y todo constructo de opresión sexista. Es la corriente teórica y práctica del feminismo la herramienta como clave principal para estudiar y acabar con la explotación sexista y la opresión que nos discrimina a las mujeres.

La herramienta del feminismo para la desconfiguración del sistema penitenciario patriarcal debe ser de utilidad como señala bell hooks (2000) para generar procesos de socialización que, eviten la reproducción de la violencia incluso en la dominación entre mujeres, es el feminismo la herramienta clave para saber analizar, comprender e interpretar las opresiones de mujeres cuyas condiciones son menos privilegiadas en comparación a otras realidades y que a su vez, busque la incidencia a través de los movimientos y prácticas políticas feministas que accionen con sororidad y ternura.

Por otra parte, al hablar de los derechos de las mujeres y su integración e inclusión en la esfera pública, también resulta importante discutir sobre otras realidades que viven mujeres discriminadas y vulneradas en otros escenarios, como lo es la prisión, no olvidando que son sujetos sociales y políticos en el que, el Estado debe ser garante del cuidado y bienestar de la sociedad a través de sus obligaciones generales y específicos en materia de derechos humanos, sean o no privados de su libertad.

La condición humana en prisión refleja ser un olvido para la sociedad y el Estado que transgreden y vulneran a falta de las atenciones adecuadas y cumplimiento a la normatividad, legislaciones y reformas en cuidado y garantía del respeto a la población penitenciaria como personas. Si bien las realidades y condiciones en prisión demuestran aún ser espacios cuyas problemáticas sociales son pertinentes estudiar y analizar en busca de la intervención, también hay que considerar la pertinencia de crear incidencias e intervenciones a partir de las realidades de las personas involucradas, con ello me refiero a dar importancia a los testimonios de cada una de las personas quienes integran a la población vulnerable de acuerdo con sus diversas perspectivas y subjetividades de las condiciones de vida que padecen en contextos que los discriminan.

En este sentido, las mujeres privadas de su libertad afectadas por un sistema punitivo que las segrega y excluye ante su configuración androcéntrico patriarcal deben ser reconocidas como un grupo poblacional doblemente marginalizado y discriminado: en primera por su condición de persona privada de su libertad y la segunda por su rol social en tanto a su identidad biológica como mujeres y los constructos sociales que se le adhieren al ser madre en prisión.

Finalmente, y de acuerdo con las conclusiones y resultados se identifica la aportación para futuras investigaciones en materia de Derechos Humanos que permitan hacer de la praxis el

cuidado y respeto hacia la dignidad humana y su integridad, a su vez, se puede señalar que la pertinencia de esta investigación puede contribuir en otras áreas de conocimiento dentro de las Ciencias Sociales y disciplinas alineadas al interés por analizar y transformar fenómenos sociales, cuyas estructuras legitiman el poder masculino tras la hegemonía de posturas y pensamientos políticos que consolidan al sistema penitenciario en México.

Si bien, la incidencia durante el trabajo de campo permitió crear una propuesta de intervención desde una perspectiva de género e interseccionalidad, se espera que esta pueda generar interés en organismos gubernamentales y/o, civiles contribuyendo en el análisis y reflexión para la reconstrucción del SP que, brinde acceso igualitario y no discriminatorio para las poblaciones penitenciarias de acuerdo con cada una de las necesidades pertinentes e intersectantes que permean en las personas privadas de su libertad.

Así mismo se espera que con la implementación de la propuesta de intervención sea un inicio en la incidencia política hacia otros grupos de mujeres e infantes vulnerados en la sociedad y, que permita generar reflexiones en torno al contexto biopolítico y geopolítico que inciden en la marginalidad que sufren estas poblaciones al ser mujeres privadas de su libertad en centros cuyos territorios geográficos se encuentran al sureste del país mexicano.

Referencias bibliográficas

- Adato, Victoria (S/A). *La situación actual de las mujeres en reclusión*. México: UNAM.
Recuperado en archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3064/26.pdf Consultado el 15 de abril del 2020.
- Anonacachi Dalila, tiravasssi, Antonella; Gómez, María. (2013). *Los niños en la cárcel nacer y crecer en una situación penal*. X Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires. Recuperado en <http://cdsa.aacademica.org/000-038/560> Consultado el 15 de abril del 2020.
- Arvelo , L. (2001). Masculinidad y Función Paterna . *Otras Miradas*, 1(1) 43-52.
<https://www.redalyc.org/pdf/183/18310106.pdf>
- Azaola, E. (2008). “Mujeres y justicia penal”. *Crimen, castigo y violencia en México*. Ecuador: Quito.
- AZAOLA, E. (2008). “Género y violencia”. *Crimen, castigo y violencia en México*. Ecuador: Quito.
- Azaola, E. (1996). “Los establecimientos penitenciarios femeninos del Distrito Federal” en *Mujeres Olvidadas*. México: Colegio de México.
- Azaola, E (2005). Las mujeres en el sistema de justicia y la antropología a la que adhiero en *Cuadernos de Antropología Social*, N° 22, 11-26.
- Badinter, E. (2011). *La mujer y la madre. Un libro polémico sobre la maternidad como nueva forma de esclavitud*. Madrid. La esfera de los libros.
- Berger,p. y Thomas Luckmann (2006) “Fundamentos del conocimiento en la vida cotidiana” en: *La construcción social de la realidad*, Edit. Amorrortu, Madrid, pp. 34-63.

- Boix, M.T., Aguirre, A.M. (2017). La infancia entre Rejas: Necesidades y demandas. *Revista Nacional e Internacional de Educación Inclusiva*, 10(1), 31-44.
- Bourdieu, P. (1998). *La dominación masculina*. Barcelona: Editorial Anagrama.
- Butler, J. (2010). *Marcos de Guerra. Las vidas lloradas*. México: Paidós.
- Butler, J. (1993). *Cuerpos que importan. Sobre los límites materiales y discursivos del sexo*. Buenos Aires. Paidós
- Briseño López, M. (2002). “¿Y cómo viven las mujeres reclusas, junto con sus hijos e hijas?”. *Niños y niñas invisibles. Hijos e hijas de mujeres reclusas*. México. DF: UNICEF.
- Brunet Icart, Ignasi. “La perspectiva de género barataria”. *Revista Castellano-Manchega de Ciencias sociales*, núm. 9, 2008, pp. 15-36 Asociación Castellano Manchega de Sociología Toledo, España.
- Cámara de Diputados. LXI Legislatura. (2010). *Mujeres Privadas de su libertad y análisis de los Derechos Humanos de las mujeres privadas de su libertad en los CERESOS del país*. Cámara de Diputados. LXI Legislatura. México
- CNDH México (2019). *Criterios para un sistema orientado al respeto de los Derechos Humanos: Cooperación para la reinserción social*. Comisión Nacional de los Derechos Humanos. México
- CNDH México (2019). *Criterios para un sistema orientado al respeto de los Derechos Humanos: Un modelo de atención postpenitenciaria*. Comisión Nacional de los Derechos Humanos. México
- Chacón Fuertes, Fernando. (2006). “Participación social y voluntariado” en Hombrados Mendieta. Ma. Isabel y otros. *Intervención social y comunitaria*. Aljibe.

- Cortés, Fernando. (2006). “Consideraciones sobre a marginación, la marginalidad, marginalidad económica y exclusiva social. *Papeles de Población*, 12(47). 71-84. Recuperado de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-74252006000100004
- Cubillos, Javiera. (2015). La importancia de la interseccionalidad para la investigación feminista. *Oxímora Revista Internacional de Ética y Política*, Núm. 7, 119-137.
- Delfino, Andrea. (2012). La noción de marginalidad en la teoría social latinoamericana: surgimiento y actualidad. *Universitas Humanística*, núm 74, julio-diciembre, 17-34. Pontificia Universidad Javeriana Bogotá, Colombia. Recuperado de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=79125420001>
- Foucault, M. (1976). *Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión*. México: Siglo XXI
- Fuller, Norma. (2009). “La perspectiva de género y la Criminología: Una relación prolífera” en *Crimen, Castigo y Género: Ensayo Teórico de un debate en construcción*. México: Ediciones de la Noche.
- Gea, J. Mater. (2017). Maternidad en prisión. Situación de los hijos e hijas que acompañan a sus madres compartiendo condena. *Papers Revista de Sociología*, 102(2), 287-310.
- Geertz, Clifford. (2003). “Descripción densa: hacia una teoría interpretativa de la cultura” en *La interpretación de las culturas*. España: Gedisa.
- Gómez, Carla. (2017). *Menores que viven con sus madres en centros penitenciarios: Legislación México*. Recuperado en <http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/3665/Cuaderno%20de%20investigaci%C3%B3n%2034.pdf?sequence=1&isAllowed=y> Consultado el 13 de abril del 2020.

- Gómez Grijalba, D. (2012). *Mi cuerpo es un territorio político*. Brecha Lésbica.
- Guber, Rosana (2008) “La observación participante: nueva identidad para una vieja técnica” en *El salvaje metropolitano*, edit. Páidos, pp. 171-188.
- Greenwood Davyd. (2000). De la observación a la investigación acción participativa: una visión crítica de las prácticas antropológicas. *Revista de Antropología Social*, 9. Pp.27-49.
- Hammersley, M; Atkinson, P. (1994). *Etnografía. Métodos de investigación*. Paidós.
- Hooks, B. (2000) *El feminismo es para todo el mundo*. Madrid: Traficante de sueños.
- Igareda, Noelia.(2006). Mujeres, integración y prisión. *Boletín criminológico*, N° 86. 1-4.
Recuperado en <http://www.boletincriminologico.uma.es/boletines/86.pdf> Consultado el 13 de abril del 2020.
- Lagarde y de los Ríos, M. (1996). *Género y feminismo: desarrollo humano y democracia*. Madrid: Horas y horas.
- Muraro, L. (1991). *El orden simbólico de la madre*. Roma. Editorial Horas y horas.
- Martín, A. (2008). *Antropología del género*. Madrid. Ediciones Cátedra.
- Palomo, Fanny. (2010). *Ver, oír y callar: Defensa del territorio dentro de la cotidianidad y proceso de readaptación de las internas del cereso de Chetumal, Q.Roo*. [Tesis de licenciatura, Universidad de Quintana Roo]. Repositorio Institucional <http://risisbi.uqroo.mx/handle/20.500.12249/1441/browse?type=author&value=PALOMO+FLORES%2C+FANNY+ZURISIDAY&locale-attribute=en>
- Paterna, C., Martínez, C. y Rodes, J. (2005). Creencias de los Hombres sobre lo que Significa ser Padre. *Interamerican Journal of Psychology*, 39(2) 275-284.
- Pavez, N., Mena, P., Lobos, N. (2009). Madres privadas de la libertad. *Revista Estudios Criminológicos y Penitenciarios*, Año IX, 13-34.

- Peralta Martínez, Claudina. (2009). Etnografía y métodos etnográficos. Análisis. *Revista Colombiana de Humanidades*, núm. 74, pp. 33-52. Universidad Santo Tomás. Bogotá, Colombia. Consultado 16 de junio de 2020. Disponible en <https://www.redalyc.org/pdf/5155/515551760003.pdf>.
- Pujadas, J.Joan. (2009). El método biográfico y los géneros de la memoria. *Revista de Antropología Social*, num. 9, pp. 127-158.
- Pujadas, J. Joan (1992). El método biográfico: el uso de las historias de vida en Ciencias Sociales. *Cuadernos metodológicos*. Centro de Investigaciones sociológicas, N.5. pp 59-84.
- Pujadas M., Juan, (2002) *El método biográfico: el uso de las historias de vida en las ciencias sociales*, España, Centro de investigaciones sociales, 56 págs.
- Quaglia, R., Vicente Castro, F. (2007). El papel del padre en el desarrollo del niño. *International Journal of Developmental and Educational Psychology*. Vol. 1, num. 2, pp. 167-181. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=349832315011>
- Reséndiz, Yohali. (2018). *Los Hijos de la Cárcel. La reclusión infantil en los sistemas penitenciarios de México*. México: Aguilar.
- Romero Rodríguez, Leticia; Gracida Galán, Jesús Nicolás; Lara Romero, Carlos Benito. (2014). Pagando culpas: vulnerabilidad de las mujeres reclusas de Tabasco. *El Cotidiano*, núm. 186, 19-34.
- Rose, J. (2018). *Madres. Un ensayo sobre la crueldad y el amor*. Editorial Siruela
- Sáenz, Marya; Prieto, Sylvia; Moore, Catherine; Cortés, Lilibeth; Espitia, Angie y Duarte, Liliana. (2017). Género, cuerpo, poder y resistencia. Un diálogo crítico con Judith Butler.

- Estudios Políticos (Universidad de Antioquia), 50, pp. 82-99. DOI:
10.17533/udea.espo.n50a05
- Salinas, C. (2014). Las cárceles de mujeres en México: Espacios de opresión patriarcal. *Iberofórum Revista de Ciencias Sociales de la Universidad Iberoamericana*, 9(117), 1-27.
- Segato, R. (2003). *Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia*. México: Siglo XXI Editores.
- Shutz, Alfred. (1962). *El problema de la realidad social*. Buenos Aires: Edit. Amorrortu.
- Shutz Alfred, “El sentido común y la interpretación científica de la acción humana” en *El problema de la realidad social*, edit. Amarrortu, Argentina, 2003. Pp-35-70.
- Symington, Alison. (2004). “Interseccionalidad: una herramienta para la justicia de género y la justicia económica”. *Association for Women’s Rights in Development: Derechos de las mujeres y cambio económico*, No. 9,(s/n) 1-8.
- Taylor y Bogdan. (1987). *Introducción a los métodos cualitativos de investigación*. Paidós. Pp.11-94.
- Torres, L. (2004). La paternidad: una mirada retrospectiva. *Revista de Ciencias Sociales (Cr)*, III(105) 47-58.
- Villavicencio, Luis; Zúñiga, Alejandra. (2015). La violencia de género como presión estructural. *Revista Chilena de Derecho*, 42 (2), 719-728)
- Villoro, L. (1993). “Aproximaciones a una ética de la cultura”. En *Ética y diversidad cultural*. FCE, México. Pp.131-154.

Vivas, E. (2019). *Mamá desobediente. Una mirada feminista a la maternidad*. Madrid. Capitán Swing libros.

Witold Jacorzynski; Sánchez José. (2013). *Ética y Antropología: un nuevo reto para el siglo XXI en Desacatos*. CIESAS.

Zanotta, L. (2014). *Género y Derechos Humanos: revolución de ideas y políticas públicas*. Universidad de Costa Rica: Red de Derechos Humanos y Educación superior.

Referencias electrónicas

Ancira, D, (2019), Trabajo penitenciario, esclavitud moderna. *El Universal*.

<https://www.eluniversal.com.mx/opinion/daniela-ancira-ruiz/trabajo-penitenciario-esclavitud-moderna>)

Cámara de Diputados LXIV Legislatura. (2019). *Presupuesto Público Federal para la Función Seguridad Pública, 2019-2020*. <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/se/SAE-ISS-20-19.pdf>

CNDH México. (s.f). *Sistema Penitenciario*. <https://www.cndh.org.mx/tema/201/sistema-penitenciario>

CNDH México. (2019). *Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria*. https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/sistemas/DNSP/DNSP_2019.pdf

CNDH México. (2019). *Informe*. <http://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=30087> Diario Oficial de la Federación. (2019). Consultado el 3 de mayo de 2020.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5575545&fecha=16/10/2019&print=true

CONADE, (2017), El deporte fundamental para la reinserción social.

<https://www.gob.mx/conade/prensa/el-deporte-fundamental-para-la-reinsercion-social>.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5575545&fecha=16/10/2019&print=true

CNDH México. (s.f). *Sistema Penitenciario*. Consultado el 28 de marzo de 2020.

<https://www.cndh.org.mx/tema/201/sistema-penitenciario>

Cámara de Diputados LXIV Legislatura. (2019). *Presupuesto Público Federal para la Función Seguridad Pública, 2019-2020*. Consultado el 3 de mayo de 2020.

<http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/se/SAE-ISS-20-19.pdf>

CNDH México. (s.f). *Sistema Penitenciario*. Consultado el 3 de mayo de 2020.

<https://www.cndh.org.mx/tema/201/sistema-penitenciario>

CNDH México. (2019). *Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria*. Consultado el 3 de mayo de 2020. https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/sistemas/DNSP/DNSP_2019.pdf

CNDH México. (2019). *Informe*. Consultado el 3 de mayo de 2020.

<http://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=30087> Diario Oficial de la Federación. (2019).

Consultado el 3 de mayo de 2020.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5575545&fecha=16/10/2019&print=true

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHDF). (2016). México. Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México. <https://cdhcm.org.mx/2016/06/cdhdf-se-pronuncia-en-favor-de-las-paternidades-responsables/>

Cerdá, Paco. (2010). Los niños de la cárcel. Levante. Recuperado de <https://www.levante-emv.com/sociedad/2010/01/31/ninos-carcel/674375.html> Consultado el 16 de abril del 2020.

Declaración Universal de los Derechos Humanos. Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas. (1948)
https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf

Diario Oficial de la Federación. (2019).

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5277194

Diario Oficial de la Federación. (2019). Consultado el 3 de mayo de 2020.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5277194

Estrada, P, (2020). Programas educativos en prisiones. <https://observatorio.tec.mx/educ-news/programas-educativos-en-prisiones-covid-19>

Faúndez, A., Weinstein, M. (2015). *Guía ¿Cómo incorporar el enfoque de género en los programas e iniciativas de Gendarmería?* <http://inclusionyequidad.org/home/wp-content/uploads/2018/05/3.-GUIA-GENDARMERIA.pdf>

Feito, L.. (2007). Vulnerabilidad. *Anales del Sistema Sanitario de Navarra*, 30(Supl. 3), 07-22.

Recuperado en 26 de marzo de 2021, de

[http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1137-66272007000600002&lng=es&tlng=es.](http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1137-66272007000600002&lng=es&tlng=es)

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). (2012). *La defensa de los derechos del niño. Informe de síntesis de un estudio global sobre las instituciones independientes*

- de derechos humanos a favor de los niños*. Recuperado el 3 de abril de 2021 de https://www.unicef-irc.org/publications/pdf/championing2_spa.pdf.
- García, A. (2019, noviembre 24). La educación universitaria como método de reinserción. *El Economista*. <https://www.economista.com.mx/politica/La-educacion-universitaria-como-metodo-de-reinsercion-20191124-0003.html>
- Gobierno de México. (s.f). Programa de Derechos Humanos de las Personas Privadas de la Libertad. <https://www.gob.mx/prevencionyreadaptacion/articulos/programa-de-derechos-humanos-de-las-personas-privadas-de-la-libertad-235830?idiom=es>
- Gobierno de México (s.f). <https://www.gob.mx/ceav/prensa/con-la-participacion-de-mas-de-cincuenta-organizaciones-de-la-sociedad-civil-y-especialistas-concluyen-trabajos-del-primer-foro-regional>
- Gómez Macfarland, Carla Angélica (2019) “Sistema Postpenitenciario en México y el rol de los organismos protectores de Derechos Humanos” Cuaderno de investigación No. 60, Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República, Ciudad de México, 32 p.
- Gobierno de México. (s.f). Programa de Derechos Humanos de las Personas Privadas de la Libertad. <https://www.gob.mx/prevencionyreadaptacion/articulos/programa-de-derechos-humanos-de-las-personas-privadas-de-la-libertad-235830?idiom=es>
- Gobierno del Estado de Quintana Roo. (S.f). *Plan de Acción*. Consultado 3 de mayo de 2020. <https://www.qroo.gob.mx/plan-de-accion/programa-9-sistema-penitenciario> Gobierno del Estado de Quintana Roo (s.f). Consultado 4 de mayo de 2020 <https://www.qroo.gob.mx/qroo/con-la-participacion-de-la-gente-juntos-avanzamos-en-seguridad-y-proteccion-para-los>

Gobierno de México (s.f). Consultado 4 de mayo de 2020 <https://www.gob.mx/ceav/prensa/con-la-participacion-de-mas-de-cincuenta-organizaciones-de-la-sociedad-civil-y-especialistas-concluyen-trabajos-del-primer-foro-regional>

Justicia México. (s.f). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Consultado el 28 de marzo de 2020.

Ley Nacional de Ejecución Penal (2016, 16 de junio). Suprema Corte de Justicia de la Nación. Diario Oficial de la Federación. DOF 16-06-2016.
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lnep/LNEP_orig_16jun16.pdf

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. (2017). Comisión Nacional de los Derechos Humanos. 30 de noviembre de 2017.
https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/Ninez_familia/Material/ley-guarderias-ninos.pdf
<https://mexico.justia.com/federales/constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos/titulo-primer/capitulo-i/#articulo-18>.

Organización de las Naciones Unidas. Declaración Universal de los Derechos Humanos (2015) Naciones Unidas https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf

Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Reinserción Social (s.f). ¿Qué hacemos?. <https://www.gob.mx/prevencionyreadaptacion/que-hacemos>

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2011). *Reglas Bangkok*. [Archivo PDF] https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Bangkok_Rules_ESP_24032015.pdf

Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Reinserción Social (s.f). ¿Qué hacemos?

Consultado el 3 de mayo de 2020 . <https://www.gob.mx/prevencionyreadaptacion/que-hacemos>

PDF. (2019). PLAN Nacional de Desarrollo 2019-2024.. 30ABRIL2020, de DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Sitio web:

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019

Q.Roo.Gob. Gobernabilidad, Seguridad y Estado de Derecho. (s.f). *Sistema Penitenciario*.

Consultado el 28 de marzo de 2020. <https://www.qroo.gob.mx/eje-2-gobernabilidad-seguridad-y-estado-de-derecho/sistema-penitenciario>

Ramírez, D. (2018), Programas de reinserción social, obsoletos. *Alcaldes de México*.

<https://www.alcaldesdemexico.com/expediente-abierto/programas-de-reinsercion-social-obsoletos/>

Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para mujeres delincuentes y sus Comentarios (2011). Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas. 16 de marzo de 2011.

https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Bangkok_Rules_ESP_24032015.pdf

Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos. (2015). Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas. 17 de diciembre de 2015.

https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Nelson_Mandela_Rules-S-ebook.pdf

- Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad. (1990)
Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas. 14 de diciembre de 1990.
<http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/OTROS%2020.pdf>
- Robertson, O. (2007). *El impacto que el encarcelamiento de un (a) progenitor (a) tiene sobre sus hijos*. [https://www.quino.org/sites/default/files/resources/ESPAN%CC%83OL_The%20im
pact%20of%20parental%20imprisonment%20on%20children.pdf](https://www.quino.org/sites/default/files/resources/ESPAN%CC%83OL_The%20impact%20of%20parental%20imprisonment%20on%20children.pdf)
- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, (2019), Se reúne OADPRS y UNODC para establecer mecanismos de reinserción social. *Gobierno de México*.
[https://www.gob.mx/sspc/prensa/se-reune-oadprs-y-unodc-para-establecer-mecanismos-
de-reinsercion-laboral-de-ppl](https://www.gob.mx/sspc/prensa/se-reune-oadprs-y-unodc-para-establecer-mecanismos-de-reinsercion-laboral-de-ppl))
- Symington, A. (2004). “Derechos de las mujeres y cambio económico Interseccionalidad: una herramienta para la justicia de género y la justicia económica” en AWID. N.9.
Recuperado en 31 de marzo de 2021, de
[https://www.awid.org/sites/default/files/atoms/files/nterseccionalidad _
una_herramienta_para_la_justicia_de_genero_y_la_justicia_econo](https://www.awid.org/sites/default/files/atoms/files/nterseccionalidad_-_una_herramienta_para_la_justicia_de_genero_y_la_justicia_econo)
- Zanotta, L. (2014). *Género y Derechos Humanos: revolución de ideas y políticas públicas*.
Universidad de Costa Rica: Red de Derechos Humanos y Educación superior.
Recuperado en 18 de marzo de 2021 de
<http://repositorio.ciem.ucr.ac.cr/handle/123456789/266>

Anexos

Plan de Activación física

“Cuerpo y mente: Un paso hacia el descubrimiento del amor propio”

Lugar: CERESO N.1 Chetumal	Nombre del Responsable: Iluene Anae Hernández Rodríguez	Otros miembros: Jazmín Damián Mónica Alatorre (invitadas)	Periodo: Permanente
--------------------------------------	---	--	-------------------------------

ativo
ntari

Objetivo general: Proponer mediante la activación física el reconocimiento de la capacidad y rendimiento del cuerpo y de la mente humana.

Objetivos específicos:

Demstrar los beneficios que la activación física brinda para una mejor salud emocional.

Descubrir mediante las actividades de activación física y meditación la reflexión identitaria de cada sujeto como persona y como parte de una comunidad, acompañado del reconocimiento de las emociones y su razón de ser en cada una.

Fecha	Actividad	Descripción de actividad	Tiempo	Espacio, recursos y materiales	Temas de relación	Aprendizajes esperados	Costos
-------	-----------	--------------------------	--------	--------------------------------	-------------------	------------------------	--------

asignar		activista invitada		definir con la activista	la activista invitada	la activista invitada	mujeres privadas de su libertad reconozcan sus emociones, el
---------	--	--------------------	--	--------------------------	-----------------------	-----------------------	--

ativo
voluntari
o

			a invitada			manejo de ella y las formas de desarrollar una mentalidad sana y visionaria a una mejor vida fuera del delinquir y de toda violencia.	
--	--	--	------------	--	--	---	--

Plan de Taller teatral

" Emociones y cuerpo: Laboratorio teatral para mujeres "

Lugar: CERESO N.1 Chetumal	Nombre del Responsable: Iluene Anae Hernández Rodríguez	Otros miembros: Michelle S.P Karla N. *José Chan (invitados) *Fidel Flores (invitados) *Lilia Orlayneta (invitados) *Antonio López(invitados) *Yolanda Salas(invitados) *Askary	Periodo: Permanente
--------------------------------------	---	--	-------------------------------

Objetivo general: Proponer mediante ejercicios de experimentación teatral el autoreconocimiento de las emociones y cuerpos de las mujeres privadas de su libertad.

Objetivos específicos:

Demostrar los aportes que el teatro brinda en la reflexión, conscientización y sensibilización de los seres humanos.

Descubrir las emociones que permanecen en las vidas y realidades de la mujer intema.

Demostrar que mediante las actividades artísticas y culturales se genera un sentido de participación, identidad como individuo y comunidad, así como la reflexión de los roles en sociedad.

Fecha	Actividad	Descripción de actividad	Tiempo	Espacio, recursos y materiales	Temas de relación	Aprendizajes esperados	Costos
Por asignar Dos veces a la semana	Experimentación teatral	Durante las sesiones asignadas se realizarán ejercicios, juegos y actividades que permitan al grupo relacionarse a través del teatro. Se clasifican en tres tiempos cada sesión: Expresión corporal: Se implementarán actividades básicas que simulen el quehacer cotidiano (dormir, leer, cantar, etc) ejercicios de trabalenguas, así como actividades físicas (correr, brincar...)	60 min. Por sesión	Espacio: Aula/ cancha/ domo (área libre donde se pueda correr, brincar) Material: Bocina/música	Salud mental y emocional. Reconocimiento de emociones. Identificación del cuerpo. Géneros teatrales Teatro, historia e impacto artístico y social.	La interna identificará con mayor precisión sus emociones logrando así el control de ello a partir del desarrollo de una inteligencia emocional. Permitirá el autoconocimiento de su cuerpo y sus emociones, identificándose con sus compañeras y entorno. A su vez le permitirá la autoreflexión y conscientización de su rol en sociedad.	Donativo voluntario

		<p>Expresión emocional: Mediante supuestas escenas se solicitará la recreación de las emociones (tristeza, alegría, paz, frustración, enojo, coraje, etc)</p> <p>Improvisación teatral: Se solicitará que el grupo realice actividades cotidianas a partir de la imaginación (tomar agua, barrer, hablar por teléfono, etc) hasta poder recrear escenas de supuestos hechos, pretendiendo que después de cuatro meses de curso se pueda</p>					
--	--	---	--	--	--	--	--

		empezar a montar una obra teatral a elección.					
--	--	---	--	--	--	--	--

Plan de sensibilización artística
"Leo, escribo, escucho y me permito sentir"

Lugar: CERESO N.1 Chetumal	Nombre del Responsable: Iluene Anae Hernández Rodríguez	Otros miembros: Michelle Sánchez	Periodo: Permanente
--------------------------------------	---	--	-------------------------------

Objetivo general: Desarrollar actividades artísticas que permitan la reflexión y concientización de la condición humana.

Objetivos específicos:

Contrastar las conductas morales con la reflexión ética.

Analizar las diferentes actitudes y reacciones de los sujetos sociales frente a diversas situaciones.

Explicar qué es el individuo y su condición humana en el mundo.

Fecha	Actividad	Descripción de actividad	Tiempo	Espacio, recursos y materiales	Temas de relación	Aprendizajes esperados	Costos
<i>Por asignar</i> 1 vez a la semana	<ul style="list-style-type: none"> Lectura y escritura 	Mediante lecturas breves de cuentos se reflexionarán temas como libertad, bien, mal, justicia.	40 min. 35 min.	Area libre / Aula Área libre / Aula	Habilidad lectora Creación literaria	Se busca que las mujeres privadas de su libertad puedan reflexionar sobre nuevas formas	Donativo voluntario

	<ul style="list-style-type: none"> • Apreciación de historias en la música. 	<p>maternidad, sufrimiento, etc. y/o temas de interés.</p> <p>A través de diarios, cuentos, relatos breves o memorias se elaborarán creaciones literarias vivenciales o imaginarias.</p> <p>Mediante diversos géneros musicales se analizarán las letras de las canciones, el significado de las historias y las emociones que se logran percibir en su musicalidad y narrativa.</p>				<p>de conducir su existencia, la importancia de una ética individual y comunitaria para el bienestar social.</p> <p>Se pretende que la persona desarrolle habilidades de creación literaria, su apreciación y los beneficios de la escritura.</p> <p>La persona distinguirá las diferentes emociones, reacciones y circunstancias en las que el ser humano se encuentra en su vida cotidiana, a su vez podrá contrastar las ideas sobre</p>	
--	---	--	--	--	--	---	--

						diversos temas como el amor, la vida, la muerte y ciertos valores.	
--	--	--	--	--	--	--	--

Taller de Prácticas Contemplativas con Enfoque en Mindfulness
Lic. Mónica Alatorre

Fecha: del 29 de abril al 3 de junio

Duración: 6 semanas (1 sesión de 50 minutos por semana).

Horario: jueves 4:00 p.m.

Los materiales serán proporcionados por la instructora.

Día	Actividades	Objetivos
Jueves 29 de abril	Introducción <ol style="list-style-type: none"> 1. Introducción a las prácticas contemplativas. 2. Preguntas y respuestas. 3. Meditación de cierre. 	Dar una visión sobre qué esperar de la intervención e introducirlos a las prácticas contemplativas compartiendo información y materiales visuales.
Jueves 6 de mayo	Introducción <ol style="list-style-type: none"> 1. Cesto de Preocupaciones 2. Escala del Estrés 3. Meditación de Inicio 4. Discusión de la práctica semanal. 5. Práctica Contemplativa: Meditación con una piedrita. 6. Discusión sobre la práctica. 7. Estiramiento. 8. Escala del estrés 9. Meditación de cierre <p><u>Materiales:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Escala del estrés 	Animar a traerse al momento presente a través de una historia sobre el uso de una piedra para meditar

	<ul style="list-style-type: none"> • Piedrita 	
Jueves 13 de mayo	<p>Introducción</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cesto de Preocupaciones 2. Escala del Estrés 3. Meditación de Inicio 4. Discusión de la práctica semanal 5. Práctica Contemplativa: Mindful Eating 6. Discusión sobre la práctica 7. Estiramiento 8. Escala del estrés 9. Meditación de cierre <p><u>Materiales:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Escala del estrés • Chocolate 	<p>Orientar a través de una actividad de Mindful Eating comiendo un trocito de chocolate para enseñarles a ser conscientes en las actividades diarias.</p>
Jueves 20 de mayo	<p>Introducción</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cesto de Preocupaciones 2. Escala del Estrés 3. Meditación de Inicio 4. Discusión de la práctica semanal 5. Práctica Contemplativa: ¿Dónde sientes estrés? Escaneo Corporal 6. Discusión sobre la práctica 7. Estiramiento 8. Escala del estrés 9. Meditación de cierre 	<p>Identificar cómo y dónde sus cuerpos manifiestan síntomas de estrés coloreando un dibujo del cuerpo humano con la actividad denominada <i>¿Dónde sientes estrés?</i></p>

<p>Jueves 27 de mayo</p>	<p><u>Materiales:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Escala del estrés • Hojas de trabajo <p>Introducción</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cesto de Preocupaciones 2. Escala del Estrés 3. Meditación de Inicio 4. Discusión de la práctica semanal. 5. Práctica Contemplativa: Meditación caminando 6. Discusión sobre la práctica. 7. Estiramiento 10. Escala del estrés 11. Meditación de cierre. <p><u>Materiales:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Escala del estrés 	<p>Orientar a través de una meditación en movimiento para enseñarles a ser conscientes en las actividades diarias.</p>
<p>Jueves 3 de junio</p>	<p>Introducción</p> <ol style="list-style-type: none"> 8. Cesto de Preocupaciones 9. Escala del Estrés 10. Meditación de Inicio 11. Discusión de la práctica semanal. 12. Práctica Contemplativa: Meditación con hula hula 13. Discusión sobre la práctica. 14. Estiramiento 12. Escala del estrés 13. Meditación de cierre. <p><u>Materiales:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Escala del estrés 	<p>Identificar sensaciones a través de una meditación en movimiento para enseñarles a ser conscientes en las actividades diarias.</p>
<p>• Hula Hula</p>		

A través de las sesiones, se pretende fomentar la conciencia del momento presente, y el reconocimiento de las emociones a través de las reflexiones y discusiones a las que nos dirige cada práctica contemplativa. Además de promover el trabajo colaborativo y la empatía.

Cuando puse un pie en el recinto de la prisión esta mañana caminaba de forma muy consciente. Me di cuenta de que la calidad del aire era idéntica a la calidad del aire fuera de él. Cuando miré hacia el cielo, era exactamente el mismo que el cielo de fuera. Cuando miré el césped y las flores, también me parecieron idénticos al césped y a las flores de fuera. Cada paso que di me aportaba la misma clase de solidez y libertad que había experimentado fuera. No hay nada que pueda impedir que practiquemos (Mindfulness) con éxito y que esto nos dé libertad y solidez. Cultivamos nuestra libertad cuando estamos sentados, caminando, comiendo o trabajando al aire libre. La libertad es lo que cultivamos cada día. Independientemente de cómo o dónde estén, si poseen libertad, son felices.

Thich Nhat Hanh

En diciembre de 2020 fui invitada a participar dentro de los talleres que planeaba ofrecer el Proyecto Social REMUNI dentro del Centro de Readaptación Social de Chetumal, en el área femenil. Al primer momento, sentí mucha emoción, pues hacía mucho tiempo que quería ingresar a compartir con las mujeres que se encuentran ahí. Sin embargo, después caí en cuenta que trabajar en aquel contexto me era ajeno en experiencia.

Si bien, por lecturas e investigación previa ya tenía una idea, no me sentía lo suficientemente preparada para ingresar en ese momento. Comenté esto con la investigadora y solicité material para estar más familiarizada con el contexto en el que estaría trabajando a futuro. Aún había tiempo y consideraba que podría estar preparada para el momento.

Después de algunas gestiones, ingrese el primer viernes del mes de julio de 2021. Nunca había entrado a un Centro de Readaptación Social, así que no tenía expectativas marcadas. Estaba intentando no dejarme llevar por las ideas y prejuicios a los que se está socialmente expuesta. Intenté ser respetuosa y compasiva. Después de todo, estas dos cualidades eran parte del programa.

Pensando de esta manera, adapté mi material al contexto. Por ejemplo, modifiqué los scripts de meditaciones que regularmente utilizo para usar un lenguaje más empático, tomando en cuenta los procesos por los que quizá ellas estaban pasando. También fue posible hacer esto gracias a la información sobre las características de la población que la investigadora me proporcionó antes de mi acceso.

Lo primero que me sorprendió al llegar, era la forma en la que algunas MPL se relacionaban con las custodias. Parecía un trato de camaradería y confianza. Entiendo que quizá esto no pasaba con todas, pero es la percepción que tuve. Encontré una cantidad importante de mujeres dispuestas a trabajar consigo mismas para mejorar su condición de vida, a pesar de todas las situaciones que les preocupaban en ese momento.

En general, las MEP que asistieron al taller fueron muy amables, a veces con mucha energía, otras veces les costaba un poco más, pero se esforzaban. Eran amorosas, cariñosas y agradecidas. Preocupadas por situaciones de su entorno, principalmente porque se cuidaban unas a otras y no querían que sus compañeras fueran expuestas a actos injustos.

Algunas veces había infancias presentes en el taller. Eran muy pequeñas para interactuar, pero estaban presentes. Entre las compañeras las cuidaban. Me daba alegría ver como se relacionaban porque a pesar de todo, casi todas eran mujeres muy alegres.

Tengo que hablar de la forma en la que trabajan los servidores públicos de este lugar. Entiendo que es un lugar donde el acceso es controlado, pero su falta de organización fue perjudicial en algunas ocasiones para el taller. El primer día llegó una brigada de vacunación, le dieron prioridad y comenzamos casi 40 minutos tarde. Además, tuvimos que comenzar sin todas las que se habían anotado porque estaban en la fila de la vacuna. Hubo MEPs que no lograron reintegraron al taller.

Nunca comenzamos las sesiones en un horario exacto. Al principio me adapté, porque no sentía que podía quejarme de eso y lo dejé pasar. Pero, al leer algunas reflexiones de las MEP, me di cuenta de que esto era algo que les incomodaba y que rompía la relación de compromiso que estaba formando con ellas. El material que pusieron a mi disposición para trabajar (y que además fue donado por la investigadora), solo pude disponer de él el primer día porque la persona que lo resguardaba no lo tuvo listo las siguientes sesiones. Afortunadamente desde el inicio de la planeación preparé y dispuse de mi propio material.

Me preocupan las gestiones que se hacen desde los servidores públicos designados a atender las necesidades de la población. Como está documentado en todo el país, es evidente que el área femenil de este centro se encuentra abandonado. El contraste entre el área varonil y la femenil es tremendo.

Como parte de los resultados del taller, proporcionados por la autorreflexión de las propias MEPs y la comparación de una pequeña escala de estrés con la que se trabajaba en cada sesión, se pude expresar que:

- La mayor parte de las participantes lograron reducir sus niveles de estrés después de cada sesión.
- Algunas realizaron las prácticas contemplativas en su día a día o cuando se presentaba algún estresor.
- La mayoría de ellas desea continuar recibiendo talleres relacionados con el Mindfulness.

No me queda más que agradecer a REMUNI y a la investigadora por permitirme ser parte de este proyecto en el que también yo pude aprender de cada una de las mujeres involucradas en él.



Lic. Mónica Yolanda Alatorre Xool.

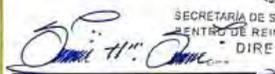
**EL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE
CHETUMAL Q.ROO**

A través del Proyecto Social REMUNI y Sociedad Civil

OTORGA LA PRESENTE CONSTANCIA A

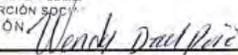
**LIC. MÓNICA YOLANDA ALATORRE
XOOL**

Por su destacada participación como instructora del taller
"Prácticas contemplativas con enfoque en Mindfulness",
impartido del 2 de julio al 30 de julio de 2021 con duración de 5
hrs., en las instalaciones del CE.RE.SO de Chetumal, Q.Roo

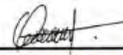


**LIC. HUGO SILVA
SOLÓRZANO**
Director del CE.RE.SO de
Chetumal, Q.Roo

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN



LIC. WENDY DZUL RUIZ
Auxiliar del área deportiva
femenil del CE.RE.SO de
Chetumal. Q.Roo



**LIC. ILUENE ANAE
HERNÁNDEZ
RODRÍGUEZ**
Responsable del Proyecto
Social REMUNI



Ltc. Angel Dominguez Arias

Director del Centro de Reinserción Social en Chetumal, Q.Roo.

PRESENTE

Por medio de la presente se hace constar que a través de la comunidad y sociedad civil y mediante el proyecto social sin fines de lucro REMUNI (Reinserción social para Mujeres y Niños) se hace entrega de productos de higiene personal para las mujeres en reclusión, así como para la menor que se encuentra dentro del Centro de Reinserción, esto con la finalidad de promover una participación social y ciudadana frente a las necesidades y realidades penitenciarias de las mujeres y niños en prisión, cabe señalar que todo producto ha sido desinfectado previamente.

Los artículos a entregar son:

- 44 paños sanitarios
- 4 barras de jabón
- 2 pastas dentales
- 3 cepillos (NI)
- 5 cepillos dentales
- 10 rollos papel sanitario
- 1 paquete de toallas para bebé
- 2.0 liberóns
- 1 litro de leche 1.5 kg

REMUNI

ATENTAMENTE

C. Luene Arias Hernández Rodríguez
Responsable del proyecto social REMUNI

Cd. Chetumal, Q.Roo a 15 de enero de 2021

ASUNTO: Entrega de Donativo

Lic. Ángel Domínguez Arias

Director del Centro de Reinserción Social N.1 Chetumal, Q.Roo

PRESENTE

Por medio de la presente se hace constar que a través de la comunidad y sociedad civil y mediante el proyecto social sin fines de lucro REMUNI (Reinserción social para Mujeres y Niños) se hace entrega de productos de higiene personal para las mujeres en reclusión, así como para la menor que se encuentra dentro del Centro de Reinserción, esto con la finalidad de promover una participación social y ciudadana frente a las necesidades y realidades penitenciarias de las mujeres y niños en prisión, cabe señalar que todo producto ha sido desinfectado previamente.

Los artículos a entregar son:

- Pzas de juguetes didácticos para hijas/os de las MPL
- 11 pzas de pañales desechables para bebé
- 2 biberones
- 1 crema corporal hipoalérgico para bebé
- 1 shampoo hipoalérgico para bebé
- 1 cepillo dental y pasta dental para niña
- 1 jabón neutro para bebé
- 7 barras de jabón corporal
- 7 rollos de papel higiénico
- Leche en polvo 120 g
- 2 pastas dentales
- 60 pzas toallas sanitarias



REMUNI

ATENTAMENTE

C. Ángel Domínguez Arias
Responsable del Proyecto social REMUNI

Cd. Chetumal, Q. Roo a 15 de julio de 2020

ASUNTO: Entrega de Donativo

Lic. Ángel Domínguez Arias

Director del Centro de Reinserción Social en Chetumal, Q. Roo

PRESENTE



Por medio de la presente se hace constar que a través de la comunidad y sociedad civil y mediante el proyecto social sin fines de lucro REMUNI (Reinserción social para Mujeres y Niños) se hace entrega de productos de higiene personal para las mujeres en reclusión, así como para la menor que se encuentra dentro del Centro de Reinserción, esto con la finalidad de promover una participación social y ciudadana frente a las necesidades y realidades penitenciarias de las mujeres y niños en prisión, cabe señalar que todo producto ha sido desinfectado previamente.

Los artículos a entregar son:

- | | |
|--|--------------------------------------|
| • 3 bolsas ropa mujer-adulta (Blusas, camisas) | • 1 peluche La Cera |
| • 14 cubrebocas | • 7 paquetes de toallitas para bebé |
| • 1 par de zapatos | • 2 chupones miel |
| • 18 rollos de papel higiénico | • 1 biberón |
| • 3 paquetes de toallas sanitarias 80 pzas | • 1 bolsa con 23 pzas ropa para bebé |
| • 2 cajas dentales | • 11 pzas pañales bebé |
| • 5 jabones en barra | • 1 bñ de leche 1.8 kg |
| • Shampoo 380 ml | |

REMUNI

ATENTAMENTE

C. Iluana Arias Hernández Rodríguez
Responsable del proyecto social REMUNI

Irene Ana Hernandez Rodriguez

No habria suficientes palabras; o no vinieron a mi mente para hacerte saber lo muy agradecida que estoy contigo, por habernos dedicado tiempo de calidad a cada una de nosotras

Porque a pesar del lugar donde nos encontramos que muchas personas rechazan o evitan, Tú tuviste la paciencia y la entrega de toda tu persona para estar aqui y enseñarnos lo que tú has aprendido. Nos tratastes con respeto y afecto.

Si que hubieses querido hacer mas por nosotras pero no estuvo en tus manos poder lograrlo.

Gracias por tu tiempo, por tu dedicacion por todo lo aprendido, por todo lo compartido

Yo estoy muy contenta con el abate conocido eres una bella
 persona me diste mucha con fuerza cosa que aquí no podemos
 tener te estimo mucho por como eres eres de admirar.
 las cosas aquí no me gustan es como es la gente no son
 cuantos no son personas de respetar solo son chismos y muchos
 problemas me es mala buena el convivir con este tipo
 de gente llevo ya casi 9 años que me pasan al estar
 lejos de mi familia el sentir un abrazo como
 como a quien hay si me cuesta mucho el poder estar
 lejos de los que amo solo yo aprendo a vivir con
 esta gente y trato que no me afecte y no ser
 como ellas siempre recuerdo lo bueno que me
 hicieron mi familia la gente no la podemos cambiar
 solo aprender a sobre llevar así me gusta la
 esencia y aprendi mucha de te lo poco que
 te trate gracias por lo que nos enseñaste.



mi maestra: I Luene Omaé Hoza
 mil gracias por su trato humano y decen-
 te es usted la única persona en Soños
 que veo creo y pienso a valido la pena
 conocer en este bendito lugar! su hablar
 su trato su plática sus consejos son
 para mí un tesoro en la oscuridad.
 encontré en UD. un interlocutor a mi
 nivel hablar del universo y la naturaleza
 es mi tema favorito y UD. es el nivel
 que se puede alcanzar es increíble que
 la cárcel nos dé un tiempo como éste
 y que la mandó a nosotras adentro
 le doy gracias a Qina Roo al director y a
 usted por regalarnos = sabiduría = saber
 le deseo buena suerte en sus caminos
 y que todos sus planes y proyectos se
 cumplan rápido y al pie de su letra.
 yo creo en Dios y le doy la bendición de
 pies a cabeza de nuestro creador

lo que me gustó
la presencia de
la maestra es uno
de los privilegios
que valoro mucho.
Su forma de tra-
tarnos y hablar nos

lo que me gustaría
tener un
lugar especial
para no ser
interrompidas
en nuestras
clases!

actitudes deseadas

Bailar,
la música nos
gusta mucho.

Qué mejoraría de las
actividades y del centro.

poner un domo
para que el sol
no nos quemme
y poder hacer
muchas cosas.
todas juntas

lo que me gustó

- Cocinar
- Hacer ejercicio
- Conocer a la coach

lo que mejoraría

- Tener los ~~condimen~~
~~tos necesarios,~~
- Tener disciplina
en los horarios.

actividades deseadas

Hacer ejercicio

Yoga.

Cardio

Meditación

Estiramiento

Qué mejoraría de las actividades y del centro

- Ser puntual al horario.
- Limpiar el espacio
- Se necesita un domo
- El centro nos debe dar vitaminas y mejores alimentos
- Tener equipo para ejercitarnos

actividades deseadas

* Pintar

* Rompecabezas

* Dibujo

Qué mejoraría de las actividades y del centro

Actividades Manuales

Favor de ser la maestra de manualidades

Lo que me gustó del curso / o lo aprendido...

me gusta mucho porque manejo mejor mi estrés, el ejercicio sume la autoestima y yoga es sin prisas, el dejar el pasado atrás. Vivir, gozar el presente y no preocuparme por el futuro. Me gusta mucho vivir mi presente y decidir como lo quiero vivir. muchas gracias maestra Días la bendiga siempre por que Usted es una personita maravillosa.

Muchas gracias. me gusta dibujar, pintar, es como expresarme en verdad estoy muy agradecida con Usted y con Días por a ver la vida aquí. en 10 años nunca me la había pasado tan bien como con Usted, porque no quería más tiempo con Usted. Gracias, Gracias

Lo que me gustaría aprender... me gustaría aprender muchas cosas más, pero con manualidades no tenemos quien nos haga el favor de comprar las cosas que necesitamos o no podemos comprarlas, me gustaría contabilidad, también electricidad, mecánica, etc.

ahí muchos trabajos donde no se necesita muchos materiales para trabajar y para que nos enseñen. a ser pan, pasteles, rosas tamales etc.

Lo que mejoraría del centro o actividades que se imparten.
 más Cursos, más estudios escuela,
 primaria secundaria, prepa para que sal-
 gamos más preparados y mantener mejor
 a nuestras familias o a nosotras mismas
 ya que a veces salimos viejas y enfer-
 mos, y no sabemos a ser nada a dar
 las firma

7
 2
 1

edux

Siempre
 maestro

Lo que mejoraría del centro:

Que hubiera trabajos serios que aprendieran a
 trabajos con los que pudieran trabajar hombres y
 mujeres afuera y puedan mantener a sus familia
 para que ya no delinquieran afuera. Carpintería
 electricidad, mecánica, plomería, Contador,
 Corte y confección, etc.

Que realmente salieran sabiendo trabajar
 para que ya no regresaran o no los mataran afu-
 era por seguir en lo mismo.